



Deliberación. La resolución para hacer constar que este libro, compuesto de diecisiete folios se destina a acreditar los actos de los recaudadores que cubren el Contabilísimo Local de los Censos de Tenerife, según lo prescripto en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de Decretos de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
[Signature]

de fe



El Presidente vocal,
[Signature]

Sección Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Contabilísimo Local de los Censos de Tenerife el día veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de mil novecientos treinta y tres, reunido los dos votos, se reunió el Contabilísimo Local de los Censos de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilustre Sr. Don Leoncio Oramas Boldo, Vicepresidente de dicho Contabilísimo Local, para celebrar sesión ordinaria a las once de la noche, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos en el artículo setenta y tres del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de Tenerife, y del Reglamento autonómico.

- Concurrieron los señores Comisarios:
- Don Felice Abrón Acuña Dorta.
- Don Pedro Alfonso Hernández.
- Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
- Don Eduardo Garín Garín Garín.
- Don Antón Hernández González.
- Don Juan José Hernández González.
- Don José Sabaté Ferrás.

D. José Antonio de la Torre Granada.

D. Walfrido Wildgrer de la Torre.

terceros en existencia los señores Comiseros, don Felipe Morales y Gamales, de Bolinas, don Martin Cobares de Nam y Palinquez, de Agero, y don José Cortes, Merula.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos veinte y dos, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primera

1.º Acuerda suscribir al jefe de Sesión don José Antonio López, el octavo quinquenio, con efectos al día primero de febrero próximo.

2.º Acuerda declarar jubilado, con efectos del cinco de febrero próximo, a quien cumple los treinta años de edad, al Médico del Hospital de la Oratoria don Silencio Lopez Viqueo, agradeciéndole los servicios prestados.

3.º Queda ordenada la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, número tres de cinco de los avisos, de la Secretaría revisada y aprobada en su forma por la Dirección General de Administración Local de acuerdo de diciembre último y acuerdo en contrario en vigor.

4.º Comence a comunicarse a la Dirección General de Administración Local de veintidós de diciembre último en la que dispone que la indemnización por residencia no se computa a efectos de la determinación del complemento mínimo de destino. Acuerda su cumplimiento, remitiendo a cada funcionario el acta complementada en la cantidad del cincuenta por ciento del sueldo base que le corresponde, con observación al Plus de Rendimiento, a partir del primero de julio pasado, según el siguiente cuadro:

| N.º de plaza | Categoría | Sueldo complementado a | | Importe total por plaza |
|--------------|------------------------|------------------------|-----------|-------------------------|
| | | destino por plaza | | |
| 1 | Subjefes | 19 | 38.750'00 | 38.750'00 pesetas |
| 1 | Jefe Termino Comisario | 19 | 38.750'00 | 38.750'00 " |
| 6 | Jefes Sesión | 21 | 41.250'00 | 247.500'00 " |
| 1 | Jefe de Sesión | 19 | 38.750'00 | 38.750'00 " |
| 9 | Jefes de Negocios | 17 | 38.750'00 | 303.750'00 " |
| 3 | Jefes de Negocios | 15 | 31.250'00 | 93.750'00 " |



| | | | | |
|----|------------------------|----|-----------|--------------------|
| 16 | Oficiales | 13 | 37.500'00 | 440.000'00 guineas |
| 1 | Oficial | 11 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Jefe de Sección | 21 | 41.250'00 | 41.250'00 " |
| 1 | Jefe de Sección | 19 | 39.750'00 | 39.750'00 " |
| 4 | Jefes de Secciones | 14 | 33.750'00 | 135.000'00 " |
| 6 | Oficiales | 13 | 37.500'00 | 165.000'00 " |
| 67 | Auxiliares | 9 | 23.500'00 | 203.500'00 " |
| 1 | Auxiliares | 9 | 22.500'00 | 22.500'00 " |
| 1 | Ingenieros | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Arquitectos | 17 | 25.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Arquitecto Urbanista | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Ingeniero Sordomudo | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 1 | Geógrafo | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 1 | Topógrafos | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 1 | Cartógrafos | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 1 | Leñeros jefe | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Medico jefe | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Medico infeccioso | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 1 | Otorrinolaringólogo | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Odonatostomatólogo | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Medico Obstetra | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Medico Parásitólogo | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 1 | Medico Pediatra | 18 | 35.000'00 | 35.000'00 " |
| 2 | Medicos de Guardia | 15 | 31.250'00 | 62.500'00 " |
| 1 | Farmacéuticos | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 2 | Medicos Dentales | 15 | 31.250'00 | 62.500'00 " |
| 1 | Archiveros | 15 | 31.250'00 | 31.250'00 " |
| 1 | Apoyados | 12 | 26.250'00 | 26.250'00 " |
| 1 | Apoyados (Otro Sillón) | 12 | 26.250'00 | 26.250'00 " |
| 9 | Apoyados | 12 | 26.250'00 | 236.250'00 " |
| 11 | Servicistas | 12 | 26.250'00 | 288.750'00 " |
| 2 | Motoreros | 12 | 26.250'00 | 52.500'00 " |
| 1 | Sub-investigador | 9 | 22.500'00 | 22.500'00 " |
| 52 | Agentes investigadores | 7 | 22.000'00 | 1.048.000'00 " |

| | | | | | |
|----|--------------------|----|--------------|---------------------|-------|
| 1 | Guambía | 6 | 18.750'00 | 18.750'00 | 8'000 |
| 1 | Guambía nocturno | 6 | 18.750'00 | 18.750'00 | " |
| 2 | Comentarios | 7 | 20.000'00 | 40.000'00 | " |
| 4 | Exámenes | 7 | 20.000'00 | 80.000'00 | " |
| 1 | Jefe de Estudios | 6 | 18.750'00 | 18.750'00 | " |
| 1 | Asesor de Estudios | 8 | 21.250'00 | 21.250'00 | " |
| 3 | Delinquentes | 11 | 25.000'00 | 75.000'00 | " |
| 1 | Comisario | 9 | 22.500'00 | 22.500'00 | " |
| 4 | Exámenes | 5 | 17.500'00 | 70.000'00 | " |
| 12 | Ordenanzas | 5 | 17.500'00 | 210.000'00 | " |
| 3 | Ordenanzas | 5 | 17.500'00 | 52.500'00 | " |
| | | | <u>Total</u> | <u>4.845.040'00</u> | " |

5.º Decreta convocar concurso-oposición para los plazas vacantes de Asesores, Comisarios, dos de Aparejados y tres de Delinquentes, aprobándose los Bases correspondientes.

6.º Para a la Comisión de Bienestar, Piedad y Obras Sociales, insiste a don Juan María Morales, ex arbitral a aguda enfermedad por enfermedad de su hijo.

7.º Concede aguda enfermedad de veinte mil pesetas a don Francisco José Gálvez, Auxiliar Administrativo de este Concejo Municipal, por enfermedad de su hijo, de tratamiento de la enfermedad que padece.

8.º Concede una aguda enfermedad de veinte mil pesetas y cinco mil quinientos pesetas a don Bernardino Martínez Llamado, jefe de Negocios de este Concejo Municipal, por gastos de enfermedad de su hijo.

9.º Vista la solicitud de cambio de estancias de don Luis Navarro Góngora, viudo del pensionario don Sebastián Herrera de la Nueva, Auxiliar Administrativo de este Concejo Municipal, por los que cursa su hijo Luis Pablo Herrera Navarro, de Bachillerato, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y a tenor de lo dispuesto en el artículo noveno del Reglamento de exámenes y exámenes de mil novecientos ochenta y uno, reconvocar tal derecho, en la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas anuales respecto al curso 1971/1972, y dos meses de octubre y noviembre de 1972/1973, y a partir de diciembre del presente año, a razón de ochenta mil pesetas anuales, de que determina el artículo seis del citado Reglamento.



10. = Vista la solicitud de la Archivera de este Concealutísimo Cabildo, doña María de la Concepción González de Alarcón y Sáenz, de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo de servicios prestados como voluntaria para la industria paja, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó acordar a la solicitud de y en su consecuencia retrocederle el primer quinquenio con efectos al día de no haberse pasado.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó de expedir cédulas de estancias voluntarias por don Angel Comancho Cabrera, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo del Concealutísimo Cabildo, por lo que corres a don Ángel Comancho Cabrera, en la cantidad de tres mil novecientos sesenta anuales a partir del año de enero actual, fecha de presentación de aquellos en el Registro de la Corporación y hasta la finalización de su curso, en que cesará en periodos de un tercio de sueldo correspondiente al tramo de tramo de sueldo general.

12. = Cuenta recibidos sueldo de sueldo de sueldo de sueldo de mil novecientos noventa, fijando la Dama de honor de los que figuraban en sueldo de mil novecientos sesenta, de tramo y seis mil novecientos; de los que figuraban en sueldo de tramo y dos mil novecientos y de los que figuraban en sueldo de tramo y dos mil novecientos y cuatro mil novecientos, todos ellos anuales, a partir del primero de enero actual.

13. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó de contratar a doña María Antonia Carheer González, para cubrir la vacante de profesor de la Escuela Infantil de la Loggia Samblán, con arreglo a los Bases del Concurso oportunamente convocados. Dicha contratación será por duración de un año y, en prueba de confianza se acuerda nombrar a don Víctor J. González, Cónyuge, el reconocimiento de los méritos alegados los que se tendrán en cuenta cuando corres una nueva posibilidad de contratación.

14. = Vista la solicitud de doña Mercedes Ferrnández Ledesma, interesada de que se le abone la gratificación de mil cincuenta pesetas mensuales, acordada por el Concealutísimo Cabildo en sesión de tramo y uno de agosto del pasado año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó expedirle la interesada durante los meses comprendidos entre el primero de abril al treinta de septiembre, ambas inclusive, a razón de mil cincuenta pesetas por mes mensuales.

15. = Vista el recurso de reposición interpuesto por el Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo de este Concealutísimo Cabildo don Facundo Samblán de

ta, contra acuerdo de este Comité, que le denegó en adelante sus permisos a la Dirección de Fomento sobre la plaza de Oficial y la de Jefe de Negocios, se acordó concederle una gratificación, por sus años de servicios, de cuarenta mil pesos, por los trabajos extraordinarios que realizó en la tramitación de los expedientes de esta progresiva manera para el Museo Arqueológico del Ito, debiendo admitirse la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local.

Beneficencia.

16. = Visto expediente de reconocimiento de crédito a favor de Hospitales Internacionales S. M. B. H., por los intereses correspondientes al año mil novecientos veinte y uno, que importan cinco millones ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, por adquisición de equipamiento del Hospital General de Cuernavaca, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo reconocer crédito a favor de Hospitales Internacionales S. M. B. H., por los intereses correspondientes al año mil novecientos veinte y uno que importan cinco millones ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y dos pesos, por adquisición de equipamiento para el Hospital General y clínicas de Cuernavaca, incluyendo en la primera los subsidios de crédito que se formule.

17. = Visto Memoria del señor Presidente asistente, Consejero Inspector del Jardín Infante de la Legación Samblin, sobre obra a realizar en dicho Centro benéfico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, el Sr. Secretario de esta Oficina, relatorando sobre obra de mejoras a realizar en el Jardín Infante, en la que se incluye la construcción de un campo de recreo y deportes; la reforma del actual departamento de primera infancia, para instalar servicios médicos y de enfermería; la reforma del departamento de recién nacidos, con sala de la firma que nutre el Centro; construcción de un Banco infantil; iluminación interior y exterior; instalación de un grupo electrogénesis y finalmente las obras necesarias en la torre para la instalación de un Sello. Y acuerda mandar los correspondientes papeles al Arquitecto don Félix Saenz Navarro.

18. = Visto instancia de don Lázaro Prieto Leuter, solicitando una ayuda en comisión para adquirir una pecera vitrificada, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales,



cuando la comision de un decimo de reintegro mil pesetas a don Joaquin Prieto Prieto Prieto para adquisicion de la guerra este cedida en tributo, importe que se le hara a don Arsenio Mendez Martin, propietario de Otopedia Mendez, una vez que dicho aparato sea retirado de conformidad por el interesado, y cuando sea aprobado el Presupuesto Ordinario de esta Corporacion correspondiente al presente ejercicio.

19.º Vista tambien de don Angeles Hernandez Mesa, solicitante el ingreso de sus hijos Blanca-Nieves, Maria-Candelaria y Maria de la Cruz, en el Jardín Infantil de la Sociedad Sanita, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando autoriza el ingreso de dichos menores en el instituto citable concurriendo con ciertos requisitos, segun la letra C), artículo diez de la citada reglamentacion.

20.º Vista los arbitrios de condonacion, fraccionamiento de pago o subclasificacion, por los curativos prestados en el Hospital General y Clinica de Ecuerife, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando cuando las condonaciones, fraccionamiento de pago o subclasificaciones, por curativos prestados por el Hospital General a los enfermos que se especifican a continuacion:

| | | |
|-------------------------------------|-----------|---|
| Don Clemente Monedero Font | 6.985'00 | Que abone el resto de la fortuna. |
| Dona Selva Corchillo Rodriguez | 11.418'00 | Condicion de la fortuna. |
| Dona Domingo Rodriguez Rodriguez | 15.975'00 | Clasificacion de semi-beneficio. |
| Dona Rafael Perdomo Pareda | 13.680'00 | Condicion de la fortuna. |
| Dona Jose Doming Martin | 12.130'00 | Condicion condonacion a su ingreso en el Servicio Beneficencia. |
| Dona Antimo Severo Torquemada | 10.560'00 | Se le clasifique semi-beneficio. |
| Dona Aurelio Doming Martin | 6.435'00 | Se desestime la peticion. |
| Dona Graciana Doming Nieves | 15.475'00 | Que abone la fortuna con recargo. |
| Dona Maria Dolores Poverone Luera | 28.682'00 | Condicion de la fortuna. |
| Dona Estela Garcia Lopez | 27.795'00 | Desestime la peticion. |
| Dona Nieves Hernandez Garcia | - - - | Se le clasifique semi-beneficio. |
| Dona Maria Rosa Perez Mendez | 25.800'00 | Se le clasifique semi-beneficio abonando 14.200'00 pesetas. |
| Dona Candelaria M. de Perin Cepillo | 2.065'00 | Condicion de la fortuna. |
| Dona Luisa Abuelo Soriano | 3.360'00 | Se desestime la peticion. |
| Los Sres. Antonio Molina | 13.875'00 | Se desestime la peticion. |



Moisés Álvarez Martínez, y doña Estela Nola Plasencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar las peticiones por no haber obtenido los interesados los asedos que previene el artículo respectivo y una de la Ley General Tributativa, por el pago provisional.

23. = Vista también de doña María Victoria Amalia Luis, solicitando el ingreso de sus hijos Julián Alberto, María Victoria y Dolores Conchita Amalia Luis, en el Jardín Infantil de la Logroña Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, autorizar el ingreso de dichos menores en el mencionado establecimiento, abonando las tasas correspondientes con arreglo a la vigente reglamentación.

24. = Vista la solicitud de doña Juana Herrera Morales, ex-emplante del Jardín Infantil de la Logroña Familiar, interesando acuerdo económico por accidente cubierto por un espacio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición toda vez que tratándose de un accidente de trabajo debe responder el seguro de accidentes y de el supuesto de no estar afiliada al mismo, la Empresa donde trabajaba.

Indeterminados.

25. = Acreditado al Instituto Tecnológico de capacitación económica de presentación de lecciones de los talleres de Marketing 1972 en fecha próxima, se acuerda autorizar a la Presidencia de la Corporación para que le preste las necesarias atenciones y la agenda económica que estime oportuna.

Institución Pública.

26. = La propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda asignar al Laboratorio de Química de este Hospital, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000 00) creditadas a este capítulo por la Dirección General de Bellas Artes, para atender gastos de dicho Centro Docente.

27. = Sea atendida la información que la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a expediente incoado con motivo de convocatoria de Comunes de Obras Sociales, para establecer o trabajos relacionados con el Servicio Geológico de Obras Públicas, - acuerda:

1.º = Adjudicar la obra para "Estación Climatológica de las Penínsulas Los Dos Cuñeros de los Lobos", detallada en treinta mil pesetas a don José Luis Sánchez Méjico.

2.º = Adjudicar la obra para "Dotaciones y Eficiencias de Puentes en las

Criminales Cullin, por "Lomas" de las mismas con treinta mil pesos a don Antonio Saiz, Regalado.

30. = Por el mismo de la S. de la comarca para "Exclusiva de los Cuchos de Cullin, Clarificación, Sordididades de Amphirosia o Pregonaria de Cullin, por estimar insuficiente los límites asignados por las comarcas, así como la comarca para "Inspección de Capitanes Superiores", por no haberse presentado no limitad alguna para optar a la misma.

31. = Aprueba proyecto de Convenio con la Ayunta. de San Juan de los Rios, para la celebración de comercio de colaboración con esta localidad, durante el presente año mil oncecientos veinte y tres.

Indeterminado.

32. = Aprueba proyecto y Pliego de Condiciones para la construcción de una canal de foley entre gateras en la parte baja del Cerro de San Pedro Rodríguez López; la declaración de urgencia de dicho obra y autoriza a la Presidencia, para su ejecución directa.

Recomenda Simulas.

33. = Vista oída a los peritos profesionales formulada por el Ingeniero don Tomás Madero y Mendo, Serrano, de Longo por redacción de Proyecto de Edificio Albergue en el Jardín Sagrado de la Hacienda San Juan, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó aprobar el gasto que importe la suma de veinte mil pesos y tres mil doscientos treinta y siete pesos con diez céntimos, a ser abonos con cargo al Presupuesto Ordinario del presente año.

34. = Vista oída de la Comisión Oficial Municipal de San Juan, para que se abone a la comarca el importe de los primos satisfechos a los camelleros por los Cuchos Lecheros de San Juan y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó reconocer el crédito correspondiente por un importe de un millón ochocientos dos mil oncecientos veintinueve pesos e incluir el gasto en el primer expediente de Presupuesto y Rehabilitación de Créditos que se promueve.

35. = Vista tres instancias de don Alberto J. Herrera de Pedro Ben de agosto de mil novecientos veinte y dos, quince de febrero de mil novecientos veinte y dos y dos de abril de agosto último, en que solicita devolución de salidas



insulares por haberse respectado parte de los mercaños a que aquellos se refieren a la falta de fidei comissa y al puerto de origen, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acordar a los colonizantes y a quienes los respaldan a fin de que les sean practicados los siguientes ensayos por no dudar. Asimismo acordó que de conformidad con lo dispuesto en el artículo enunciativo y en el de la Ley de Procedimiento Administrativo, los comisionados que se dirijan a los interesados para que aporten alguno documento o cumplieren cualquier requisito, deberán otorgar al administrado el plazo de diez días para la presentación del mismo.

33. = Visto también de don Juan de la Pasa Pez, colonizante devolvió de arbitros insulares, por haberse respectado la mercaña a que aquellos se refieren, al puerto de origen, por estar en malos continentes para el consumo humano, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acordar a los colonizantes, debiéndose recargar al colonizante la suma de cinco reales y cuatro mil novecientos ochenta y cinco peritos.

34. = Visto oficio de la J. A. D., con el que se remite informe de organización y funcionamiento de la comuna, devueltos a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación, con perjuicio de su régimen en el régimen interno, y de que el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar autoentero.

35. = Visto escrito de la Comisión Delegada de Excmos remitido de don del Dor y otros autores, a efectos de asistencia a la comuna por parte de la Presidencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar autoentero y que en lo sucesivo se pasee de rectamente a la Presidencia dichos escritos.

36. = Visto también de ciertos Presidentes de la Federación General de Piraterismo, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos veintidós y dos, colonizante ejecución de arbitros insulares relativos a la importación de cinco picos y quince palos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acordar a la ejecución arbitros.

37. = Visto también del Cine Club Universitario de fecha diez de diciembre último, colonizante ejecución de arbitros insulares a la importación de filmes con destino al mismo, y de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Hacienda y Comercio, anexo anexo a la solicitud de compra a los filios que se hagan importantes con anterioridad al primero de enero corriente, y comunicar al mismo que, respecto a las importaciones posteriores a dicha fecha, deberá dirigirse la solicitud de ejecución ante la Junta Intergubernamental de Arbitrios Municipales, que es el Organismo competente para su resolución.

Empiezos

38.- Examinado expediente relativo a adquisición por parte de este Municipio, de terrenos ubicados en la plaza de Brasil (La Laguna) propiedad de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó que para la formalización de la empresa adquisitiva, la Caja General de Ahorros debiera comprometerse.

19.- A fin de constar en la escritura de venta de los referidos terrenos que en el momento de otorgarse, ha desahogado de aquellos el destino que en las escrituras de adquisición se había señalado, o sea la construcción de viviendas de Provisión Oficial, así como abonos - cualquier tipo de gastos que se produzcan como consecuencia de tal adquisición.

20.- A que en el caso de estar ocupados los casas citas en los referidos terrenos objeto de la venta, requiera todos los trámites y cubra por los gastos que ellos ocasionen, hasta en total desarrollo.

39.- Con relación a expediente de aprobación del presupuesto de entromediarío "A" de mil novecientos setenta y dos, para la constitución de un Centro Especial Solidario, pasar al mismo a conocimiento y resolución de sesión contravindicación que se celebrará a continuación de la presente.

Arbitrios Municipales

40.- A estos tres instancias de don José Daniel García Carosa, en nombre y representación de "Contratos, S. G." se firmó nuevo de enero corriente, inicialmente prorrogado de un año a importaciones temporales de consumos y materiales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, anexo anexo a los presupuestos arbitrarios que suscribe, respectivamente, el aumento de enero de mil novecientos setenta y



cuanto para la inscripción 34-7-78; el doce de euros de mil novecientos ochenta y cuatro para la inscripción 15-7-78 y el reintegro de euros de mil novecientos ochenta y cuatro para la inscripción 33-7-78.

41. = Dadas varias instancias solicitando bonificación del importe por cuenta del arbitrio a la importación de maquinaria, y de otros tipos similar con el destino similar por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó acceder a los arbitrios y denegar en cuanto a accesorios y repuestos, siempre que se acredite que las referidas cantidades se presentaran en esta Consellería de Hacienda, con anterioridad al Encanto del inmueble de los mencionados, las referidas instancias y respectivas maquinarias con los siguientes:

| Fecha | Nombre del arbitrio | Maquinaria |
|----------|----------------------------|--|
| 11-11-78 | Cristóbal Gutiérrez Mombel | 1 set de metales King de la casa Ma. ten de Valencia. |
| 4-12-78 | Serafín Siles Mombel | 1 maquina laminadora N/44 280/281 de la casa Armas S.M.B de Holanda, 3 en caparanduras Georo M/D 1161 de la casa Armas S.M.B de Holanda. |
| 6-12-78 | Serafín Siles Mombel | |
| 16-11-78 | Wingley España S.G. | 1 maquina empacquetadora de forma de mano en Chicago |
| 30-12-78 | Alvaro González González | 1 preimbitora automática automática con para cierre cojín cortés de la casa Whapornatic de Italia. |
| 30-12-78 | Alvaro González González | 1 emaladora automática para el cierre de cajas de cartón de la casa Wagnat de Solomin, Italia. |
| 26-2-78 | Orriaga Ingeniería, S.G. | 1 cilindro de curvar chapa, tipo laminador G6-17; 1 cigalla guillate de G-7; 1 planadora manual K 94 de la casa Lamson de Barcelona, 1 prensa "Cama" mod. P6 6-50; tres ms "Coles" mod. A-250; cierre "Labi" etc. de la casa Magy, Hermann, de M. Unión. |
| 5-3-78 | | |

41. = A). - Dadas varias instancias, solicitando bonificación de otros

ta por cuenta del arbitrio simulado a la importación de maquinarias y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y denegar en cuanto a los recursos y repuestos, respecto que se acuerda que los referidos arbitrios se presentaran en esta Comandancia por medio, con autorización al efecto del cuente de los mencionados y que el mismo se haya efectuando antes del día primero de los corrientes, que se lo autorizó abonar los arbitrios fijados por la Junta Interprovincial de Arbitrios Simulados, los referidos instancias y respectivas maquinarias, con los siguientes:

| Fecha | Nombre arbitrista | Maquinaria |
|----------|-------------------------------|---|
| 26-12-72 | Alvaro González González, | 1 sistema o planta acondicionadora de telas en bruto con sus molinos cono cuadrado, de la casa Wille Custer & Sohn, Alemania. |
| 26-12-72 | Litografía Romero, P. G. | 1 Compresor Gráfico Constantal 3, de la casa Grapheo de Unión de Hamburgo. |
| 28-12-72 | Santibáñez Bastans de Ceceña. | 1 torre de refrigeración de barrea y Leornon de Hamburgo. |
| 28-12-72 | Santibáñez Bastans de Ceceña. | 1 tanque para telas con agitador lateral de la casa Lanza y Lerman, de Hamburgo. |
| 23-12-72 | Dorcasio H. Lora Sauter | 1 acondicionador de dos bobinas de la casa Leornon Alberto de Molino. |
| 27-12-72 | Sisa Industrial, P. G. | 1 suministro de materiales para puros distintos y planchas de cobre distribuido en bobinas que adquiere. |

41. = B). Esta instancia de don Guillermo Domingo Ossorio, en nombre y representación de Sisa, de veintidós de octubre último, en solicitud de permisión al efecto, por cuenta a la importación de maquinarias, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la solicitud interesada, por no referirse a maquinarias básicas.

41. = B). Esta instancia de don Rafael González Quiella Dosta, en nombre y representación de Sisa, de veintidós de diciembre último, solicitando se recurriera a obtener autorización de importación del efecto por cuenta a la



impugnaron a un grupo de técnicos, que le fue devuelto por este Consejo Insular Cubano, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó ratificar el anterior acuerdo de recusación de ciertos profesionales pasados, y en consecuencia, denegar la solicitud intercedida.

41.- D) Vista instancias de don Antonio Casimiro Montenegro de recuso de ciertos los últimos, de conformidad de homologación del recuso por recuso a los profesionales de medicina que se refieren a una homologación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la solicitud intercedida por motivo de no haberse cumplido los requisitos de la División 2-3 de Estudios Sociales y por no haberse de un acuerdo de una institución propiamente dicha.

42.- De conformidad con lo propuesto por los Comisarios de Educación, Deporte y Turismo y de Hacienda y Economía, accede a petición del Ayuntamiento de San Juan, de nivel de este Insular, ante la Ley General de Abastos y Puertos de San Juan, para el otorgamiento de un préstamo de dinero Ayuntamiento con la garantía municipal, por importe de quinientos mil pesos, con destino a la adquisición de terrenos para construir una carpas para eventos.

43.- Vista escrito de Intervención don Delegado de Hacienda de este Promovida de fecha de decisión de los recursos, por el que se formula determinando reparos al expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del derecho a tras, con denegar de otorgamiento de uniformes, operarios quirúrgicos, servicios médicos y dependiente de este Consejo Insular Cubano y sobre todo mismo el informe del Sr. Interventor de San Juan, en el que propone las modificaciones que procede introducir en la Ordenanza para la resolución de tales reparos, lo que se recomienda hacer con el fin de elevar a la Sup. para expedir al Interventor don Delegado de Hacienda, el nuevo texto de la Ordenanza.

Comento.

44.- Vista informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras a las condiciones propuestas por la Empresa Intercontinental de Ingeniería y Estudios Científicos, S.A., acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, encargar a la mencionada Empresa la redacción de una Ordenanza al proyecto de depósito regulador de la Maquina del Aire, sujetando las condiciones de dicha Empresa por ajustarse a lo establecido en la Carta de Contratos de ejecución de servicios, formalizando el acto de ajuste del contrato con el Sr.

Las Ordenanzas y Resoluciones del Hospital General y Clínicas a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran en el expediente de fecha 15-2-73, número 9. (Por 13 vuelto del presente libro.)

el Secretario

trámite de este Hospital don Marcos Guimerá Bercega.

45.º Pórtica anexo a través de bronceado de mil muros de calce y dos empujones a Entero (Internacional de Ingeniería y Contratos Cominos) (6) en proyectos de cubos en el Barrio del Rey, término municipal de Arona y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas e informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, excepto las condiciones propuestas por la referida empresa, es decir un plazo de tres meses para la redacción a partir de la motivación del presente acuerdo y cincuenta mil mil pesetas (606.000.00) como costo de redacción, ciento de aprobación, a todos los efectos la contratación a continuación de ejecución de trabajos formalizada el día de agosto de mil novecientos veinte y dos entre este Hospital y la indicada Empresa.

46.º La Compañía queda enterada de resolución de la Dirección General de Obras Públicas de reintegro del pasado mes de diciembre por lo que procede a la gestión formalizada por este Hospital según acuerdo adoptado en sesión de reuniones de octubre del pasado año y autoriza al Sr. Ingeniero Director de este Hospital para proceder a tramitar los correspondientes expedientes de compra por el importe que se ha estimado que resulte de necesidad ocupación para poder ejecutar las obras de los proyectos de depósitos reguladores en la Manzanera de Cera, Manzanera del Mojón y Barriales del Saltadero.

El Comisario don Antonio Hermosillo, González interea de la Comisión de Obras Públicas ha confeccionado un informe sobre los condiciones técnicas de todos y cada uno de los cubos proyectados en el Plan-Administrativo del Hospital.

47.º Queda enterada de escrito del Presidente de la Comunidad de Regantes de Caparriz, comunicando acuerdo de apañamiento de la mencionada Sección al Comisario del Hospital con los alcances de ejecución y sus mismas obras en virtud a la obra en marzo del pasado año.

48.º Habiendo escrito del Contratista don Tomás Colado Gómez, en virtud de promesa de seis meses en el plazo de ejecución establecida para las obras del Camino Tomular de El Médano a Las Abiertas así como informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras re acuerdo de promesa contratada con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, comede al mencionado Contratista una promesa de cuatro meses por ser la duración



de las otras habiendo por causas opuestas al Contrato.

49. = Oueda entendiéndose de cesión efectuada por don Domingo Hernández Martín y su esposa doña Olimpia Otero Alvaraz, a favor de don Pedro Hernández Rodríguez y su esposa doña Concepción Alvaraz Parrota de otros, cede de los Pederos, por un tanto por este habiéndose por otro procedimiento de los señores Hernández Martín según antes de suscripción de escritura de compra de mil oncecientos cincuenta y cuatro, y hasta el acto de empromesa de los citados matrimonios, acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Obros, se formalizará con los señores Hernández Rodríguez los documentos correspondientes para su declaración.

50. = Véase informe del señor Ingeniero Director de la Comisión de Vías y Obras, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Povo Obros, autorizada directamente con la Compañía Económica Perpetua y Limitada S. L., la realización de un estudio geotécnico de los terrenos en donde ha de cumplirse el futuro embalse en el Barranco del Rey, término municipal de Arona, en base a la memoria del referido estudio como presupuesto necesario para llevar a cabo la realización del Proyecto correspondiente que amparado por acuerdo de treinta y tres miembros del partido con Asimismo aprueba el Plan y se le otorgan las economías de administración que se refieren en la mencionada escritura.

51. = Oueda entendiéndose de la aprobación hecha por la Dirección General de Carreteras y Caminos Nacionales del Proyecto de Ordenamiento de la Carretera B-230 de Santa Cruz de Tenerife a Agua de Clara, por el Norte S. K 35.000 al 62.000, desde San Domingo a Laredo, incluido en el Programa de Proyectos 1966, 1967, 1968, y estando sometido a información pública, acuerdo con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerdo a la misma desestimando la importancia de dicho obra y el extraordinario interés de su realización, tan necesario para la mejora de las comunicaciones de la Isla.

Asimismo conoce a su vez el Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Paulada del juramento de acuerdo adoptado por la referida Corporación al acuerdo de deslinde por el que se declara en relación con el referido proyecto y acuerdo es remitido el mencionado acuerdo al Sr. Ingeniero Sr. Ingeniero jefe de Carreteras para su conocimiento.

Posteriormente.

52. = Acuerdo del pleno de la Corporación a don Paul Díaz Masero por el fallecimiento de su madre, a la misma suela e hijos del Sr. Comisario de esta Corporación don Sebastián Martín Noda y Díaz-Flors por el fallecimiento de

dichos centros; a la esposa viuda y familiares del Sr. Francisco jubilado don José
mul Bellón, por su fallecimiento; y al Oficial contratado don Arleino Mas
ten por la muerte de su abuela.

53. - Entiendo el Plano de desarrollos estructurales en el edificio del Co-
tel Coarso, acuerdo en inmediata reparación y autoriza a la Presidencia para
contratar los obros necesarios para la reparación de los mismos.

Provia de declaración de urgencia por el voto unánime de los señores
miembros de la Comisión procura adopta también los siguien-
tes acuerdos.

Institución Pública.

54. - A instancia del Departamento de la Universidad de La Luzerna, se
relativa con la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales,
acuerdos:

a) - Ofrecer los terrenos necesarios para la edificación, en su mo-
mento, del edificio adecuado para su funcionamiento.

b) - Ofrecer, asimismo, la ayuda económica para las instalaci-
ones previas de dicha Facultad en el actual centro universitario,
así como para en inmediata gestión de matrícula y facultades a la Presi-
dencia para que, de acuerdo con el Rector de la Universidad, haga la con-
tinúa que se precisa a tal fin.

c) Expresar el aprobamiento de la Comisión al Excmo Señor Rector de la Universidad de La Luzerna, por sus gestiones en fa-
vor de la creación de dichos Centros.

55. - A propuesta del Consejo reitor de La Coira, se acuerda apro-
por las gestiones que se llevan a efecto para la construcción de edificios des-
tinados al Instituto de Ciencias de la Educación.

56. - La Comisión acuerda dirigirse al señor Miembro de
Educación y Ciencia, solicitando le sea concedido a dos señores Hernán-
dez Soria, en atención a su destacada labor en la enseñanza y en su pro-
superación por la conmemoración de los obros de arte consistiendo en el Archi-
logo, así como por la re establecimiento de los mismos, la Gran Logia de la Orden de
Alfonso X el Patrón de este acuerdo a la Mancomunidad Provincial Go-
bernadora Civil, Rector de la Universidad y Ayuntamiento de este Capital y
La Luzerna.



También acuerda que por la Comisión designada al efecto, se relacione a señalar, esta disposición tributiva a los méritos y servicios del señor Hernández, Pérez, para con la misma, se active en consecuencia a este Cabildo.

57. De la misma forma acuerda arbitrar del Erario la fijación de reservas universitarias, con la amplitud que se precisa para los futuros aspirantes de nuestro primer Centro docente.

58. El Pleno acuerda, con todo detenimiento la reorganización administrativa y económica del Observatorio Astronómico universitario de Tel Ceide, creando su propia estructura económica y nueva, bajo la inmediata dependencia de la Universidad de La Laguna; así como de los informes científicos del mismo alto nivel sobre la concepción e insustituible relación del mismo y de su oportuna complementación, con el correspondiente edificio para Gabinete de estudio y laboratorio, que deberá construirse de forma de la reserva universitaria, operada por este Cabildo, centro que se complementará y perfeccionará con la creación de un Instituto Universitario de Astrofísica dependiente de la Universidad de La Laguna.

El Pleno por unanimidad acuerda apoyar decididamente la creación de mencionado Instituto universitario de Astrofísica en la Universidad de La Laguna así como la construcción de edificio para Gabinete de estudio, laboratorio y dependencias necesarias.

59. El señor Cabalé ruega a la Presidencia, en su condición de miembro de la Junta de Obras del Puerto, interés de la misma, active la construcción del Talo para cemento, porphyrito y cuya necesidad se deja cubrir en forma amical en momentos como el actual de escasez de dichos productos.

Materiales y Minerales.

60. Se cambian impresiones sobre el estado del expediente del Polígono Industrial de Granadilla, interesando al señor Cabalé de la Presidencia, se reuniese a los distintos sectores afectados para intentar llegar a una resolución favorable.

El señor Dreschente accidental informa a sus compañeros de Corporación sobre las noticias que tiene en relación a los exámenes de los otros del Aeropuerto del Sur.

En otro particular se levanta la sesión, siendo los señores, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

El Excmo. Sr. Cabalé

El Excmo. Sr. Dreschente

Dr. Agustín Hernández

Dr. Joaquín Rodríguez

Dr. Jacinto Espinoza

Dr. Hernández, Greg. (D. Antonio)

Dr. Hernández, Greg. (D. Juan P.)

Dr. Jacinto Espinoza

Dr. de la Torre, Juan

Dr. W. del prete de la Torre

Dr. Margarita Sever

Dr. de la Torre, Olivera

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el honorable
centésimo lealísimo Simulador de Exercicio el día veintinueve de enero
de mil novecientos catorce, y tres.

En la Ciudad de París, Com. de Exercicio, a veintinueve de enero
de mil novecientos catorce y tres, siendo las tres horas cincuenta minutos,
se reunió el honorable centésimo lealísimo Simulador de Exercicio, en el Sa-
lón de Actos del Salvo Simulador, bajo la presidencia del honorable centésimo
lealísimo Simulador de Exercicio, don Leoncio Oramas Escobedo, Vicepresidente de dicho honorable centésimo
lealísimo Simulador de Exercicio, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en pri-
mera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales



para ellos presentados, con asistencia de varios Intervenientes de Comptos accidental, con los nombres Magasin Ferrer y del Secretario anteriormente

concurran los señores Comiseros:

Dn. Felice Alvarez Orma. Dosta.

Dn. Roberto Urbano Hernandez.

Dn. Pedro Modesto Campos Rodriguez.

Dn. Germano Garcia - Gamros Garcia.

Dn. Antonio Hernandez Gonzalez.

Dn. Juan Jose Hernandez Gonzalez.

Dn. Jose Sabal' Goens.

Dn. Jose Antonio de la Torre Gamante.

Dn. Wolfredo Wildgraf de la Torre.

Concurren con asistencia los señores Comiseros, Dn. Felipe Marchal y Gonzalez, de Chaves, Dn. Martin Cabaza de Nave y Rodriguez, de Agos y - Dn. Jose Castro y Morley.

Abierta la sesion se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada este mismo dia, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adopto el siguiente acuerdo:

Comision de Comptos

1.º La Comisionaria previa dictamen de la Comision de Hacienda y Tesoreria, acerca de aprobar el presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y dos, para con destino de un credito de dotacion de gastos civil, Social, etc., por un importe de ochenta y seis millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas (66.889.735), y cuyo resumen general es el siguiente:

| Cuentas de Gastos | | Total lab. pesetas | Total Capt. ptas. |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|
| Capitulo I Personal activo. | | | |
| Articulo 10 Subvenciones y remuneraciones cobradas en mano. | | 166.807 | 166.807 |
| Capitulo VI Gastos ordinarios y de hospital | | | |
| Articulo 12 Amortizaciones no productivas de ingresos | | 66.722.728 | 66.722.728 |
| | Cuentas de Ingresos | 66.889.735 | 66.889.735 |
| | Cuentas de Ingresos | | Total Act. pesetas |
| Capitulo IV Subvenciones y participaciones de ingresos | | | Total Capt. ptas. |
| Articulo 10 Del total | | 66.722.728 | 66.722.728 |



La. de la Torre Espinosa

Francisco de la Torre Espinosa

La. Wildpret de la Torre.

Cesar Pedro Wildpret

La. Magana Ferrer

Magana Ferrer

La. de la Torre Espinosa

Francisco de la Torre Espinosa

Señalada en sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día quince de febrero de mil novecientos veint
te y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de febrero de mil novecientos veintete y tres, cuando los dos horas y diez minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Juan María Hernández, Presidente de dicho Excmo. Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para tales procedimientos, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas accidental, don Constante Magana Ferrer y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Leoncio Ramos Colón.

Don Gilin Alvarro Acosta Dorta.

Don Rodolfo Aguirre Hernández.

Don Pedro Modesto Ramos Rodríguez.

Don José Colmenero Mombay.

Don Eduardo García Romeros García.

Don Juan José Hernández González.

Don José Lobato Sorro.

Don Martín Peleares de Nava y Rodríguez de Aguirre.

Don José Antonio de la Torre Espinosa.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

No asistió los señores Comisarios don Antonio Hernández González y don Felipe Marchante y González de Obanos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior.

celebrada el día veintinueve de enero último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Formase los exámenes quinquenales con efectos de los días que se convenga, en que cumplas el tiempo para su realización.

A don Domingo García López, Agente Encargado de Arbitrios procedente de la Organización temporal Militar, en primer quinquenio el día trece de febrero actual.

A don Severino Mayans Sover, Jefe intercalante de Sombros, dos quinquenios el día primero de marzo próximo; a don Sotero Mendos Martín Lomas, Jefe y don Felipe González, Domingo, Jefe de Negocios, dos quinquenios a cada uno, el día primero del mismo mes de marzo; a don María Cereza Magueta, Luc Pinar, don Angel Lomachos Cabrer, don Basilio Gómez Sumas Dorta, don Tomás González, Soto, don Manuel Angel Martín Moreno y don Andrés Gavira Mata, Oficiales del Cuerpo Económico-administrativo, dos quinquenios a cada uno, el segundo día primero de marzo; a don José Martín Pedraza, Ordenanza de este Artilero, ocho quinquenios en la misma fecha; don Nicolás del Soto González, Ordenanza, catorce quinquenios el día doce del mismo mes de marzo; a don Eudaldo Mantuendo Díaz, don Víctor Jesús Brito Lafuente y don Tomás Calamita González, Agentes Encargados de Arbitrios insulares, cuatro quinquenios a cada uno, el día quince del referido mes y a don Ignacio Barraudella Beurrum, Agente Encargado de Arbitrios, procedente de la Organización temporal Militar, dos quinquenios el día dieciséis de dicho mes de marzo.

2.º Acuerda que se le Mene recurso de reposición interpuesto por don Jaime Afonso Pérez, contra acuerdo denegatorio de tratamiento de arto dos sin de sus dos hijos.

3.º Examínese acuerdo que se le Mene escrito a don Manuel Brito Lafuente, celebrando el abono de tratamiento de arto dos sin de su hijo.

4.º A los efectos de la Dirección General de Administración Prolal al que acompañan relación de los Intermunicipales de Sombros que forman parte en el con curso de trabajos y que retribuyan la obra de dicho grupo en esta localidad y el que interesa informar sobre tales circunstancias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó emitirle en el siguiente sentido.



Primeros. - Que me envíen datos sobre la imposibilidad de designación en un
tra de ninguno de los mencionados.

Segundos. - Que examinados los antecedentes recibidos se de destinar la con-
ceptividad que merecen los siguientes candidatos:

1.º = Don Ceasar Gomez Alvarez, por su preparación y completamente en
su cargo de Asesor Inspector de los Cargos locales.

2.º = Don Alberto Martin Gomez, por su titulación ya que es Licenciado
en Derecho, Perito Menajual y Geometa en bienes de las Comunas, y por
su preparación que ha dado muestras en los cargos de Intendente del Ayunta-
miento de Tord de los Vinos, y Vice-interventor del Ayuntamiento de Santa
Luz de Ocuaje.

3.º = Don Luis San Lorenzo Noguera, por ser el unico candidato que
ha prestado servicios en una Diputación Provincial, o sea, una Corporación de
igual categoría que la del candidato.

5.º Caso de envío a informe de la Comisión de Personal, expediente
sobre admisión a nuevos relacionados con los campamentos de destino de los fue-
rarios pertenecientes a Cuerpos Nominados.

6.º A este respecto del Spante del Hospital General y Clínicos, interviene la
comisión de facturas que en su cargo a los familiares de Médicos de dicho Hospi-
tal, para que se acuerde que pase al Consejo de Administración de dicho Hospi-
tal, para que proponga una resolución de carácter general sobre este problema.

7.º Acuerdo interinas de la Dirección General de Administración Local,
sobre a solicitud del Médico jubilado, don Sebastian Lopez Ojeda, para que
se le reconozca a efectos de quinquenios, el tiempo que estuvo separado del
servicio.

8.º Acuerdo dirigirse a la Dirección General de Administración Local,
en relación a los sustituciones distintas por el Ministerio de la Gobernación con fe-
cha reciente de diez días últimos, por lo que ordena la afiliación a la Mutua-
lidad de cuantos personal desempeña plaza figurando en plantilla, por estimar-
lo, de una parte, que la contienda del Tribunal Supremo a que alude coarctan-
do un caso especial de largo tiempo de servicios a la Corporación que los pas-
ta es interinas y, de otra parte, respecto a la misma ordena los beneficios
que repercuten a los afiliados que en caso fueran nombrados en propiedad, se
afiliación a la referida Mutua.

Done fecerunt

7.º Visto el escrito número cincuenta y dos de este de febrero actual, que remite el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, en bre reprens a la Ordenanza Sinal, que regula las Escuelas por la prestación de servicios en el Hospital General y Clínicas de acuerdo lo siguiente: 2) Ordenar que la modificación es a la totalidad de la Ordenanza, según determina el apartado 5.º 3.º de la Orden de diez de agosto de mil novecientos veinte y cinco, b). Que se remita a los números ochos y nueve del escrito 2.º 6.º y 1 de 18 de enero de este año de mil novecientos veintidós, de la misma autoridad, el artículo entrec de la Ordenanza quedará reclarado de la siguiente forma: Artículo 16.º - En cuanto a los presos de cárceles y prisiones que ingresen enfermos, la Administración del Establecimiento, llevará cuenta de síntomas y oporinunas, formulando mensualmente, los cargos que procedan, que pasará a las Divisiones de los Establecimientos Penitenciarios, de donde procederán los referidos informes o Certificados Municipales respectivos, los que serán obligados a observar en la Leyes Internas, las determinaciones de los empresarios plomas autor del Establecimiento Penitenciario. Igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en el Hospital por Orden judicial, formulándose los correspondientes cargos al Juzgado respectivo, para que se haga efectivos los mismos, en el caso de declaración de responsabilidad civil de aprens o causante del accidente. c) Que se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, texto reformado de la Ordenanza Sinal de referencia, que queda reclarado así:

Ordenanza y Tarifa del Derecho o Tasa para el derecho de exámenes de enfermos operarios quirúrgicos, servicios médicos y de cualquier otra naturaleza que se presta en el Hospital General y Clínicas de Beneficencia dependiente del Consalutísimo Cabildo Insular de Cienfuegos.

Naturaleza, Objeto y Fundamento.

Artículo 1.º - En uso de las facultades concedidas por el apartado a) del artículo 602 y el número 2, b), c) y f) del artículo 604 del Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, este Cabildo Insular de Cienfuegos, establece los derechos por los servicios que se presta en el Hospital General y Clínicas.

Artículo 2.º - Para objeto de esta enacción.



a) La asistencia médica o médica quirúrgica de cualquier clase que, en forma ambulatoria, se preste por los servicios del referido Hospital.

b) La asistencia hospitalaria prestada en el mencionado centro.

Obligación de contribuir

Artículo 30.- Wobos imponibles. - Estarán constituidos por la utilización de cualquiera de los servicios que constituyen el objeto de esta Ordenanza. La obligación de contribuir nace por la prestación, directa o indirecta, del usuario o del obligado al pago, de tales servicios.

Artículo 31.- Lugares pasivos. - Estarán principalmente obligados al pago, en sus respectivos edificios, entre sí:

a) Los Beneficarios de los servicios regulados en esta Ordenanza o sus representantes legales.

b) Los obligados a prestar alimentos de conformidad con lo establecido en los artículos 142 y siguientes del Código Civil.

c) Las Compañías, Asociaciones o Entidades, tanto públicas como privadas, que presten o servicios médicos asistenciales, respecto a sus asegurados, que tengan recibidos algunos o algunos de los servicios, objeto de esta Ordenanza, siempre que los mismos lo tributen o que puesto en su conocimiento manifiesten en conformidad.

d) Las Entidades de la Seguridad Social, Entidades Nacionales e Internacionales, Mutualidades Laborales, Obras Pías, Mutualidades y Mancomunidades de Fomento, siempre que habiéndose constituido la obligación del servicio, o que puesto en su conocimiento manifiesten en conformidad.

e) El General, Campesino Naviero o Comarcal, que tribute el ingreso en el mencionado Hospital, respecto a los cubilotes o mancomunidades, salvo que exista tratado de reciprocidad con España, para su asistencia gratuita. Por los mancomunados que impidan, satisficieren los fines o derechos, las Entidades de Fomento a que estuvieran adscritos y, en su defecto los Campesinos Comarcales o los Comarcales de los buques en que presten sus servicios, siempre que lo tributen, o que puesto en su conocimiento manifiesten en conformidad.

f) Los Ayuntamientos cuando tributen por los personas consideradas pasivas a los efectos legales, residentes en sus respectivos municipios, los servicios a que alude el apartado a) del artículo segundo de esta Ordenanza.

h) Los Pasivos del mismo modo, solidariamente con los sujetos pasivos,

de los derechos regulados en esta Ordenanza:

a) Las sanciones de lesiones producidas con ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor, y en su caso, los seguros o Compañías aseguradoras del vehículo, con el que se haya producido las lesiones, previa constatación y declaración del responsable o aseguradora de esta Obligación.

b) Las civilmente responsables de todos hechos que, causados por otros propios, por personas de quienes responden o por animales y cosas de su propiedad, uso o uso, haya producido un daño (Personal) personal a otra persona por cuya causa se le haya prestado alguno o algunos de los servicios regulados en esta Ordenanza, y en su caso, los Seguros o Compañías aseguradoras del civilmente responsable, previa resolución judicial o arbitral de esta obligación.

Artículo 59. = Los obreros empleados y productores de cualquier clase que, figurando afiliados a alguna Institución colaboradora de la Seguridad Social, obligada a afrontar cualquier tratamiento médico y los gastos que de él procedan, se hallen en ingreso en el hospital por su propia cuenta o cargo, tendrán directamente obligados al pago de los servicios que se les presten, salvo que aporte, por escrito, la correspondiente certificación de la empresa Institución colaboradora de la Seguridad Social, en la que éste se comprometa al pago de los servicios.

Artículo 60. = Si los enfermos que ingresen en el Hospital, procedentes del Hospital Psiquiátrico Provincial, les causa de aplicación las prescripciones de esta Ordenanza en materia de calificación económica y los procedimientos por los doctores o Casas que haya devengado, se notificará, por su obra, a la Comisaría Municipal Provincial Interinstitucional de los centros de enfermos cuya asistencia, como a cargo de la respectiva Comisaría y a los enfermos o responsables civiles de los mismos en los demás casos.

Excepciones y Beneficios

Artículo 70. = Continúan sujetos del pago de esta obligación:

a) Los servicios que, en régimen de hospitalización, se presten a quienes figuren en los Padrones de la Dependencia de los Municipios de este País, salvo lo dispuesto en el artículo cuatro número 2, apartado a) y b) de esta Ordenanza.



b) Los médicos de el Jardín Tormentil de la Parroquia San Juan, dependiente de este Concejo Insular Cabildo, salvo que se convenga en el mismo, por cuenta y cargo de alguna persona natural o jurídica, que no esté exenta del pago de esta tasa.

c) La asis tendrá carácter de urgencia de conformidad con las artícu- los 606 en relación con el 401, apartados g) de la Ley de Régimen Local.

Artículo 80. - Los funcionarios de Artífices y Oficios Especiales del Con- cejo Insular Cabildo, de la Concejalía de Mancomunidad Provincial Anterior y sus familiares, entón diéxense como integrantes de la familia a los efectos de este artículo los que figuren como beneficiarios de la Ayuda Sanitaria, no disfrutarán asistencia médica-quirúrgica, tanto en régimen de ambulatorio como de hospitalización, de las servicios generales de dicho Hospital, y serán atendidos con los mínimos recursos que se gela en Ordenanza para los enfermos de pago total y hospitalizados en habitación única natural.

Clasificación de Enfermos.

Artículo 81. - A los efectos de la aplicación de los tarifas y clasificación de los enfermos en los siguientes categorías:

1.ª = Enfermos de "Pago bonificado", serán aquellos que, careciendo de recursos y no pudiendo disfrutar de los beneficios del Seguro Obligatorio de Enfermedad o de cualquier otro medio de protección social, no sean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento, siempre que sus ingresos familiares por todos los conceptos no excedan del triple del salario mínimo legal.

2.ª = Enfermos de "Pago Total", serán aquellos cuyos ingresos familiares excedan del triple de dicho salario o que el pago de la tasa correspondiente a Campesinos de Seguro, Comulgantes, Comerciantes, Seguros Especiales, Institutos Nacionales de Previsión, Mutualidades Laborales y de Previsión, Legos de Previsión, Comisarios del Seguro Obligatorio de Seguros, Salarios y los responsables civiles en caso de accidente o lesiones, que prevé el artículo cuarto de esta Ordenanza, y los afiliados a cualquiera de dichos contingentes o Institutos cuando cobren por su propia cuenta los servicios del Hospital.

3.ª = Enfermos "de convenios" serán los pertenecientes a Comités o Instituciones que hayan suscrito con el Concejo Insular Cabildo la prestación de los servicios médicos-quirúrgicos del Hospital, en condiciones pactadas entre ellas.

A dichos pacientes les serán de aplicación, para su ingreso y tratamiento, los artículos que, en cada caso, se hayan pactado.

La percepción de la prescripción farmacológica en el Hospital, la clasificación de los pacientes a efectos económicos corresponde al Administrador, asimismo por los servicios de Admisión y Asistencia Social y a tal fin consignar en los informes o con familiares certificarán expedidos por el Ayuntamiento en que se han llenado los requisitos oportunos de los siguientes extremos:

- Condiciones personales, familiares y laborales.
- Cuantía de los ingresos familiares por todos los conceptos.
- Si está sujeto o no, a gravamen por la Contribución Rústica, Urbana o Industrial y cuantía del impuesto en su caso.
- Inclusiones en los Padrones de Impuestos o Arbitrios Municipales y en su caso.

en su caso.

- Si está sujeto al I.O.E. o disfruta de otra forma de seguro. Cuales en su caso con el impreso, el correspondiente documento, se entenderá que con informes quehaceres, y se les clasificará como enfermos de "Pago Total", salvo que se trate de casos urgentes, en los que puede admitirse una justificación posterior al ingreso.

La aportación de tales documentos justificados deberá efectuarse por medio de su presentación en el Servicio de Admisión de este Hospital dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha del ingreso del paciente.

La Administración del Hospital podrá solicitar de los enfermos o sus familiares cualquier otro documento justificativo de su situación económica, e incluso podrá recibir directamente los datos, informes, certificaciones y demás documentos y demás extremos que considere necesarios, cuando le ofrezca dudas o reparos la documentación aportada por los enfermos.

Artículo 10º. - La percepción de derechos de asistencia conforme a los siguientes tarifas, atendiendo a la categoría que corresponda, conforme al artículo anterior.

Tarifas

| Categoría | Descripción | Importe por día |
|-----------|--|-----------------|
| 1.0 | Consultas en Policlínica. | |
| 1.0.00 | Consulta pública (en todos los servicios) | 150 |
| 1.1 | Estancias. | |
| 1.1.00 | Estancias para enfermos de pago limitados. Incluida medicación y asistencia médica general. | |



| | | |
|--------|---|-------|
| | jeas completa, por cada día. | 500 |
| 1.1.01 | Estancias para enfermos de Paga Total en habitaciones de dos o mas camas, medicación incluida, por cada día | 600 |
| 1.1.02 | Estancias para enfermos de Paga Total en habitaciones individuales con posibilidad de acompañantes, medicación incluida. | 400 |
| 1.1.03 | Estancias diarias para enfermos de "Paga Total" en habitaciones individual con posibilidad de acompañantes, medicación incluida. | 500 |
| 1.1.04 | Estancias para enfermos de Paga Total en Pulte, habitaciones individual con posibilidad de acompañantes y sala de estar propia, medicación incluida, por cada día. | 1.200 |
| 1.1.05 | Urnas para enfermos, por cada día de estancia, con inclusión alimentaria. | 100 |
| 1.2 | Estancias en Departamentos Especiales | |
| 1.2.00 | Estancias en la Unidad de Quimioterapia (Q. de St. J.), por cada día. | 2.000 |
| 1.2.01 | Estancias en la Unidad de Quimioterapia, por día. | 2.000 |
| 1.2.02 | Estancias en incubadoras, como termos y unidad de ventilación, por día. | 400 |
| 1.3 | Estancias en observación (Leitos de Vigia.) | |
| 1.3.00 | Hasta las seis primeras horas. | 150 |
| 1.3.01 | Mas de seis horas hasta 12 horas | 300 |
| 1.3.02 | Mas de 12 horas hasta recuperativas horas | 600 |
| | <p>A los enfermos de paga total se le aplicarán los tarifas que se continúan en el presupuesto por análisis, exámenes, tratamientos e intervenciones. Deben tener presente el principio de aplicación general a todos los enfermos tratados en régimen ambulatorio.</p> <p><u>Laboratorios</u></p> <p>A) Laboratorio Central.</p> | |
| 2.0 | Análisis de Sangre. | |
| 2.0.00 | Prueba Orina | 100 |
| 2.0.01 | Cultivos de Hechos. | 200 |
| 2.0.02 | Cultivos de creatinina. | 300 |

| | | |
|--------|---|-------|
| 2.0.03 | Amilasa | 150 |
| 2.0.04 | Bilirrubina total y directa | 150 |
| 2.0.05 | Gamma globulina | 250 |
| 2.0.06 | Galosa | 150 |
| 2.0.07 | Capacidad ox. | 100 |
| 2.0.08 | Carrifeno | 2.000 |
| 2.0.09 | Celulas L. t. | 150 |
| 2.0.10 | Cohe | 150 |
| 2.0.11 | Coolesterol | 100 |
| 2.0.12 | Coolesterol esterificado | 100 |
| 2.0.13 | Coolesterol libre | 100 |
| 2.0.14 | Coolestero | 200 |
| 2.0.15 | Consumo de protomulina | 100 |
| 2.0.16 | Contenido en ox. vol. en t % | 200 |
| 2.0.17 | Coomb's direct | 100 |
| 2.0.18 | Coomb's indirect | 300 |
| 2.0.19 | Leuco | 250 |
| 2.0.20 | Creatina | 125 |
| 2.0.21 | Creatinina | 125 |
| 2.0.22 | Curva de quiescencia (con control determinaciones) | 250 |
| 2.0.23 | Dibidozigenesis histica | 200 |
| 2.0.24 | Determinacion cualitativa de lipidos totales, fosfoli- pidos y esterios del coolesterol (los tres determinaciones) | 400 |
| 2.0.25 | Dimensiones de hematis, recuento de eritrocitos, re- cuento de hematis granulosos, corba con | 100 |
| 2.0.26 | Electroforesis | 300 |
| 2.0.27 | Equilibrio acido base (Que comprende: Bases Buffers, CO ₂ % arterial, CO ₂ % standard, exceso de bases, S % arterial, S % CO ₂ y Powers alcalina) cada elemento individuo \$5.00 pto. Completo. | 450 |
| 2.0.28 | Seroto. q. H. y grupo sanguineo | 150 |
| 2.0.29 | Selinonogeno | 100 |
| 2.0.30 | Sesquifosforico acido | 100 |
| 2.0.31 | Sesquifosforico alcalino | 100 |



| | | |
|---------|---|-----|
| 2.0.32. | Cantidad capilar | 75 |
| 2.0.33 | Índice | 100 |
| 2.0.34 | Gases completos | 400 |
| 2.0.35 | Gem tipo P. Ho. | 300 |
| 2.0.36 | Gluosa | 100 |
| 2.0.37 | Gluosa G. - fosfatos de magnesio | 300 |
| 2.0.38 | H ₂ O % | 100 |
| 2.0.39 | Hemograma completo (recuento de hemocitos, hemofobina y valores globales, valores hematocrito, leucocitos y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación globular). | 225 |
| 2.0.40 | Hierro libre | 200 |
| 2.0.41 | Hemofobina y ferritas | 300 |
| 2.0.42 | Ósmosis de los gases | 600 |
| 2.0.43 | Soda bitartrato soluble, Seda proteica | 300 |
| 2.0.44 | Hemograma (cuerpo, potasio y cloro), cada elemento 100 pto. Completo. | 300 |
| 2.0.45 | Látex | 100 |
| 2.0.46 | Leucocitos y fórmula leucocitaria | 100 |
| 2.0.47 | Pépsica | 200 |
| 2.0.48 | Leucograma | 200 |
| 2.0.49 | Leucograma total | 100 |
| 2.0.50 | Magnesio | 100 |
| 2.0.51 | Mielograma. Adrenograma. Gopelograma en punción (cada uno) | 300 |
| 2.0.52 | Musproteínas | 300 |
| 2.0.53 | Paul Bunnell | 200 |
| 2.0.54 | Proteínas totales | 100 |
| 2.0.55 | Proteíograma | 200 |
| 2.0.56 | Pruebas de habilidad visual (Mar Roque, Thompson, Kumbel - Gross, Gordanis Karate, Wittmann etc.) cada una | 75 |
| 2.0.57 | Prueba del rojo Congo | 100 |
| 2.0.58 | Plomo | 200 |
| 2.0.59 | Recuento de plaquetas | 75 |

| | | |
|--------|--|-------|
| 2.0.60 | Proteínas globulares | 75 |
| 2.0.61 | Proteínas de suero | 75 |
| 2.0.62 | Proteínas G.O. y G.P. (ambas) | 250 |
| 2.0.63 | Cuanto de proteínas y cantidad de proteínas (ambas) | 150 |
| 2.0.64 | Cuanto de albumina | 100 |
| 2.0.65 | Cuanto de hemorragias y coagulación | 75 |
| 2.0.66 | Tolerancia a la heparina o actividad heparina del plasma | 100 |
| 2.0.67 | Fibrinógenos | 200 |
| 2.0.68 | Urea | 100 |
| 2.0.69 | Valor hematocrito | 75 |
| 2.0.70 | V. D. R. L. | 100 |
| 2.0.71 | V. de sedimentación | 75 |
| 2.0.72 | Holz - Papp | 100 |
| 2.1 | Análisis de orina | |
| 2.1.00 | Acido urico | 100 |
| 2.1.01 | Albuminuria uveas y similares | 200 |
| 2.1.02 | Albumina | 50 |
| 2.1.03 | Análisis completo (albumina, glucosa, densidad y sedimento) | 125 |
| 2.1.04 | Aminocidos en orina | 500 |
| 2.1.05 | Aminonas | 100 |
| 2.1.06 | Gliculos urinarios | 100 |
| 2.1.07 | Acidos | 100 |
| 2.1.08 | Glucosuria | 100 |
| 2.1.09 | Creatina | 100 |
| 2.1.10 | Amorfas urinarias | 50 |
| 2.1.11 | Densidad | 50 |
| 2.1.12 | 17 Cetosteroides | 300 |
| 2.1.13 | 17 Hidroxici corticosteroides | 300 |
| 2.1.14 | 17 Cetosteroides y 17 Hidroxici corticosteroides, juntos de ambas determinaciones | 450 |
| 2.1.15 | Examen de sedimento | 50 |
| 2.1.16 | Sedimento | 100 |
| 2.1.17 | V. S. No en orina | 1.500 |
| 2.1.18 | H. G. G. reinnervación | 350 |



| | | |
|--------|--|-------|
| 2.1.19 | Prueba de concentración o de dilución. | 150 |
| 2.1.20 | Procedimiento de Adolis. | 100 |
| 2.1.21 | Habronema bilobatum de cuna de <i>gonatobryon hypoglossum</i> | 500 |
| 2.1.22 | Alga | 100 |
| 2.1.23 | <i>Ampepocirrigera</i> | 250 |
| 2.2. | Varios. | |
| | <u>Introducción de mercaconinas</u> | 1 |
| 2.2.00 | Pruebas de cuneros | 200 |
| 2.2.01 | Pruebas de cuneros orientales | 300 |
| | <u>Urticaria de Hubs.</u> | |
| 2.2.02 | Caracteres de <i>leptocis, ranga, pus, moco, bilis albomura</i> y de <i>serina</i> | 150 |
| | <u>Jugo gastrico.</u> | |
| 2.2.03 | Cateterismo y examen físico-químico. | 250 |
| 2.2.04 | Cateterismo fraccionado y examen físico-químico. | 350 |
| | <u>Jugo duodenal.</u> | |
| 2.2.05 | Cateterismo y examen físico-químico. | 250 |
| | <u>Líquido Cefalorraquídeo</u> | |
| 2.2.06 | Curva de Lange | 100 |
| 2.2.07 | Examen General (Albumina, recuento de células, morfología, cloruros, examen físico, globulinas, sedimentos y espesa) | 300 |
| | <u>Otros determinaciones</u> | |
| 2.2.08 | R. <i>Nardomandibis</i> | 400 |
| 2.2.09 | R. <i>Heterocin duobacilis</i> | 300 |
| 2.2.10 | <i>Amiracoccus</i> en cuna | 500 |
| 2.2.11 | <i>Cocoplasmum</i> | 150 |
| 2.2.12 | <i>Diazotister</i> en cubero | 200 |
| 2.2.13 | <i>Caponomisopama</i> | 300 |
| 2.2.14 | <i>Microcococcus</i> a la autómata. | 400 |
| 2.2.15 | Hollander | 100 |
| 2.2.16 | Plasma de tratamiento en cuneros o plasma H. G. H. | 2.000 |
| 2.2.17 | Plasma placentario en plasma (H. G. H.) | 1.000 |
| 2.2.18 | S. G. A., S. G. M. o S. G. G. (cada una) | 200 |
| 2.2.19 | Técnica de esterilización de <i>Islenfilum</i> | 200 |

| | | |
|--------|--|-------|
| 2.2.20 | Inmunodifusión Cat. Gg, A, B. e H. | 450 |
| 2.2.21 | Inmunoelectroforesis | 600 |
| 2.2.22 | Inmunoelectroforesis e Inmunodifusión e ambos. | 800 |
| 2.2.23 | Inulina en suero: | |
| | 1) Tardíochol (baxel) | 500 |
| | 2) Gusa de Inulinemia | 1.500 |
| 2.2.24 | L. H. en suero y orina | 500 |
| 2.2.25 | Lipoproteínas de suero (electroforesis en poliacrilamida) | 500 |
| 2.2.26 | P. B. I. y P. B. I. radiactivo (corta ensa) | 340 |
| 2.2.27 | C ₃ y C ₄ | 350 |
| 2.2.28 | Transferirina de suero | |
| 2.2.29 | Transferirina de plasma | |
| 2.2.30 | Test Mott pinn | 1.000 |
| 2.2.31 | Test de Chvorn | 1.200 |
| 2.2.32 | Volúmenes inmunológicos de otros productos (serum plasma, mm, transferrinas, etc.) | 200 |
| 2.2.33 | Volúmenes de C ₃ y C ₄ B. Laboratorio de Bacteriología | 200 |
| 2.3. | Análisis de suero. | |
| 2.3.00 | Aggl. Malta | 75 |
| 2.3.01 | Aggl. Paratípicos A. | 75 |
| 2.3.02 | Aggl. Paratípicos B. | 75 |
| 2.3.03 | Aggl. Esífin | 75 |
| 2.3.04 | Autioespectroscopia | 100 |
| 2.3.05 | Aggl. de Malta, Aggl. Paratípicos, Aggl. Paratípicos B. y Esífin: si dando los datos de determinación | 200 |
| 2.3.06 | Citoxol | 100 |
| 2.3.07 | Hemocultivo | 300 |
| 2.3.08 | Investigación de paratípicos | 100 |
| 2.3.09 | Meincke | 100 |
| 2.3.10 | Proteína C. | 100 |
| 2.3.11 | H. D. P. L. | 100 |
| 2.4. | Análisis de Orina. | |
| 3.4.00 | Cultivos y Autohemograma (si procede) | 375 |



| | | |
|--------|---|-----|
| 2.4.01 | Método de Gram | 15. |
| 2.4.02 | Método de Loebel | 100 |
| 2.5 | Varios | |
| | Introducción a microscopios. | |
| 2.5.00 | Gasos | 100 |
| 2.5.01 | Tuberculosis | 50 |
| | Análisis de exudatos, pus y escrementos. | |
| 2.5.02 | Citología Papavirica | 200 |
| 2.5.03 | Cultivo y autobiotismo (si procede) | 350 |
| 2.5.04 | Examen físico químico, método de Gram, id. de Loebel | 100 |
| 2.5.05 | Microscopios | 300 |
| 2.5.06 | Investigación de hongos | 300 |
| | Análisis de Heues. | |
| 2.5.07 | Examen bacteriológico y autobiotismo, (si procede) | 350 |
| 2.5.08 | Investigación de parásitos | 150 |
| | Trigo Químico. | |
| 2.5.09 | Examen bacteriológico | 100 |
| | Trigo Químico. | |
| 2.5.10 | Examen bacteriológico | 100 |
| 2.5.11 | Examen Parasitológico | 250 |
| | Líquido Celohraquideo | |
| 2.5.12 | Cristal, Meincke, Wasserman | 150 |
| 2.5.13 | Cultivo y autobiotismo (si procede) | 350 |
| 2.5.14 | Método de Gram, Método de Loebel | 100 |
| 2.5.15 | M. P. P. n. | 150 |
| | Otros determinaciones | |
| 2.5.16 | Cultivo y Autobiotismo (si procede) | 350 |
| 2.5.17 | Examen de fluorescencia Campomanes | 400 |
| 2.5.18 | Examen de fluorescencia Esporn | 300 |
| 2.5.19 | Tomografía | 250 |
| | b) Laboratorio de Anatomía Patológica | |
| 2.6. | Estudios Anatómopatológicos | |
| 2.6.00 | Estudios anatómopatológicos de biopsias o piezas operativas | 600 |
| 2.6.01 | Estudios anatómopatológicos rutinarios de piezas operativas, copias | |

| | | |
|--------|---|-------|
| | dis. amigdalas, coras hernivos, etc.) | 200 |
| 2.6.02 | Centinlos amato-potolizios de piezas operativas empuñadas de coras órganos (cálculo y anillos, anillos y jaquines, etc.), por cada pieza mm | 100 |
| 2.6.03 | Centinlos Amato-potolizios de piezas o piezas operativas que requieren un enorme cuidado | 1.200 |
| 2.6.04 | Centinlos Amato-potolizios o sujetos de piezas o piezas operativas. | 1.000 |
| 2.6.05 | Centinlos Amato-potolizios que coligan | 400 |
| 2.6.04 | Centinlos Amato-potolizios de otros órganos. | 300 |
| 2.6.07 | Centinlos Amato-potolizios, en diversos números múltiples. Por cada mm - mm | 100 |

Esoplasmoses y Entamoebias

Medicina Interna.

| | | |
|---------|--|-------|
| 3.0 | <u>Cardiología.</u> | |
| 3.0.00 | Electro-cardiograma | 300 |
| 3.0.01 | Electro y formadorograma | 350 |
| 3.0.02 | Mercurograma. | 450 |
| 3.1. | <u>Dermatología.</u> | |
| 3.1.00 | Esoplasmosis alérgica (nistodermososis, cutisverruosis, ofalmososis, etc.) | 250 |
| 3.1.01 | Escuelas alérgicas epiteliales | 350 |
| 3.1.02 | Electrocoagulación (neuritis y gonorrea), resina, en la resina es única | 500 |
| 3.1.03 | Sal. por resina, en la resina es múltiple. | 450 |
| 3.2. | <u>Medicina Respiratoria.</u> | |
| 3.2.00 | Esoplasmosis funcional respiratoria | 350 |
| 3.2.01. | Esoplasmosis controlada por Sennet en otros tipos de respiración automática Diaria | 500 |
| 3.3. | <u>Nefrología.</u> | |
| 3.3.00 | Diálisis renal | 2.000 |
| 3.3.01 | Diálisis peritoneal | 6.000 |
| 3.3.02 | Diálisis de riñón (hemodiálisis) | 9.500 |
| 3.3.03 | Sistema interna arteriovenosa | 2.500 |



| | | |
|--------|--|-------|
| 3.3.04 | Sístela interna tipo Perinax | 4.000 |
| 3.4. | <u>Neurología</u> | |
| 3.4.00 | Electroencefalograma. | 350 |
| 3.4.01 | Electromiograma | 500 |
| 3.4.02 | Encefalograma | 200 |
| 3.4.03 | Urografía y curva de intensidad tiempo | 300 |
| 3.4.04 | Punción lumbar con raquímanómetro | 300 |
| 3.4.05 | Punción lumbar. | 300 |
| 3.4.06 | Punción suboccipital | 500 |
| 3.5 | <u>Psiquiatría</u> | |
| 3.5.00 | Tests de Psicología, primera obtención. | 200 |
| 3.5.01 | Tests de Psicología, segunda obtención. | 100 |
| 3.5.02 | Electrochoques, cada uno | 100 |
| 3.5.03 | Psicoterapia individual, por sesión | 400 |
| 3.5.04 | Psicoterapia colectiva (de grupo), por sesión | 200 |
| 3.5.05 | Familioterapia | 1.500 |
| | <u>Psicoterapia y Medicina Nuclear</u> | |
| 3.6. | <u>Psicoterapia convencional y lobalterapia</u> | |
| 3.6.00 | Urografía transcutánea con lobal (tratamiento completo) | 9.000 |
| 3.6.01 | Psicoterapia profunda (tratamiento completo). | 6.000 |
| 3.6.02 | Psicoterapia superficial y de contacto (tratamiento completo) | 4.000 |
| 3.7. | <u>Tratamiento con Materiales Radioactivos</u> | |
| 3.7.00 | Aphorismus metabólicos (I-131, P-32, etc). | 7.000 |
| 3.7.01 | Aphorismus intracavitarios. | 8.000 |
| 3.7.02 | Aphorismus intersticiales (Radium) | 7.500 |
| 3.7.03 | Aphorismus intersticiales (Cristal) | 7.500 |
| 3.8 | <u>Aphorismus Diferenciales de los Materiales Radioactivos</u> | |
| | <u>A) Estudios Morfológicos</u> | |
| 3.8.00 | Gammagrafía cerebral. | 2.000 |
| 3.8.01 | Gammagrafía tiroidea | 750 |
| 3.8.02 | Gammagrafía de glándulas adrenales | 1.250 |
| 3.8.03 | Gammagrafía pulmonar | 1.250 |
| 3.8.04 | Gammagrafía hepática | 1.000 |

| | | |
|--------|---|-------|
| 3.8.05 | Gammagrafía esplénica. | 1.000 |
| 3.8.06 | Gammagrafía renal | 1.000 |
| 3.8.07 | Gammagrafía ósea | 1.500 |
| | b) Estudios Sumarios. | |
| 3.8.08 | Ultrasonidos (Pasa-sonople, Hipusim, etc). | 800 |
| 3.8.09 | Circulación periférica | 1.350 |
| 3.8.10 | Determinaciones del diámetro cardíaco | 800 |
| 3.8.11 | Estudios del flujo sanguíneo cerebral | 2.000 |
| 3.8.12 | Estudios del flujo sanguíneo esplénico | 800 |
| 3.8.13 | Estudios del flujo sanguíneo hepático. | 800 |
| 3.8.14 | Pontocardiografía | 1.000 |
| 3.8.15 | Pomografía | 800 |
| 3.8.16 | Test de acumulación del Neobidión | 500 |
| | c) Estudios Metabólicos. | |
| 3.8.17 | Absorción de trióxido, óxido negro, etc | 800 |
| 3.8.18 | Absorción de vitamina B ₁₂ (E. Pabbling) | 800 |
| 3.8.19 | Catabolismo proteico. | 1.000 |
| 3.8.20 | Estudios cinéticos del metabolismo del Hierro | 3.000 |
| 3.8.21 | Estudios de la excreción de hematos | 2.000 |
| 3.8.22 | <u>Diagnósticos y Estudios sobre Disturbios Corporales</u> <u>de la Proliferación.</u> (I-131, etc). | 500 |
| | d) Estudios de otros | |
| 3.8.23 | Determinaciones del pH 7-131. | 500 |
| 3.8.24 | Distribución corporal del agua y/o electrolitos | 1.200 |
| 3.8.25 | Dosificaciones hormonales por varias inmunologías | 1.200 |
| 3.8.26 | Síntesis proteica | 2.000 |
| 3.8.27 | Test de Kramsky | 500 |
| 3.8.28 | Test B ₃ o E ₄ . | 500 |
| 3.9 | Sirolon y Proliferación | |
| | A) Kinesiterapia. | |
| 3.9.00 | Por cada sesión no superior a 30 min. ni inferior a 60 min | 75 |
| | B) Gimnasia (Por sesión) | |
| 3.9.01 | 30 min de parafina, Hidro. Sate y similares | 75 |
| 3.9.02 | Rayos infrarrojos | 75 |



| | | |
|--------|---|-------|
| 3.9.03 | Pagos ultramarinos | 75 |
| 3.9.04 | Hormas de Bies | 75 |
| 3.9.05 | Onda ené | 80 |
| 3.9.06 | Momocotes. | 80 |
| 3.9.07 | 1) Althomomites (Por resina) | 80 |
| 3.9.08 | 2) Colatus estomacalis (Por resina) | 150 |
| 3.9.09 | 3) Terminus Vertebralis (Por resina) | 100 |
| | 4) Heliotherapia | |
| 3.9.10 | Pericoma, duobus temporibus, tanque de Hualbard, etc, por ené | 250 |
| 3.9.11 | Lamm (por resina) | 150 |
| 4.0. | Parhodiogonistes | |
| 4.0.00 | Digestivo | 250 |
| 4.0.01 | Coran | 100 |
| | <u>Empotimumes Fortislojens.</u> | |
| 4.1. | <u>Digestivo.</u> | |
| 4.1.00 | Colangiografía, colecistografía intravenosa y por perfusión | 1.000 |
| 4.1.01 | Colangiografía per/extra-operativa | 1.000 |
| 4.1.02 | Colecistografía oral, con o sin prueba de Boyden | 600 |
| 4.1.03 | Colecistografía oral con tomografía | 900 |
| 4.1.04 | Colone (enema opaco) | 750 |
| 4.1.05 | Colone (enema con estómago de aire) | 1.200 |
| 4.1.06 | Colone con oral (estómago de aire) | 1.000 |
| 4.1.07 | Exánsito intestinal | 1.200 |
| 4.1.08 | Pericostumbria | 800 |
| 4.1.09 | Duodeno grafía hipotónica | 1.000 |
| 4.1.10 | Teriografía aislada | 500 |
| 4.1.11 | Testo magro-duodeno | 1.100 |
| 4.1.12 | Parhografía simple de abdomen | 250 |
| 4.1.13 | Parhografía simple de hipocómbis | 150 |
| 4.1.14 | Pericoma ileocecal y exámenes especiales de apéndice, Grapa, etc. | 750 |
| 4.2. | <u>Cardiografías oculares.</u> | |
| 4.2.00 | Angiografía de grafía de arteriografía | 4.000 |
| 4.2.01 | Angiografía translumbar | 1.200 |
| 4.2.02 | Angiografía arteriografía y selectivas | 2.000 |

| | | |
|--------|---|-------|
| 4.2.03 | Artrografía cerebral bilateral | 1.800 |
| 4.2.04 | Artrografía de miembros bilaterales | 1.500 |
| 4.2.05 | Artrografía cerebral unilateral | 1.200 |
| 4.2.06 | Artrografía de miembros unilateral | 1.000 |
| 4.2.07 | Arteriografía | 1.200 |
| 4.2.08 | Carografía superior | 1.000 |
| 4.2.09 | Carografía inferior | 1.200 |
| 4.2.10 | Esplenoportografía | 1.800 |
| 4.2.11 | Selografía | 1.500 |
| 4.2.12 | Linfografía | 1.500 |
| 4.3. | Neurología | |
| 4.3.00 | Mielografía | 1.500 |
| 4.3.01 | Neuromielografía por vía normal | 1.500 |
| 4.3.02 | Neuroventriculografía, ventriculografía | 1.500 |
| 4.3.03 | Lidocventriculografía | 1.500 |
| 4.4. | Órganos Respiratorios y Corazón | |
| 4.4.00 | Pneumoscopia | 1.000 |
| 4.4.01 | Pneumografía unilateral | 1.500 |
| 4.4.02 | Pneumografía bilateral | 2.000 |
| 4.4.03 | Estudio cardiológico (cuellos glomos o por radioscopia) | 600 |
| 4.4.04 | Laringe (Esofografía) | 500 |
| 4.4.05 | Laringografía | 600 |
| 4.4.06 | Esofografía pulmonar | 1.500 |
| 4.4.07 | Esofografía pulmonar, aulos pulmones | 3.000 |
| 4.4.08 | Esófago (Esofografía) | 500 |
| 4.4.09 | Esófago (Anteroposterior) | 300 |
| 4.4.10 | Esófago Anteroposterior y una lateral | 300 |
| 4.4.11 | Mamografía galactografía (una mano) | 400 |
| 4.4.12 | Mamografía galactografía (dos manos) | 600 |
| 4.4.13 | Neurorriografía | 1.200 |
| 4.5 | Patología Ginecológica | |
| 4.5.00 | Histerografía | 700 |
| 4.5.01 | Histerografía uterina | 1.000 |
| 4.5.02 | Ginecografía (neuropelviografía) | 700 |



| | | |
|----------|---|-------|
| 4. 5. 03 | Histórcod pinozografía | 1.000 |
| 4. 5. 04 | Histórcod pinozografía más qüenografía | 1.000 |
| 4. 5. 05 | Estimulación | 750 |
| 4. 5. 06 | Stomatografía | 1.000 |
| 4. 5. 07 | Palinografía del cabalugo | 400 |
| 4. 6 | Osteología | |
| 4. 6. 00 | Autismo | 150 |
| 4. 6. 01 | Articulación temporomaxilar | 200 |
| 4. 6. 02 | Articulación temporomaxilar con tomografía | 500 |
| 4. 6. 03 | Artículos (articulaciones cervico-femorales), anteroposterior | 200 |
| 4. 6. 04 | Artículo anteroposterior y lateral | 300 |
| 4. 6. 05 | Esodo | 150 |
| 4. 6. 06 | Columna vertebral (roquis), axial anterior posterior, lateral | 350 |
| 4. 6. 07 | Columna vertebral (roquis) cervical completa, incluyendo oblicuos e esternos de contracción y flexión | 500 |
| 4. 6. 08 | Columna vertebral (roquis) dorsal anteroposterior y lateral | 300 |
| 4. 6. 09 | Columna vertebral (roquis) lumbar, anteroposterior y lateral | 400 |
| 4. 6. 10 | Columna vertebral (roquis) corno y corno | 250 |
| 4. 6. 11 | Columna vertebral (roquis) completa, anteroposterior y lateral | 1.000 |
| 4. 6. 12 | Cranio, anteroposterior y lateral | 200 |
| 4. 6. 13 | Casilla | 200 |
| 4. 6. 14 | Dedos | 125 |
| 4. 6. 15 | Esterno, anteroposterior y lateral | 250 |
| 4. 6. 16 | Geniva | 200 |
| 4. 6. 17 | Hombro, anteroposterior y axial | 400 |
| 4. 6. 18 | Momo | 150 |
| 4. 6. 19 | Mastoides (dos proyecciones) | 200 |
| 4. 6. 20 | Mandíbulas | 250 |
| 4. 6. 21 | Miceluros cu bipedestación, anteroposterior | 1.000 |
| 4. 6. 22 | Musculos | 200 |
| 4. 6. 23 | Muslo | 500 |
| 4. 6. 24 | Colvis (dos endems), anteroposterior | 200 |

| | | |
|----------|--|-------|
| 4. 6. 25 | Servis, anteroposterior y lateral | 300 |
| 4. 6. 26 | Servisero | 250 |
| 4. 6. 27 | Servisero (ambos) | 400 |
| 4. 6. 28 | Servis | 200 |
| 4. 6. 29 | Pie | 150 |
| 4. 6. 30 | Nervios grafías. | 1.000 |
| 4. 6. 31 | Roquilla | 150 |
| 4. 6. 32 | Tejos paranasales (maxilar-finales). | 150 |
| 4. 6. 33 | Telón | 200 |
| 4. 6. 34 | Tecido | 150 |
| 4. 6. 35 | Tomografías óseas (cabeza, tórax, vertebrales, dentales, etc). | 300 |
| 4. 6. 36 | Tomografías | 1.000 |
| 4. 7. | <u>Abstracción</u> | |
| 4. 7. 00 | Aperturas unimarias con grafías simples | 250 |
| 4. 7. 01 | Contra grafías (retrografías y una doble contraste) | 200 |
| 4. 7. 02 | Contra grafías ascendente. | 200 |
| 4. 7. 03 | Nervios peritórax | 1.500 |
| 4. 7. 04 | Petroneum peritórax con o sin tomografía. | 1.500 |
| 4. 7. 05 | Tomografías de Píston | 200 |
| 4. 7. 06 | Urografías descendente intravenosa. | 1.000 |
| 4. 7. 07 | Urografías descendente con tomografía. | 1.500 |
| 4. 7. 08 | Urografías mimitada | 1.500 |
| 4. 8. | <u>Partes bajas, Estomatología.</u> | |
| 4. 8. 00 | Articulación temporo-maxilar, cada lado. | 300 |
| 4. 8. 01 | Articulación temporo-maxilar con tomografía | 600 |
| 4. 8. 02 | Contra grafías cada proyección | 175 |
| 4. 8. 03 | Interrales cada plano | 100 |
| 4. 8. 04 | Interrales (cara de diez, planos) | 200 |
| 4. 8. 05 | Oclusales cada plano | 105 |
| 4. 8. 06 | Linlografías (una glándula) | 500 |
| 4. 8. 07 | Linlografías (ambas glándulas) | 200 |
| 4. 9. | <u>Contra grafías</u> | |
| 4. 9. 00 | Contra grafías | 200 |
| 4. 9. 01 | Contra grafías. | 200 |



| | | |
|--------|---|--------|
| 4.9.06 | Laparoscopia | 1.000 |
| 4.9.07 | Petroscopia | 300 |
| 4.9.04 | Broncoscopia | 1.000 |
| 5.0 | Intervenciones Quirúrgicas | |
| 5.0 | Quirúrgica del Aparato Digestivo. | |
| 5.0.00 | Abceso hepático | 6.000 |
| 5.0.01 | Abceso intrahepático | 3.000 |
| 5.0.02 | Abceso subhepático | 4.500 |
| 5.0.03 | Abscesos | 6.000 |
| 5.0.04 | Adherencias peritoneales | 4.000 |
| 5.0.05 | Amotomías espleno-renal | 12.000 |
| 5.0.06 | Amotomías mesocólicas-cava | 12.000 |
| 5.0.07 | Amotomías post-cava | 12.000 |
| 5.0.08 | Apendicitis aguda | 4.500 |
| 5.0.09 | Apendicitis crónica | 3.000 |
| 5.0.10 | Colicistitis | 4.000 |
| 5.0.11 | Colitis ulcerosa (Cololectomía) | 8.000 |
| 5.0.12 | Disquinias biliares | 6.000 |
| 5.0.13 | Divertículos de esófago | 8.000 |
| 5.0.14 | Divertículos de intestino & extirpación del divertículo | 5.000 |
| 5.0.15 | Esperecútomías | 6.000 |
| 5.0.16 | Estenosis esofágicas | 6.000 |
| 5.0.17 | Estenosis pilórica hipertrofica | 5.000 |
| 5.0.18 | Esistoma de ano | 3.000 |
| 5.0.19 | Fisura de ano | 3.000 |
| 5.0.20 | Hemorrhoides | 3.000 |
| 5.0.21 | Hepatectomía (aguda) | 8.000 |
| 5.0.22 | Hepatectomía (aguda) | 10.000 |
| 5.0.23 | Hernia diafragmática | 7.000 |
| 5.0.24 | Hernia epigástrica | 3.000 |
| 5.0.25 | Hernia hiatal | 7.000 |
| 5.0.26 | Hernia umbilical | 3.000 |
| 5.0.27 | Laparotomía exploratoria | 4.000 |
| 5.0.28 | Ligadura vascular en hipertensión portal | 5.000 |

| | | |
|--------|--|--------|
| 5.0.39 | Litiasis biliar | 6.000 |
| 5.0.30 | Malformaciones intestinales | 5.000 |
| 5.0.31 | Malformaciones vías biliares | 2.000 |
| 5.0.32 | Angiomas | 2.000 |
| 5.0.33 | Obstrucción intestinal | 6.000 |
| 5.0.34 | Embarazadas | 6.000 |
| 5.0.35 | Pólipo rectal | 3.000 |
| 5.0.36 | Prolapso de recto | 5.000 |
| 5.0.37 | Quiste biliar | 6.000 |
| 5.0.38 | Quiste pancreático | 6.000 |
| 5.0.39 | Legionelosis (Contripainis) | 6.000 |
| 5.0.40 | Embarazadas gestación de hipertensión portal | 6.000 |
| 5.0.41 | tumores apendiculares | 4.500 |
| 5.0.42 | tumores cecales (resección) | 10.000 |
| 5.0.43 | tumores sigoideos (derivación externa o interna) | 6.000 |
| 5.0.44 | tumores gástricos (gastroectomía) | 9.000 |
| 5.0.45 | tumores gástricos (gastroenterostomía) | 5.000 |
| 5.0.46 | tumores de intestino delgado | 4.500 |
| 5.0.47 | tumores de intestino grueso | 6.000 |
| 5.0.48 | tumores pancreáticos | 6.000 |
| 5.0.49 | tumores de recto (amputación abdominal no peritonal) | 10.000 |
| 5.0.50 | tumores de recto (resección) | 8.000 |
| 5.0.51 | tumores retroperitoneales | 8.000 |
| 5.0.52 | tumores de vías biliares (contripainis) | 8.000 |
| 5.0.53 | tumores de vías biliares (derivación biliar) | 6.000 |
| 5.0.54 | Alteraciones gastro-duodenales (vasoectomía) | 6.000 |
| 5.0.55 | Alteraciones gastro-duodenales (vasoectomía y resección) | 8.000 |
| 5.0.56 | Alteraciones gastro-duodenales (gastroectomía) | 7.000 |
| 5.0.57 | Alceras de estómago | 4.500 |
| 5.0.58 | Miocardiopatías | 4.500 |
| 5.1 | <u>Enfermedades Cardiovasculares</u> | |
| | <u>A) Hipertensión</u> | |
| 5.1.00 | Arteriosclerosis arteriales | 10.000 |
| 5.1.01 | Arteriosclerosis | 4.000 |



| | | |
|--------|--|--------|
| 5.1.02 | Resección de miosoposos | 7,000 |
| 5.1.03 | Resección oística | 12,000 |
| 5.1.04 | Resección de tumores subcutáneos | 12,000 |
| 5.1.05 | Comunicación aortopulmonar | 14,000 |
| 5.1.06 | Remoción de tumores | 14,000 |
| 5.1.07 | Deposito del tejido interauricular | 15,000 |
| 5.1.08 | Hipertensión arterial | 13,000 |
| 5.1.09 | Lesiones arteriales: contusión y reparaciones. Arteriofibrilación directa | 3,000 |
| 5.1.10 | Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto venoso pequeño | 6,000 |
| 5.1.11 | Lesiones arteriales: arterioplastia con injerto venoso grande | 8,000 |
| 5.1.12 | Lesiones de las ramas del cayado aórtico | 10,000 |
| 5.1.13 | Oclusión arterial aguda | 6,000 |
| 5.1.14 | Oclusión arterial crónica | 8,000 |
| 5.1.15 | Coronariectomía | 10,000 |
| 5.1.16 | Emboliografía de Sallot palatina | 14,000 |
| 5.1.17 | Emposición de grandes vasos palatina | 14,000 |
| 5.1.18 | Arterio | 6,000 |
| | <u>13) Casos de Arterioesclerosis Coronaria</u> | |
| | <u>Cardiopatías Coronarias</u> | |
| 5.1.19 | Comunicación interauricular | 16,000 |
| 5.1.20 | Comunicación interventricular | 16,000 |
| 5.1.21 | Emboliografía de Sallot | 18,000 |
| 5.1.22 | Emposición de grandes vasos | 18,000 |
| | En todos los interminios de este apartado se computa además del precio de la operación, 30,000 ptas. de gastos de uti- lización de la Samba extensora para y el importe de los nál- culos o prótesis que se colocan. | |
| 5.2. | <u>Quirujía General y de Tórax.</u> | |
| 5.2.00 | Abdomen parciales de mama (adquiridos) | 3,000 |
| 5.2.01 | Abdomen de mama con nacimiento anormal | 7,000 |
| 5.2.02 | Absceso gástrico por invasión infartada | 3,000 |
| 5.2.03 | Absceso perianal | 2,000 |
| 5.2.04 | Absceso simple | 2,000 |

| | | |
|--------|---|--------|
| 5.2.05 | Adenoflemia de cuello | 4.000 |
| 5.2.06 | Adenoflemia de mandíbulas | 3.000 |
| 5.2.07 | Ordnalectomias (suprarraquidectomias) | 14.000 |
| 5.2.08 | Arro contra natura | 6.000 |
| 5.2.09 | Antinase | 2.500 |
| 5.2.10 | Aponeurosectomía | 3.000 |
| 5.2.11 | Artrosectomía | 5.000 |
| 5.2.12 | Boropía de ganglios | 2.000 |
| 5.2.13 | Boris nodular (enucleación) | 5.000 |
| 5.2.14 | Boris total (entrusectomía) | 7.000 |
| 5.2.15 | Bursitis (higroma) | 2.000 |
| 5.2.16 | Bursitis (cuerpos extraños) | 2.000 |
| 5.2.17 | Bursitis de colágeno, entropación | 2.000 |
| 5.2.18 | León de ojo parotídeo | 3.000 |
| 5.2.19 | Cuerpo extraño (tipo aguja o rebolas que radiocopian) | 3.000 |
| 5.2.20 | Dilatación del ojo por fisura | 2.000 |
| 5.2.21 | Epiteloma de labio con "toilette gasiformes" | 6.000 |
| 5.2.22 | Epiteloma de lengua (entropación parcial) | 3.000 |
| 5.2.23 | Epiteloma de lengua (entropación total) | 6.000 |
| 5.2.24 | Epítesis bifida (entropación) | 6.000 |
| 5.2.25 | Ectofilariafobia (incluidos todos los tiempos) | 6.000 |
| 5.2.26 | Fístulas de esmalte transverso | 6.000 |
| 5.2.27 | Flemmas difusas de extremidades (aunque desdoblamiento) | 3.000 |
| 5.2.28 | Flemma parotídeo (bursitis) | 2.000 |
| 5.2.29 | Flemma del cuello de la boca | 4.000 |
| 5.2.30 | Glandula parotídea (entropación tumores benignos) | 4.000 |
| 5.2.31 | Glandula parotídea (desdoblamiento abscesos) | 3.500 |
| 5.2.32 | Glandula parotídea (entropación total por tumores malignos) | 4.000 |
| 5.2.33 | Glandula submandibular (entropación) | 5.000 |
| 5.2.34 | Hernias en general | 4.000 |
| 5.2.35 | Hernias recidivadas | 3.000 |
| 5.2.36 | Hernias dobles | 7.000 |
| 5.2.37 | Hernias entromulgadas | 6.000 |



| | | |
|----------|--|--------|
| 5. 2. 38 | Trigrama prestubiano | 3.000 |
| 5. 2. 39 | Trifurcaciones amestisadas en los ganglios coléricos o del bazo. | |
| | Primeras | 400 |
| | Segundas | 200 |
| 5. 2. 40 | Trifurcaciones intercostales (cada una) | 150 |
| 5. 2. 41 | Trifurcaciones del tujerino | |
| | Primeras | 800 |
| | Segundas | 500 |
| 5. 2. 42 | Impetigos epidermicos según extensión a | 2.500 |
| | a. | 5.000 |
| 5. 2. 43 | Impetigo leve (albee) | 6.000 |
| 5. 2. 44 | Impetigo tendinoso | 4.000 |
| 5. 2. 45 | Impetiginos conlemasales | 1.500 |
| 5. 2. 46 | Laparotomía superficial | 4.000 |
| 5. 2. 47 | Ligadura de vena superior | 6.000 |
| 5. 2. 48 | Lipomas (costipariva) | 2.000 |
| 5. 2. 49 | Neurectomías | 10.000 |
| 5. 2. 50 | Neurotomía y neurectomía e inyecciones medianas. trazo. | |
| | Primeras pumias | 250 |
| | Segundas | 100 |
| 5. 2. 51 | Neuritis | 4.000 |
| 5. 2. 52 | Neurosarfin | 5.000 |
| 5. 2. 53 | Paroniquias | 2.000 |
| 5. 2. 54 | Paravertebraciones | 6.000 |
| 5. 2. 55 | Paracentesis abdominalis evacuadora | 250 |
| 5. 2. 56 | Pericarditis constrictiva (pericardiotomía) | 10.000 |
| 5. 2. 57 | Plastos cutáneos: | |
| | Pequeños | 2.500 |
| | Grandes | 5.000 |
| 5. 2. 58 | Pleuritis con o sin reacción costal. | 3.000 |
| 5. 2. 59 | Punción pleural empírica | 300 |
| 5. 2. 60 | Quistes congénitos paravertebrales (costipariva) | 5.000 |
| 5. 2. 61 | Quiste dentario y epulis | 3.000 |

le

| | | |
|--------|---|--------|
| 5.2.42 | Quinta de pulvina | 10,000 |
| 5.2.43 | Quinta de abares | 2,000 |
| 5.2.44 | Quinta terminevial | 2,000 |
| 5.2.45 | Potura de osqams maizas (autum) | 6,000 |
| 5.2.46 | Cosmoplastons: | |
| | En un solo tiempo | 1,000 |
| | En varios tiempos (cada uno) | 5,000 |
| 5.2.47 | Cosmoscopia | 6,000 |
| 5.2.48 | Cosmoscopia con cecion de buche | 3,000 |
| 5.2.49 | Cosmotomia | 6,000 |
| 5.2.70 | Varices (ligaduras de las arterias en su desembocadura y colaterales y complementarias de inyecciones endosuntoras) | 3,000 |
| 5.2.71 | Varices (reseccion) | 6,000 |
| 5.2.72 | Tratamiento completo de varices por inyecciones esclerizantes | 2,500 |
| 5.3 | <u>Estomatologia y Cirujia Maxilo-farinal</u> | |
| 5.3.00 | Consulta, reconocimiento o presupuesto | 150 |
| 5.3.01 | Emblema (apara obturacion) | 500 |
| 5.3.02 | Intervencion de dientes, erodidos, incluidos obvolotomias, recuestrotomias, apsectomias, reimplantaciones | 500 |
| 5.3.03 | Eradales inferiores imparitales | 1,000 |
| 5.3.04 | Intervencion quiniqica simple (extraccion) | 150 |
| 5.3.05 | Carotectomias, con reseccion | 250 |
| | <u>Cirujia Maxilo-farinal</u> | |
| 5.3.06 | Caru, traumatismos de partes blandas grandes | 6,000 |
| 5.3.07 | Caru, traumatismos de partes blandas onedanos | 5,000 |
| 5.3.08 | Caru, traumatismos a partes blandas pequenas | 3,000 |
| 5.3.09 | Caru, traumatismos de partes duras angulos lateral | 4,000 |
| 5.3.10 | Caru, traumatismos de partes duras, artois y angulosos | 5,000 |
| 5.3.11 | Caru, traumatismos de partes duras, antropatoris / 4. 6. / 1. / tratamiento conservador | 2,000 |
| 5.3.12 | Caru, traumatismos de partes duras, fracturas dentris / tratamiento conservador | 2,000 |
| 5.3.13 | Caru, traumatismo de partes duras, fracturas de molares y es- | |



| | en esguinitas | 5.000 |
|-----------|--|-------|
| 5. 3. 14 | Carra, traumatismos de partes, fractura de maxilar superior | 6.000 |
| 5. 3. 15 | Carra, traumatismos de partes, duros, fractura de maxilar superior. | 7.000 |
| 5. 3. 16 | Carra, traumatismos de partes duros, fractura de hueso propio | 3.500 |
| 5. 3. 17 | Carra, traumatismos de partes duros, como tumoración del hueso orbitario | 7.000 |
| 5. 3. 18 | Cuello, quistes y fistulas de conducto linfáticos | 6.000 |
| 5. 3. 19 | Cuello, tumores y fistulas branquiales. | 8.000 |
| 5. 3. 20 | Cuello, crecimiento ganglionar | 9.000 |
| 5. 3. 21 | Glandulas salivares, fistulas salivares | 4.500 |
| 5. 3. 22 | Glandulas salivares, enteroparisis de cálculos | 3.000 |
| 5. 3. 23 | Glandulas salivares, enteroparisis de glandulas con crecimiento de ganglionar. | 7.000 |
| 5. 3. 24 | Glandulas salivares, enteroparisis de parotida (parotidectomía total) | 7.000 |
| 5. 3. 25 | Glandulas salivares, enteroparisis de submaxilar. | 5.000 |
| 5. 3. 26 | Labio leporino, bilateral, cada tiempo | 5.000 |
| 5. 3. 27 | Labio leporino, bilateral en su tiempo quirúrgico | 8.000 |
| 5. 3. 28 | Labio leporino, fisura de paladar | 8.000 |
| 5. 3. 29 | Labio leporino, faringo-plastias | 6.000 |
| 5. 3. 30 | Labio leporino, quilo-plastias secundarias | 4.500 |
| 5. 3. 31 | Labio leporino, unilateral | 5.000 |
| 5. 3. 32 | Ortodoncia quirúrgica simétrica de can | 7.000 |
| 5. 3. 33 | Ortodoncia quirúrgica, fretillos | 2.000 |
| 5. 3. 34 | Ortodoncia quirúrgica, micro-plastias | 4.000 |
| 5. 3. 35 | Ortodoncia quirúrgica, prognatismo y micrognatismo | 7.000 |
| 5. 3. 36 | Ortodoncia quirúrgica, tras-plantes y reimplantes dentarios | 4.000 |
| 5. 3. 37. | Quistes de los maxilares, mandibular y maxilar inferior | 6.000 |
| 5. 3. 38 | Quistes de los maxilares, raramente y tratamiento dentario | 3.000 |
| 5. 3. 39 | Quistes de los maxilares, raramente y tratamiento del hueso maxilar. | 5.000 |
| 5. 3. 40 | Quistes de los maxilares, raramente simple. | 3.000 |

| | | |
|----------|---|-------|
| 5. 3. 41 | Tumores de labio, con plásticos locales. | 5.000 |
| 5. 3. 42 | Tumores de labio, con crecimiento ganglionar | 2.000 |
| 5. 3. 43 | Tumores de labio simple. | 2.000 |
| 5. 3. 44 | Tumores de lengua, glossectomía parcial | 3.000 |
| 5. 3. 45 | Tumores de lengua, glossectomía, con crecimiento ganglionar | 7.000 |
| 5. 3. 46 | Tumores de lengua, malignos, glossectomía, amplificada. | 8.000 |
| 5. 3. 47 | Tumores de los maxilares, benignos, extirpación simple. | 3.000 |
| 5. 3. 48 | Tumores de maxilares, extirpación amplificada con crecimiento ganglionar. | 8.000 |
| 5. 3. 49 | Tumores de los maxilares, malignos, extirpación amplificada. | 7.000 |
| | <u>Odontología</u> <u>General</u> | |
| 5. 3. 50 | Extracciones simples o compuestas | 800 |
| 5. 3. 51 | Obtención plástica (amalgamo y cilindros) | 300 |
| | <u>Ortodoncia</u> | |
| 5. 3. 52 | A) Aparatología fija | 4.000 |
| | B) Tratamiento (mínimo de 2 a 4 años); | |
| | Centrado | 2.000 |
| | Mensurabilidad | 500 |
| | <u>Ortodoncia Saja</u> | |
| 5. 3. 53 | Dientes con espigas (cables). Tratamiento radiolar aparte | 800 |
| 5. 3. 54 | Corona fija o intermedia resina, Cintas (Salario) | 800 |
| 5. 3. 55 | Corona torquable (Salario) | 700 |
| 5. 3. 56 | Remov o piezas intermedias acrílicas. | 800 |
| 5. 3. 57 | Resina (por piezas), corona forjada. | 600 |
| | <u>Protésis móvil.</u> | |
| 5. 3. 58 | En resina, dentadura completa superior e inferior | 5.000 |
| 5. 3. 59 | En resina dentadura completa superior e inferior | 2.500 |
| 5. 3. 60 | En resina, prótesis de 1 a 3 piezas | 750 |
| 5. 3. 61 | En resina, prótesis de 4 piezas en adelante | 1.500 |
| 5. 3. 62 | Cada retenedor valdrá lo que una pieza (P. D. Guro) | 750 |
| 5. 3. 63 | Formosillas. | |
| | Infraestructura. | 2.000 |
| | en la pieza | 400 |



| | | |
|--------|---|-------|
| 5.4 | <u>Neurocirugía</u> | |
| 5.4.00 | Crisotomía a los traumatismos craneo-encefalicos y nucleares - medulares de cualquier grado no seguida de intervención. | 4.000 |
| 5.4.01 | Criminotomía craneal unilateral | 4.000 |
| 5.4.02 | Criminotomía craneal bilateral | 6.000 |
| 5.4.02 | Cordotomía | 5.000 |
| 5.4.04 | Cromiotomía esplenocelular | 4.000 |
| 5.4.05 | Cromiotomía con intervención sobre el cerebro (tumores, cicatrices, quistes, etc.) | 8.000 |
| 5.4.06 | Crisotomía craneal simple (con intervención meninges) | 3.000 |
| 5.4.07 | Crisotomía craneal intervenciones meninges | 5.000 |
| 5.4.08 | Craniocelular (valvulas) | 6.000 |
| 5.4.09 | Laminectomía esplenocelular | 4.500 |
| 5.4.10 | Laminectomía con intervención sobre médula o sus membranas (tumores, aracnoiditis, cordotomía, etc.) | 8.000 |
| 5.4.11 | Meningocelia | 5.000 |
| 5.4.12 | Mielografía | 1.500 |
| 5.4.13 | Neuroencefalografía | 1.500 |
| 5.4.14 | Neurogangliotomía (simplicotomía) cervical | 5.000 |
| 5.4.15 | Neurogangliotomía esplenocelular (esplanisectomía) | 5.000 |
| 5.4.16 | Neurogangliotomía del estelar (estelotomía) | 5.000 |
| 5.4.17 | Neurogangliotomía bilateral lumbar o para vertebral | 5.000 |
| 5.4.18 | Neurogangliotomía forámen | 6.000 |
| 5.4.19 | Neurografía y neuroanastomosis | 4.000 |
| 5.4.20 | Plastia osteovertebral | 6.000 |
| 5.4.21 | Regulación de peso de atrinición cerebral con colgajo | 5.000 |
| 5.4.22 | Stenocistografía: | |
| | Dura craneal | 3.000 |
| | Translumbar | 1.500 |
| 5.5. | <u>Obstetricia</u> | |
| | <u>Piñón, Pelvis y Abdomen</u> | |
| 5.5.00 | Pericapsulotomía con derivación | 4.500 |
| 5.5.01 | Pericapsulotomía | 4.000 |

| | | |
|--------|---|--------|
| 5.5.02 | Nefrectomía | 7.000 |
| 5.5.03 | Neprolitotomía | 7.000 |
| 5.5.04 | Nefropexia | 6.000 |
| 5.5.05 | Nefroureterectomía | 8.000 |
| 5.5.06 | Sulectomía | 7.000 |
| 5.5.07 | Pieloplastia | 12.000 |
| 5.5.08 | Suprarenalectomía | 10.000 |
| 5.5.09 | Ureterectomía | 9.000 |
| 5.5.10 | Ureterocistomía | 12.000 |
| 5.5.11 | Ureteropielotomía | 12.000 |
| 5.5.12 | Ureteroplastia | 10.000 |
| 5.5.13 | Ureterovagin | 13.000 |
| 5.5.14 | Ureterotomía externa | 9.000 |
| 5.5.15 | Ureterotomía interna | 6.000 |
| 5.5.16 | Ureterostomía | 8.000 |
| | <u>Vejes y Próstata</u> | |
| 5.5.17 | Abcisos y abscesos crónicos corresponden por cistostomía | 5.000 |
| 5.5.18 | Cistovagin por fístula vesicocutánea | 12.000 |
| 5.5.19 | Cistectomía parcial | 10.000 |
| 5.5.20 | Cistectomía total | 13.000 |
| 5.5.21 | Ductectomía vesical (tratamiento completo) | 8.000 |
| 5.5.22 | Cetera pautin a tumores vesicales por vía hipogástrica | 5.000 |
| 5.5.23 | Fístula vesicovaginal | 7.000 |
| 5.5.24 | Litotomía (cistoscopia, tratamiento completo) | 6.000 |
| 5.5.25 | Prostatalectomía | 10.000 |
| 5.5.26 | Prostata vesicocistomía parcial | 13.000 |
| 5.5.27 | Resección transuretral de cuello | 8.000 |
| 5.5.28 | Resección transuretral de próstata (tratamiento completo) | 8.000 |
| 5.5.29 | Balla acinosa o cistostomía | 4.000 |
| | <u>Uterin y Órganos Genitales</u> | |
| 5.5.30 | Absceso uterino (desbridamiento) | 3.000 |
| 5.5.31 | Amputación de fene | 6.000 |
| 5.5.32 | Contracción uni o bilateral | 3.000 |



| | | |
|--------|--|--------|
| 5.5.33 | Virumecisión | 1.500 |
| 5.5.34 | Dilataciones uterinas (con o sin un año de plazo tratamiento completo) | 1.500 |
| 5.5.35 | Terminación total con o sin un año de plazo tratamiento | 2.000 |
| 5.5.36 | Epitriptectomía | 3.000 |
| 5.5.37 | Contracción de cables o cuerpos extraños de utero sin cirugía | 2.000 |
| 5.5.38 | Hidrosal con hernia conjugada | 3.000 |
| 5.5.39 | Hidrosal y ovario | 3.000 |
| 5.5.40 | Hipospadias y neospadias | 2.000 |
| 5.5.41 | Mostrador uterino | 1.000 |
| 5.5.42 | Ovarioleptomía unilateral o bilateral | 5.000 |
| 5.5.43 | Polipos uterinos (entroposomía) | 1.500 |
| 5.5.44 | Abstracción externa (uterotomía) | 1.500 |
| 5.5.45 | Abstracción interna | 3.000 |
| 5.5.46 | Abstracción (tratamiento completo) | 13.000 |
| 6.0 | Obstetricia y Ginecología | |
| 6.0.00 | Amputación del cuello uterino | 3.000 |
| 6.0.01 | Ovariotomía (entroposomía de cuernos) | 4.000 |
| 6.0.02 | Asistencia por Ecotólogo a parto normal, auxiliado por fórceps, con o sin fórceps. | 2.000 |
| 6.0.03 | Parto limitado con o sin fórceps | 1.500 |
| 6.0.04 | Diagnóstico cervical bajo anestesia | 500 |
| 6.0.05 | Diagnóstico de endometrio bajo anestesia | 500 |
| 6.0.06 | Gástrico de cuello uterino | 6.000 |
| 6.0.07 | Gástrico de cuello | 5.000 |
| 6.0.08 | Cesárea | 4.000 |
| 6.0.09 | Celtoperineorrafia | 3.000 |
| 6.0.10 | Celtoperineorrafia anterior y posterior | 3.000 |
| 6.0.11 | Celtoperineorrafia (absceso de Douglas) | 3.000 |
| 6.0.12 | Dilatación cuello uterino | 1.500 |
| 6.0.13 | Embargo intrauterino | 4.000 |
| 6.0.14 | Episiorrafia | 300 |
| 6.0.15 | Estiloblasto-recto-vaginal | 7.000 |
| 6.0.16 | Estiloblasto-recto-vaginal | 7.000 |

| | | |
|----------|--|-------|
| 6. 0. 17 | Histiotubomas | 500 |
| 6. 0. 18 | Histerectomía parcial por tumores benignos (cervical y ad. dominad.) | 4.000 |
| 6. 0. 19 | Histerectomía total por tumores malignos (cervical o abdominal) | 6.000 |
| 6. 0. 20 | Histerectomía parcial. | 4.000 |
| 6. 0. 21 | Hemex (ecisión) | 1.000 |
| 6. 0. 22 | Omniflexión | 500 |
| 6. 0. 23 | Omniflexión tiempo (tratamiento completo.) | 1.000 |
| 6. 0. 24 | Ligadura | 1.500 |
| 6. 0. 25 | Ligamentotomía | 3.000 |
| 6. 0. 26 | Linfadenectomía intraperitoneal (en su otro tiempo) | 6.000 |
| 6. 0. 27 | Mastitis | 1.500 |
| 6. 0. 28 | Miosclerodermia e infame | 5.500 |
| 6. 0. 29 | Ovariotomía de Schuster - Amint | 7.000 |
| 6. 0. 30 | Ovariotomía Wertheim | 6.000 |
| 6. 0. 31 | Papilomas y pólipos (bajo anestesia) | 1.000 |
| 6. 0. 32 | Paramectomía (desbridamiento) | 3.000 |
| 6. 0. 33 | Polipos uterino | 3.000 |
| 6. 0. 34 | Quistes ováricos | 4.000 |
| 6. 0. 35 | Quistes racimales | 3.000 |
| 6. 0. 36 | Resección de labios | 1.000 |
| 6. 0. 37 | Resect.-poco vital | 300 |
| 6. 0. 38 | Resección benignos de la vagina | 2.000 |
| 6. 0. 39 | Resección malignos de la vagina (operación) | 6.000 |
| 6. 0. 40 | Resección benignos de la vulva | 1.500 |
| 6. 0. 41 | Resección malignos de la vulva. | |
| 6. 0. 42 | Retropulsión (por fistula) | 4.500 |
| 6. 0. 43 | Resección de mola uterina | 4.000 |
| 6. 0. 44 | Vagina artificial | 5.000 |
| 6. 0. 45 | Salpingectomía simple | 3.000 |
| 6. 0. 46 | Salpingectomía con omelectomía doble. | |
| 4. | Oftalmología y Otorinolaringología | |
| | (1) Oftalmología. | |



| | | |
|--------|---|-------|
| 4.0 | Lejas y Párpados. | |
| 7.0.00 | Alceas por ectoperistitis etc. | 1.500 |
| 7.0.01 | Blefarochalasis | 3.000 |
| 7.0.02 | Blefaroplastias | 3.000 |
| 7.0.03 | Blefaromasias | |
| | artritis | 2.000 |
| | por Blefaromasias. | 4.000 |
| 7.0.04 | Cantos platin | 3.000 |
| 7.0.05 | Cantos masias y entromosis. | 1.500 |
| 7.0.06 | Cebotoma galpabul | 3.000 |
| 7.0.07 | Carpas entromosis | 1.500 |
| 7.0.08 | Chalasis (uno o varios en el mismo párpado u ojo). | 1.500 |
| 7.0.09 | Chalasis (en ojos distintos) | 3.000 |
| 7.0.10 | Dacriocistitis (ocasiona) | 1.500 |
| 7.0.11 | Entropion o entropion (tratamiento por invasión) | 1.500 |
| 7.0.12 | Entropion o entropion (tratamiento por sutura) | 2.000 |
| 7.0.13 | Entropion o entropion (tratamiento quirúrgico completo) | 3.000 |
| 7.0.14 | Epiepatosis | 1.500 |
| 7.0.15 | Empijos de gel | 2.500 |
| 7.0.16 | Empijos de goma | 1.500 |
| 7.0.17 | Entropion galpabul | 3.000 |
| 7.0.18 | Quistes dermoides de ojo | 1.500 |
| 7.0.19 | Entropion por derzema galpabul | 1.500 |
| 7.0.20 | Entropion | 3.000 |
| 7.0.21 | Caloraje al borde ciliar | 1.500 |
| 7.0.22 | Ergonias y distonias (por electrolisis o diatermia) | 1.500 |
| 7.0.23 | Kantoloma (entropion) | 3.000 |
| 7.1 | Aparato Lagrimal | |
| 7.1.00 | Arteria del ojo lagrimal sin rección de un excreto | |
| | to. | 5.000 |
| 7.1.01 | Bacterioma por imperforación congénita | 1.500 |
| 7.1.02 | Entropion de glándulas lagrimales y puntos lagrimales | 1.500 |
| 7.1.03 | Dacriocistitis | 4.500 |
| 7.1.04 | Dacriocistitis por arteria de vaso lagrimal | 5.000 |

| | | |
|---------|--|-------|
| 7. 1.05 | Domiciclitomía (desbridamiento por flecha de caso.) | 1.500 |
| 7. 1.06 | Desbridamiento de quistes o conductillos lagrimales | 1.500 |
| 7. 1.07 | Excisión y enteropexia de quistes de quistes lagrimales | 1.500 |
| 7. 1.08 | Excisión de quistes de quistes lagrimales | 1.500 |
| 7. 1.09 | Excisión de quistes lagrimales | 3.000 |
| 7. 1.10 | Excisión de caso y curas | 3.000 |
| 7. 1.11 | Excisión de caso o pericistitis (desbridamiento y curas) | 1.500 |
| 7. 1.12 | Cistula lagrimal (tratamiento completo). | 3.000 |
| 7. 1.13 | Intervención quirúrgica de conductos nasales. | 1.500 |
| 7. 1.14 | Intervención de conjuntiva lagrimo-nasal. | 3.000 |
| 7. 1.15 | Obstrucción de ambos conductos lagrimales | 1.500 |
| 7. 1.16 | Obstrucción de conductillos lagrimales en obstrucción de conducto nasal o en caso de aumento de caso lagrimal. | 3.000 |
| 7. 1.17 | Litotomía de conductillos lagrimales | 3.000 |
| 7. 2 | <u>Conjuntivas.</u> | |
| 7. 2.00 | Cuerpos extraños embasados | 1.500 |
| 7. 2.01 | Granulomas exocelares inflamatorios, foliculares o circulares (cauterización o legrado o ambos) | 1.500 |
| 7. 2.02 | Transectión o implantación glaucomatosa | 3.000 |
| 7. 2.03 | Transectión subconjuntival o subtenoidea | |
| | Primeras | 350 |
| | Secundas | 450 |
| 7. 2.04 | Peritonitis con enteropexia de lengüeta conjuntival (pau- mo) | 1.500 |
| 7. 2.05 | Pinzamiento, pequeños anejomas y pequeños quistes. | 1.500 |
| 7. 2.06 | Strabismo | 1.500 |
| 7. 2.07 | Pericistitis conjuntival | 3.000 |
| 7. 2.08 | Pinzamiento (excisión de biels) | 3.000 |
| 7. 2.09 | Pinzamiento (con auto-plástico o injerto) | 3.000 |
| 7. 2.10 | Litotomía | 1.500 |
| 7. 2.11 | Tumores malignos (amputación amonoma patológica, - con enteropexia) | 5.000 |
| 7. 3 | <u>Córnea y esclerótica</u> | |
| 7. 3.00 | Cauterización y legrado de ulcera corneal | 1.500 |



| | | |
|----------|--|-------|
| 7. 3. 01 | Cuerpo anterior empujado. | 150 |
| 7. 3. 02 | Condena o queratofimosis por heridas | 5.000 |
| 7. 3. 03 | Queratofimosis posterior | 1.500 |
| 7. 3. 04 | Contioperimia de estafiloma corneal o corneoceloma | 4.000 |
| 7. 3. 05 | Contioperimia de estafiloma anterior | 4.000 |
| 7. 3. 06 | Contioperimia de estafiloma intercorneo-escleral | 4.000 |
| 7. 3. 07 | Empuje corneal (transplante de cornea) | 9.000 |
| 7. 3. 08 | Empuje pleurectomía | 3.000 |
| 7. 3. 09 | Paracentesis de la cámara anterior | 1.500 |
| 7. 3. 10 | Quistes o tumores al limbo esclero-corneal | 3.000 |
| 7. 3. 11 | Entorjaje corneal | 3.000 |
| 7. 4. | Corneo Anomal. | |
| 7. 4. 00 | Quistes dialéisis o auto-dialéisis | 3.000 |
| 7. 4. 01 | Cuerpo extraño en cámara anterior o iris, con o sin iri-dialéisis | 3.000 |
| 7. 4. 02 | Embloramiento antiguo de iris Tridialéisis | 3.000 |
| 7. 4. 03 | Leucema iridectomía (Krause, Elliot, etc.) | 4.500 |
| 7. 4. 04 | Iridectomía anti-glaucomatosa | 4.000 |
| 7. 4. 05 | Iris-cripudotomía | 3.000 |
| 7. 4. 06 | Iridotomía o iridectomía | 3.000 |
| 7. 4. 07 | Iridectomía o transfusión de iris | 3.000 |
| 7. 4. 08 | Tumores de la corveola, incluidos en la totalidad del globo ocular | 4.000 |
| 7. 4. 09 | Tumores y quistes del iris | 4.000 |
| 7. 5 | Cristalino, cuerpo vítreo y Retina. | |
| 7. 5. 00 | Aspiración del cuerpo | 3.000 |
| 7. 5. 01 | Latarata (embosción del cristalino) | 5.000 |
| 7. 5. 02 | Cuerpo extraño de cuerpo o cisternas en el mismo. | 3.000 |
| 7. 5. 03 | Difusión | 3.000 |
| 7. 5. 04 | La misma anterior del cristalino | 3.000 |
| 7. 5. 05 | La misma posterior del cristalino | 5.000 |
| 7. 5. 06 | Desprendimiento de retina (tratamiento completo) | 6.000 |
| 7. 5. 07 | Tumores de la retina. | 5.000 |

| | | |
|--------|---|-------|
| 7.6 | Globo Ocular, Músculos y Órbita | |
| 7.6.00 | Amputación de segmento anterior | 4.500 |
| 7.6.01 | Autóhemoterapia orbitaria | 1.500 |
| 7.6.02 | Quirujo externo intrascleritis (contorno) | 4.000 |
| 7.6.03 | Desbridamiento de flemas | 2.000 |
| 7.6.04 | Emblecemia o cruceoeremia | 5.000 |
| 7.6.05 | Extrablinos (tratamiento completo) | 5.000 |
| 7.6.06 | Exenteración orbitaria | 5.000 |
| 7.6.07 | Suprinas anestésicas, neurolepticos o analgésicos | |
| | Primera | 300 |
| | Secuencia | 150 |
| 7.6.08 | Operación, extra o mixto gomas | 5.000 |
| 7.6.09 | Orbitotomía (Noeline) | 5.000 |
| 7.6.10 | Quirujo captohoron | 300 |
| 7.6.11 | Resección óptica - ciliar o extirpación de ganglio ciliar | 4.000 |
| 7.6.12 | Resección orbitaria - Similifera para apoplejías de próteas | |
| | Primera intervención | 6.000 |
| | Secuencia | 4.500 |
| | 53) Otorrino laringología. | |
| 7.7.00 | Abceso conducto auditivo | 500 |
| 7.7.01 | Abcesos retroarticulares | 1.000 |
| 7.7.02 | Abcesos de tabique nasal | 500 |
| 7.7.03 | Amigdalectomía, adultos | 2.500 |
| 7.7.04 | Amigdalectomía niños (hasta cinco años) | 1.500 |
| 7.7.05 | Adenoidectomía | 1.000 |
| 7.7.06 | Angina L. ambrodis | 2.000 |
| 7.7.07 | Bronquitis | 500 |
| 7.7.08 | Broncoscopia | 1.000 |
| 7.7.09 | Curación nasal por transmittos | 2.500 |
| 7.7.10 | Quirujo del tabique | 1.000 |
| 7.7.11 | Quirujo externo en broncos | 3.000 |
| 7.7.12 | Quirujo externo en bronquitis, peria, traqueotomía | 5.000 |
| 7.7.13 | Quirujo externo en esofago. | 3.000 |



| | | |
|--------|---|-------|
| 7.7.14 | Grupo externo de faringe. | 2.000 |
| 7.7.15 | Grupo externo de base nasal | 750 |
| 7.7.16 | Grupo externo de laringe | 2.000 |
| 7.7.17 | Grupo externo de oído (sin oído) | 1.000 |
| 7.7.18 | Grupo externo de oído (con oído) | 3.000 |
| 7.7.19 | Laringoscopia | 700 |
| 7.7.20 | Laringoplastia cervical externa. | 5.000 |
| 7.7.21 | Contiemporía maxilar superior | 6.000 |
| 7.7.22 | Contiemporía del pabellón auricular (total) | 6.000 |
| 7.7.23 | Contiemporía del pabellón auricular (parcial) | 3.000 |
| 7.7.24 | Contiemporía tímpano de amígdalas. | 4.000 |
| 7.7.25 | Contiemporía de oídos | 1.500 |
| 7.7.26 | Contiemporía faringobulbar submaxilar | 5.000 |
| 7.7.27 | Edema de laringe (sin oído) | 2.500 |
| 7.7.28 | Edema de laringe (sin transmembrana) | 4.000 |
| 7.7.29 | Edema laringeo (tratamiento completo) | 3.000 |
| 7.7.30 | Edema base lengua | 3.000 |
| 7.7.31 | Edema laringeo | 4.000 |
| 7.7.32 | Edema laringeo | 4.000 |
| 7.7.33 | Edema faringobulbar. | 3.000 |
| 7.7.34 | Extracción de los ganglios de la oír | 2.500 |
| 7.7.35 | Hemilaringectomía | 6.000 |
| 7.7.36 | Imposibilidad de oír | 2.500 |
| 7.7.37 | Otititis | 1.500 |
| 7.7.38 | Paladar leproso con fisura palatina | 8.000 |
| 7.7.39 | Paraganglioma (total o parcial) | 8.000 |
| 7.7.40 | Paraganglioma jugular. | 2.500 |
| 7.7.41 | Mastoidectomía | 5.000 |
| 7.7.42 | Mastoidectomía doble | 7.000 |
| 7.7.43 | Paladar de faringe | 1.500 |
| 7.7.44 | Paladar de faringe (via interna) | 3.000 |
| 7.7.45 | Paraganglioma de tímpano uni o bilateral | 1.500 |
| 7.7.46 | Plastia por faringostomía | 3.500 |
| 7.7.47 | Plastia retroauricular | 3.000 |

| | | |
|--------|---|-------|
| 7.7.49 | Polipo nasal | 1.500 |
| 7.7.49 | Polipo de laringe | 2.000 |
| 7.7.50 | Polipo de oído | 2.000 |
| 7.7.51 | Polipos nasales | 1.500 |
| 7.7.52 | Polipos de un lado | 1.500 |
| 7.7.53 | Polipos de ambos lados | 3.000 |
| 7.7.54 | Surmirin con mascarilla | |
| | Primer | 400 |
| | Secundario | 150 |
| 7.7.55 | Quiste paradentario | 3.000 |
| 7.7.56 | Gamula cullingual | 2.000 |
| 7.7.57 | Paccin de submucosa de tabique | 2.500 |
| 7.7.58 | Leño frontal (vía interna) | 2.500 |
| 7.7.59 | Leño frontal (vía externa) | 3.500 |
| 7.7.60 | Pincheta nasal | 1.500 |
| 7.7.61 | Formetas empalmadas dobles (paranasales) | 4.500 |
| 7.7.62 | Cimpamploston (con injerto de perostio) | 6.000 |
| 7.7.63 | Cin termin con amestora | 4.000 |
| 7.7.64 | Craquetornis de urgencia | 4.000 |
| 7.7.65 | Craquemiento quirurgico de coque (con oído injerto con dnd.) | 4.000 |
| 7.7.66 | Crepanarion de tabique | 2.000 |
| 7.7.67 | Mascomal etmoidal | 4.000 |
| 7.7.68 | Negatarion | 1.000 |
| 7.7.69 | Laringoscopia directa para diagnossis | 750 |
| 7.7.70 | Laringoscopia | 4.000 |
| 7.7.71 | Mastoiditis con tromboflebitis | 5.000 |
| 7.7.72 | Miringoplastia | 5.000 |
| 7.7.73 | Operacion Denker | 4.000 |
| 7.7.74 | Parcial de Mastoides | 6.000 |
| 7.7.75 | Leoponmientu nasal posterior | 500 |
| 7.7.76 | Setaterapia de tres pasos (termina de Brock). | 500 |
| 8. | Craumatologia y Osteopodia | |
| 8.0.00 | Afecciones, heridas y lesiones | |



| | | |
|--------|---|--------|
| 8.0.01 | Lesiones o artrosis (immobilización) | 1.500 |
| 8.0.02 | Heridas de manos, cuartos (cutáneas, ligaduras, ejercicios cur- go estético cutáneos, etc) Sucedéris | 1.500 |
| 8.0.03 | Heridas de manos amputa (degarros cutáneos y colgajos, distor- nes musculares, etc) Sucedéris. Sin fardo. | 3.000 |
| 8.0.04 | Quemaduras de manos amputa. | 1.500 |
| 8.0.05 | Quemaduras de manos amputa (poner en peligro la vida o con función articular importante o graves defectos formales, etc, tra- tamiento completo.) | 6.000 |
| 8.1 | Amputaciones y Desarticulaciones. | |
| 8.1.00 | De brazos y codo | 13.000 |
| 8.1.01 | De pierna y mano | 10.000 |
| 8.1.02 | De brazo y antebrazo | 10.000 |
| 8.1.03 | De dedo | 1.500 |
| 8.2 | Fracturas | |
| | a) De cráneo, cara y columna vertebral | |
| 8.2.00 | Comminativa simple, fracturas inestables de bóveda y base | 4.000 |
| 8.2.01 | Fracturas de bóveda con lesión ósea o nerviosa que requie- ra tratamiento quirúrgico (esquistosmia simple con inter- ras o imágenes) | 3.000 |
| 8.2.02 | Base anterior, con interesantes meninges | 5.000 |
| 8.2.03 | Bobesmia de fracturas con ténicas: | |
| | a) con ténico plast | 500 |
| | b) con equipos de Kirschner o clavos de Steinmann | 1.000 |
| 8.2.04 | Fracturas de los huesos de la cara (malares, trigonales, etc- lars). Totalmente inestable | 3.000 |
| 8.2.05 | Fracturas de los huesos de la cara (malares, trigonales, etc- lars). Totalmente estable. | 3.000 |
| 8.2.06 | Mandíbulas inferiores. Totalmente inestable. | 3.000 |
| 8.2.07 | Mandíbulas inferiores. Totalmente estable | 6.000 |
| 8.2.08 | Óseas vertebrales: feso | 3.000 |
| 8.2.09 | Grupos vertebrales con o sin desviación. | 3.000 |
| 8.2.10 | Grupos vertebrales con lesiones medulares, tratamiento inestable | 4.000 |

| | | |
|--------|--|--------|
| § 2.11 | Surcos vertebrales con líneas medulares gruesas (complicadas, brevementes y enteras), (entonces cruciales) | 3.000 |
| § 2.12 | Conipectomia | 4.000 |
| | b) De trazo y pelvis | |
| § 2.13 | Estómago simple (reducción coronada) | 4.000 |
| § 2.14 | Estómago complejo (reducción coronada) | 4.000 |
| § 2.15 | Carótilos (con empalme en el tobillo) | 2.000 |
| § 2.16 | Carótilos (con empalme en el tobillo) | 4.000 |
| § 2.17 | Los pines ilíacos: anchos con o sin peso | 5.000 |
| § 2.18 | Orilla pelviana con derivación de fragmentos (inmuebles) | 6.000 |
| § 2.19 | Orilla pelviana con derivación de fragmentos (movibles) | 10.000 |
| § 2.20 | Pelvis: Pelvis estrecha | 3.000 |
| § 2.21 | Pelvis: Ancha con inserción interpelviana (inmuebles) | 4.000 |
| § 2.22 | Pelvis: Ancha con inserción interpelviana (movibles) | 10.000 |
| § 2.23 | Pelvis: Ancha con empalme en la última | 9.000 |
| | c) De miembros superiores | |
| § 2.24 | Coripala con copia | 5.000 |
| § 2.25 | Clavícula (inmuebles) | 1.500 |
| § 2.26 | Clavícula (movibles) | 4.000 |
| § 2.27 | Tuberosidades humerales | 2.000 |
| § 2.28 | Quello del humero, con peso | 1.500 |
| § 2.29 | Quello del humero con peso | 3.000 |
| § 2.30 | Quello del humero con inserción de cabeza humeral (inmuebles) | 4.000 |
| § 2.31 | Quello del humero con inserción de cabeza humeral (movibles) | 9.000 |
| § 2.32 | Diáfisis del humero (inmuebles) | 3.000 |
| § 2.33 | Diáfisis de humero (movibles) | 7.000 |
| § 2.34 | Extremidad inferior del humero: Epicondilo (inmuebles) | 3.000 |
| § 2.35 | Extremidad inferior del humero: epicondilo (movibles) | 7.000 |
| § 2.36 | Epicondilo o epitrochea (inmuebles) | 3.000 |
| § 2.37 | Epicondilo o epitrochea (movibles) | 4.000 |



| | | |
|--------|---|--------|
| 8.2.38 | Olecranon o apófisis coronoideas (inmueble) | 2.500 |
| 8.2.39 | Olecranon o apófisis coronoideas (mueble) | 7.000 |
| 8.2.40 | Cúbito o radio de arriba (inmueble) | 3.000 |
| 8.2.41 | Cúbito o radio de arriba (mueble) | 6.000 |
| 8.2.42 | Capitulum radial (mueble) | 3.000 |
| 8.2.43 | Cúbito con inserción de radio: Monteggia (inmueble) | 3.000 |
| 8.2.44 | Cúbito con inserción de radio: Monteggia (mueble) | 6.000 |
| 8.2.45 | Contromiudad inferior radio, hules (reducción cerrada) | 2.000 |
| 8.2.46 | Contromiudad inferior radio, hules (reducción abierta) | 6.000 |
| 8.2.47 | Epifisis hial de radio. | 2.000 |
| 8.2.48 | Huesos del cuerpo (reducción cerrada) | 1.500 |
| 8.2.49 | Huesos del cuerpo (reducción abierta) | 6.000 |
| 8.2.50 | Coronoides o semilunar (inmueble) | 1.500 |
| 8.2.51 | Coronoides o semilunar (mueble) | 6.000 |
| 8.2.52 | Metocarpianos (inmueble) | 1.500 |
| 8.2.53 | Metocarpianos (mueble) | 3.000 |
| 8.2.54 | Salanges (mueble) | 3.000 |
| 8.2.55 | Salanges (inmueble) | 1.500 |
| | d) De miembros inferiores. | |
| 8.2.56 | Símmur: extremidad superior (traumáticas, subtraumáticas, etc.) mueble. | 8.000 |
| 8.2.57 | Símmur: extremidad superior (traumáticas, subtraumáticas, etc.) inmueble | 3.000 |
| 8.2.58 | Símmur: Diáfisis (inmueble) | 5.000 |
| 8.2.59 | Símmur: Diáfisis (mueble) | 10.000 |
| 8.2.60 | Símmur: Epifisis proximal (inmueble) | 5.000 |
| 8.2.61 | Símmur: Epifisis proximal (mueble) | 10.000 |
| 8.2.62 | Símmur: Epifisis distal (inmueble) | 5.000 |
| 8.2.63 | Símmur: Epifisis distal (mueble) | 10.000 |
| 8.2.64 | Pétula (inmueble) | 1.500 |
| 8.2.65 | Pétula (mueble) | 6.000 |
| 8.2.66 | Platillo tibial (inmueble) | 1.500 |
| 8.2.67 | Platillo tibial (mueble) | 5.000 |
| 8.2.68 | Diáfisis o peroné (mueble) | 3.000 |

| | | |
|-----------|---|--------|
| 8. 2. 69 | Diapirís tibia o peroni (inmueble) | 3.000 |
| 8. 2. 70 | Malibros (muebles) | 4.000 |
| 8. 2. 71 | Malibros (muebles) | 2.500 |
| 8. 2. 72. | Calcanes (muebles) | 3.000 |
| 8. 2. 73 | Calcanes. (muebles) | 6.000 |
| 8. 2. 74 | Astíngalo (muebles) | 6.000 |
| 8. 2. 75 | Astíngalo (muebles) | 3.000 |
| 8. 2. 76 | Escapulas, subscapulas o axilas | 2.500 |
| 8. 2. 77 | Metatarsianos. | 3.000 |
| 8. 2. 78 | Metatarsianos | 2.000 |
| 8. 2. 79 | Estalajes (muebles) | 1.500 |
| 8. 2. 80 | Estalajes (muebles) | 3.000 |
| 8. 3 | Contracción de Material de Osteomielitis. | |
| 8. 3. 00 | Agujas Kirschner y clavos Kirschner, (muebles en perni) | 1.000 |
| 8. 3. 01 | Agujas de Kirschner y tornillos anclados (muebles inferiores) | 1.000 |
| 8. 3. 02 | Bulboes. | 2.000 |
| 8. 3. 03 | Perceles de alambres y plomo de manubria | 3.000 |
| 8. 3. 04 | Clavos de Kirschner, (muebles inferiores) | 2.500 |
| 8. 3. 05 | Stems (muebles inferiores) | 2.500 |
| 8. 3. 06 | Stems de cualquier tipo, en femur | 4.000 |
| 8. 3. 07 | Stems en tibia y peroni | 2.500 |
| 8. 4. | Lesiones | |
| 8. 4. 00 | Columna cervical, reducción cerrada | 6.000 |
| 8. 4. 01 | Columna cervical, reducción abierta. | 9.000 |
| 8. 4. 02 | Mandibular inferior | 1.500. |
| 8. 4. 03 | Ostoms claviculares (muebles) | 5.000 |
| 8. 4. 04 | Ostoms claviculares (muebles) | 3.000 |
| 8. 4. 05 | Ostoms claviculares (muebles) | 1.500 |
| 8. 4. 06 | Ostoms claviculares (muebles) | 4.000 |
| 8. 4. 07 | Escapulo-humeral (muebles) | 2.000 |
| 8. 4. 08 | Escapulo-humeral (muebles) | 5.000 |
| 8. 4. 09 | reducción recidivante de fractura Escimas inferiores de se. | |



| | | |
|--------|--|--------|
| | posición quirúrgica | 10.000 |
| 8.4.10 | Bols (inmueble) | 1.500 |
| 8.4.11 | Bols (mueble) | 4.000 |
| 8.4.12 | Lombaxonal de campo | 2.000 |
| 8.4.13 | Bolsa (mueble) | 5.000 |
| 8.4.14 | Bolsa (mueble) | 13.000 |
| 8.4.15 | Pedida (mueble) | 1.500 |
| 8.4.16 | Pedida: luxación recidivante (intervención quirúrgica) | 8.000 |
| 8.4.17 | Pedida (mueble) | 3.000 |
| 8.4.18 | Pedida (mueble) | 1.500 |
| 8.4.19 | Pedida: peroneo-tarso con astragalos pie (mueble) | 3.000 |
| 8.4.20 | Pedida: peroneo-tarso con astragalos pie (mueble) | 6.000 |
| 8.4.21 | Dedos (mueble e inmueble) | 1.500 |
| 8.5 | <u>Operaciones</u> | |
| | <u>a) Astragalos</u> | |
| 8.5.00 | Haubas | 10.000 |
| 8.5.01 | Udo | 8.000 |
| 8.5.02 | Mureca | 8.000 |
| 8.5.03 | Bolsa | 18.000 |
| 8.5.04 | Pedida | 10.000 |
| 8.5.05 | Pie (única) | 5.000 |
| 8.5.06 | Pie (doble o triple) | 7.000 |
| | <u>b) Deformaciones congénitas o adquiridas</u> | |
| 8.5.07 | Luxación congénita de cadera: unilateral (mueble) | 3.000 |
| 8.5.08 | Luxación congénita de cadera: bilateral (mueble) | 13.000 |
| 8.5.09 | Luxación congénita bilateral de cadera (mueble) | 15.000 |
| 8.5.10 | Pseudartrosis congénita de pie | 8.000 |
| 8.5.11 | Pies caídos hasta los dos años de edad. | 5.000 |
| 8.5.12 | Pies caídos de dos años adelante y bilaterales | 8.000 |
| 8.5.13 | Poliostitía | 2.500 |
| 8.5.14 | Similostitía | 2.500 |
| 8.5.15 | Geno Valgum (unilateral o bilateral) | 4.000 |
| 8.5.16 | Operación correctora de Valgus | 4.000 |
| 8.5.17 | Operación para pies planos. | 6.000 |

| | | |
|--------|---|--------|
| 8.5.18 | Esctras caudas raquicas uni o bilateral | 5.000 |
| 8.5.19 | Coartosis (tenotomia y extensio en enagola) | 5.000 |
| 8.6 | <u>Intervenciones Varios.</u> | |
| | <u>Cuello.</u> | |
| 8.6.00 | Coartosis cervical | 4.000 |
| 8.6.01 | Coartosis ganglio cervical | 3.000 |
| 8.6.02 | Coartosis cervical | 3.000 |
| 8.6.03 | Nicotinoma (coartosis) | 3.000 |
| 8.6.04 | Mis o tenotomia | 3.000 |
| | <u>Columna.</u> | |
| 8.6.05 | Tratamiento extractos en peso | 3.000 |
| 8.6.06 | Coartosis: tratamientos extractos equidos a fijacion | 16.000 |
| 8.6.07 | Quirua cervical (tecnicas unificadas) | 7.000 |
| 8.6.08 | Laminectomia exploratoria o de compresion. | 4.500 |
| 8.6.09 | Laminectomia con intervencio sobre medula | 4.500 |
| 8.6.10 | Laminectomia requisa de eneresis raquidiales | 10.000 |
| 8.6.11 | Moringocel o meningocel local lumbosacro | 5.000 |
| | <u>Crane.</u> | |
| 8.6.12 | Resecio craneal | 4.000 |
| 8.6.13 | Tuberculosis craneal (cruceta) | 4.000 |
| | <u>Tronco.</u> | |
| 8.6.14 | Coartosis. | 8.000 |
| 8.6.15 | Coartosis desarticular | 8.000 |
| 8.6.16 | Paralisis obstetricas (incurables) | 1.500 |
| 8.6.17 | Paralisis: tenotomia espalioctomia | 7.000 |
| 8.6.18 | Paralisis: tenotomia de flexo | 6.000 |
| 8.6.19 | Paralisis (intervenciones unificadas) | 7.000 |
| 8.6.20 | Pijoles post paratit (moringocel, extensio conti- ma, etc. | 3.000 |
| 8.6.21 | Transplantaciones tendinosas | 5.000 |
| 8.6.22 | Tuberculosis: resecio articular. | 7.000 |
| 8.6.23 | Tuberculosis: tratamiento de fistula | 4.000 |
| | <u>Braxo y Antebra.</u> | |
| 8.6.24 | Tratamiento de antebra | 6.000 |



| | | |
|--------|--|--------|
| 8.6.25 | Artroplastia de codo | 10.000 |
| 8.6.26 | Caupresinina de morris radial: Dermis y cutis | 4.000 |
| 8.6.27 | Ototomina de humero | 6.000 |
| 8.6.28 | Petrinina isquemica de autohoy: Agromiostomina | 4.000 |
| 8.6.29 | Petrinina isquemica de autohoy con interseccion | 7.000 |
| 1.6.30 | Petrinina de codo | 5.000 |
| 8.6.31 | Petrina de ciego | 3.000 |
| 8.6.32 | Esoplasticas tendinosas | 5.000 |
| 8.6.33 | Temposinina morris cubital Muneca | 6.000 |
| 8.6.34 | Ototomina constructiva | 4.000 |
| 8.6.35 | Petrinina del cuerpo | 5.000 |
| 8.6.36 | Locustrotomina sencilla | 4.000 |
| 8.6.37 | Locustrotomina | 6.000 |
| 8.6.38 | Linocrotomina Momo | 6.000 |
| 8.6.39 | Artroplastia de dedos | 2.000 |
| 8.6.40 | Enfermedad de Dupuytren (biotamienos unificados) | 6.000 |
| 8.6.41 | Esoplasticas con inserto | 5.000 |
| 8.6.42 | Esoplasticas tendinosas Selvis | 5.000 |
| 8.6.43 | Parr-coralaja: artrodesis con ilina | 6.000 |
| 8.6.44 | Carinogonina reaccion Ladon | 4.000 |
| 8.6.45 | Artroplastia | 13.000 |
| 8.6.46 | Artroplastia con interposicion | 13.000 |
| 8.6.47 | Artroplastia asitica | 15.000 |
| 8.6.48 | Artroplastia con interposicion de fascia | 15.000 |
| 8.6.49 | Capacitotomina | 4.000 |
| 8.6.50 | Denervacion de morris obstruido | 7.000 |
| 8.6.51 | Ototomina | 10.000 |
| 8.6.52 | Protein total y iverin-celular | 15.000 |
| 8.6.53 | Petrinina articular Muslo | 10.000 |

| | | |
|----------|--|--------|
| 8. 6. 54 | Embarazamiento de cuello de fémur con injerto | 10.000 |
| 8. 6. 55 | Reimplantación baja de trocánter | 10.000 |
| 8. 6. 56 | Transectomía de cuello de fémur, vascularización, etc. | 10.000 |
| 8. 6. 57 | Osteotomía correctora | 10.000 |
| 8. 6. 58 | Osteotomía supracondílea | 10.000 |
| | <u>Piedilla</u> | |
| 8. 6. 59 | Alargamiento del cuadriceps | 5.000 |
| 8. 6. 60 | Artroplastia | 10.000 |
| 8. 6. 61 | Artroplastia rotuliana | 8.000 |
| 8. 6. 62 | Capalotomía | 6.000 |
| 8. 6. 63 | Enfermedad de Osgood-Dehler (operación unificada) | 5.000 |
| 8. 6. 64 | Transectomía de Pectineo-Púbica | 5.000 |
| 8. 6. 65 | Meniscectomía | 5.000 |
| 8. 6. 66 | Patellectomía | 5.000 |
| 8. 6. 67 | Peritonización de ligamentos cruzados | 5.000 |
| 8. 6. 68 | Peritonización de ligamento lateral interno | 6.000 |
| 8. 6. 69 | Pexeción | 3.000 |
| 8. 6. 70 | Limnectomía | 6.000 |
| 8. 6. 71 | Tomotomía de flexores | 3.000 |
| 8. 6. 72 | Trasplantarines tendinosas | 5.000 |
| | <u>Pierna</u> | |
| 8. 6. 73 | Osteotomía correctora | 10.000 |
| 8. 6. 74 | Pseudoartrosis de tibia con injerto | 10.000 |
| 8. 6. 75 | Trasplantarines tendinosas | 5.000 |
| | <u>Pie</u> | |
| 8. 6. 76 | Artrosis | 6.000 |
| 8. 6. 77 | Artralgectomía | 6.000 |
| 8. 6. 78 | Terminio de Cole, I II | 6.000 |
| 8. 6. 79 | Aspexia ilíaca: extirpación | 3.000 |
| 8. 6. 80 | Extirpación oxostosis | 3.000 |
| 8. 6. 81 | Operación de Campbell y similares | 5.000 |
| 8. 6. 82 | Operación de Phelps Palasovri | 5.000 |
| 8. 6. 83 | Pexeción | 5.000 |
| 8. 6. 84 | Correctomía | 5.000 |

| | | |
|----------|---|-------|
| 8. 6. 85 | Comodidad | 5.000 |
| 8. 6. 86 | Comodidad - alargamiento de Aguiles. | 5.000 |
| 8. 6. 87 | Comodidad - tendidos | 5.000 |
| 8. 6. 88 | Comodidad o recepción de nuevos hijos en establecimientos educativos. | 6.000 |

Comisiones: 15 por 100 del precio de la intervención.

Gastos Quinquenales: los arreglos a la siguiente escala.

| | | |
|-----------------------|----------------------|-------|
| Intervención de hasta | 3.000 pto | 750 |
| " | 3.001 a 4.000 pto | 1.250 |
| " | 4.001 a 10.000 pto | 1.750 |
| " | de más de 10.000 pto | 2.500 |

Gastos de material: Al precio de toda intervención de los cas. para admisión e importe de los papeles y demás materiales, papel, identificable, que en los mismos se emplea, a precio de venta al público según tarifa.

Cambios de pesos y medidas: El 25 por 100 de la tarifa de la primera reclusión y tratamiento.

Artículo 11º: Caso independiente de las tarifas relacionadas, los de. formas de Pago Total que tengan de ser intermitentes en unidades especiales o con de. a fin de del jefe del Departamento correspondiente, de los de ser tratados con medicina especial y masiva en procesos con rasgos, tales como Estomas, He. curas anti P. H., insuficiencias hormonales, procesos neoplásicos que precisen me. dicaciones especiales y prolongadas y aquellos otros que requieran grandes dosis de est. tróicos, anti bióticos especiales o químicos y curas especiales para casos de in. toxicación u otros similares, deberán obligados a obtener los medicamentos espe. ciales que se les suministran.

Cualquier otro curar, intervención quirúrgica, laboratorio, etc., - que se preste a los enfermos de pago total y no se halle expresamente comprendido en las anteriores tarifas, denegará por analogía la tasa más próxima a la natura. lega del curar, comparándola con otras tarifas para curares similares, fijadas por el Director - Gerente de este establecimiento.

Normas de Gestión.

Artículo 12º: La creación de comités de desengaño simultáneamente a la postulación del curar, y en liquidación y recaudación se llevarán a efecto por los Oficiales Administrativos del Centro.

En la admisión de enfermos se observará los siguientes preceptos reglamentarios:

Cuando se trate de enfermos de pago habrá de constituirse en la Administración del Establecimiento, un depósito equivalente al cincuenta por ciento, aproximadamente, del importe que se prevé por los servicios que han de prestarse al enfermo y que con sujeción a la Ordenanza y Tarifa de estos fines el paciente. Con cargo a dicho depósito se irán formalizando las cantidades que se devengan, correspondientes a los diferentes servicios que se le hagan prestados y a medida que se vaya ocasionando el gasto respectivo, previa justificación al interesado de la liquidación que se formaliza.

No se exigirá el depósito como requisito previo al ingreso del enfermo cuando necesite asistencia de urgencia, entendiéndose por tal, aquella cuya demora u omisión ponga en grave peligro al paciente o dificulte seriamente el posterior tratamiento.

Artículo 13º = La admisión de enfermos, por cuenta de otros Establecimientos y de otras Corporaciones de derecho público, tendrán lugar únicamente cuando presenten orden escrita, intercomunal y expresando con de su cuenta los gastos que se ocasionen en el tratamiento del paciente. En tal efecto, a dichos enfermos se les clasificará como enfermos de pago total.

Artículo 14º = En cuanto a los presos, procedentes de los cárceles y prisiones que ingresen enfermos, la Administración del Establecimiento llevará cuenta de ingresos y egresos, formulando mensualmente los cargos que procedan, que convida a los directores de los Establecimientos Penitenciarios de donde procedan los referidos enfermos o Centrales Municipales respectivas, los que también obligados a abonar en la Caja Comunal, los determines de los correspondientes plenos, dentro del Establecimiento Penitenciario.

Igual cuenta se llevará a los enfermos que ingresen en el Hospital por orden judicial, formulándose los correspondientes cargos al Jefe de Gasto respectivo, para que se hagan efectivos los mínimos, en el caso de declaración de culpabilidad civil del agresor o causante del accidente.

Artículo 15º = Cuando algún enfermo o la persona natural o jurídica que le represente no hubiere abonado los derechos que señala la presente Ordenanza en período voluntario, conculcado éste con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 20, en relación con el 71 y 72 del vigente Reglamento Ge.



norma de Ejecución, se utilizará, para en otros, el orden por dicho procedimiento de apremio tramitado en su arreglo a lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I del citado Reglamento.

Infraziones y sanciones tributarias.

Artículo 16º. - De conformidad con el artículo 758 de la Ley de Régimen Local, constituyen defraudación los actos y omisiones de los obligados a contribuir por cualquier concepto, y de sus representantes legales, con propósito de eludir totalmente o de disminuir el pago de los tributos o liquidaciones correspondientes y de reputación infracción los actos u omisiones que solamente cause el cumplimiento deficiente de preceptos reglamentarios.

Artículo 17º. - Constituyen casos especiales de defraudación:

a) La falsedad en la declaración del estado de pobreza legal o de capacidad económica, deficiente a efectos de obtener exenciones o льготы favorable.

b) La ocultación de la sucesión de titular o beneficiario de los créditos u obligados solidariamente al pago, según el artículo 16º de esta Ordenanza.

c) El no poner en conocimiento de la Administración la existencia de responsables civiles.

Artículo 18º. - Las anteriores infracciones se sancionarán en la forma que señala el artículo 459 de la Ley de Régimen Local.

Saldos.

Artículo 19º. - Los deudas originadas en este tema, que no hayan podido haberse ejecutadas en los respectivos procedimientos ejecutivos, por involucración probable del sujeto pasivo y demás responsables, se declararán provisionalmente exim�nguidas, en la cuantía procedente, en tanto no se rehabilite en el pago de procrepicio, previa la intervención del oportuno expediente y la aprobación por el Tribunalismo local.

Disposición final.

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Ilustre Ayuntamiento de Tenerife, entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos veinte y tres.

10.- Visto con el Sr. Jefe del Hospital General y de Niños de que se recibe el traslado al mismo de un aparato de Rayos X, marca Philips de 300 Mg-100KV, con mesa de exploración horizontal o con los modelos Diagnost 50 con dos tubos de rayos, acuérdese acceder a lo solicitado, sus dependientes en tal sentido se obligan a

torre a que pertenece el Hospital de la Sta. Luz, para lo que ha prestado su conformidad el Director de este último establecimiento, al que se trasladará desde el Hospital General de San Marcos Pinedo para fluoroscopia y radiografía y radiografía de 4 Ma-100 KV y 20 Ma-100 KV.

11. = Añita mínima de estancias de enfermos hemodinámicos procedentes de este isla internados en la Represión Regional de Canarias dependiente del Banco de España, habidos en el Gran Canaria, correspondiente al curso terminado del presente año, por un importe de cincuenta y tres mil quinientos veinte pesetas, de conformidad con el importe de la Intervención de Fondos, cuando reconozca el crédito de cincuenta y tres mil quinientos veinte pesetas, importe de dicha mínima y que se incluya en el primer expediente de habilitación de crédito que se formule dentro del presente año.

Intervención Pública.

12. = Acepta, en todas sus partes, dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Esparcimiento, sobre la adjudicación de becas de Post-Graduados, para el presente año mil novecientos setenta y tres, y, en su virtud, acuerda:

Comedor las siguientes becas a los aspirantes, que a continuación se citan, por los importes, en estancias o trabajos que, asimismo, se hacen constar, en atención a los méritos académicos y demás circunstancias que concurren en los mismos, debiéndose considerar en defecto de que los respectivos aspirantes justifiquen documentalmente, en caso de que no lo hubieran hecho, todas y cada una de las circunstancias que hacen constar en sus expedientes y que han sido valoradas para la concesión de las indicadas becas como anteriores:

| | Superficie | Pesetas |
|-----------------------------------|--------------------|---------|
| Enrique González Pérez | Médico interno | 20.000 |
| Juan Serrano Jerez | Abogado | 20.000 |
| Maria del Rosario Alonso Martínez | Prof. Pianos | 45.000 |
| Jose Luis González Pérez | Exp. Microscopista | 20.000 |
| Alfredo Santos Guerra | Exis. Doctoral | 20.000 |
| Serrano L. Isidoro Aragón | Exis. Doctoral | 45.000 |
| Mamuel Juan Lorenzo Sosa | Exis. Doctoral | 20.000 |
| Carlos G. Panto Cruzillo | Exis. Doctoral | 20.000 |
| Armenio Sevilla González | Exis. Doctoral | 20.000 |



| | | |
|---|------------------|--------|
| Somando Sr. Martín Rodríguez | Veintis Doctoral | 20.000 |
| M ^o de la Cruz Jiménez Gómez | Veintis Doctoral | 20.000 |
| M ^o Cecilio Somando Bellanocourt | Veintis Doctoral | 20.000 |
| Gerardo R. Villalba Moxos | Veintis Doctoral | 20.000 |
| Carlos Lillo Flemming | Veintis Doctoral | 20.000 |
| Somando Castro Borrego | Veintis Doctoral | 20.000 |
| Pedro Martín Pérez | Veintis Doctoral | 20.000 |
| José María González González | Veintis Doctoral | 20.000 |

13. = Comprova escrito de la Comandante Superior de Balles Arles de Caceres.

relacionado con la extinción actual de ambos centros, y acuerda dirigirse al Comandante Don Martín de Edmundo y Guzmán, así como a la Dirección General de Balles Arles, exponiéndoles la extinción e interese de su total equiparación a las restantes Escuelas Superiores de Balles Arles, a fin de que queden igualadas sus condiciones y con lo que se expresará el convenio de Sevilla con el fin de formar, en parte, por los estudiantes de otras Escuelas, y que toda labor se vea exigida para la titulación de sus alumnos, requiriendo a ello la destina a las correspondientes cátedras y la realización de locales adecuados a las exigencias propias de un Centro de Enseñanza Superior.

14. = Que sea enterado de oficio de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, por el que se comunique comisión al Premio instituido por dicho Central y patrocinado por este Consuecino Real, correspondiente al pasado año mil novecientos veinte y dos, al trabajo presentado por el Doctor don Dionisio González y González, Médico colaborador de primera Clase de la Universidad de Amsterdam, y acuerda le sea abonado el importe de cincuenta mil pesetas.

15. = Aprueba el proyecto de presupuestos para mil novecientos veinte y tres del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, que asciende a la cantidad de un millón de pesetas.

16. = También aprueba los convenios económicos entre el citado Centro Coordinador de Bibliotecas y los Ayuntamientos de San de los Rios y Vallehermoso para la reorganización de sus respectivas bibliotecas públicas municipales.

17. = Del mismo Presidente informo que por parte del Consejo Nacional de Edmundo ha sido aceptada la propuesta de la Universidad de La Laguna para la creación de la Facultad de Ciencias Experimentales, estando pendiente de que -

reúna a nueva reunión convocados al acuerdo de este Cabildo, de apoyo para dicha erección, que le fue remitido en su momento al señor Pástor de dentro Municipal.

19. = El Presidente informa al Cabildo de la aprobación del Plan de Lecciones a la 20^a y propone solicitar al Ministerio de Obras Públicas sobre la posibilidad de autorizar cantidades para la obra según ejecución del mismo mediante la ampliación de la ley 301/1965, o aprobación de otro convenio, teniendo en cuenta la actual marcha económica de la Corporación y que a partir del próximo año quedará libre de compromisos por realizarse debidos a los otros firmados en virtud de la anteriormente citada ley.

El Comisario como de la Corte General, interés de la Presidencia que en su momento y cuando así proceda, se tengan en cuenta en los Planos de Corrientes los que unen los Centros Educativos, como la de Drogas - Escuela del "Hondaje".

Indeterminado.

17. = La Corporación autoriza a la Presidencia para la adquisición o instalación de los elementos necesarios para la iluminación del Palacio Municipal; tanto de su fachada como en el patio de Autos y Vestíbulo, cuyo costo se realizará en cargo del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

Comente.

20. = El Ilustre Sr. Comisario informa al Sr. Sr. sobre la entrega de la planta de el Ministerio de Aire del Proyecto rectificatorio de las pistas para el nuevo Aeropuerto de Guaymas, por lo que espera la rápida tramitación del correspondiente expediente para la entrega de dichas obras. Asimismo da cuenta de otras acciones del Sr. Subsecretario de Aviación Civil del Ministerio de Aire de otros del momento que textualmente dice:

"Unos recibos a su atento escrito número 5.330 de dos de diciembre del pasado año, en el que se refiere al asunto tratado.

Manifiesto a U. E. que por el Negociado de trabajos públicos de la Dirección General de Infraestructura se está estudiando el expediente para llevar a cabo la adquisición de los terrenos de la denominada "Zona de Reserva", cuyo costo se espera esté ultimando hacia mediados de abril del presente año.

At. Parísonis y Viviente.

21. = Cuenta también de que por el Ministerio de la Vivienda (Intita).



to Nacional de Abastecimiento, se han librado checks milloneros de pesetas a la Asociación Anónima de Campesinismo del Polígono Industrial del Valle de Guimar, y el Sr. Somoza se ha comprometido a la misma para el cumplimiento de sus fines con la cantidad de ochenta millones de pesetas (80.000.000.00) a cuenta del desembolso inicial que le corresponde de virtud de lo establecido en el número tres del Plan de Instrucción - 1932-75 aprobado en el acuerdo número doce de la sesión de constitución de dicho ente celebrada el día cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Compendio.

22. = Vista presupuesto presentado a este Cabildo por don Juan García Sotomayor, para las obras de demolición y reparación de empacadores y caminos de terrazo de la fachada Sur del cuerpo Central del Hotel Casero, por un importe de ochenta y seis mil trescientos pesetas, y visto el informe de la División de Arquitectura e Inventariación, con el refrendo de don Juan García Sotomayor en sujeción a lo prescrito, por el importe de ochenta y seis mil trescientos pesetas.

23. = Vista la autorización del Ministerio de la Gobernación, fecha veis de los corrientes, para la enajenación directa por este Cabildo al Ayuntamiento de Sord de las Vinas del Hotel del Campo, en las condiciones acordadas por esta Corporación, se acordó delegar a efecto la referida enajenación.

Compendio.

24. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se aprueba la certificación de obras numero cuatro, correspondiente a las del Proyecto de construcción del camino de San Juan de la Parula a los Baños, resurgido en el mes de enero próximo pasado por el Contratista don Antonio Cruz, con un importe de trescientos treinta y una mil cuatrocientos cincuenta y una pesetas con treinta y tres céntimos.

25. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se aprueba la certificación numero siete de las obras del camino de San Juan de la Parula a El Pinar - Camajuaní -, resurgido en el mes de enero próximo pasado por el Contratista don Tomas Toledo Gómez, por un importe de trescientos mil ochocientos sesenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, (300.461.67).

Hacienda Insular.

26. = Visto informe del señor Interventor de Sombras Interims relativo a propuesta de venta y presupuesto presentados por la firma Gijón, S. de. sobre una máquina de contabilizar "Philips Office Computer", modelo 354/100, con

desinos a la Contabilidad Mercurio de la Intervención de Santos, con lo que se consigue la reforma magna por el precio ofertado de un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos (1.565.000.00).

37. = Visto la Liquidación del Presupuesto Especial de Reconstrucción del Ejercicio de mil novecientos sesenta y dos que presenta el señor Interventor de Santos, se acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, con el siguiente resultado:

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Comienzo en lazo en 31-12-72 | 115.366.906 |
| Saldiente de cobro en igual fecha | 28.432.164 |
| | <u>Suma:</u> 143.799.070 |
| Saldiente de pago en igual fecha. | 143.799.070 |
| | <u>Nivelado</u> - - - |

Igualmente se acuerda y a virtud de rectificación de cuentas, por errores advertidos, dar de baja los créditos a favor de la Hacienda Local siguientes:

4:

| | | |
|---|--------------|--------|
| Arbitrios a la Corporación año 1971. Don Ernesto Qui- | | |
| merín Martínez | | 2.950 |
| Arbitrios a la Corporación año 1970 Don Luciano | | |
| Castro | 7.365.- | |
| Señor Ahlers y Pflaum | 40.608.- | 49.873 |
| | <u>Total</u> | 52.833 |

Además y por los mismos motivos expuestos anteriormente, se acuerda dar de baja las Obligaciones siguientes:

| | |
|---|--------------------|
| Al Cabildo, 60% arbitrios Corporación año 1971 | 1.770 |
| A los Ayuntamientos, 40% arbitrios Corporación año 1971 | 1.180 |
| | <u>Total</u> 2.950 |

38. = Visto el expediente de liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, presentado por el señor Interventor de Santos interior y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dicha liquidación que arroja el siguiente resultado:

| | |
|--|-------------------------|
| Comienzo en lazo en 31-12-72 | 189.630.790 |
| Hecho para cobrar al final del Ejercicio | 191.911.365 |
| | <u>Suma</u> 380.911.095 |
| Hecho para pagar al final del Ejercicio | 189.097.965 |

Superavit

218.813.127.

Igualmente se acuerda dar de baja, por extinguiéndose el contrato, los derechos de:



siguientes:

| Coop. Art. | Cuentas | Conceptos | Importe Ptas. | |
|------------|---------|-----------|--|------------------|
| 8º | 2º | 01 | Licencia Sireal, Año 1971 | 195.485.- |
| | | 02 | Temporización " 1971 | 28.722.- |
| | | 03 | Temporización " 1971 | 1.770.- |
| | | 029 | Venta Medicamentos año 1971 | 171.777.- |
| | | 032 | Mancos municipales Catastro | 376.300.- |
| 8º | 3º | 01 | Licencia Sireal, Año 1970 | 284.507.- |
| | | 05 | Pecarjos " 1970 | 1.366 |
| | | 014 | Preparación Caminos Vecinales | 131.186 |
| | | 017 | G. G. N. G. Jard. Año 1970 | 3.424 |
| | | 018 | Junta Administrativa Obras Públicas Año 1970 | 562 |
| | | 024 | Venta Medicamentos Año 1970 | 4.781 |
| | | 026 | Catastro Puntica | 161.523 |
| | | 030 | Obras prestación servicios Año 1969 | 18.442 |
| | | 038 | Premio cobranza tabaco Año 1969 | 114.802 |
| | | 041 | Alquiler Hotel Drago Año 1969 | 75.000 |
| | | 046 | Venta Medicamentos Año 1969 | 72.577 |
| | | 047 | Pequeños trabajos Catastro Año 1969 | 356.527 |
| | | 078 | Obras prestación servicios Año 1967 | 49.467 |
| | | 091 | Venta Medicamentos Año 1967 | 330.672 |
| | | 094 | Temporización Año 1968 | 49.492 |
| | | 095 | Temporización Año 1968 | 1.594 |
| | | 096 | Pecarjos Año 1968 | 40 |
| | | 105 | Intereses Caja de Ahorros Año 1968 | 4.737 |
| | | 108 | Alquiler Hotel Drago Año 1968 | 75.000 |
| | | 115 | Pequeños trabajos Catastro Año 1968 | 8.684 |
| | | | <u>Total</u> | <u>2.378.467</u> |

Primeros y holocaustos anuales determinados créditos por haberse liquidado las obras a que estaban afectos, se acuerda dar de baja, los requisitos obligatorios.

| Coop. Art. | Cuentas | Conceptos | Importe Ptas. |
|------------|---------|-----------|------------------------------------|
| 8º | 1º | 027 | Comisión Caminos Vecinales por li. |

quidación de los otros.

Comisión Provincial Servicios Comunes, -

Las Caseras a El Portezuelo.

100.

Comisión Caminos "Animal" Caseros a Juan
Carrizosa.

124.

Don Alberto Gonzalez Gamboa, "Comiso En
tombé a La Laguna".

4

Don Luis Díaz de Lavaca y Garza, "Pae.

En acceso al Pocomuro del Volcán".

209

Por otros en el rubricado:

Comisión Provincial Servicios Comunes, S.

Hidalgo. Auto parte del Sur.

1.402.118

Total.

1.402.635

Propiedades.

29. = La Corporación acuerda aprobar el Pliego de Condiciones para la adquisición por concurso de tres orbes de representación para este Cabildo.

Resumen de Sesiones

30. = Visto el fin del curso Caseros de la Delegación Provincial de Hacienda, interesado informe de esta Comandancia la Corporación sobre la cobranza de arbitrios municipales del Ayuntamiento de esta Capital, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conformarse a la decisión de dicha Delegación, que este Cabildo con el encargo interesado se encargue de la cobranza de los arbitrios municipales.

31. = Vistos seis resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dando por terminadas las actuaciones relativas a tres reclamaciones interpuestas por Caspas, dos por Industrias Químicas de Caseros y una por el Centro Sarmientino de Comercio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que todas entorpecan.

32. = Visto el estado comparado de cantidades impuestas por Caspas en el mes de diciembre último, que eleva el Administrador de Rentas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que todas entorpecan.

Propiedades.

33. = La Corporación acuerda aprobar el Pliego de Condiciones, que



requis en el Comuno, para el arrendamiento a un piso, por ciertos objetos de interés de la Corporación, así como administrarlo en el Edificio dependiente de la Administración, y regular los demás términos para su adjudicación.

Comenta.

34. = Véase los informes de la Comisión de Obras y de la Intervención de los libros, acuerdos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda al Ayuntamiento de la Ontoria para que recuente a la Corporación la cantidad de creos, cincuenta mil pesetas, que le fueran libradas como subvención para los obras de mejoras y porvenir próximo del Comuno de Laramara, que que no se ha relogado otra alguna en el referido Comuno.

35. = Véase oficio de la Jefatura Provincial de Laredo en intercomando al obispo del convento por cuenta de impuesto por adquisición de fincas con destino a los obreros de Harante, entre los kilómetros 23,000 al 35,000 de la carretera G-850 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, así como informe de la Intervención de Camos, acuerdo de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, reconocerse dicha deuda que asciende a dos millones ochocientos y seis mil ochocientos cincuenta pesetas con sesenta y un céntimos, con cargo al Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio tan pronto como entre en cargo.

Hacienda Insular.

36. = Véase informe del señor Interventor de Fondos Interinos, relativo a forma pendiente de abono correspondiente al ejercicio de mil ochocientos ochenta y dos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó reconocer crédito por un total de trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos, a favor de los personas que se judicialmente se comparecen, y en inclusión en la primera habilitación o suplemento de créditos que se formule dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio:

A don Carlos Gómez, Queda (Poderes Notarial de los Señores) correspondiente a los servicios facultados a los tipos de un bazo francés, al Sr. D. J. Director General de la Dirección General de Obras Públicas, etc.; a Sr. D. Langero, y a los encargados de la tripulación, de un bazo francés.

60. 807'00

A Restaurante "Mi casa y yo", por comida servida a conductores de autobuses cubamericanos.

3. 561'00

| | |
|---|------------|
| A Hotel Estero Grande, por almuerzo ofrecido a mi una bromista | 2.805.00 |
| A don Juan Monforte, Director del Hotel Los Giges tes, por almuerzo ofrecido a la Misión Comercial Mexicana. | 12.380.00 |
| A Hotel Momey, por comités servidos a cenar Gas. en Popo, Misión Comercial Suroccidental, Misión del 5 y cincuenta - blancura del Congreso de la S. A. O., Cerro de Mantén y Obreros Exiles, | 120.347.00 |
| A Talleres Mercedes-Benz, por reparación de los autos mínimos de esta Corporación matrícula G. S. 62.006 y G. S. 59.484. | 10.784.00 |
| A Leonor del Paredes por cuatro cubiertas para el automóvil propiedad de esta Corporación matrícula G. S. - 59.484 | 9.360 |
| A Compañías de Seguro, S. L. por servicios realiza- dos por rebajas de esa empresa al Colegio San Fernando, Exe- gidos Militares, rapos Juan Sebastián Salazar, rapos Guerra Indus- trial y rapos Comandante Quiere. | 37.300.00 |
| Inscripción Boletín Oficial Estado. | 2.000.00 |
| Inscripción Boletín Oficial de las Cartas Expedi- das, | 500.00 |
| A periódico El Día por anuncios de Cobano, reembolso del mes de octubre de 1936. | 2.080.00 |
| Periodico La Tarde por anuncios conmemorativos de concurso de Adjudicación de Obras. | 1.959.00 |
| A periódico La Tarde por esquela fallecimiento del Oficial Mayor jubilado de esta Corporación don Luis Pamayo Vizcarra | 306.00 |
| A Misión Colectiva de Compras por suministro - electrico a esta Corporación durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año mil novecientos treinta y dos. | 65.640.69 |
| A Misión Colectiva de Compras por suministro de gas a esta Corporación durante los meses de octubre y no- viembre. | 58.00 |



| | |
|--|-------------------|
| A. Tommas por suministro de agua a esta bodega viniendo durante el mes de diciembre de mil novecientos veinte y dos | 6.700'04 |
| A. Gardes Voz por dos cubitos de electricidad, abogando de esta bodega a la terminalísima Bodega de Director Ge- neral Compuerto | 1.000'00 |
| A. don Gregorio Garrin Dominguez por suministro de material electrico para reparaciones en el Salario Simulas. | 1988'50 |
| <u>Total.</u> | <u>324.547'63</u> |

37. a) Visto expediente a instancia de Dragados y Construcciones, S. A., de fecha seis de octubre de mil novecientos veinte, en solicitud de devolucion de créditos insulares relativos a diversos materiales importados con destino a obra para los servicios de proteccion oficial "Cayal de Loro", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, acordó acceder a la solicitud intercedida, debiendo devolverse a la citada Compuerta la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientos dos reales y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos, importe de los arbitrios anticipados de más a esta Comandancia Compuerta.

37. b) Visto expediente formado a instancia de Compañías S. A. de fecha veintinueve de febrero próximo pasado, solicitando bonificacion de noventa por ciento de arbitrios insulares relativos a importacion de materiales para carpas locales comerciales y diversos materiales utilizados en "Proteccion Oficial", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, acordó acceder a la bonificacion solicitada, condicionada a que por el interesado se pague la cantidad de calificacion definitiva, y con respecto a los materiales que se hayan importado con anterioridad al primero de enero de pasados años, debiendo publicarse la bonificacion correspondiente ante la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares, para aquellos materiales que se hubieran importado a partir de dicho fecha.

37. c) Visto expediente formado a instancia de don Pedro Souto Coarago, en nombre de Dragados y Construcciones, S. A. de fecha diecinueve de abril de mil novecientos veinte, solicitando devolucion del noventa por ciento de arbitrios insulares relativos a materiales importados con destino a servicios de proteccion oficial, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de Hacienda y Economia, acordó no acceder a la solicitud con base en los requisitos comerciales; Que en veintinueve de marzo de mil novecientos veinte se levantó un

En la Compañía por la Compañía de este artículo, al residente don Pedro Ben-
ito Carrasco, por diversos mercedarios llegados en el buque "Mora" en fecha veintuno
de igual mes y año y con una base imposible de tres millones ochocientos cincuenta
y cuatro mil quinientos dieciséis pesos, entre los que figuraba una partida por
material de arsenales con una base de un millón novecientos noventa y cinco
tres mil quinientos dieciséis pesos; que en fecha diecisiete de abril de mil nove-
cientos cincuenta el interesado formuló la instancia anteriormente citada, pidién-
también la devolución de ochenta y siete mil ochocientos noventa y una pesos, igual
al caso por cuenta con un millón novecientos noventa y cuatro mil doscientos cin-
cuenta y cinco pesos del material de arsenales y ello con haber abonado en ingre-
sos dichos arbitrios; que tales arbitrios los vino a abarcar en fecha veintinueve
de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno en expediente de apremio por certifi-
cación de descubiertos otorgada el cincuenta y siete de septiembre del por por año.
Por ello se estima que no procede devolución alguna, que el acceder a lo re-
querido equivaldría a premiar la mala fe y temeridad del petitorio, que
más la devolución de unos derechos que no habrán ingresado y que tanto
más de un año y medio se han estado verificando sólo a últimos entonces,
en expediente de apremio.

Indeterminado.

38. = A instancia del Ayuntamiento de Sagunto de la Liria por los
datos del Centenario a Donato Muelle, que tendrá lugar el próximo mes de mayo,
autoriza al señor Presidente para que desquite a las personas que estime de-
ber condecorar a los mismos.

39. = Oueda entendiéndose de oficio de don Paul Romero, gerente del Pava de
mineros, agradeciéndole la felicitación de que fue objeto por esta Corporación.

40. = Oueda entendiéndose del estallido sobre los monumentos de turistas en la
Caja durante los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos cincuenta y dos
y enero de mil novecientos cincuenta y tres, y el señor Presidente de cuenta de que
ha dictado decretos desdoblados la Comisión de Instrucción, Deportes y Turismo
en la Comisión de Instrucción y Deportes, de la de Turismo, los cual quedará in-
tegrado por los siguientes nombres: Don José Sabatés Dorca, don José
Antonio de la Torre Gamero, don Felipe Madroño y González de Abajo, don Rafael
de Alfaro Leomindez, don Antonio Hernández González, y don Martín Cabezas
de Nava y Pedraza, de Argos.



41.º Cuenta entendi de carta de don Juan Barrios de Bueyo, agradeciéndole a sí las pormenores y pesame que le fue dado por el fallecimiento de su esposa, don Juan Martín Nela, ex-Congregador de sí las pormenores.

42.º Acuerdo de términos a la Sesión quinta del Mes de Enero, don Fernando de Barros Barber, el cumplimiento de la sus pormenores por el fallecimiento, y al finísimo marido jubilado, don Matías Molroy Real, por la muerte de su esposa esposa.

43.º Se acordó en conformidad al expurgo de documentos e impresos correspondientes al año mil novecientos veinte y siete, por parte por la Archivera de la Corporación.

Otros Asuntos.

44.º Visión observaciones que formula el Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Anegoramiento de las Corporaciones Locales al Comandante de Puertos de Cambio de cuenta a la Superintendencia para su aprobación, cuenta certificar en los términos propuestos por el jefe de la Sesión, o sea, respecto a Oficinas y Despachos, debe figurar como Auxiliares Administrativos; familia municipal, se ordena que uno de los dos Auxiliares es procedente de Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y en cuanto al Hospital de Nuestra Señora de los Doctores, debe figurar como su portero, y se comisiona mensajería que la plaza de albañil, en sea a extinguir.

45.º Las Corporaciones acuerda como de autorización al señor Presidente, para que a través poder a Procuradores tan amplios como sea posible, para cuando asuntos de cuenta precisos para la representación de este Cabildo, ante los Jueces y Tribunales ordinarios y especiales, para asuntos de jurisdicción contenciosa o voluntaria.

Se ha acordado en el número número nueve de este año las Ordenanzas y Cédulas del Doctor o Casa del Hospital General y Ploma de Beneficio, celebradas por el no haber sido tramitadas en el año del cumplimiento de enero último.

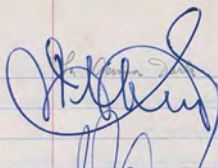
Comunicada la sesión al Comisario señor Trabero de haber informado a sus compañeros de las pormenores de la marcha del Plan Insular de Ordenación Urbana, recientemente sometido a revisión y arbitrio de la Presidencia reunida a los señores Comisarios para el estudio de las modificaciones introducidas, antes de que oficialmente sean conocidos por el Pleno.

Por otro particular se levantó la sesión, siendo las siete horas treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

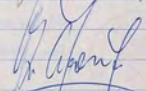
En el Ayuntamiento

[Signature]

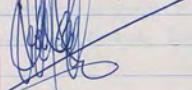
[Signature]

La Hermana Santa


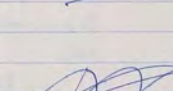
La Hermana Remedios



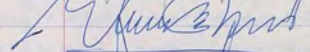
La Hermana Rodriguez



La Hermana Francisca



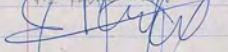
La Hermana Piedad Garcia



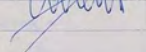
La Hermana Juana (D. J. Garcia)



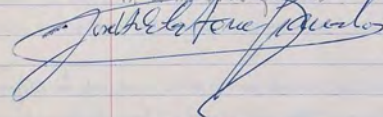
La Hermana Santa



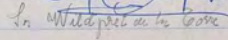
La Hermana Santa



La Hermana Santa



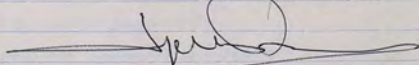
La Hermana Santa



La Hermana Santa



La Hermana Santa



Señala extraordinariamente este modo por el cual se han celebrado simulacros de
Guerra el día veintinueve de febrero de mil novecientos veinte y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de febrero de mil
novecientos veinte y tres, siendo las doce horas diez minutos, se reunió el Sr.



electorales de los Señores de Escorfe, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de Su Ilustrísima Sr. don Ambrós Miranda Hermoso, Presidente de dicho Cabildo Insular, por celebrarse con carácter extraordinario de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Intendente de Fomento don Fernando Mojares Saver y del Secretario interino.

Concurrieron los señores leñeros:

Don Luciano Oramos Colera.

Don Silverio Albano Dorla.

Don Eduardo García Ferrer García.

Don Juan José Hernández González.

Don José Sabaté Sorno.

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agers.

Don José Antonio de la Torre Gamallo.

Don Wolfgang Wildpret de la Torre.

Concurrió en asistencia los señores leñeros: Don Roberto Alonso Las Mercedes, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Leóniz Mendiz, don Luciano Hernández González y don Felipe Marchal y González de Blanes.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día quince de los corrientes, la cual fue aprobada por unanimidad.

Lo cualmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.

1. = Queda enterado de escrito del día doce del presente mes, de la Dirección General de Administración Local, por el que autoriza rebajas el porcentaje del diezmos por riego a los funcionarios a que se refiere el acuerdo de reintegro de octubre de mil novecientos veintidós y dos.

2. = Queda enterado de escrito de doce del actual de la Dirección General de Administración Local, autorizando la gratificación correspondiente al funcionario Sr. don Manuel Morales Portero, por una cosa suya, y de treinta y cinco mil pesetas por su familia.

3. = Ratifica secreto del Sr. Presidente de quince del corriente de con-
tratarse de los señores de don Miguel Cortés Llorens, en la sucesión de don Ambrós Administrador, desde la anterior fecha hasta el veinte y uno de diciembre de los corrientes, o antes si la plaza se cubre su propiedad con la retribución anual de cuatrocientos y cincuenta mil setecientos veinte pesetas que percibirá por dos partes, más diez mil

documentos gastos por pagas extraordinarias que percibirán en los meses de julio y diciembre, y que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local.

4.º = Se ratifica con el acuerdo del Sr. D. de retribuir a cargo de este año, por el que se señala a los funcionarios a este类别 complementos de destino, en aplicación de la Orden Ministerial de retribuir a julio de mil novecientos veinte y dos, salientes advertidos que no se incluyen en el mismo a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, que no venían percibiendo tales complementos, para ellos establecidos por la Circular de cambio de febrero de mil novecientos veinte, por cuanto las retribuciones de todos los funcionarios a este类别 excederán igual o mínimo, y considerando que dada el carácter apreciable del referido acuerdo procede ampliarlo a todos los funcionarios de la Corporación, incluyendo también a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, para mantener la debida graduación de las percepciones según las categorías, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad señalar a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales un complemento mínimo anual, equivalente al concedido por cuanto del cuéclulo base de cada uno, sin abarcar los retributos propiamente y en efecto del día primero de julio de mil novecientos veinte y dos, que se refieren en los siguientes cuéclulos: Secretario cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesetas; Interventor, cincuenta mil pesetas; Depositario, cuarenta y cinco mil pesetas; Oficial Mayor, cuarenta y cinco mil pesetas; Interventor, cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

5.º = Vista el expediente promoviendo a instancia de don Luis Sordillo Sahilla, Auxiliar Administrativo de esta Concepción una hipoteca, en virtud de un préstamo reictegradable para adquisición de vivienda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal, se acuerda concederle un préstamo reictegradable de documentos onerosos y cinco mil pesetas, sin interés amortizable en diez años, para abonar el importe de la compra de que adquirió por escritura de diez y seis de octubre de mil novecientos veinte y siete, sito en la planta baja de la casa número ochos de la calle Obispo Pérez, número de la Ciudad de San Cristóbal de las Lagunas, inscrita en el Registro de la Propiedad de las Lagunas con el número 24.509. Dicho préstamo se otorga en garantía hipotecaria sobre la comprada finca, en segunda hipoteca y se faculta al Sr. D. Sordillo para que en nombre de la Corporación, suscriba la oportuna escritura, en la que



se renegocian los artículos de Reglamento de enero de diecinueve de mil novecientos veintita, que como pertinentes, especialmente, los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos del Cabildo, y concretamente, lo dispuesto en el artículo sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el primer párrafo citado; lo establece en el artículo quinto en cuanto a que la firma hipotecaria responderá, también con independencia del capital prestado, del quinto por ciento para costas y gastos en caso de ejecución; y lo cambia en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, del referido Reglamento.

6. = Concede ayuda mensual de cinco mil novecientos cincuenta y seis pesetas durante seis meses, a partir del mes de enero pasado, por enfermedad, al Agente Intermunicipal de Arbitros don Teófilo Gamalero Gamalero.

7. = Donación estatutiva de don Antonio Delgado Albano y otros Ordenanzas laborales, sobre equipamiento de fábricas con los suministros por ajustarse a las disposiciones legales vigentes.

8. = Acuerdo conceder el beneficio de pagas de anticipos al personal laboral de la Corporación, condicionando a que reúnan los requisitos de ser personal, profesional o subalterno con haberes fijos determinados en el cuadro de Puntos de Empleo, con ingresos en el Presupuesto de gastos de la Corporación y que perciban dichos por mensualidades.

9. = Donación estatutiva de los Auxiliares Administrativos laborales, Don Marino Cáceres Padilla y don Juan José Seo García, para que cada uno reciba una gratificación mensual por los servicios que se fundamenta en el acuerdo corporativo de reintegro de septiembre próximo pasado.

10. = Acuerdo quedan sobre la Mesa estatutiva de diversos suministros de ayudas para tratamiento de ortodoncia de sus hijos con el fin de que la Comisión estudie la posibilidad de concederlos, con eventualidad de topes máximos en sus cuantías.

Donaciones

11. = Vista instancia de don Cecilia María de la Corporación Euzkadi, viuda, solicitando el impago a sus hijos Cecilia, Germán, Rosa, Miquelángel y Antonio María Sáenz Hernández, en el feriado Intermunicipal de la Ley sobre familia, de conformidad con el artículo de la Comisión de Euzkadi, Familia y Otros Locales, acuerdo el impago de dichos meritos en el importe totalmente, sus costas gratuitas, según la Ley (to), artículo 10, de la vigente legislación.

12. = Vista instancias de don Rafael Melián Olmos, solicitando el impreso de sus hijos José-Juan, Andrés, María Concepción, Esteban y María Camelina Melián y Rodríguez, de el Jardín Infantil de la Lograda Samblás, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda el impreso de dichos menores en el imbrando establecido, con caracteres gratuitos, según la letra b) artículo diez de la vigente reglamentación.

13. = Vista instancias de don Florentín Quintero Hernández, solicitando el impreso de sus hijos José-Manuel, María-Manuel, María-Isabel, Saturnina y María de los Angeles Quintero Martín, en el Jardín Infantil de la Lograda Samblás, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obros Sociales, acuerda el impreso de dichos menores en el imbrando establecido, abarcando las tasas correspondientes, según la vigente reglamentación.

14. = Vista instancias de doña Ana Gampelez Godoy, solicitando el impreso de sus hijos Juan-Evaristo y Alberto Legido, en el Jardín Infantil de la Lograda Samblás, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

15. = Vista instancias de doña María Encarnación Herrera, solicitando el impreso de sus hijos Luis-Marcel y Armando Encarnación Herrera, en el Jardín Infantil de la Lograda Samblás, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda el impreso de dichos menores en el imbrando establecido, con caracteres gratuitos, según la letra b) artículo diez de la vigente reglamentación.

16. = Vista escrito del Patronato de Protección a la Mujer, solicitando el impreso del menor Carlos-Antonio, hijo de doña Antonia-María Gampelez Dorta, en el Jardín Infantil de la Lograda Samblás, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda el impreso de dicho menor en el imbrando establecido, abarcando las tasas correspondientes, según la vigente reglamentación.

17. = Vista instancias de doña María Lasso Miranda, solicitando que el impreso de su hijo Luz-Maria como Miranda, en el Jardín Infantil de la Lograda Samblás, autorizados por esta Corporación, con caracteres gratuitos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

18. = Vista instancias de doña María Victoria Arredola Lugo, solici-



atando que el ingreso de sus hijos Felipe - Alberto, María - Victoria y Dolores sea de libre, Amador, Luis, de el Jardín Infantil de la Lograda Familia, autorizando por esta Encarceladísima Corporación, en adelante, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, suena desestimar dicho pedido.

19. = Vista instancia de doña Paulina Triguero Sorzom, ex-ocupada del Jardín Infantil de la Lograda Familia, solicitando una ayuda económica por haber sustituido maternidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, suena que las ayudas económicas por maternidad a las ex-ocupadas en dicho Establecimiento se denue a la cantidad de cinco mil pesetas, y que se comude esta a la solicitante.

20. = Vista instancia de doña Carmen Martín Fleminson, solicitante de una ayuda económica para adquirir una parva ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, suena de la concesión de un donativo de veintiséis mil pesetas, para la adquisición de dicha parva ortopédica, las que se librarán a don Francisco Góngora, Médico, como Administrador de Ortopedia Camaria, S. L., una vez que dicho aparato ortopédico sea retirado de conformidad por el interesado.

21. = Vista instancia de doña Agustina Rodríguez Corguial, solicitante de una ayuda económica para adquirir un par de bastones canadienses ortopédicos, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales suena la concesión de un donativo de ochocientos pesetas para adquisición de dichos bastones, las que se librarán a don Américo Méndez Martín, como propietario de Ortopedia Méndez, una vez que dichos aparatos ortopédicos sean retirados de conformidad por el interesado.

22. = Vista el expediente de Proyecto de Spindelin para Médicos y Conferencistas anexas al Hospital General y Clínica de Caserife, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, suena deponer sobre la Mesa la adquisición definitiva de los obras para la Residencia para Médicos y Conferencistas anexas al referido Hospital, hasta que se resuelva sobre el lugar de su ubicación.

23. = Vista las solicitudes de un donativo, fraccionadamente de pago, reclasificación, etc. por los certeros presentes en el Hospital General y Clínica de Caserife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia

de

| | |
|---|--|
| <p>cia, Familia y Obras Sociales, acuerda resolver dichos arbitrajes del modo siguiente:</p> <p>Dña María del Carmen Socarrans Gómez. Pago fraccionado en anual.</p> <p>Dña Soledad de León León. Se autoriza en reclasificación.</p> <p>Dña Melchora Rodríguez Mantecosa. Se autoriza en reclasificación, abarcando a que se a familia numerosa.</p> <p>Dña Matilde Pérez Torres. Se autoriza en condonación.</p> <p>Dña María Rosa Domínguez Martín. Que abarca el importe de la fortuna o su parte de 1.000 ptas menos en los 5 últimos años 1.500 ptas.</p> <p>Dña Manuel Suárez Molina. Se autoriza el pago fraccionado en anual.</p> <p>Dña Valerina Martínez Martín. Se autoriza la condonación atenuando a que fue asistido en el Hospital de Ntra Señ de los Desamparados en 1969.</p> <p>Dña Estrella Santam Siquero. Se autoriza la condonación si bien con dicho importe a que se inscriba en el Padrón de la Beneficencia correspondiente.</p> <p>Dña Nieves León Rodríguez. Se autoriza en reclasificación.</p> <p>Dña Ramona Corra Corra. Se concede a los colibrato, autorizando se engloba el procedimiento ejecutivo hasta que por la Seguridad Social se resuelva el caso.</p> <p>Dña Antonio Corra Díaz. Pago fraccionado en anual.</p> <p>Dña Amalia Corra de la Concepción. Se concede a los colibrato, o sea, al pago fraccionado.</p> <p>Dña Manuel Díaz Cebora. Pago fraccionado en anual.</p> <p>Dña Hermenegilda Hernández Becardos. Pago fraccionado en anual.</p> <p>Dña Amparo Alfaro Gilrau. Se concede a los colibrato, o sea, se clasifique como beneficiaria.</p> | <p>Urbanismo y Vivienda.</p> <p>24. - Examinado el expediente sobre Delimitación, Previsiones de Planeamiento y Estudios de Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Sanpedrillo de Abama. y</p> <p>Resultando que en materia dicha correspondiente a información pública, se formularon escritos de opinión por Dña Abelinda Oramas García, Dña Juana Beata Gómez, Dña Estrella Siquero Díaz, Dña Justo Jorge Estiva, Dña</p> |
|---|--|



Enrique Tabares Anrecochea, don Andrés Guinera Lugo, don Celedonio Guzmán y Borges, don Armando Campos Flores, don Juan Vidal González, don Laureano Casparero Lavelay, don María Ponce Hernández, don José Ponce Trías, don Manuel Luengo Hillis y don Manuel Estremera Guillard, y acordamente se remite el Proyecto al Ayuntamiento de Granadilla, que omitir informe acordado de cesión de acantilados de Anicoba, de mil oncecientos setenta y dos por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra, en acuerdo contrario al establecimiento del Polígono.

Quel también que se remiten a la empresa Direccion de Obras P. B., redactora del Proyecto, los referidos documentos correspondientes al expediente, habiendo sido entregado por dicha empresa con el informe técnico.

Considerando que debe desestimarse las razones aducidas tanto por el ayuntamiento como por el Ayuntamiento de Granadilla, sobre la procedencia de la ubicación del Polígono o sobre el establecimiento de los precios máximos y mínimos, por cuanto los argumentos en que se basa el estudio técnico no han sido en modo alguno desvirtuados; y que, por el contrario, con el mismo se sigue insistiendo sobre la necesidad de la delimitación por ciertos sectores, conforme se expone en el citado informe.

El Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

1) Aprobar provisionalmente la Delimitación, Preciosos y Perímetros, y Límites de Precios Máximos y Mínimos de Polígono Industrial de Granadilla de Abama, para atención inmediata, al amparo del Artículo Tercero de la Ley 52/63 de reforma de julio, con la finalidad de que la Sola pueda en dicho Polígono apto para la instalación de industria pesada y al objeto de poderse inmediatamente la atención en tal sentido de los organismos que corresponden, con las modificaciones señaladas en el referido informe técnico emitido por la empresa redactora del Proyecto, que son las siguientes:

a) Delimitación. Se introduce las siguientes correcciones:

a) Lado A.-F. Dirección aproximada, S. E.; ángulo con el lado o trazo anterior, 260; longitud aproximada en metros, 6.250; observaciones, sigue la costa hasta Punta Selva.

b) Lado G.-D. Dirección aproximada, N. E.; ángulo aproximado, 260; longitud aproximada, 1.350 m.; observaciones, sigue la costa topográfica, que

desde la Punta Celada, camiteje de borde sureoccidental de la Montaña Celada, hasta su encuentro con la división de los parcelas números ocho y nueve del Sr. Paracelario.

c) Lado S. E. - Dirección aproximada, N. O.; ángulo aproximado, 140; longitud aproximada, 175 m.; observarse, sigue la línea de separación de las fincas números ocho y nueve de Pedro Paracelario.

d) Lado E. D. - Dirección aproximada, N.; ángulo opresimo, 90; longitud, 800 m. aproximadamente; observarse, sigue el lindero entre el camino de San Mateo a la Montaña Celada, hasta su cruce con el camino a las C. Frías.

e) Lado D. C. - No cambia.

f) Lado C. B. - Solo cambia de croquis a esa longitud en metros, que pasa de 4.350 a 3.850.

g) Lado B. C. - No cambia.

h) Superficie Delimitada. De 7.878.745 metros cuadrados pasa a 6.768.765.

i) Parcelación de Propietarios. - Se evalúan las parcelas números 1, 2, 3, 4, 5 y 7. La parcela número ocho queda reducida a los terrenos adyacentes al lado de la creta sureccidental de la Montaña Celada. La parcela número nueve queda dividida en dos: 14 (a) y 14 (b).

D) Estadística de Precios Máximos y Mínimos. No será de aplicación los precios obtenidos para los terrenos del Plan Parcial Montaña Celada, del Plan Parcial Comenzada de la Celada y del Plan Parcial Obra de Mar, siendo aplicables los correspondientes a los terrenos del Sr. Plan General de San Mateo, del Plan Parcial, y a los terrenos del Plan General.

2º) Que se atribuya al Gobierno el reconocimiento a favor de la facultad de la facultad para ejecutar la expropiación forzosa de los terrenos, así como la de ejecutar el Plan Parcial.

3º) Que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su ulterior tramitación en el Ministerio de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.º del Decreto 348/1963, de veintidós de febrero.

No contándose con el quorum exigido en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, tal aprobación provisional ha de ser ratificada en la próxima sesión plenaria con dicha formalidad legal.



35. = Abierta permito de información Pública en el expediente que se tramita en la Dirección General de Promoción del Turismo para la declaración de Interés Científico Nacional al Centro "Las Cavernas", por amovidos insertos en el Boletín Oficial del Estado mismo recibidos del Ministerio de obras públicas y en el de la Promoción mismo diecinueve del doce de los corrientes, el Pleno acuerda oponerse a tal declaración y que se abra, en consecuencia, al Comandante don Sr. Ministro de Información y Turismo el informe en tal sentido, que también se opuso, a que hace referencia el artículo 9.º de la Ley 197/1963, de diecinueve de diciembre de Centros y Centros de Interés Científico Nacional.

36. = El Pleno acuerda contestar la Comisión de Comandante don Sr. Ministro de Obras Públicas Civil de la Promoción, sobre "Memoria de la Seguridad Ambiental" para las construcciones de un Hotel y sus edificios de Apartamentos en el Centro "El Guincho", en los términos informados por el Ayuntamiento de la Corporación.

Información Pública.

37. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y Deportes, aprueba los Bases redactados para la convocatoria de seis Sociedades, -distintos con cinco mil pesetas (100.000.00) cada una, para Sub-graduados que pagaran oposiciones a alguna de las cátedras o Asignaturas vacantes de la Universidad de La Laguna, durante el presente curso 1978-79, y que se proceda a su inmediata publicación.

38. = Con atención a lo informado por la Comisión de Educación y Deportes, aprueba proyectos de convenio con la Universidad de La Laguna, y con la Asociación Cívica de Amigos de la Ópera, para la celebración de actos de extensión cultural y representaciones de óperas, respectivamente, en el corriente año.

39. = Entre los correspondientes antecedentes, acuerda se presente a la Comisión de los fiancos definitivos de los obras "Proyecto de Reforma y Ampliación del Laboratorio de Investigaciones Químicas" y el "Proyecto Adicional de Mejoras de Materiales y Ampliación de Obras en el Laboratorio de Investigaciones Químicas, de La Laguna, efectuados por la firma Bimentorres y Obra S.ª, a través de unavalés honorarios por importe de ciento una mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (101.856.00) y de treinta y seis mil novecientos cuarenta y uno pesetas (36.741.00) respectivamente.

Imprescindibles.

30. = Visto Presupuesto de Iluminación anterior del edificio del Colegio de...

cular de su primera fase, presentada por la Oficina Técnica Bujepe, ascendente a la cantidad de un millón seiscientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y seis, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó estatutar la realización de la referida obra, con la comprensión de la Empresa única especializada en España de esta clase de obras, reconoces el gasto e incluido en la próxima Rehabilitación de Cereales que se formule.

31. Vistos los correspondientes antecedentes y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se designaron como dan por los trámites oportunos, la permita de los dos participaciones de su propiedad en la Comunidad de Aguas "La Unión" por dos de la nueva Comunidad de regadíos "Unión Norte".

De asuntos Anulares.

32. Visto expediente relativo a instancia de don Antonio Llopis López de fecha dos de febrero actual, solicitando devolución de arbitrios sueltos relativos a declaración de importación número 72.049, por un bulto llegado a puerto la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, debiéndose devolver al solicitante la cantidad de cincocientos ochenta y cinco pesetas, imputada de los arbitrios satisfechos de cinco a esta disposición.

33. Visto escrito del señor Director del Instituto Geográfico, por medio de manifiesto de inexistencia de fondos para satisfacer diversas atenciones del mismo, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó pasar el asunto a Intervención, a fin de que por vía de los trámites oportunos, se libere los recursos necesarios para atención de gastos obligatorios de dicho Centro.

Indeterminados.

34. Visto una carta de don Enrique Llopis López, jefe del Centro Meteorológico de este Hospital, relativa a la publicación de un Boletín Científico Climatológico de Ecuador, en los idiomas español e inglés, y estimando de el asunto de interés similar, se acordó la publicación por este Centro del referido Boletín, para cuyo sostenimiento se hará una previsión de treinta mil pesetas trimestrales.

35. Vistos proyectos de gastos formulados por la Comisión de Arquitectura y la Comisión de Obras, acordó aprobar los siguientes gastos para

otras para obras de conservación del Palacio Municipal:

A don José Román Rivera por sus obras personales. 62.950. pto.

A don Juan Serrón Ferrera por compra y venta 616.817. "

36. = Visto Proyecto de gastos formulado por el Negociante de Propiedades relativa a servicios telefónicos prestados a esta Corporación por la Compañía Española Nacional de España durante los meses de noviembre y diciembre del año mil novecientos veinte y dos, cuando reconocen crédito por cuatrocientos y dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas, importe de dichos servicios, y se incluye en la primera habilitación de crédito que se formule.

Nacional de España.

37. = Visto expediente formal a instancia de Puentes y Contratas por escrito de arbitros municipales relativo a imposición de materiales que destinó a obras de "Protección Oficial" y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó en sesión de la Corporación voluntaria, a condición de que el interesado presente la cédula de calificación definitiva, y certificado de la Dirección de la Hacienda acreditativo de que los materiales bonificados se han empleado en la construcción, y así en respecto a los materiales que se hanque en garantía con anterioridad al primero de enero del presente año, debiendo exhiber a la bonificación corres pondiente ante la Junta Municipal de arbitros municipales, para aquellas materiales que se hubieran suportado a partir de dicha fecha.

38. = Examinados los Cuentas de Cuentas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de mil novecientos veinte y dos de los siguientes Presupuestos: Ordinario, Extraordinario "A" de mil novecientos veinte y seis, Extraordinario "A" de mil novecientos veinte y siete, Extraordinario "B" de mil novecientos veinte y siete, Extraordinario "A" de mil novecientos veinte y ocho, Extraordinario "B" de mil novecientos veinte y nueve, Extraordinario "A" de mil novecientos veinte y uno, Extraordinario "B" de mil novecientos veinte y uno y especial de Precaución, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las expresadas Cuentas.

Documentos.

39. = Visto escrito del Ayuntamiento de San Miguel en solicitud de aval para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua del Proyecto "Am



phosina de la Distribución y Sancionamiento de los Regales y sus Nuevos Artículos de Comercio y del Pague, así como también de la Comisión de Hacienda y Economía, teniendo en cuenta, además, la reciente reunión en Madrid de los Representantes de Diputados Provinciales en donde se acordó organizar los estudios y comisiones para dicha clase de obras por el Ministerio de Obras Públicas, acuerdo en armonía con el referido Ayuntamiento que, con sus intereses los nuevos acuerdos de dicho Ministerio, este también considera el error cometido, así para los municipios urbanos de Comercio y del Pague. Sea esta exhibición de disminución la única que puede repercutir para los recursos de los municipios.

Similiterminando.

40. = Se acuerda al abono a don Manuel Joaquín López, comerciante de la Cafetería-Restaurant "Escuela Náutica", de la cantidad de monedas y una mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, importe de comidas servidas a miembros del Congreso de la S. A. O., con motivo de la celebración del onomástico de este Sr. López.

Unión Simular.

41. = Ante propuesta de gastos formulada por la Comisión de Organización de este Concejo Municipal, relativa a suministro de materiales y mano de obra de las instalaciones para el Ordenamiento Coleccionista, por un importe de seiscientos treinta y siete mil seiscientos cinco pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó someter dicha propuesta y sus antecedentes a la Junta Inter-provincial de Arbitrios Municipales, para la resolución que proceda.

Hospital General.

42. = Acuerda renovar los créditos pendientes de abono por el Hospital General y de la Marina y su inclusión en la próxima habilitación de créditos, correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y dos, por un total de tres millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y tres pesetas y que, a continuación se relacionan:

| | |
|---------------------------------------|----------------|
| Don Alfonso Rufino Reyes. | 7.825'00 Ptas. |
| Embotelladora de Canarias | 315'00 " |
| Moro y Pollos | 6.600'00 " |
| Comenzas de Tenerife | 85.037'11 " |
| Fernandino Lacteos de Tenerife, S. L. | 131.755'00 " |



| | | |
|---------------------------------------|------------|------|
| Gamale Barrera Sany | 18.546'00 | 8/10 |
| Oliver Borrero Quessada, S. G. | 11.682'00 | " |
| Humbert-Edouard Sambrinich | 8.400'00 | " |
| Trosc | 24.750'00 | " |
| Antonio Dominguez Quessada | 29.940'00 | " |
| Distribucion Anual de Alimentacion | 29.100'00 | " |
| Abbot Laboratorios, S. G. | 81.500'00 | " |
| Pedro Duque | 16.352'00 | " |
| Material Olimico, S. G. | 58.420'00 | " |
| Boechet Thirion, S. G. | 237.303'00 | " |
| Empresario Maritimo y Compañia, S. L. | 6.000'00 | " |
| Gelejos Agrícola de S. | 182.251'00 | " |
| Expresos (Compañia) S. G. | 128.150'00 | " |
| Lilly Anselmann de España, S. G. | 100.035'00 | " |
| Francisco Menéndez Rodriguez | 22.328'00 | " |
| Pantler Thirion, S. G. | 62.140'00 | " |
| Laboratorios Houbler, S. G. | 103.551'00 | " |
| Soderin Bonnet, S. G. | 370.054'00 | " |
| Eriksen, S. G. | 471.900'00 | " |
| Selva Urbano Oruina Dorca | 3.053'00 | " |
| Asensio Ayala, S. G. | 5.813'00 | " |
| Alvares, S. L. | 5.061'00 | " |
| Pacina | 1.352'00 | " |
| E. P. Mares, S. G. | 6.245'00 | " |
| Seminario Loria Malaguna, S. L. (3) | 21.816'00 | " |
| Kobak | 135'00 | " |
| Productos Solorzaferr Valera, S. G. | 48.078'00 | " |
| Soler | 43.135'00 | " |
| Orim, S. G. | 4.997'00 | " |
| Lorca Marin, S. L. | 1.900'00 | " |
| Lana, S. G. | 44.858'00 | " |
| Gonzalez Poca | 51.916'00 | " |
| G. Molina | 27.277'00 | " |
| Alvaro Piny | 1.812'00 | " |

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| Juan J. Berrudo | 5.435'00 Ptas |
| Coordinador Poligrama, Gaceta | 44.800'00 " |
| Minis. Edición de Comarios, S.A. (2) | 231.534'00 " |
| Compañía Telefónica Nacional | 172.711'00 " |
| Banco Xerox | 14.846'00 " |
| Sistema de Control S.A. | 5.001'00 " |
| Diario de 1.ª Coasta | 3.917'00 " |
| J. Walter Lippor. | 10.980'00 " |
| Randy Meyer S.A. | 15.000'00 " |
| Organism. Móbiles | 312'00 " |
| Marcel Hermanns GmBH | 1.570'00 " |
| Luis Padua Horner "Las Gumbas" | 1.800'00 " |
| Hernández Hermanns, S.L. | 164'00 " |
| Lorenzo Hernández Hermanns | 2.935'00 " |
| Strocal | 390'00 " |
| Antonio S. Afonso (2) | 5.908'00 " |
| Trompau | 980'00 " |
| Compro de Comarios S.A. | 285.663'00 " |
| Imboa | 2.567'00 " |
| Lopez Samiters, S.A. | 77.500'00 " |
| Comercial Orange | 19.016'00 " |
| Lombroso, S.A. | 7.200'00 " |
| Otros Asuntos. | |
| Propietarios. | |

43.- La Corporación tiene cuya Misión del *Fluobisium* Pérez Peñalanda, por lo que propone la adquisición por este medio de culto con el fin de disipar de los terrenos necesarios para fomento del deporte, de la recreación y para otros fines y servicios de interés social, previa la cesación de los terrenos adscritos a los respectivos finalidades y mediante el cumplimiento de los límites reclamatorios que en cada caso procedan.

44.- El señor Presidente de cuenta a la Corporación de declaraciones hechas recientemente en la prensa local, por el Club Deportivo de Escorife, en relación con este asunto, y se acuerda autorizarle para que adopte las medidas que considere oportunas.

Somente.

N.º 1.º Este es expediente inmerso en motivo de los otros del Proyecto del mismo N.º de la Comisión de Fomento, Plaza del Socorro (29 fms), acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, reintegrar al Contabilista de los menores montos otros, don Alberto Linares, la cantidad de ochenta mil ochocientos pesetas, impresas en el Boletín de Fomento número 326 de treinta de agosto del presente año, por considerarse bastante el aval del Banco de Bilbao por importe de doscientos mil doscientos pesetas en concepto de fianza definitiva, teniendo en cuenta que ya ha sido otorgada la orden por dicho Contabilista pública de la cantidad.

En otro por traslado es sobre la cesión a cambio de otras obras treinta mil ochocientos de todo lo cual go, el Secretario diez fms.

El Sr. Ministro de Fomento

El Sr. Director de Obras

~~El Sr. Director de Obras~~

~~El Sr. Director de Obras~~

El Sr. Director de Obras

~~El Sr. Director de Obras~~

El Sr. Director de Obras

El Sr. Director de Obras

El Sr. Director de Obras

El Sr. Director de Obras

El Sr. Director de Obras

El Sr. Director de Obras

El Sr. Director de Obras

~~El Sr. Director de Obras~~

Sesión Ordinaria de Primera Comisaría celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador de Guayaquil el día veintidós de marzo de mil novecientos veintidós.

En la Ciudad de Santa Cruz, Guayaquil, a veintidós de marzo de mil novecientos veintidós, siendo las doce horas, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador de Guayaquil, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia de Ilustres Sres. don Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Excmo. Sr. Gobernador, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, por ser cumplido de todos los requisitos legales para ella previstos, en su virtud, al censo intercurrente de fondos municipales, don Domingo Pizarro Serrín y del Secretario intercurrente.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Roberto Afonso Hernández.

Don Pedro-Modesto Campas Rodríguez.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don Felipe Morales y González de Alvarado.

Don José Sabala Dorcas.

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agüero.

Don José Antonio de la Torre Zambrano.

Don Manuel de Wildpret de la Torre.

No asistió los señores Comisarios: Don Felipe Olvera Acuña, Dado por ausente; don José Estrocy, Membre, por tener que asistir a un acto oficial; don Edmundo Gavira-Panor Gavira por obligación profesional, y don Ramón Osorio Cobasa por ausente.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior sesión anterior celebrada el día veintidós de febrero último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Aprobada cuenta de honorarios por proyecto redactado por el Sr. Ingeniero don Enrique Ordoñez Rodríguez, en mil novecientos veintidós y dos por un parte de ochocientos ochenta y siete mil novecientos y diez pesetas y cuarenta y cinco céntimos perteniente a la Dirección General de Administración Local.

2. = Faltas de don Domingo Pizarro Serrín por el que dispone la mayoría del



contórti se servirán de don Marcos Reyes Lopez, para la conservación del reloj de Solario de noche, a partir del primero de enero próximo y hasta el treinta y uno de diciembre, a razón de cuatro mil pesetas anuales, que se elevará a ocho mil pesetas cuando comience sus servicios para la conservación del reloj a instancias de el Jefe del Impulso de la Laguna de Sanabria.

3.º Peticiones de habilitación de la Presidencia se remiten a los concejales, se relaciona con el acuerdo del Concejalísimo de habilitación de octubre último, sobre aumento del emolumento por cuenta de los complementos de destino por el desempeño de cargos de mayores responsabilidades, por el que desgracia:

1.º Que los funcionarios con complemento de destino que prestan sus servicios en arbitrios insulares, en términos percibibles de las remuneraciones, hasta que la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares se decida sobre la extinción de los mismos.

2.º Que igualmente percibirán el aumento del sueldo por cuenta y que se refiere al cual, tanto cuando de percibirán de setenta de mil oncecientos ochenta y dos, como tras continuarse en la retención actual, habiendo en cuenta que se formará de los actuales en dicha resolución, y la autorización concedida por la Dirección General de los Municipios Locales con fecha doce de febrero próximo pasado.

4.º Acuerdo admitido para lo más parte en la disposición a plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de este Concejalísimo habilitado a los facultados y como colaboradores que han presentado sus instancias dentro de plazo, determinándose en número por las vacantes que existieran en el momento del cierre de plaza para la que contarán de los existentes y que correspondan cubrir a esta Corporación.

La relación nominal de los habitantes es la siguiente:

Doña María Sobreros de Dios Abamo.

Don Manuel Angel Cortez de Vera.

Doña María Cruz Vallejo Cruzambal.

Doña María Teresa Muñoz Rojas González.

Doña María Isabel Sánchez Carballo.

Doña Francisca Espinosa Linares.

Don Julio Rafael Rodríguez de Vera Cortez.

Don Manuel Castellano Sobreros.

Doña María Teresa Rodríguez de Vera y Martínez de Simón.

Doña María Isabel Marín Gutiérrez.

Don Eugenio Alfonso Bermúdez.

Doña Carolina Guillermo Almos
Don Celestino Darío Darío.
Doña Ana Rosa Ricardo González.
Don Antonio Puello Garza. Colón.
Don Antonio Miguel Sagie Navarro.
Doña Ana María de Suetes Pabón.
Doña Marina del Carmen Ricardo González.
Don Calixto Menéndez Rodríguez.
Doña María Gloria Páez Pitté.
Don Cecilio Darío Darío.
Doña Amanda Ramos Díaz.
Don Miguel de Asato Larrea.
Don Estanislao Luis Rojas Martín.
Doña Arcubalinda Sotelo Rodríguez.
Don José Jorge Novell Martín.
Doña María de los Angeles de Armas Hernández.
Doña Mercedes González Sotelo.
Doña Marina Cecilia Lecusma.
Doña Estela Hernández Acuña.
Don Francisco Javier Páez Aparicio.
Don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez.
Doña María Luisa Matos Legorria.
Doña María Soledad S. Maldonado y Díaz de Lasada.
Doña Marina del Carmen Páez Díaz.

Asimismo suerda de cobrito del Gobierno Civil y de la Administración de la Laguna, la designación de miembros para constituir el correspondiente Tribunal.

5.º Queda enterado de carta de don Desembo Martín Camacho, acordando la ayuda otorgada por el Alcalde por reciente intervención que surge de su hijo.

6.º Voto el expediente promovido a instancia de don Francisco Rodríguez Gabay, Asesora Administrativa de esta Comandancia de Laguna, en virtud de un préstamo reintegrable para la adquisición de muebles, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Personal,



se acuerda conceder un préstamo reintegrable de quinientos mil pesetas, con interés anual fijo de cinco años, para la adquisición de la vivienda, enclavada en la planta de ático de la casa número tres de la calle Bellas de Lima, de este Hospital Insular, en el edificio de la Propiedad de Santa Cruz, de Tenerife, con el número 23.350. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en la hipoteca, y se consulta al Excmo. Sr. Presidente para que en nombre de la Corporación suscrita la oportuna escritura, en la que se recogerán los artículos del Reglamento de obras de obras de mil novecientos veinte, que sean pertinentes, especialmente, los relativos a las obligaciones de los propietarios y derechos al habilitar, y concretamente los dispuestos en el artículo anterior sobre el pago de gastos, derechos e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince en cuanto a que la finca hipotecada responderá también con independencia del capital prestado, del quince por ciento para costas y gastos en caso de ejecución, y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del Reglamento citado.

7. - Acuerdo abonar a los empleados del Hospital General y del Sr. de San María Agustina, Srta. Lorena y Srta. Esperanza Gil Mateo, la gratificación concedida por el Concejalísimo Cabildo, al primer de abril de mil novecientos veinte, y dos, al personal laboral hasta el caso en el certamen de los petitorios y que ascende a: ochocientos ochenta mil trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesetas.

8. - De conformidad con propuesta de la Sección de Personal, en relación con las autopsias para la adquisición de viviendas para funcionarios mandada por el Concejalísimo Cabildo, en sesión de veintinueve de febrero de mil novecientos veinte, y Puntualmente. Que la Dirección General de Administración Local, acordó la pertinente autorización en sesión de veintinueve de febrero de mil novecientos veinte, para consignar durante tres ejercicios económicos la cantidad de diez millones de pesetas con tal fin.

Puntualmente. Que la carga que representa para el Cabildo se va minimizando por los reintegros de los autónomos beneficiarios.

Puntualmente. Que se deben cancelar los dos millones de pesetas que se han invertido de los tres millones previstos para los reintegros de los autónomos beneficiarios y cinco mil (5.495.000) pesetas.

Lo que se acuerda. Que las necesidades de los funcionarios de esta Corporación, no pueden limitarse a las que económicamente pueden ser cubiertas en sus otros términos.

se acuerda, a saber: autorización de la Dirección General de Administración Local, para empujar, dentro hasta el límite de los diez millones de pesetas anuales sea el monto que fuere, modificando en tal sentido el Presupuesto vigente para la corriente a tales préstamos.

Beneficencia

7.º Vista sustancia de dicho Convenio con los Señores Gerentes, asistentes e impresos de ex Sr. D. Salvador Guzmán Pique, ex Sr. D. Emilio Lafuente de la Sagrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo anterior al impreso de dicho convenio en el individual establecido, con carácter gratuito, según la letra E) artículo 10 de la vigente Reglamentación, condicionando al recuento de los gastos en averiguación del parámetro de los gastos de la institución.

10.º Vista el expediente a "Proyecto de Resolución para Medios y Gastos para el Hospital General y Obras de Beneficencia", visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo adjudicial definitivamente a la Empresa "Hovaris y Compañía S. L." la cubren de los obras en la cantidad de diecisiete millones ochocientos sesentinueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas, lo cual fijará la fianza definitiva de trescientos treinta y cinco mil dieciséis noventa y ocho pesetas.

11.º De acuerdo de conformidad con el informe de la Intervención de Gastos que los exhibidos de rendimiento, porvenirmente de pago o reclamación por los servicios prestados en el Hospital General y Obras de Beneficencia a particulares, se remitan por Secretaría directamente al citado Establecimiento, quien lo devolverá a la misma acompañando de los informes del Gerente, quien especificará, entre otros datos, la enfermedad padecida por el paciente, del Interventor Delegado de dicho Centro, Asistente Social y cualquier otro que se considere de interés. Permitida esta documentación se elevan al Pleno previo dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales. Se acuerda dejar sin efecto el Decreto de remisión de devoluciones de mil novecientos ochenta y dos.

13.º Vista escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, solicitando una subvención de veinte mil pesetas, como el año anterior, para intentar el saneamiento de terrenos devueltos los sucesivos expropiados a hijos de personas que se encuentran en la Prisión Provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo la concesión de una subvención

de veinte mil pesetas, el Patronato de Santa Cecilia de la Merced, para que los hijos de personas indigentes de la Piedad Provincial puedan asistir a los Campamentos de Verano durante los vacaciones escolares, y se tenga en cuenta una vez aprobada el Presupuesto de la Corporación.

13.ª Entre los arbitrajes de condonación, fraccionamiento de pago, reclasificación, etc., por los servicios prestados en el Hospital General y Clínicas de la Piedad, acordada en conformidad con el dictamen resuelto del modo que a continuación se relaciona:

| | |
|---------------------------------|---|
| Don Angel Nazario Cabrera | Reclasificación |
| Dña Patricia Abameena Cabrera | Condonación. |
| Don Nazario Rodriguez Dominguez | Se declara en quita. |
| Don Mauricio Hernandez Morales | Condonación, está incluido en Beneficencia. |
| Dña Maria E. Garcia Rodriguez | Condonación. |
| Dña Maria Maderna Alvarez | Se le clasifique como beneficiario. |
| Dña Amalia Corcos Gonzalez | Condonación, está incluido en Beneficencia |
| Don Melchor Diaz Pena. | Se le cobra en la 8ª factura, admitiéndose que la 5ª parte de los servicios que le presta el Hospital, así como pago. |
| Don Carmelo Hernandez Luis | Condonación, ha cobrado la Beneficencia. |
| Don Andres B. Urteaga Barrios | Condonación, está incluido en Beneficencia. |
| Don Santiago Diaz Garcia. | Condonación. |
| Dña Carmela delgado Melero | Condonación. |
| Dña Belas Garcia Delgado. | Reclasificación. |
| Dña Mercedes Colede Gonzalez | Condonación. |
| Don Hildefonso Santana Barrios | Condonación. |
| Dña Antonia Sorraiz Lorenzo | Pago fraccionado, con aval. |
| Dña Maria Josefa Manuel Salo | Pago fraccionado, con aval. |
| Dña Leonor Hernandez Poncevén | Pago fraccionado con aval. |
| Dña Selma Amos Gonzalez | Pago fraccionado con aval. |
| Dña Maria Luisa Gomez Diezguis | Pago fraccionado con aval. |
| Don Luis Gonzalez Gonzalez. | Reclasificación. |
| Don Agustin Gonzalez Gonzalez. | Se le declare como beneficiario. |
| Don Domingo Garcia Garcia | Se detenga el procedimiento hasta que se resuelva el asunto pendiente. |
| Don José Placeres María | Se aplazó el pago de la factura hasta que se resuelva el asunto pendiente con el S. N. P. |



En cuanto a los cobertores de cordón rojo, pague a cargo de los cobertores de dicho Centro para que omita el precepto inferior y haga al Sr. no responsable.

14. = Véase escrito del Sr. Substituto del Sr. Substituto de Gran Cámara, acompañando factura por un importe de dos mil ochocientos pesos por reparación de un audifono-rector, ad enfermo procedente de esta sala, internado en la Sección Regional de Camarero don Segundo Alvarez Páez, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, cuando tomara en consideración dicho escrito para abonar dos mil ochocientos pesos por restauración del mencionado audifono-rector, para en obra cuando este aprobado el Presupuesto de la Sección Regional.

15. = Véase acuerdo del Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas sobre necesidades del Servicio de Fisiología, tanto en materia de Personal como de equipo, se estima necesario asumir la carga del servicio, tal como se propuso, a cuyo fin, para una primera fase, mientras no se encuentre con mayor espacio, se acuerda: 1) Personal: incrementar en dos las obligaciones de médicos adscritos a este Servicio en definitiva exclusiva; y 2) Material: a) Modificaciones del equipo Solución de homografía, mediante adquisición de aparatos complementarios a la Casa Philips por importe de ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y una pesos; b) Modificación del aparato Siemens Siquento, destino a la mesa de urología y compra de un equipo por total, con un presupuesto de un millón ochocientos quince mil ochocientos y seis pesos, que se adquirirá a la Casa Siemens Electromédica S.A.; y c) Lámpara de Rayos Rojo a la Casa Tintor por importe de ochocientos y ochenta y seis mil ochocientos pesos. Se declara la urgencia de las citadas adquisiciones por acuerdo directo a los interesados, de conformidad con el informe previo obrante en el expediente.

Asimismo se acuerda encargarse al Arquitecto Sr. Nicolás Moreno Ojeda la redacción de los proyectos de obras en el Hospital: 1) Dos millones para personal del Laboratorio Antituberculoso de Opa, en sustitución de los que están demolidos por estar cubiertos en los terrenos donde se construirá la Residencia de Médicos y Enfermeras; 2) Reformas en la planta de sótano del Cuerpo B, para instalación del Servicio de Fisiología, así como adaptación para otros fines del espacio que ocupa actualmente dicho Servicio; 3) -



continuación de una sala de opera para el pabellón; 4) Reformas en el servicio de urgencias.

16.- Véase escrito de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Tenerife, referente a la aprobación del Pliego de condiciones para adquisición mediante concurso de equipo para Anestesia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo sobre concurso para adquisición de equipo de anestesia, aprobando el correspondiente Pliego de condiciones, abrennándose como millares de pesetas, en cargo de Presupuesto Ordinario del presente ejercicio y comprometiéndose el total a consignar en el de otros oncecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco.

17.- Véase escrito de la Gerencia del Hospital General y Clínicas de Tenerife, trasladando acuerdo del Consejo de Administración a los Establecimientos Locales de Beneficencia, sobre adquisición de un grupo Electrógeno complementario de emergencia por contratación directa a la firma Inversora de Enrique Siemens, por importe de ochocientos treinta y cuatro mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo aprobar el Pliego de condiciones para la adquisición por concierto directo de dicho Grupo Electrógeno de emergencia por ochocientos treinta y cuatro mil pesetas, declarando lo de urgencia, previos los informes preceptivos.

18.- Véase Memoria para la distribución de la Partida reactivada del Presupuesto Ordinario, para cubrir e innovar a subvenciones de carácter benéfico y social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerdo distribuir la Partida reactivada de dicho Presupuesto para el presente ejercicio de la siguiente forma:

| | |
|--|------------------|
| A Caritas Diocesana | 100.000.00 Ptas. |
| A Peligrosas Continuas Posteriores (Obstetras) | 18.000.00 " |
| A Puercas de María (Hospital) | 30.000.00 " |
| A Puercas de María (La Laguna) | 10.000.00 " |
| A Oración Católica Diocesana | 24.000.00 " |
| A Casa de Nazaret (Las Pezuelas) | 11.000.00 " |
| A Casa de Nazaret (Hospital) | 12.000.00 " |
| A Peligrosas del Buen Consejo | 112.000.00 " |
| A Obra Infantil San Juan de Dios | 25.000.00 " |
| A Peligrosas del Servicio Doméstico | 8.000.00 " |

A Dinastías Locales

52.000.00 Ptas.

Estad.

400.000.00

Comentarios.

17. - El Banco tiene en la Nación el honor de ser el Consejo de los Señores y de las Comarcas Polabanas, que significa literalmente dice así:

Durante los dos o tres, cuatro y cinco de actual ones de marzo se han producido en los cultivos de nuestros Obispos y señores fuertes ruidos burrascosos de erupción P. T., acompañados de elevadas temperaturas y de gran cantidad de polvo volcánico en suspensión.

Estos fenómenos atmosféricos se ocasionan usualmente durante en los cultivos de papas, plátanos y tomates de las municipalidades de El Tangua, La Matauca, La Victoria, Santa Abuela, la Victoria, Las Señales, Santiago del Cuzco, Guis de Oros y Cuzco en la Isla de Encerife, así como los de San Sebastián, Hermigua, Agulo, Vallehermoso y Valle gran Jaz en la Isla de la Gomera, y Granera en la Isla de El Hierro.

Los daños que evalúan exactamente hasta el momento superan la cifra de los quinientos millones de pesetas, calculándose que corresponden en el año actual una pérdida de producción de unos treinta mil Tm. de plátanos, gran parte de la cosecha pendiente de tomate, también con un volumen de unos diez mil Tm. y la cosecha de papas del Norte de Encerife.

Por la L. O. P. A. en virtud reunida se han aprobado artículos del Gobierno los auxilios que a continuación se señalan:

1. - Abatimiento por dos años en la amortización de los préstamos con garantía por el Banco de Crédito Agrícola y el Fomento, en materia de los tres períodos de veinte años de mil quinientos actuales.

2. - Comisión por el Banco de Crédito Agrícola o Fomento, en un año, de préstamos a los damnificados:

a) A los que tienen pendiente de amortización de préstamos anteriores un nuevo préstamo con un período de carencia de cuatro años. (Ómnibus - Amortización en 1978).

b) A los que no tienen pendiente de cancelar préstamos del anterior temporal, un préstamo con un período de carencia de dos años. (Ómnibus Amortización en 1976).

En ambos casos, el Sistema del Banco de Crédito Agrícola dice



comenzase con una amortización máxima de veinticinco por ciento cada año y, oportunamente, se ha exigido en su totalidad:

Préstamos 250.000,00 Ptas por Hha.

Comodatos 150.000,00 Ptas por Hha.

(Potabiliz.)

(C. Varr.) 100.000,00 Ptas por Hha.

Las prestaciones y subvenciones del Orzuga, a efectos de acuerdo con la totalidad de los datos exigidos por los invernaderos y otros obras de carácter permanente.

3.- Aprobamiento por dos años de la amortización de los préstamos particulares otorgados del Banco de Crédito Agrícola y el Orzuga por los agricultores damnificados, los, tanto directamente como por mediación de Entidades colaboradoras.

4.- Subvención a Gremios Feriantes para reposición de los cultivos dañados.

Préstamos: Gastos de reposición de plantas afectadas y sus años de cultivo.

Subsidios: Transporte de los cereales y gastos de cosecha.

5.- Autorización de cambios especiales para la actual campaña 1973-1974. De tomates y patatas, similares a los vigentes en la de 1971-1972, de 104/110 pesetas por libra esterlina.

6.- Moratoria de las contribuciones pendientes de pago al Régimen actual y anteriores aplazados, en su pendiente al Régimen Especial de la Seguridad Social de empresarios de tomates y patatas.

7.- Subvención del Ministerio de Trabajo (Fondo del Seguro Obrero) a los agricultores damnificados, de cantidad equivalente a los costos de la Seguridad Social Agraria en los años 1973 y 1974.

8.- Exención de la contribución Ficticia (Cuentas Fija y Proporcional) correspondiente a los años 1973 y 1974, y moratoria de su pago de la de 1975, es, en su caso, reducción de la cuota Censal de dichos años en forma análoga a la dispuesta en el Decreto-Ley de Cota de carga de 1958 (B.O. G. de 10-4-68).

Lo de resaltar que este año precisamente el próximo mes de mayo, desde comienzos a mediados los préstamos concedidos con motivo de los temporales de 1970, por cuyo motivo se ha obtenido de plantear en este los correspondientes moratorias de los anteriores préstamos, así a períodos de carisma mayores a los que en este motivo se conceden.

La continuación de descapitalización de nuestros campos, especialmente en

los ríos, el Norte de nuestra Isla, recientemente castigados por huracanes, es de tal gravedad que, de no hacerse las coberturas adecuadas a Somo Cerros para exponer las plantaciones más económicamente dañadas, temeramos que se abandone el cultivo en extensas zonas plataneras.

El reciente huracán ha dado el golpe de gracia a los cultivos de tomates y patatas ya que se vivirá una onomía de escasez de un mes debido por cuenta a treinta por cuenta a la gran repercusión de la destrucción de la fibra vegetal, área donde la que vive destruyéndose más de la mitad de los ejemplares tomates y la casi totalidad de los patates.

El apoyo de esta terribleísima situación con su evidente falta de política en la coberturas de un trato de carácter especial a otros cultivos, nos, como ya se ha determinado por Decreto Ley de 2/1973 de 19/6 y era los encargados al área, se debe, se estima fundamentalmente dentro de los apoyos coberturas.

Finalmente se considera especialmente grave la situación creada a la Isla de la Gomera en cuanto proporcionalmente a las de Tenerife que crece a su agricultura, mayormente omnifundista y de cultivos autóctonos, se ganará para los próximos meses de desamparo y pérdida económica del cultivo que podría terminarse con la conocida coberturas de nuevas migraciones fuera de la Isla con abandono de cultivos, hogares etc. Se estima que deberá arbitrase para la Gomera un plan de urgencia, con implicación de los medios que sean pertinentes para el cultivo y zonas afectadas, pensando en medida, en estos planes, a nivel de Gobierno y de Comisión Provincial de Territorio Económico, los otros públicos que se continuará de ellos.

Con los municipios de Hierro, Agulo y Vallehermoso diversos caminos se están iniciando en el actual Plan de 1973 y electrificándose rurales también previstos.

En cuanto a obras hidráulicas, ardean los límites de aprobación y recibo de la presa del "Anillo de los Perros" de Hierro. Obras que se están haciendo para el llenado total de la Presa de "Lina" en el mismo término de Hierro y, por el Servicio Hidráulico de dicho Ministerio aprobación de una derivación de agua desde la Presa "La Compañía" de Vallehermoso de pro como terminación, harán otros más deseados en otros vertientes que se

diversos reguños en verano.

Estos obras permitirán paliar un desembolso considerablemente de provincia, tanto que la recuperación de los cultivos afectados se produzca en un plazo que no causa perjuicio a su año.

Esta petición se hace de urgencia para la compra de plantas a este precio. Cautelísimo. Las personas, con el riesgo de tener que seguir a la próxima reunión de la Excelentísima Corporación Municipal Provincial, a fin de que toman los acuerdos oportunos de dar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil y deposita. mentes en sus oficinas para pendientes.

20. Visto expediente instruido con motivo de las obras del Proyecto de Camino Vecinal de San Juan de la Puñola a Las Lagunas (32 fars) cuya ejecución hasta los terrenos desiertos, así como propuesto al Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Insulares, acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, le autorizaré directa de tales obras con el presupuesto que forma el número 1014 por la cantidad de tres millones ochocientos nueve mil doscientos noventa y nueve pesetas con diez y seis céntimos (3.014.299.16) fijando la forma de recibir el importe y cuatro mil trescientos ochenta y dos pesetas (4.382.82). En todo lo demás, regirán los mismos con diversos como se acordó en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con las necesarias adaptaciones, aprobada en sesión ordinaria de treinta y uno de agosto del pasado año.

21. Visto el Proyecto del Camino Vecinal de El Medano a las Cortes con los Arroyos (Cromo III, Cromo I, Cromo II) con un presupuesto de ejecución de ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (850.985.85) redactado por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, así como los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, el Pleno acuerda aprobar el mencionado Proyecto y su correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares, así como, en consecuencia, hasta donde obra una vez transcurrido el plazo de exposición al público del referido Pliego.

22. Visto el Proyecto "Muro de Defensa de la Playa de Martínez del Puerto de la Cruz (32 fars)", y visto asimismo, el expediente de declaración de urgencia regulada en el artículo once de la Ley de 1901, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de más obras las informo a V. E.



seminis y de Secretarías, generales a su ejecución de urgencia, así como a la de la Comisión de Obras en el sentido de urge la realización de tales obras, ya que en vista por el momento de la plataforma, que como se asienta a la Asamblea de Obras, una fuerte acción errónea que tiene por objeto la integridad de las obras de Depone, que actualmente protege la referida Asamblea; se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, declarar de urgencia la ejecución de tales obras, por un presupuesto de seis millones doscientos diez mil ochocientos cinco pesos (6.210.805), fijando la fianza en doscientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos (248.432-); también se autoriza a la Presidencia para la contratación directa de dichos obras, que como el Sr. Diego de Leonidas como comisionado administrativo.

33 y 35.- Vistos escritos de los Ayuntamientos del Puerto de la Cruz y de Las Penas por los que se solicita la conveniencia de que por la Delegación Provincial de Obras Públicas se efectúe la reserva de terrenos necesaria para la posible prolongación de la Autopista del Norte así como el estudio y definición del trazado de la misma, acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento, haberlos en su caso e intermedios como se propone.

44.- Vista instancia de don Antonio Casero Morales en representación de "Asociación de Agricultores y Cultivos, S.A." y "Cultivos y Asistencia Agrícola, S.A." en solicitud de la prolongación del Canal Intermédios Norte-Sur desde Sana de el Barranco de Torques, en Ardejo, acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Saneamiento al arbitrio que dichos obras no se realice por este motivo sino por la Comisión de Saneamiento "Canal Intermédios Norte-Sur" a la que podrá dirigirse de interese así.

Comisión Pública

46.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Deportes, resuelve concursos de Bases para post-graduados que preparen oposición a alguna de las cátedras o Asignaturas vacantes de la Universidad de La Laguna, en el presente Curso Académico 1972-73, en la forma siguiente:

1.- Distribuir como Bases de seis mil pesos cada una, de los seis convocados, a los siguientes asignaturas:

Don Genaro María Rodríguez, para preparación de cátedras de él. L.
Formosa y Macías.



Don Agustín Espinosa Boscán, para preparación de Agropecuaria de Químicos

Ambitein.

Don Juan J. Ballellós Álvarez, para preparación de Agropecuaria y Zoología.

Don Ambrosio Vero Ferrero, para preparación de Agropecuaria de Químicos.

Vinar.

Don Juan M. Espinosa Barrera, para preparación de Agropecuaria de Biotecnología.

3.- Dividir el importe de la Beca restante, y comulcar dos cupos económicos de cincuenta mil pesetas (50.000.00), a cada uno, de los siguientes aspirantes:

Don Leopoldo González González, para preparación de Agropecuaria de Biotecnología.

Don Guillermo Martínez Massonet, para preparación de Agropecuaria de Biotecnología.

3.- Donar a don Francisco Plazma Leocadio y a don Paulino Plata Nazarete, por sus meritos en actividades establecidas en las Bases.

27.- Conforme a lo propuesto por la Comisión de Administración y Deportes, a la vista del informe remitido por el Centro Tecnológico ITC de La Loma de Pardo y Colina en la Comisión referida a la instalación de la Magisterio de residencias y piscinas de piscinas complementarias de los centros programados en este Hospital, por la forma la mejor y a adjudicación de dicho operario en el oportuno momento, así como de su correcta funcionamiento, la Comisión acuerda abonar el importe de la misma de un millón setecientos cincuenta y once mil quinientos pesetas (1.751.500.00) y la cancelación de la fianza provisional depositada en su momento.

28.- En atención a lo informado por la Comisión de Administración y Deportes, acepta presupuesto presentado por Litografía Romero S.A., para la edición de diez mil ejemplares en español e iguales cantidades en francés e inglés de la "Guía de Estadísticas Administrativas de Tenerife", a razón de 41.80 pesetas el volumen, así como la oferta de dicho libro, ante la "Guía de Museo Arqueológico", por un total de diez mil ejemplares, a razón de setecientos pesetas cada uno.

29.- Ante el interés del Ayuntamiento de La Guzmán en destino a otros libros, de carácter del autor, a reintegrar que le fue comendado por sus libros, para adquisición de libros que destino a continuación a escuelas, acuerda desistirse dicho pedido y por tanto que se deberá devolver la cantidad cobrada, ya que el autor en tiempo comendado lo fue expresamente autorizada por la Dirección General de Administración.

ción Local, para los fines propuestos.

30. = Visto informe de la Comisión de Educación y Deposito lamenta no poder acceder a solicitud formulada por el Ayuntamiento de la Vertebra de la montaña, de ayuda económica, a fondos permitidos, para la adquisición de libros que desde ya a continuación se escuelas, puesto que esta clase de ayudas las concede este Cabildo a través de centros reintegrados.

31. = Conforme a lo determinado por la Comisión de Educación y Deposito, cuando se tenga en cuenta, una vez en cargo el Presupuesto del presente ejercicio una ayuda económica por importe de trescientos mil pesetas (300.000.00) a la Federación Regional de Bancos de Comercio, para sufragar gastos de celebración de los X.IV Encuentros de España de Banco Agrario, en esta Capital.

32. = A imitación del Ayuntamiento de Segorbe de la Tierra, a la celebración de los actos que, con motivo del centenario de la muerte de Donce Juviles, también lugar a fines de abril y comienzo de mayo próximos, en aquella localidad, esta Corporación acuerda asistir a los mismos, además del Ilustrísimo Sr. Presidente, los señores Comisarios, don José Antonio de la Torre Gamero, don José Saldañeros y don Miguel de la Torre, así como imitar al Ayuntamiento de la Universidad de Madrid y convocar en León, a don Antonio Guma de Loma, para que asista a los mismos y promueva una conferencia en dichos actos.

33. = Acuerdo congresos la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000.00) en el presupuesto del presente ejercicio en destino a los gastos de conmemoración de la Comersión Profesional de España y Doctores de Comercio y entrega al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Corporación, para que continúe los gastos necesarios para la comisión al mismo de carácter oficial a sus instancias con centros europeos.

34. = Visto visto a la Dirección General de Bellas Artes relativo a los exámenes de Bellas Artes que, con carácter académico, se establecieron en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Decorativos de Santa Leocadia de Guisasa, por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1964, se acuerda que los exámenes de dibujo se realicen en el aula de dibujo, que subrogaron en la de otros de mayor o menor nivel académico y como, cuando se refiera al Ministerio de Educación y Ciencia la comisión de estos exámenes en la Escuela Superior de Bellas Artes, e intervenir de dicho Departamento la terminación de los obras de reparación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Decorativos, donde actualmente se celebran los citados exámenes.



35.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Edificación y Deportes, se reparte distribuir el crédito de ochocientos mil pesetas consignadas en el Presupuesto vigente para actividades culturales, en la siguiente forma:

| | |
|---|-----------------|
| Asociación de los dominios para actos por alquileres. | 30.000,00 Ptas. |
| Comisión de Fiestas de San Juan de La Laguna. | 30.000,00 " |
| Id. id. Fiestas de los Venos | 30.000,00 " |
| Real Academia de Bellas Artes. | 50.000,00 " |
| Asocio de colaboración con la Comunidad de Madrid. | 45.000,00 " |
| Comisión de Fiestas Inauguración Puerto Cruz y Guayama. | 350.000,00 " |
| Exposiciones de Arte y Artesanía Antigua. | 75.000,00 " |
| Real Sociedad Geométrica Arroyo del Saio. | 70.000,00 " |
| Obras de La Laguna | 100.000,00 " |
| Obra de Bellas Artes | 100.000,00 " |

El figurante consignado la cantidad de un millón de pesetas para otras obras deportivas, se hace a la Delegación Provincial de Edificación Física y Deportes, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley de Edificación Física de necesidades de dineros de mil ochocientos cuarenta y uno.

Quinto, respecto propuesta de la Comisión de Edificación y Deportes al 01.º ítem enmendado, las anteriores créditos, se trata de tener en cuenta para futuros ejercicios de créditos, a lo largo del presente año, para disponer de un total de un millón ochocientos mil pesetas con destino a actividades culturales y de dos millones de pesetas para fines deportivos.

6.- De conformidad con lo establecido en la Comisión de Edificación se reparte distribuir la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas, consignadas en el presupuesto del presente año, de la siguiente forma:

| | |
|--|---------------------|
| Comisión de la Provincia Regional de Las Palmas | 90.000,00 Ptas. |
| Comisión de la Provincia Regional de Sábana y Unión. | 90.000,00 " |
| Comisión de Fiestas Patronales de Jilimas | 70.000,00 |
| <u>Total.</u> | <u>250.000,00 "</u> |

Terminos

10.- Confinar a lo dispuesto por la Comisión de Edificación, respecto los Bases e-
ditados para el concurso de Mejora y mantenimiento a Puertos de la Costa de Guayama, y
que se proceda a una inmediata convocatoria.

11.- Que la entrega de obras de la Obra de Puertos de la Cruz y de acuerdo con.

en Ayuntamiento sobre ferretería del Turismo, y cuando pudiese y convenientemente y estudio del Patronato Simulador de Turismo.

38. - También conviene enviar al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, por el que interesa hacerse cargo del cuidado de los jardines del Casino y acuerdos al respecto para que se estudie por Secretaría del problema que podría plantearse por las relaciones comerciales entre el Cabildo, la Comunidad "Travero" y "Wen", antes de resolver sobre tal posibilidad.

39. - Cuando entiendo de los datos estadísticos sobre turismo, referidos al pasado año mil oncecientos setenta y dos, suministrados por la Dirección General de Comercio Interior y Navegación y por el Simulador de Turismo, así como informe del jefe de dicho comercio y acuerdos de carácter ejecutivo de los mismos para su total conocimiento, a los señores Comisarios de la Corporación, con el objeto de que en un plazo de quince días formulen sus opiniones, con el propósito de emitir las resoluciones más pertinentes.

40. - Se cambian impresiones sobre el proyecto de constitución de un Colegio de Comisarios y Comisionados y acuerdos colectivos los mismos de la Aldea, en este caso de distribución, autorizando a la Presidencia para que formule las consultas pertinentes, con el fin de resolver la Corporación, una vez conocidos el mayor número de antecedentes posibles al respecto.

41. - Conviene constituir el Patronato Simulador de Turismo, a cuyo fin se redactará por Secretaría proyectos de Reglamento, con base en el reglamento del Club de Cultura, adaptando sus puntos a las particularidades turísticas en toda su dimensión, en el que se haga constar expresamente la composición del Patronato en la forma propuesta por la Comisión de Turismo, con los siguientes miembros: Todos los Comisarios que componen la Comisión de Turismo; los Presidentes de los Grupos de este tipo; un representante de los señores aparceros en Turismo; un representante de la Asociación de Directores de Hoteles; un representante de los Campesinos Azeites; un representante de los Agentes de Viaje y firms industriales turísticas.

Patronato Simulador.

42. - a) Vista también de dos Lecciones de la Señora Landrau, de curso de octubre último, relativas a los beneficios de la participación al objeto de que se cree de arbitrio mutuo a la importancia de una sociedad de personas, donde hubiera un Simulador de la casa "Pepinosa" de Chapitel, y se compare



mitad con el informe de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar dicha solicitud, por estimar que la referida maquinaria no es buena para la industria del albañilería.

42. b) Ante instancia de don Pascasio Hernández Bello, de nacimiento de enero último, se admitió a bonificación del albañilería por cuenta de arbitrios insulares y la importación de un torno mecánico marca Lafayet, Modelo No. 80, y de otros objetos con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la referida solicitud desde que dicha petición fue formulada con posterioridad al decreto del consejo de la maquinaria.

42. c) Ante instancia de Compañía Sique, de nacimiento de diciembre último, admitiendo devolución del albañilería por cuenta de bonificación de arbitrios insulares que fue concedida por importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la solicitud, debiendo devolverse la suma de treinta y dos mil trescientos ochenta y seis pesetas, a don Edmundo Hues Labrador, a cuyo nombre figura extendida la correspondiente Carta de Pago.

42. d) Ante instancia de Compañía Sique de nacimiento de diciembre último, admitiendo devolución del albañilería por cuenta de bonificación de arbitrios insulares que fue concedida por importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la solicitud, debiendo devolverse la suma de once mil ochocientos ochenta y tres pesetas, a don Edmundo Hues Labrador, a cuyo nombre figura extendida la correspondiente carta de pago.

42. e) Ante instancia de don Comodoro García García, de nacimiento de noviembre último, admitiendo devolución del albañilería por cuenta de bonificación de arbitrios insulares que fue concedida por importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud, debiendo devolverse la suma de treinta mil pesetas, a don Dolores Oteros Arana Dorta, a cuyo nombre figura extendida la correspondiente carta de pago.

42. f) Ante instancia de don Jaime Sique Ochoa, de nacimiento de diciembre último, admitiendo devolución del albañilería por cuenta de bonificación de arbitrios insulares que fue concedida por importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la solicitud, debiendo devolverse la suma de cuarenta y cinco mil que

miento diez pesos, a don Eduardo Vives Palumbo, a cuyo nombre figura con-
dita la compra por parte escrita de pago.

Propiedades.

43. = Hecho esta de invitación, levantada con fecha diecinueve de los
corrientes por el Servicio de Inspección de Rentas del Ayuntamiento de esta capi-
tal, por el concepto de Alcantarillado, referida al Hotel Norway, y visto el dicho
breve emitido por la Comisión de Hacienda y Económicas, se acordó prestar con-
formidad, por coincidir la renta anual catástrofal con la base fijada por el
Ayuntamiento.

44. = La Compañía acuerda apror las terminas del convenio
anterior entre el señor Presidente y don Carlos Luvió González Hobbelt, ex-
ministro y representante del Patronato Nacional de Antituberculosos y Confere-
ncias del Extranjero, con fecha once de diciembre último, y cuyo texto es como se
sigue:

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de diciembre de
mil novecientos treinta y dos, Reunidos: el Ilustísimo señor don Andrés
Moraña Hernández, en su condición de Presidente del Excmo. Cabildo
Insular de Tenerife, y el Ilustísimo señor don Carlos Luvió González Ho-
bbelt en nombre y representante del "Patronato Nacional Antituberculoso y de
Confederaciones del Extranjero, en uso de la Delegación de atribuciones que le ha
sido conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación; asis-
tiendo asimismo el Secretario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, don
Leopoldo de la Rosa Obispo y como fedatario de la misma, y comparece:

I. = Son señores de compra renta autorizada por el que fue Notario
de esta Capital, don Domingo Loores y de Rodero, el día veintidós de abril de
de mil novecientos treinta y ocho, el número quinientos treinta y cuatro de es-
tos, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adquiriendo de los señores don
Polisarpe, don Manuel, don Domingo, don Leora, doña Mercedes, doña Juana y
doña Isabel Hernández Martínez la propiedad de la siguiente finca.

Quinta = Una franja de tierra, con casa, colgadizo y un pequeño estan-
que, sita en el término municipal de La Laguna, donde dice "El Canchal",
que mide veinte seis mil cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, sea
veinte fanegados, tres almudes, un cuartillo y ochocientos treinta y cinco por el ter-
te, terrenos de herencia de Cabrera, por el Coste, con los herederos de don Anto-

convenientes, curules, y tres

El Patronato Nacional Antituberculoso, por escrito de recibimiento se otorga de mil oncecientos cuarenta y cinco, con la debida aprobación del Ministerio de la Gobernación, accedió a dicha cesión al Cabildo Simular de Tenerife, con la obligación por parte de esta Corporación de construir, por su cuenta, aquellas dependencias de todas índole que el Patronato tuviera edificadas de los terrenos a devolver y en aquellos lugares que la conveniencia de los servicios requiriera y dentro de la zona que se reservaba al Patronato y, además de añadir, la necesidad de formalizar en escritura pública la donación hecha por el Cabildo en el año mil oncecientos cuarenta y tres, aunque limitada a los terrenos existentes de la cesión, comentándose en toda precisión las superficies y linderos de los terrenos.

Consecuente con ello, el Cabildo Simular aprobó el proyecto de construcción del Hospital General y, además, antes de la demolición de las edificaciones existentes dentro de la zona retrocedida, construyó las nuevas viviendas para médicos cuya pertenencia y propiedad corresponde de pleno derecho al Patronato Nacional Antituberculoso.

IV. Las instalaciones del Hospital General y la necesidad de construir una Residencia-Corral para enfermeros, ambos transformados a alta tensión, edificación para Residencia de Médicos y otros servicios complementarios que necesariamente tienen que estar próximos al Hospital por su íntima conexión con el mismo, ha obligado al Excelentísimo Cabildo Simular de Tenerife a ocupar o prender la ocupación de una superficie de terrenos a su retención.

De los estudios técnicos realizados se ha planteado en el plano definitivo la representación gráfica de las edificaciones actuales y las proyecciones de ocupación para las instalaciones complementarias en sus respectivas ejecuciones. Como resultado de dicha planificación y caso de merecer la aprobación del Patronato Nacional Antituberculoso, dada la finalidad propiamente hospitalaria de las construcciones que se proyectan ejecutar por el Excelentísimo Cabildo Simular en los terrenos afectados, la escritura de donación se favorece al Patronato y el acto de este linde, por sí, podria encontrarse a los siguientes terrenos, designados en los parcelos.

Parcela D. = Campo de terrenos sito en fin. "de la central", término municipal de La Laguna, de forma rentablemente pentagonal y una superficie de diecinueve mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, linda: al Norte-



En sus terrenos de los herederos de Labram; al Poniente, una línea longitudinal que va al Norte a Sur y que pasa a tres metros al Noriente de la línea de los terrenos transformados de Alta tenencia, hasta llegar a la calle de penetración; desde este punto se dirige al Noriente en línea diez metros, y desde este punto hacia el Sur, formando ángulo recto con la anterior abstracción, en longitud de once y cinco metros; al Norte, una línea que figura de diez finca Gutierrez Ochoy, y al Sur, una finca de los señores Labrado Sima-lar de Guaymas, adquiridas para la construcción de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Habana. Las abstracciones de límites del Poniente repasan la parcela dentro del resto de la finca superior en el apartado 11).

Parcela B. Terreno de terreno, en el mismo color y lugar que el anterior, en una superficie de mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados y linda al Noriente, en línea de treinta y cuatro metros con resto de la finca principal; Poniente, en línea de treinta y cinco metros con el expresado resto; al Norte, una línea que figura de diez finca Gutierrez Ochoy y al Sur, en línea de once y cinco metros con calle de penetración desde la carretera Cuesta-Toros. En el lado

Parcela C. Terreno de terreno en el mismo término y lugar que los precedentes en una superficie de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados y linda al Noriente, en línea de ochenta y cinco metros y al Norte y al Sur, en líneas de treinta y cinco metros con resto de la finca principal; al Poniente, en una línea de once y cinco metros que la repasa de la carretera Cuesta-Toros.

Parcela D. Terreno de terreno, de forma longitudinal, en el mismo término y lugar que los anteriores, en una superficie de tres mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados, que linda al Noriente, con Parcela B); al Poniente, con carretera Cuesta-Toros, al Norte, en parte con la Parcela B) y en parte con resto de la finca principal; y al Sur, con resto de la finca principal. La parcela ocupada con la vía de penetración desde la carretera Cuesta-Toros al Hospital de Oficiales y que sirve también de acceso para el Hospital General y la Facultad de Medicina.

V. Dentro de la Parcela A) se halla construido el edificio y dependencias del Seminario de Artes y Oficios de Oficiales. En la Parcela B) se halla construido el gran taller de los señores Labrado Sima-lar de Guaymas, para el Patronato Nacional de Artes y Oficios; dentro de la Parcela C) se hallan construidos también dos viviendas para médicos; dentro de la Parcela D) se halla construido también dos viviendas propiedad de dichos señores; y la Parcela E) está ocu-

terreno, como se ha dicho, a rra de penetración.

VII. El ras de los terrenos en sus partes que están de la propiedad del Excmo. Sr. D. Simón de Caceres, que aparece como límites superior de los mismos. No obstante, dos pequeños riachuelos que se encuentran dentro de ellos y que forman esteros por el Patronato, se obliga al Sr. D. Simón de Caceres a construirlos como una espaldina y construir los mismos términos circulares, dentro de los terrenos asignados para su adjudicación definitiva, en escritura pública del Patronato Nacional Antituberculoso.

VIII. La rra de penetración ejecutada entre el terreno a que se pertenece la Parcela D) pertenece en propiedad al Patronato Nacional Antituberculoso, que autoriza en utilización por los señores Generales del Hospital General y Clínico y de la Facultad de Medicina, comprometiéndose el Sr. D. Simón de Caceres a su conservación y reparación.

IX. En un plano de tres onces deben otorgarse por el Excmo. Sr. D. Simón de Caceres la escritura pública de dominio en favor del Patronato Nacional Antituberculoso, de todos los terrenos descritos en el apartado IV.

X. Por un ras perfecto convenientemente se la firma y terrenos respectivos, se emite por el presente, debidamente firmada, un ejemplar del plano en que se contiene las representaciones gráficas antes mencionadas. Plano que, por el presente, se entregará a la escritura pública de dominio en favor del Patronato Nacional Antituberculoso y de Beneficencias del Excmo.

Y, en prueba de conformidad, se otorgan a los señores que respectivamente representan, autorizados el presente documento, en unión de los planos que se entregaron al mismo, y lo suscriben por duplicado, llevando cada parte un ejemplar a su poder, en el lugar y fecha de principio indicados.

Autorizada por el Excmo. Sr. D. Simón de Caceres, Sr. Ministro de la Gobernación de los de firma de mil novecientos once y tres, la dominación al Sr. D. Simón de Caceres de la totalidad de la firma a que este acuerdo se refiere, la consignación autoriza al Sr. D. Simón de Caceres, para formar al presente la escritura de adjudicación y de cesión de los terrenos objeto del anterior convenio, ahora declarados.

Igualmente se acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, emargar con urgencia el Proyecto, para la construcción de los dos riachuelos, para el Patronato y el Hospital del Patronato Antituberculoso con



capitales y construcciones terminadas, construyéndose las que han de construirse en los terrenos -
apropiados para sus edificaciones definitivas al Polígono Nacional Antidistorsional, y los
cualos deberán estar terminados para su entrega en el plazo de nueve meses a partir de
presente acuerdo.

Primero se acuerda enmendarse el actual Plan de Paratour de
Intervenciones, don Benito de Lora Lora, a razón de cinco mil pesos mensuales,
desde que desbaje la vivienda que ocupa hasta el día de su jubilación por edad.

Por último se remite oficial a la Delegación de la Vivienda, a efectos de la
entrega de dos viviendas en el Polígono de Obis, una para el actual vecino y otra
para el que sea miembro nuevo dentro del Paratour, para su ocupación provisoria
mientras, por las omisiones, hasta que se le entregue las viviendas que se construyan,
así como proporcione alojamiento provisoria al actual vecino del Paratour,
hasta que tenga lugar dicha entrega por parte de la Delegación de la Vivienda.

Plan de Intervenciones.

15. - Que en atención a lo contenido en el "P.A." de medidas de fomento provisoria
previsto, intervenciones definitivas de obras de fomento de mayor utilidad que
de que se denegaba anterior arbitrio de provisorio a la importancia temporal
de una edificación de recreo, y de conformidad con el dictamen emitido por
la Comisión de Vivienda y Economía, acordó acordar a la creación definitiva,
y en consecuencia, dejar sus efectos a estos acuerdos de fomento de obras
de mil ochocientos treinta y dos.

16. - Que en virtud de la Comisión Oficial de Comercio, Industria y Navegación,
de este de de fecha última intervenciones definitivas de obras de fomento
más laborales en la promoción de estudios científicos de desarrollo en Comercio, y
de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Vivienda y Economía,
acordó pasar a acuerdo a informe de la Comisión de la Corporación.

17. - Acuerda arbitrio autorizar a la Dirección General de Administración
Local para la concesión de autotrasportes regulables a Ayuntamiento de esta
Isla, para la explotación de terrenos destinados a construcciones escolares y deportivas
anexas, a recargar en diez años sus intereses, hasta un límite de cincuenta mil
dólares de pasados como garantía de cobro. Igualmente para la explotación de otros
hidráulicos de abastecimiento, reconstrucción y distribución, a recargar en un
plazo máximo de cinco años con un límite pendiente de cobro de diez mil
dólares de pasados y por último, para construcciones, asimismo, a Ayuntamiento de

este solo para la construcción de caminos locales, hasta un límite de treinta millones de pesos, a distribuir en tres anualidades, a contar a partir del presente año mil oncecientos setenta y tres a mil oncecientos setenta y cinco, ambos inclusive, y que pase de adelante a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

48. - Visto escrito del Tribunal Económico Administrativo Provincial, modificando reducciones otorgadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Ilustre Provincia de Tucumán, recurridas en los recursos once, diez, once, doce y 13/12 acumulables interpuestas por don Luciano Castro Sainza, contra acuerdos de dicho Tribunal y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar extinto y que por la Intervención de Fondos se proceda a redactar el correspondiente informe de liquidación, a fin de dar cumplimiento a las referidas reducciones.

Propiedades

49. - Visto expediente relativo a compra a la Caja General de Abastos, de terrenos situados en el término municipal de La Laguna, lindando con fincas de Pedro Amable y Luciano de San Miguel de Gante, por parte de 216 cabales, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comprar los referidos terrenos, que se describirán en la escritura de compra, según se acuerda en la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad de La Laguna, en fecha dos de diciembre de mil oncecientos setenta y uno, que consta en el expediente, por el precio de treinta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientos diecinueve pesos en efectivo y doscientos que se pagaran en la forma acordada por este Cabildo en sesión de veintinueve de febrero de mil oncecientos setenta y dos, y en cuya escritura deberá constar el acuerdo de la Caja General de Abastos, en el punto de cesión de quince de diciembre de mil oncecientos setenta y dos de desapejar los referidos terrenos al dominio de construcción de Almacén de Portación Oficial, con que constaba en sus condiciones de adquisición, se requirieron todos los trámites necesarios para el desarrollo total de las operaciones antes de aquellos, siendo de su cuenta cualquier tipo de gastos que se hubieran producido, y de cubrirse a todos los efectos a este Cabildo, en todos los detalles que la Caja asienta para permitir indemnizaciones por rasgos de los compromisos que en algunos de los referidos fincos ha realizado el Ministerio de Obras Públicas.

Resolución Vincular



50. = Vista Orden de Comendador Teniente Jefe de Hacienda de seis de los cuarenta, aprobando the petitione a Creditos deudos de Presupuesto tentados durante el año de mil novecientos veinte y ocho por importe de un millón de pesetas (1.000.000) y de conformidad con distantes de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó que los intereses, y la autoral de rigor se le refienda operación.

Suspensiones

51. = Vista escrito del Director del Centro de Radiología y Biología aplicadas de Tenerife, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de aculturado de los cuarenta, en el que solicita la concesión de un solar de cuatro mil metros aproximadamente, para la construcción de un solar y instalaciones anexas, y visto el expediente de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acordó operar para dicho fin solar de las terrenos coloniales, por la Comisión de que se comience las obras de construcción de solar y instalaciones anexas en el plazo de seis meses a partir de que se ponga a su disposición del respectivo solar, quedando en efecto la presente hasta que al caso de transcurrir el indicado plazo, sin haber iniciado las referidas obras.

52. = La Corporación que da autoral de esta de los familiares de don Eduardo Pall Barahona fallecido el aculturado de enero último, por la que comunicó a este Cabildo que dicho solar ha pertenecido heredero de sus bienes de don Pedro de Dolores de la Laguna y acuerda intervenir propia subrogada de testamento, y expresar en correspondencia por el gasto de dicho solar.

Hacienda Insular

53. = Vista instancia de don Alberto Flores Florimán, de aculturado de enero último, solicitando devolución de arbitrios insulares relativos a declara. ción de un solar, número 87.046/13, por no haber llegado a puerto parte de la mercancía a que aquella se refiere, según acredita con certificados de su firma del Comodoro Español Meritino, y de conformidad con el distantes de la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó acceder a lo solicitado, debiendo de restituir al contribuyente la suma de cuatro mil quinientos cincuenta y seis pesos, importe de los derechos anticipados de arrendamiento a este Corporación.

54. = Vista instancia de "Cabrera y Torres, S.A." de aculturado de febrero último, solicitando provenga a la exportación temporal de maquinaria, y de conformidad con el distantes emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, acordó comunicar al contribuyente que, habiendo goza

de en su momento los arbitrios correspondientes a la importación de la maquinaria en cuestión, y estando en vigor a partir del día primero de enero de 1936, normas reguladoras del arbitrio insular a la entrada de mercancías de carácter industrial, no es necesaria la comisión de tal privilegio, ya que el aumento de la misma no está garantido los exportaciones.

Propiedades.

55. - Visto escrito de don Manuel González, Ingeniero Delegado de la Compañía Nacional de Electricidad, S. A., solicitando devolución de fianza, por un importe de diez mil pesetas, que depositó en nombre de este hospital, por la adquisición de la vivienda 1, Portal 9, Sitge 5 de la Sección de Santa Catalina, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada.

56. - Visto escrito de la Delegación de Hacienda de esta Provincia número 2277 de veintiocho del presente mes, por el que se formula diversos apartes al Presupuesto Ordinario de este establecimiento hospitalario para el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, visto el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó cumplimentar los expresados apartes en la siguiente forma.

Por tanto número primero, segundo y tercero. - Permitir los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario, de deudas exigibles, debidamente sumada.

b) Certificación del Sr. Secretario sobre creación de nuevas cuentas y de distancias del Sr. Interventor.

c) Copia del edicto de publicación.

Por tanto número cuarto. - Adarar que la Partida Especial del Capítulo I, artículo primero, concepto tercero, se refiere al personal contratado de limpieza y Beneficencia, y Modelo c) de los aprobados por Orden de catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres, con asignación un millón trescientos catrce mil trescientos sesenta pesetas.

Por tanto número quinto. - Adarar que el personal que se retiraba con cargo al Capítulo I artículo primero, concepto cuarto, partidas veintinueve, y el Doctor de Nueva Arguiz, don Luis Diego Casco, impondrá a la partida Modelo c), de los aprobados por Orden de catorce de febrero de mil novecientos treinta y tres.



Reporte número cuatro. - Permitir fotocopia a la subinspector de la Dirección General de Administración Local, ya que, dentro más sus aprobados de asirio de treinta y uno de agosto de mil novecientos veinte y dos.

Reporte número quinto. - Ademas que la cuota complementaria de la Partida sexta y los del capítulo I artículo segundo apartado primero, se fija en el annex por cuenta de la base, estableciéndose la cantidad en pesetas dos millones cuatro mil y cuatrocientos cincuenta.

Reporte número sexto. - Permitir certificación de alquileres comprendidos en la partida 08 del capítulo II artículo último apartado primero, fijándose la cantidad de:

| | |
|---|---------------------|
| Alquileres a la f. O. del Puerto, por los campos de los mulles. | 37.422.00 Ptas. |
| Alquileres quinigo Van de Walle | 40.500.00 " |
| Alquileres locales para viviendas a don Juan de los Laureles | 135.000.00 " |
| <u>Total.</u> | <u>302.112.00 "</u> |

Reporte número seven. - La partida doce del capítulo segundo artículo último apartado tercero, se refiere a gastos de conservación y entretenimiento de Hospitales de Nuestra Señora de los Desamparados, de este Hospital, el cual con este subtitulo a sus fines de finalidad y funcionamiento, por lo que se procede a expresar la respectiva organización por apartados.

En cuanto a los partidos tres, cuatro y quince del referido capítulo artículo y apartado, se describen en la siguiente forma:

- a) Gastos de conservación y entretenimiento.
- b) Gastos de alimentación.
- c) Gastos de medicinas.
- d) Gastos de admisión y adquisición de material no inventariable.

Reporte número dieciséis. - Ademas que con cargo a la Partida quinta del capítulo II artículo último apartado tercero, se otorga los recursos que presta la ley, que se tramita de acuerdo entre Hospitales.

En cuanto a la partida séptima "Centros de Admisión Varones de Genito", donde se estaban actuando los niños mayores de setenta años procedentes del Hospital de Genito al expresarse la necesidad de los centros de Genito a efectos de disminuir de mil novecientos veinte y dos, se procede a la ampliación de la correspondiente organización.

f se relaciona con la partida respectiva del Centro de Educación Superior.
Para el punto 7, depende de este Consejo Licitación de obras, en ejecución de la obra, más por
O.M. de treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

Para el número décimo primero, se transfiere al capítulo tercero "Solidaridad y
Bienestar" de Capítulo II, la asignación de la partida treinta y cinco, más en el
primer párrafo y se expresen la asignación de la partida treinta y uno, se ejecu-
ción de la obra en este párrafo.

Para el número décimo primero - Especificar que los gastos que ocasionen
el Aula de Cultura, con los que a continuación se indican y redactar la partida de
la siguiente forma: "Por gastos de impresión de libros, contratación de impresiones, ex-
posiciones, camiones de mano, y otros de divulgación de cultura", quedando la asigna-
ción en un millón de pesos.

En cuanto a los gastos de explotación con la Universidad de Los Andes,
Conservatorio de Música y Escuela Superior de Bellas Artes, se realizarán directa-
mente por el Estado, asignándose las cantidades precisas para su atención,
según la estructura presupuestaria en cargo.

Para el número décimo tercero, transfiere al capítulo V, Subsección tres
a continuación.

Para el número décimo cuarto, Que la partida respectiva se transfiere al
Capítulo V Subsección tres artículo segundo, titulado "Premios de actividades econó-
mías de ciudades urbanas" a considerarse a los Acuerdos respectivos.

Para el número décimo quinto, Que se remita el escrito interesado.

Para el número décimo sexto, Que dicha partida se destina a los
compromisos establecidos en el artículo doscientos cincuenta y tres (e) de la Ley de
Regimen Social, redactándose la partida en la siguiente forma "Gastos corpora-
mentales: Gastos de funcionamiento, incluidos los de personal".

Para el número décimo séptimo, Aclarar que permanece la asigna-
ción, ya que, el artículo del Decimo número cincuenta y nueve (e) de fecha treinta de
diciembre de mil novecientos treinta y cinco, amplía la financiación hasta el momento en que
este finiquito de pago por M. O. P. y se treinta y uno de diciembre de mil novecientos
treinta y cinco y dos, permanezca en extinguido en su totalidad.

Para el número décimo octavo, Se transfiere en el capítulo V, Artí-
culo segundo, las cantidades necesarias para distribuir a los Acuerdos de
la Ley, de participación de los arbitrios insulares, expresando la cantidad de



cuatrocientos sesenta y ocho millores de pesos.

Al ítem de los repartos de los reparos número décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto, se consignará en el Capítulo V los siguientes partidas con los denominaciones que se incluyen.

Capítulo V Artículo segundo, Concepto número "Primeros de subelenciamiento de muelles urbanos" a imputar a los Ayuntamientos respectivos, previa autorización de la Dirección General de Administración Local, en la cantidad de cincuenta mil pesos.

Capítulo V Artículo segundo, Concepto número "Los Ayuntamientos de la Isla", en participación de la Procuraduría de arbitrios de entrada y lujo, creado por Ley 20/43. - Cuatrocientos sesenta y ocho millores de pesos.

Capítulo V Artículo tercer Concepto número. Al Patronato de la Juventud de La Laguna, para sus gastos de funcionamiento, según artículos sesenta y cinco de la Ley número de mil novecientos treinta y cuatro de cambios de agosto y autorización previa de la Dirección General de Administración Local. Seis millores de pesos.

Al Instituto de Investigaciones Químicas "Saturno de Llanos de la Cruz", previa autorización de la Dirección General de Administración Local. Doscientos mil pesos.

A la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, previa autorización de la Dirección General. Sesecientos mil pesos.

Al Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Santa Ana, de Caurie, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, previa autorización de la Dirección General. Dos millores de pesos.

Capítulo V, Artículo quinto, Concepto número. Al Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife. Dos millores de pesos.

A la Asociación General de Amigos de la Opera. Seiscientos mil pesos.

Reparos número décimo noveno. - Acompañar a la reforma de los rubricados comprendidos en los partidos décimo, noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis del Capítulo V.

Reparos número noventa y uno. - Pagar la certificación intercedida.

Reparos número noventa y dos. - Adquirir que, oportunamente, se omita en el título del artículo los palabras No y en su lugar a la partida número veintidós.

litas titularla "A don Miguel Góngora y a dona Carmes Hernández, adjudicaci-
ón de terrenos destinados al cumplimiento de fines escolares y de cultura".

Repara número noventa y seis. = Aclarar en el artículo de que se los
recluta y como millones de pesos a que hace referencia la relación de gastos de los
gastos, se incluye la contingencia de la Santa Cruz, cuando y dos de otro con
mos Capitulos.

Repara número noventa y siete. = Aclarar que se emiten cantidad
de en el repara número dieciséis.

Repara número noventa y ocho. = En relación con los artículos 03 y
05 del Capítulo VII Artículo primero, aclarar que dichos artículos se encuentran
dentro de la competencia establecida en el artículo diecisiete enmendado y tres
bis) de la Ley de Régimen Local y párrafo nueve del artículo cinto octavo y dos
del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y añadir a los Partidos,
previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

Repara número noventa y nueve. = Aclarar que para la expresión
de artículos, puede considerarse en el ejercicio de mil novecientos treinta y
tres, hecho imposible añadir en mil novecientos treinta y dos, los cuales
al regularse producen unos ingresos que tienen en aplicación por este con-
cepto.

Repara número cien y uno. = Que el Capítulo cuarto, Artí-
culo segundo Concepto 04, redactada así: "Participación en el arbitrio co-
mo entrada de overaciones y hijo, creado por Ley 1072, con una contingencia
de un millón cuatrocientos y una mil pesos.

Repara número cien y dos. = Exemptar los conceptos 04 y 05
Capitulo octavo al Capítulo quinto Artículo cuarto.

Repara número cien y tres. = Corregir los datos de ejecución
del Presupuesto de el centro en que se indica.

A consecuencia de los repara expresados números veintinueve y
treinta y veintiséis los Capítulos de Ingresos se cifran en los cantidades
siguientes:

| | |
|--------------|------------------|
| Capítulo I | 18.000.000'00 |
| Capítulo II | 22.000.000'00 |
| Capítulo III | 3.317.910'00 |
| Capítulo IV | 1.178.763.800'00 |



| | |
|---|---------------|
| Capitales V | 33.783.746'00 |
| Capitales VI | 43.000'00 |
| Capitales VII | 5.663.773'00 |
| <u>Total Presupuestos de Ingresos. 1.351.732.439'00</u> | |

En su consecuencia y para proceder a la mudanza y ejecución también de lo dispuesto en los referidos números céptimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y vigésimo segundo, los Capitales de Gastos que han cifrado en los siguientes cantidades y haciéndose la regularización con cargo al Capital VI: Artículos octavo, noveno, décimo, undécimo y doce, apostándose a Presupuestos Continuos dineros de Caminos Vecinales, ya que ante no se ha aprobado el correspondiente Anteproyecto y no está comprometida la cantidad que obligatoriamente le haya de consignarse.

| | |
|--|----------------|
| Capitales I | 151.585.526'00 |
| Capitales II | 55.866.412'00 |
| Capitales III | 3.890.653'00 |
| Capitales IV | 20.413.328'00 |
| Capitales V | 636.828.485'00 |
| Capitales VI | 381.578.781'00 |
| Capitales VII | 3.065.000'00 |
| <u>Total Presupuestos de Gastos 1.351.732.439'00</u> | |

Encade la remisión al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de los sellos res de don Manuel a los que hace referencia la Orden de catone de febrero de mil novecientos de mil novecientos cete y tres y de nuevos estructuras de presupuestos.

El presente acuerdo se adoptó por el voto unánime del Ilustísimo Señor Excmo. don Andrés Miranda Hernández, y el de los señores don Joaquín de Polanco, don Alonso Hernández, don Pedro Modesto Caspe Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Morales y González de Blas, don José Lobato Sierra, don Martín Cobares de Nova y Rodríguez de Araya, don José Quintana de la Torre Espando y don Wilfredo Wildpret de la Torre Espando, haciendo un total de diez, de los quince que forman el número legal y entre el número de hechos de miembros de la Corporación, existiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley.

56.- b) Voto de escrito número 234 de veintidos de marzo de mil novecientos cete y dos, que remite al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda sobre re-

los referidos al Presupuesto Especial del Hospital General y otros formados para el ejercicio a mil novecientos veinte y tres, visto el informe de la Intervención de Sanidad, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económicos, se acordó cumplimentar los expresados reparos en la siguiente forma:

Reparos números primero, segundo y tercero: Permitir la certificación interesada y dictamen de la Comisión de Hacienda.

Reparos números cuarto: Aclarar que el Presupuesto Especial en sus parciales es en su totalidad el cuadro de puestos de trabajo aprobado por la Corporación para regir a mil novecientos veinte y tres, y el cual es treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y dos no está aprobado por la Dirección General de Administración Local. Que aprobada la colación de los salarios de personal a inversiones por Orden de veinte de febrero de mil novecientos veinte y tres, en relación con la misma cede a la liquidación de cuentas de diciembre de mil novecientos veinte y dos, se proceda a la formación de los mencionados relativos que corresponden al cuadro de puestos de trabajo de regir, en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte y dos y el cual fue aprobado por la Dirección General con fecha dos de diciembre de mil novecientos veinte y uno y cuatro de abril de mil novecientos veinte y dos.

Permitir nuevos anexos números seis y siete, a fin de cumplirse el tratamiento de antigüedad.

Por último, aclarar que la expresión "derechos reconocidos" procede de la aplicación del artículo 28-3-73 número veintidós y cinco, aprobado primero, el cual regulaba la antigüedad del personal que gozaba de servicios en el antiguo Centro de Trabajo "Hospital General", y que como se hizo y debió a nueva constitución de las relaciones modelo 50, estos "derechos reconocidos" antigüedad, están incorporados a la columna número ocho de las relaciones modelo 50, por constituir antigüedad.

Reparos números cinco: Permitir el cobito interesado.

Reparos número seis: Permitir el cobito material que se indica y permitir nueva documentación.

Reparos números septimo, octavo y noveno: Permitir las certificaciones interesadas.

Reparos números diez y once: Permitir nueva estimación dada al Capítulo 1. de orden a las relaciones de personal, después de aprobado el Presupuesto Especial



de estado de mil oncecientos setenta y dos y publicarla la Orden de cabre de febrero de mil oncecientos setenta y tres.

Popers numero dos: Corregir los libros de ejecución de Presupuestos en el modo que se indica.

Los últimos, y como consecuencia de lo anterior, se avisa a cada uno de los señores, por los capitales, de la siguiente forma:

| | | <u>Gastos</u> |
|-----------|--|--------------------------------------|
| Capitales | I. Personal Activo | 130.466.727'00 |
| " | II. Material y Diversos. | 111.843.063'00 |
| " | III. Gastos Pasivos | --- |
| " | IV. Deuda. | 10.000'00 |
| " | V. Subvenciones y Participaciones en ingresos | --- |
| " | VI. Contingencias diversas de Capital | --- |
| " | VII. Previsión, sin determinados e imprevisos. | 101.000'00 |
| | | <u>Importe total.</u> 262.421.000'00 |

| | | <u>Ingresos</u> |
|-----------|--|-------------------------------------|
| Capitales | I. Impuestos Directos | --- |
| " | II. Impuestos Indirectos | --- |
| " | III. Gastos y otros ingresos | 134.550.000'00 |
| " | IV. Subvenciones y Participaciones en ingresos | 112.010.000'00 |
| " | V. Ingresos Patrimoniales | 5.700.000'00 |
| " | VI. Contingencias diversas | 10.000'00 |
| " | VII. Contingencias e imprevisos | 151.000'00 |
| | | <u>Importe total</u> 262.421.000'00 |

El presente acuerdo se adopta por el voto unánime de S. Excmo. Sr. Presidente don Andrés Miranda Hernández, y el de los señores Consejeros don Rafael Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Martín del Campillo, don Juan José Hernández González, don Felipe Morales y González de Urbaneja, don José Salas Dorra, don Martín Teobares de Navarra y Rodríguez de Arce, don José Antonio de la Torre Zambrana y don Wolfgang Wölflert de la Torre, los cinco en total de diez de los señores que forman el número legal y cabre el número de hechos, de miembros de la Corporación, constituido por toda la mayoría exigida por la Ley.

(57. a.) De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de

Hacienda y Comarcas, acuerda aprobar los gastos que a continuación se relacionan.
 A favor del Hotel Las Vigas, por abono de comida a los funcionarios,
 cien mil pesos.

A favor de Wagonos Lito Cook, ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco pesos.

A favor de la Cooperativa Agrícola Española, cien mil pesos.

Asimismo, acordó reconocer los siguientes créditos, a fin de que se imputen en la primera habilitación que se formule, por los gastos correspondientes al periodo ejercido:

A favor de la Compañía Cerros mediterránea, cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta pesos a favor del Hotel Parque San Antonio S. A. otros mil quinientos pesos.

57. = 61 De enfermedad en el distanco omitido por la Comisión de Hacienda y Comarcas, acuerda reconocer los créditos que a continuación se relacionan:

Por la adquisición de mobiliario en destino al Jardín Infancia de la Segunda Familia, doscientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesos.

Por la adquisición de una máquina de fotocopias marca G. B. Disk, modelo 635, por destino al mismo establecimiento, sesenta y siete mil ochocientos sesenta pesos.

Por la adquisición de mobiliario y enseres destinados al peso según envío a la Corporación para adaptación a la vida exterior de acogidos a dicho centro, ciento ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos.

Por atender a los onerosos adelantos de obra ejecutados por el Sr. Ballesteros, acordados por esta Corporación el treinta y uno de agosto próximo pasado, ciento mil ochocientos seis pesos.

Por abonos prenos de estancias al Asipule Liquidador de Los Cristianos don Segundo Somero Garcia, mil quinientos ochenta y cinco pesos.

Relativo a crecimientos administrados a funcionarios durante el mes de noviembre del pasado año e parte que le corresponde a esta Corporación, ciento dos mil treinta y nueve pesos.

Relativo a crecimientos administrados a los labores parados de esta Corporación durante el mes de noviembre del pasado año, sesenta mil ochenta y tres pesos.

Decreto de treinta y dos mil novecientos ochenta y dos, a favor del



que le habamos labrado y enviado a Juan Llanusa, por estar en el momento por sufragio de este Colej. durante el tercer trimestre de pasado año, de la Diputación Regional, en cantidad mil novecientos ochenta pesetas.

Decreto de hace de diecinueve de abril mil novecientos ochenta y dos, para abaratar a laja del Registro Nacional I. P., mediante impreso de la Escuela de Ciencias de la Universidad de Madrid, por importe del servicio de conservación de la máquina contable modelo 34.08 desde mayo de mil novecientos ochenta y dos a mayo de mil novecientos ochenta y tres, como mil ochocientos pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don José Botthencourt Sorilla, por material de oficina suministrado a los dos asesores de Secretarías, en cantidad mil ochocientos pesetas y nueve pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don José Botthencourt Sorilla, por material de oficina suministrado a la Depositaria de Sombros, dieciocho ochenta y cinco pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don José Botthencourt Sorilla, por material de oficina suministrado a la Sección I de Secretarías, novecientos ochenta y cinco pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don José Botthencourt Sorilla, por material de oficina suministrado a la Administración de Rentas de esta Corporación, dos mil trescientas pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don José Botthencourt Sorilla, por material de oficina suministrado a la Sección I de Secretarías, de esta Corporación, seiscientos ochenta y cinco pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Manuel Sureda Poye (Imprenta Gira), por material de oficina suministrado por la Administración de Rentas, cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Propuesta de gastos a favor de la S. de Juan L. L. por material suministrado a los servicios topográficos, ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Ulises Puñero Ruiz (Memorias de la Comisión), por gastos de reproducción y ajuste de una máquina de escribir marca Olimpia, ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Depositario de Sombros para pagar al diario "La Tarde" el importe de un anuncio insertado los días tres, cuatro y cinco de noviembre, dos mil ochocientos ochenta y cinco pesetas.

Decreto de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos para

remesa de varios Administradores de Boletín Oficial del Estado el importe de la publicación de varios anuncios por cuenta de esta Administración, sumando mil trescientos ochenta pesetas, (1.383.700).

Decreto de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos por el que aborras el Colegio Oficial de Peritos Interiores y Depósitos de importe de la adquisición de cuatro ejemplares de la obra: "Compendio Estadístico de la Administración Local Española", tres mil doscientos pesetas.

Decreto de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el que autoriza en el B.O. sobre el fundamento de importe de un ejemplar de cada ejemplar de un ejemplar del Apéndice de mil novecientos ochenta y uno de la Ley de la Policía Judicial Española, mil ochocientos veintinueve pesetas.

Solicitud de gastos a favor de don José Manuel Casanueva y Pádua para remesa al Boletín Oficial del Estado el importe de un anuncio de cubiertas de obras del Comisario de Acceso a la Poesía y Guerra al Valle de Guera y Cejuna, cinco mil trescientos ochenta pesetas.

Solicitud de gastos para remesa al Administrador de Boletín Oficial del Estado por el importe de un anuncio de cubiertas de obras de la Comisión Nacional de Pau Juau de la Pambela a las leguas, tres mil cuatrocientos ochenta pesetas.

Solicitud de gastos a favor de don Felipe Hernández Hernández, (Domicilio "El Día") por la publicación de varios anuncios, seis mil ochocientos ochenta y una pesetas.

Solicitud de gastos a favor del Administrador de el periódico "La Gaceta", por la publicación de anuncios prohibiendo circulación de volantes por obra efectuada en el Comisario Nacional de la G-155 a Valle Guera por el Boletín, mil trescientos ochenta pesetas.

Solicitud de gastos a favor del Administrador del periódico "El Día", por la inserción de varios anuncios, doce mil ochocientos ochenta pesetas.

Solicitud de gastos a favor del Administrador del periódico "La Gaceta" por la publicación de cuatro anuncios en dicho diario, seis mil quinientos ochenta pesetas.

Solicitud de gastos a favor del Boletín Oficial del Estado por publicación de varios anuncios de obras de rectificación, mejora y pavimentación del Comisario



ómulas de Anson a la Goatsora (primeros días) diez mil cincuenta pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Francisco Madrazo, "La Corral", por comisiones publicadas relativas a becas de estudio, tres mil novecientos ochenta y tres pesetas.

Propuesta de gastos para abonar a la Administración del Boletín Oficial - del Estado, una subscripción por avión, para el Negociado de Productos minerales de este país, dos mil pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Julio Serrano, Administrador del Boletín "El Día", por inserción de anuncios relativos con el Polígono Industrial del Valle de Guimar, siete mil novecientos ochenta y siete pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Rafael Aguilar Hernández (Bastante), por obra de reforma en el Pabellón Oculista, cuatrocientos y cuatro mil novecientos pesetas.

Carta a favor de don María Polomere "Butterfly", por varios obsequios adquiridos por esta Corporación en el año mil novecientos ochenta y uno, ochocientos mil novecientos cincuenta pesetas.

Decreto de vice de diciembre de mil novecientos ochenta y dos ordenando el pago a don María Polomere "Butterfly", por diversos obsequios para diversos, durante los meses de junio y octubre de pasado año, diecisiete mil doscientos dos pesetas.

Propuesta de gastos a favor de don Gabriel Solip (Hotel Momey) por una comisión ofrecida al señor Presidente de la Misión venezolana, siete mil novecientos cinco pesetas.

Decreto de la Presidencia, en relación con acuerdo 20-11-72, a favor del Hotel San Felipe, por servicios prestados con ocasión de la fiesta de la Temporada, cantidad a abonar a don Francisco Vazquez de León, doscientos diecisiete mil dieciséis cincuenta y cuatro pesetas.

Acuerdo en relación con propuesta a favor del Hotel Momey por parte personal de la factura correspondiente a un buque ofrecido al Compañía de Oceanografía, ochenta y siete mil quinientos pesetas.

Decreto de 20-12-72, a favor de la Agencia de Viajes "Wagon Lito Cook", por billetes expedidos para los señores Vega y Cantorín, mil quinientos cincuenta pesetas.

Decreto de 20-12-72, para la misma por idéntico ítem, mil quinientos

cinco mil pesetas.

Decreto de 28-12-73, para abonar al Hotel Momey en este capital factura por banquetes de clausura del Campesin O. T. C. E. y cocktail, perfritos y otros Menús de Aire, cecina y seis mil noventa pesetas.

Propuesta de gastos a favor de Fajerías y Pelajerías Gomas, por desayuno de la Sala de Conferencias, de oro y seis chuchaveros de plata, como mil ochocientos diez pesetas.

Propuesta de gastos a favor de Hijos Marrans, S. L., por el alquiler de un automóvil sin conductor, durante dos días, en Madrid, al señor Goderes de Haro y Rodríguez de Aguirre, cuatro mil ochenta pesetas.

Acuerdo de 30-10-73, concediendo a la Comisión Económica de la Orotava, una ayuda para alquiler de cajas típicas para destino al grupo de campos de aquella localidad, noventa mil ochocientos noventa pesetas.

Acuerdo de 27-6-73, por el que se comento la subvención a la Delegación Provincial de la Juventud, treinta y cinco mil pesetas.

Acuerdo de igual fecha, aunque tanto la subvención a la Delegación Provincial de la Comisión Económica, para instalación de quioscos, noventa mil pesetas.

Acuerdo de 30-11-73 concediendo a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, una ayuda económica para gastos de celebración de la semana de divulgación y socialización deportiva, cinco mil pesetas.

Acuerdo de 28-9-73, concediendo al Real Club Náutico de Tenerife ayuda económica para su equipo de Deportes, doscientos mil pesetas.

Acuerdo de 26-10-73, concediendo al Ayuntamiento del Parque subvención para obras del Camino denominados "El Camisario", cuatro mil ochenta pesetas.

Acuerdo de 26-10-73, sobre la subvención concedida para la terminación de las obras en el camino "Viejo de Lobonilla" a la Asociación de Labradores de Tomillo de Barroca Grande, treinta y dos mil ochenta y seis pesetas.

Acuerdo de 30-11-73, a favor de la Empresa S. L. P. por adquisición de cuatro tractores empesores Landini 100, 4 y demás accesorios, veinte y tres mil ochocientos noventa pesetas.

Acuerdo de 30-11-73, para la adquisición de un reloj de cuatro copias

para su colocación en el edificio de Jardín Botánico, dieciséis mil quinientos pesos.

Decreto de 27-11-72, relacionado con el acuerdo de 26-10-72 a favor de James J. Curt, por diversos materiales adquiridos con destino a la consulta de laboratorio del Hospital General, cuatro mil quinientos pesos.

Propuesta de gastos a favor de los Anteros S. libros (A. S. L.), con apliques y comisos, adquiridos por el Hospital General, con mil ochocientos setenta y ocho pesos.

Propuesta de gastos a favor de "Andy Meyer, S. L.", por una máquina estamperadora adquirida por el Hospital General, comisos y otros mil ochocientos pesos.

Propuesta de gastos a don Juan Guillén Soler "Decorati" por la adquisición de un sillón para la Presidencia, doce mil pesos.

Acuerdo de 26-10-72 a favor de la empresa "Continúa Construcciones" por obra en el Instituto de Investigaciones Químicas de Coeniza, dieciséis mil ochocientos tres pesos.

Acuerdo de 27-11-72, sobre adquisición a don Pedro Barrios Aguirre, de veinte receptores de tono y grabación, con destino al Hospital General y Clínicas, ochocientos noventa y cinco pesos.

Acuerdo de 26-10-72, Decreto 1-12-72, ordenando el pago a don Andrés Delgado Dering, emplesado de Publicidad Atlántica, por pinturas de seis metros más ochocientos en terreno del futuro Aeropuerto del Sur, cuatro mil ochocientos pesos.

38.a Queda enterado el acuerdo del Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas de Coeniza, sobre informe memorioso al Director - médico por la puesta en marcha del equipo de Cirugía cardiovascular, y de la necesidad de interconsultas y traspasos de personal médico y auxiliar a Centros Nacionales y extranjeros para el aprendizaje y perfeccionamiento de los técnicos a emplear en tan importante servicio, cuyo presupuesto preliminar asciende a la cantidad de emplear en tan importante servicio quinientos ochocientos mil novecientos quince pesos y comprende desahogamientos y estancia de un mes en New York, de tres semanas y un aprendizaje, a Chicago, dos Cirujanos, a Londres, un Oncólogo; cinco a Coeniza desde New York y estancia de un mes de dos médicos del Centro - Oncológico Americano y cinco de un oncólogo, un técnico y cuatro enfermeras en estancia de igual duración en el Centro geminólogo cuando se hubieran interconsultado.



[Handwritten signature]

Dados estos se abren en cargo al Presupuesto Ordinario de esta Corporación Hospital General.

59. - Se acuerda reconocer los créditos que a continuación se relacionan y que importan en total un millón quinientos dos mil cuatrocientos y seis pesos y su inclusión en el expediente de habilitación de créditos:

| | |
|--|----------------|
| Los peritos Farmacéuticos de Coahuila | 111.707.00 Pes |
| Peritos Farmacéuticos de Coahuila | 572.874.00 " |
| Compañía Telefónica Nacional de México (Hospital de Nuestra Señora de los Dolores) | 17.485.00 " |

60. - Se acuerda reconocer créditos a favor de los Médicos que laboran en el Hospital General y de los doctores, don José Francisco Delgado López, de quinientos mil pesos; y a don Leopoldo Escamela Pascual y don Antonio S. Martín Herrera, de treinta mil pesos cada uno, por diferencias entre lo percibido por determinación plena y lo que les corresponde por determinación censuraria durante el mes de octubre de mil novecientos veinte y uno el primero, y los meses de septiembre y octubre del mismo año a los dos últimos; y asimismo se acuerda la inclusión en el primer grupo de crédito de habilitación de créditos.

Indeterminados.

61. - Se da orden de oficio al Alcalde de Saltillo, Coahuila, por el que se ordena el acuerdo de aquel Ayuntamiento de otorgar una de las calles del Polígono Industrial, con el nombre de "Doña Leonor", y en consecuencia el más pronto reconocimiento a la disposición y correspondencia a sus deseos de otorgar los relativos con aquella Villa.

62. - Se hace oficio de la Presidencia de la Asamblea Constituyente al Sr. Las Palmas, por el que advierte informe sobre la conveniencia de expedirse un Juicio de Paz de Coahuila y acuerdo informando que estimos no debe expresarse ya que, de serlo, representaría un notable perjuicio para los numerosos vecinos de aquel Estado de lejano emplazamiento y con difíciles comunicaciones que habrían de trasladarse a esta Capital para cualquier asunto de la competencia de tales juzgados.

63. - Se acuerda expresar el asentamiento de firmas al Practicante Don Agustín Padilla Quintana por el fallecimiento de su esposa doña Paulina acordada feintada a don Rafael Delgado Rodríguez, asesor

de Cuba de Cultura de Gineja, por su reciente nombramiento de Delegado de Estudios de la Provincia.

Los señores Lolote Form empresa en febrerario al señor Presidente y a quien to colaboraron con él, por la brevedad, de las otras celebradas con motivo de la fiesta a su Sala de P. I. D. G. P. R. las Promesas de España.

Abolición y Memento.

64.- Examinando el expediente sobre Delimitación, Previsión de Planes-miembros y Estatutos de Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Granadilla de Abona, el P. I. D. G. P. R. con el voto unánime del Pleno, señores Presidente, don Andrés Miranda Hernández y de los Consejeros Asistentes, don Pedro Afonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Marchante y González, de Abona, don José Lolote Form, don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agón, don José Antonio de la Torre Gamero, y don Wolfredo Wildpret de la Torre, que constituyen más de los dos tercios del número de hechos de miembros de esta Compañía herpararia, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la misma con el número de miembros de la misma autorizada para celebrar el acuerdo de febrero último, aprobando por unanimidad la Delimitación, Previsión de Planes-miembros y Estatutos de Precios Máximos y Mínimos del Polígono Industrial de Granadilla de Abona en los mismos términos de citados acuerdos.

65.- Examinando el expediente formado para la aprobación formal de los Estatutos de la Asociación Norte de Campesinaria del Polígono Industrial del Valle de Guimar, y resultando que durante el período de información al público a que fue sometido no se presentaron objeciones ni escritos reclamando la adhesión a la misma por parte de los propietarios de los terrenos afectados por la Delimitación del Polígono, el P. I. D. G. P. R. con el voto unánime del Pleno, señores Presidente, don Andrés Miranda Hernández, y de los señores asistentes, don Pedro Afonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Marchante y González, de Abona, don José Lolote Form, don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Agón, don José Antonio de la Torre Gamero y don Wolfredo Wildpret de la Torre, que constituyen más de los dos tercios del número de hechos de miembros de esta Compañía herpararia, acuerda por unanimidad los indicados Estatutos, se compr-



Handwritten signature or initials in the left margin.

misión con lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco, 5 de la Ley de Fomento del Lulo y Ordenación Urbana en relación con el artículo treinta y dos del mismo texto legal.

Lo amesta los Comiseros señores Morales y de la Torre.

Otros Asuntos.

26.º Comproso al Ayuntamiento de El Ganque y a la Corporación de Montevideo el repedimento su nombre de la Tola, por su mérito, sus actuaciones en los trabajos de búsqueda de cratísteros norteamericanos que por vía de comunicación al lado de los caminos de Garachis y El Ganque, así como a los de construcción de caminos que se van a hacer, los cadáveres y su posterior destino.

Somente.

27.º Vista emitida de don José Rafael Vela, el de Campo, o persona de su nombre a su propiedad, incluidos dentro de los apellidos por el Proyecto de Embalse regular en la Montaña de Tera, Situación al Norte, con un total de ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados, así como notificación de los referidos terrenos afectados por el mismo Proyecto a la Persona de Leticia, don Benigno Morales con Excepción, acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, ofrecido por los mismos la cantidad de tres millones quinientos mil pesos (3.500.000.00).

El señor Comisero don Antonio Hernández González, asistente de la Presidencia que se trae a conocimiento de la Corporación los informes técnicos que se han remitido sobre las condiciones de todo tipo que reúnen los proyectos embalses incluidos en el Plan Hidráulico.

28.º Vista informe de Ingeniero Director de la sección de Vías y Obras Similares, así como dictámenes de los Comiseros de Obras Públicas y de Hacienda, acuerdo acordar en anticipo reintegrable de dos millones cuatrocientos diez mil novecientos sesenta y seis pesos (2.406.027.96) a la Comunidad "Los Flores" para los obras de ejecución del Embalse del P. de Tera en la zona, en el término municipal de Oray, así como otro cantidad igual (2.406.027.96) también de anticipo a la misma Comunidad que se le irá haciendo efectiva a la presentación de los correspondientes certificaciones de obras ejecutadas en el referido embalse.

29.º Vista Ordenada al Proyecto de Depósito en la Montaña del Aire, de La Laguna, redactado por la Empresa "Intero" (Intermunicipal



de Ingeniería y Estudios Geométricos, P. G.) e informando favorablemente por el Sr. Jefe mismo Directo a la Sección de Vías y Obras Similares, con sus presupuestos de ejecución de 200 contadores de cincuenta reales y otros mil novecientos ochenta y cinco, y un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos con ochenta y siete céntimos (235.187.840.957 Ptas.), acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en aprobación y elevarlo al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del Servicio Hidráulico Provincial.

Conclusión.

10.- La Corporación conoce la realización realizada por el Arquitecto Simular de obras que ocupa el Hospital de la Farmacéutica Leonorquina, del Puerto de la Cruz, en otros mil novecientos ochenta y cinco pesos, y ochenta y cinco céntimos, destinando la totalidad de sus ingresos al grupo fiscal que hoy le está la Simulación que lo ocupa.

Resumen.

11.- Se da lectura a Memoria de la Presidencia sobre la necesidad de descomponer las obras que se ejecutaron sobre el Puerto y el Oficial Mayor del Cabildo Simular como consecuencia de la puesta en vigor de la Ley 30/1972 de medidas de ajuste, sobre Regimen Económico Social de Comarcas, y en su virtud se acuerda modificar la Escalilla de los funcionarios de Cuerpos Normales creando la plaza de Vice-Oficial Mayor, organizando el grupo de escalas de la Ley 108/63 y elevarlo a la Dirección General de Administración Local para su oportuno autoejecución.

Comentarios.

12.- Se lee una Memoria de la Presidencia, cuyos términos son los siguientes: "Esta Cabildo Simular contrato por subvención del Ministerio de Aire, la realización del Proyecto de Aeropuerto del Puerto de Tenerife, en lo que se refiere a una pista de aterrizaje y obra de rodadura y acceso. El Ministerio de Aire, en sus medios propios, tiene el proyecto de edificio Terminal de pasajeros y carga. No obstante, terminando el primer proyecto y a punto de substarlo los otros el proyecto de Terminal no se ha realizado. No oculta esta Presidencia su preocupación porque esta obra se retrasase, con relación a lo de los puentes y, pudiendo darse el caso de que, terminados los otros de esta, no pudiese entrar en servicio el Aeropuerto, con gravísimo perjuicio para las comunicaciones de esta Isla.

Atendiendo a esta situación, esta Presidencia no permite prosperar al Sr.

se le faculte para proveer los gastos que viene haciendo ante el Ministerio de Aire para que se redacte el proyecto de Terminal y, en caso de que no se lograse resultados positivos, encargue a una empresa particular la edificación de dicho proyecto, con la debida autorización del Ministerio de Aire.

El Sr. de Aguado, haciendo la caya en todos sus puntos.

29.º Aprueba Moción de la Presidencia, para que se interese al Sr. de la enajenación de terrenos en el Polígono "Sobre Anchoa" de La Laguna, a fin de cederos, a su vez, para la construcción de Colegios Mayores y Dependencias para estudiantes, y que, consecuentemente, diga así:

La augustinista falta de alojamiento para los estudiantes de la Universidad de La Laguna y Escuelas Técnicas radicados en esta Ciudad, así como de su Profesores, obliga a adoptar una política muy activa para solucionar este problema que afecta de modo muy directo a los resultados de se obtienen de la formación de la juventud de todo el Archipiélago. Le impone como necesidad apremiante la creación de nuevos Colegios Mayores y Dependencias, puesto que más de tres mil estudiantes carecen actualmente de condiciones muy deficientes.

La idea de construcción de Colegios Mayores es materia que está a cargo del Estado, a través del Ministerio de Educación y Ciencia, este Gobierno insular, que de él debe ayudar eficazmente aportando el subs necesario para los objetivos que se contemplan.

Se se han iniciado gestiones para que el Sr. de la enajene a favor de este territorio terrenos del Polígono "Sobre Anchoa" de exentos recientemente, como consecuencia de acuerdos celebrados por el Sr. de la día veintinueve de enero de este año. Sin embargo, parece que las gestiones deben ir concluyendo en caminos a la adquisición de suelo en dicho Polígono con la finalidad evidentemente que el mismo tiene.

En su virtud, esta Presidencia propone al Sr. de la que se interese al Sr. de la enajenación de terrenos en el Polígono "Sobre Anchoa", en La Laguna, para cederos a su vez, para la construcción de Colegios Mayores y Dependencias para estudiantes.

41.º El Comodoro don Juan José Remírez González expresa su preocupación porque a pesar del tiempo que lleva de ingresar el III Plan de Desarrollo, no se han iniciado la ejecución de los obras públicas en el incluir

Dr. Campesino Rodríguez

[Handwritten signature of Dr. Campesino Rodríguez]

Dr. Hernández González (D. Antonio)

[Handwritten signature of Dr. Hernández González]

Dr. Hernández González (D. Juan)

Dr. Sabate Sorro

[Handwritten signature of Dr. Sabate Sorro]

Dr. Cabare de ...

[Handwritten signature of Dr. Cabare de ...]

Dr. de la Cruz ...

[Handwritten signature of Dr. de la Cruz]

Dr. Wildpret de la Cruz

[Handwritten signature of Dr. Wildpret]

Dr. Mayans Ferrer

[Handwritten signature of Dr. Mayans Ferrer]

Dr. de la Rosa Olvera

[Handwritten signature of Dr. de la Rosa Olvera]

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. D. ...

... el día once de abril de mil novecientos veinte y tres. En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de abril de mil novecientos veinte y tres, siendo los dos meses, se reunió el Excmo. Sr. D. ... en el Salón de Actos del Polígono Simular, bajo la presidencia de ... Sr. D. ... Presidente de dicho Excmo. ... para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescri-



dos con asistencia de don Antón de Sombra presidente, don Fernando Rojas Sec-
 nter y del Secretario interinante.

Comovian los señores señoras:

Don Hermis Oromis Espolosa

Don Selim Abreu Acosta Dorta

Don Pedrofo López Hernández

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Don Adonís García Ramos García

Don Antonio Hernández González

Don Juan José Hernández González

Don Felipe Machado y González de Abreu

Don Martín Colares de Nava y Rodríguez de Aguiar

Don Wolfredo Vidal pret de la Escri.

No asistieron los señores señoras don José Estévez, Mordel por haber tenido
 que asistir a un acto oficial; don José Labat Surro y don José Antonio de la Escri-
 gografía, ambos ausentes de la Isla.

Abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior celebrada el día
 anterior se omite último, se aprobó, rectificándose el párrafo penúltimo en cuanto
 a número de votos y años en los siguientes términos: Se omite el número de cuarenta y seis
 fué: Finalmente se indeterminó el comienzo del Sanatorio Antituberculoso, hasta el mo-
 mento en que se le pueda hacer entrega de la vivienda y desde que desocupe lo que ha se
 destinó a cargo de ocho mil pesetas mensuales.

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.º Reanuda los señores señoras en el día de los días que se ocupen
 con, se que cumplen el tiempo para su rehabilitación durante el mes de mayo pro-
 ceimo:

Don Ramón Dorta Benítez, Ordenanza de este Consultorio Insular, mes
 de quince días de quince días.

Don Manuel Alfaro León, Auxiliar Administrativo, mes quince días
 el día dos.

Doña María Concepción Calleja Pérez Delgado, Auxiliar Administra-
 tivo, cinco quince días el día dos.

Doña María Isabel Rojas González, Auxiliar Administrativo, mes quince

quinto de diez mil.

Don José Duque Alamo, Lab. emestojando General de Admisión imular, tres quinientos el diez centésimo.

2. = Oueda entiendo de que la Dirección General de Administración Local, en una fecha treinta de marzo último ha autorizada la gratificación de cincuenta mil pesetas a don Basilio Ramón Sumera Dorta, aprobada por este Pleno el veintinueve de enero último.

3. = a) Oueda entiendo de que por la Dirección General de Administración Local, en una fecha cinco del presente ha otorgado en aprobación al Consejo de Puerto de Corchipo del Hospital General y Clínica, en perjuicio con los acuerdos adoptados por este Pleno, el cincuenta de octubre y treinta de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

3. = b) Oueda impreso de la resolución de la Dirección General de Administración Local, de veintinueve de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado de once del presente, por la que se nombra con carácter provisional al Sr. D. Sebastián de Somoza de este Concejo, en virtud de haber sido nombrado a don César García Obregón.

3. = c) Oueda reconocer crédito por un total de cuarenta y seis mil pesetas y cinco pesetas por cantidades que se adeuden a pensionarios de la zona de San Juan de los Rios, por el concepto de Ayuda Sanitaria, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Definiciones.

4. = Hasta cincuenta mil Pesetas Provinciales "El Puro", de igual, por estancias de enfermos procedentes de esta Isla, por un importe de tres mil pesetas, correspondiente al mes de noviembre del pasado año, visto el informe de la Junta de Sanidad de Somoza, que ha acordado reconocer crédito por un total de tres mil pesetas, a favor del Sanatorio Provincial de Somoza, de igual, por los indicados setenta y cinco de enfermos de esta Isla, durante el mes de noviembre del pasado año mil novecientos treinta y dos.

5. = Visto un crédito del Ayuntamiento Pleno, Alcalde del Concejo, de conformidad con el Pleno de la Ley, en virtud de que por parte de este Concejo, como Compañía, se cobra a dicho Ayuntamiento los fondos de Tesoro para el destino al uso público, con el compromiso de que los gastos de administración y mantenimiento de los mismos corresponden a cargo del Tesoro Municipal, el Pleno, a tenor de lo informado por el Sr. D. Sebastián de Somoza y Viramanta, acordó, por tanto, que



no puede acceder a los créditos en base a los siguientes razones:

15) Que dichos fondos se encuentran, en unión del Gran Hotel Torro, arrendados a Hoteles Unidos, S.A. (Husa).

16) Que este Cabildo Insular de Tenerife no puede disponer unilateralmente de dichos fondos, toda vez que en los títulos sobre ellos se el se participa de la comunidad de Sociedades La Torro, propietaria de los mismos y para tal acto de disposición, sería necesario el acuerdo unánime de todos los comuneros, de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Libro II del Código Civil.

Impresiones Públicas

6.- Leída Memoria de la Presidencia sobre la creación de una Universidad a distancia en esta Isla, en esta Isla, en colaboración con la Caja General de Abastos y Puertos de Puerto de San Felipe, el señor Presidente hace una amplia exposición del tema, y después de intervenir los señores Concejales don Hilfredo Wildgraf de la Torre, don Leoncio Ovando Colares, don Teodoro García, don Juan García, don José Hernández, González, hacen en consideración de esta Memoria y autoriza a la Presidencia para que realice las gestiones correspondientes para precisar las condiciones y características que pudiera tener dicho Centro y resolver en consecuencia.

Harinilla Simular

7.- Visto informe del Señor Entonomero de Sancho interior relativo al resultado de la liquidación de Presupuestos extraordinarios "A" de mil novecientos cincuenta y ocho, formados para la realización de los obras de "Harinilla de los Corrientes 6-820 de Santa Cruz, de Cuevas a Quira de Torro, por el Norte y de reutilización de alcantarillas y riego, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó aprobar la liquidación de dichos Presupuestos, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|---|--------------------|
| Entonomero, en base al diez de abril de 1973. | 10.184.367'00 Pes. |
| Pendiente de cobro en igual fecha. | |

| | |
|-------|-----------------|
| Suma. | 10.184.367'00 " |
|-------|-----------------|

Pendiente de pago en igual fecha.

| | |
|-----------|-----------------|
| Leopoldo. | 10.184.367'00 " |
|-----------|-----------------|

Somente

8.- Visto informe del Ingeniero de San Roque de Abona en virtud del cual de este Cabildo para garantizar la explotación municipal en la explotación de las obras de "Proyecto de Ampliación de la Distribución y Somente

a San Miguel y sus similes Abitama de Gramine y "El Roque" y que asiente a la cantidad de cinco mil quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (L. 582.406.000 Ptas), así como certificación de acuerdo otorgado por la mencionada Corporación municipal de San Sebastián de donde se del ganado vivo, por el que se conforma a que los contribuyentes que, como consecuencia de este aval, fueron satisfechos por esta libreta, se descuenten de su participación en la Carta Comunal Inter municipal y en su caso, de su participación en los Arbitrios creados por la Ley 30/1978, de recaudación de impuestos, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, que por el aval interesado con la empresa constructora de edificios de viviendas de acuerdo a lo que le correspondiera al referido municipio por su participación en los Arbitrios creados por la repetida Ley 30/1978, de recaudación de impuestos.

Propiedades.

7.º Voto expeditivo relativo a adquisición por concurso, de tres autocarros de representación para esta libreta y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó adquirir al mismo ofertante, firma Abiles y Pabon, S.A., dos autocarros marca Mercedes-Benz Tipo 280.4 y un autocarrito marca Mercedes-Benz Tipo 330.D.L. por el precio de cuatrocientos ochenta y seis mil pesos, cada uno de los dos primeros, y quinientos ochenta y cinco mil pesos el tercero de ellos, por reunir los condiciones del concurso abierto al efecto.

Igualmente se acordó abrir concurso para la adquisición de otros autocarros de representación de cilindrada superior a cuatro litros, con arreglo al Pliego de Condiciones que redactó Secretaría.

10.º Voto expeditivo relativo a concurso para arrendamiento de un local para oficina destinada a servicios finales de interés de la Corporación, en especial de los relacionados con obras que realiza en cooperación con los Estados Paralelos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó resolver el referido concurso a favor del mismo ofertante, don Walter Karl Tezgeles, por reunir los condiciones expresadas en el Pliego correspondiente, y en consecuencia acordarse el giro ofrecido en los siguientes términos:

I.º Del Local: Que se encuentre en perfectas condiciones de utilización



rá, sobre las obras de distribución interior, que por razones de ahorro sean necesarias realizarlas por parte del arrendatario, y con una extensión superior al cincuenta por ciento y otros metros cuadrados.

II. = De la duración del contrato: Sea de cinco años como mínimo y transcurrido este periodo de tiempo, se entenderá prorrogado por sucesivos quinquenios, salvo el caso de denuncia por parte del arrendatario con un año de antelación a plazos pactados o a sus prorrogas.

III. = De la renta: El alquiler será la cantidad de trescientos doce mil pesetas anuales pagadas por once embolsados de quinientos mil pesetas, durante los tres primeros años de vigencia del contrato, fecha esta en que se practicará la primera revisión a la imbranda rentas, la cual deberá ser acordada por esta Corporación tras expresadas revisiones, que tienen por objeto atemperar la renta con el índice general del costo de vida en el conjunto nacional, se efectuarán cada tres años con talde a partir de la fecha de vigencia de este contrato, modificando la renta de término siguiente, de acuerdo con la variación que en el anterior haya experimentado el índice coste de vida en el conjunto nacional, según los datos que publique el Instituto Nacional de Estadística.

IV. = Del destino del local arrendado: El local arrendado se destinará a oficinas para servicios oficiales de interés de la Corporación.

V. = De las obras: El arrendatario queda facultado para realizar en el local arrendado las obras e reforma que estime precisa para adaptarlo a sus necesidades.

VI. = De la fianza: Su cumplimiento se le previene en el artículo 105 de la Ley de Arrendamientos Urbanos el arrendatario presentará los correspondientes fianzas equivalentes a dos meses salariales de renta en concepto de garantía para responder de los obligaciones que surran en el contrato de arrendamiento, cuya fianza le será devuelta una vez finalizado el contrato.

II. = Auto expediente relativo a asignación a favor del Ayuntamiento de este Capital, de las construcciones existentes en el denominado Aparador de Ventolilla, construidas en terrenos de la propiedad de la citada Corporación Municipal y de sujeción del uso de distantes similares por la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó remitir al Ayuntamiento de este Capital las referidas construcciones por el precio de resaca y obra, omitiéndose los gastos, previo cumplimiento de los trámites prescriptos.

Resolución Insular.

13.- Visto escrito de "Bajas Reglamentarias Nacionales, S. G.", se fecha resolución de futuro próximo para los presupuestos que se aumenten las tarifas de mantenimiento de los maquineros N. G. G. que posee esta Corporación, y se conformidad con el informe del señor Intendente de Sombra interior y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó acceder al aumento de tarifas colicitadas, se atenderá a los depósitos con dineros de que por dicha empresa se precata, los referidos cerminos.

13.- Vista propuesta de gastos presentada por la Comisión de Arquitectura, relativa a la adquisición de azulejos y pavimentos enojaral para obras en el Salario Terminal por importe de veinte y dos mil seiscientos cuatro pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar el referido gasto y en abono con cargo al Presupuesto Ordinario al actual.

14.- Vista propuesta de gastos presentada por la Comisión de Arquitectura, relativa a la adquisición de diversos materiales para obras de reparación de la planta baja del Salario Terminal, por importe de veinte mil trescientos veinte pesos y once pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería se acordó aprobar el referido gasto y en abono con cargo al Presupuesto Ordinario al ejercicio actual.

Impedimentos

15.- Visto expediente relativo a constitución de dos cuartos y un cuarto en el Hotel Menez, como consecuencia de obra contratada por la Delegación de Industrias, en el que existe adjudicada a Schneider (S. G.) la adquisición de los referidos aparatos elevadores estómicos pendientes de las obras de albanilería y de instalación eléctrica, en respecto a los cuales figurar los correspondientes informes de la Comisión de Arquitectura, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó declarar la urgencia de los correspondientes obras de albanilería e instalación eléctrica, autorizar al señor Intendente para contratar, los de albanilería, con la Empresa Compañía de Obras Alkali, por un importe de ochocientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos pesos con cinco céntimos, y ambas directamente con "Cruzada" S. G., los de instalación eléctrica, por un importe de ciento diecisiete mil pesos con veinte céntimos.



Resumen Insular.

16. = Nota emitida de "Hotel de Turismo, S. A.", de fecha reciente de marzo próximo pasado, solicitando gestiones relativas a una oficina a Las Lagunas de las Brisas Principales de la zona, con oficio a la Dirección y C. de Promoción de Ingresos de Puntas, y otros gastos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar los referidos gastos por un importe total de treinta y cinco mil ochocientos dieciséis pesetas, y en abono en cargo al Presupuesto Ordinario de ejercicio actual.

17. = a) Nota instando de don Antonio Pérez Izquierdo, de fecha de fecha de los últimos, solicitando bonificación del abono por cuenta de los arbitrios insulares a la importación de un generador de vapor "Blayton", modelo 90-175 de la casa "Blayton of Belgium", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la bonificación solicitada, en cuanto a la franquicia básica, y denegarle en cuanto a accesorios y repuestos, excepto que se accede por el interés que la referida máquina representa en esta Comarca, en las posesiones que anteriormente al levantamiento de la planta de la Comarca.

17. = b) Nota instando de don Antonio González López, de fecha anterior de marzo próximo pasado, solicitando bonificación del abono por cuenta de los arbitrios insulares a la importación de una planta de cincos tipos de arboles tipo A.B. 75 número 036 de la casa "Grassot" de Madrid, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la solicitud, en cuanto a la documentación presentada resulta que la franquicia en cuestión, se levanta del amable con anterioridad a la presentación de la solicitud.

18. = Nota propuesta, que eleva la Intervención de Fondos Insulares de Suplemento y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario al año en curso, con cargo al Supersurplus de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del año mil novecientos treinta y dos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida Propuesta, que es la siguiente:

Suplemento y Habilitación de créditos.

Con cargo al Supersurplus obtenido en la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972.

Otros.

Partidas que se Suplementan.

| | | |
|--|--|-----------------------|
| 30 01/2 12 | 37 = Gastos de los Comités de Fomento de Sanidad y Salubridad y Policía Municipal de Coahuila "Comis. Local" | 400.000 00 |
| 50 20 01/2 | 05 = Bienes muebles, muebles costosos. | 500.000 00 |
| 50 50 40 | 37 = Al Personal de la Orquesta Sinfónica de Coahuila | 1.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 05 = Bienes Vecinales de la Urb. | 20.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 08 = Bienes inmuebles. Para adquisición y mejoras de los bienes de esta naturaleza. | 38.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 13 = Adquisición de material clínico y establecimiento de clínicas. | 10.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 13 = Gastos de compra de un Centro Especial de Estudios | 30.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 16 = Mobiliario y efectos. Utensilios de esta naturaleza. | 4.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 18 = Honorarios Proyectos Vecinales | 7.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 20 = Obras Vecinales de la Urb. | 5.000.000 00 |
| 60 10 01/2 | 24 = Adquisición Parque Municipal | 2.000.000 00 |
| 60 20 01/2 | 35 = Solingeros Industrial | 5.000.000 00 |
| 60 70 01/2 | 42 = Asesoría Monte Solingeros Valle de Guzman. | 12.000.000 00 |
| <u>Total Partidas que se Suplementan</u> | | <u>154.900.000 00</u> |

Partidas que se Modifican.

| | | |
|----------|---|--------------|
| 10 10 10 | 06/2 = Retribuciones funcionarios Cuerpos Nacionales, diferencias complementos de destino año 1972 (Credito reconocido inciso 2-2-73). | 98.135 00 |
| 10 10 10 | 07/2 = Retribuciones funcionarios Locales Administrativos, diferencias complementos de destino anual 10 de junio 2 31 de diciembre de 1972 (Credito reconocido inciso de 35-1-73) | 1.154.250 00 |
| | Diferencias contrato Comercio año 1972, (Credito reconocido inciso de 30-12-72). | 40.000 00 |
| | Complementos de destino de dos meses para Páez, autorizados por la Dirección General Administrativa Local (Anexo 38-12-72). | 13.000 00 |



Diferencias Plus de Rendimiento de

| | | | |
|----------|--|------------|--------------|
| | contratados (acuerdo 28-12-72) | 352.567'00 | 1.956.742'00 |
| 10/10/10 | 08/2.- Retribuciones funcionarios Lermao Espinales, diferencia de cumplimiento de destino desde el 10 de junio a 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (acuerdo 25-1-73). | | 441.947'00 |
| 10/10/10 | 09/2.- Retribuciones funcionarios cubaltemos diferencia cumplimiento de destino (acuerdo 25-1-73) | | 157.500'00 |
| 10/10/10 | 17/2.- Pensiones personal Agencia Ejecutiva, Prensario Urbana Agencia Liquidadora de Las Cisternas del Lago de Jarama Girona (acuerdo 27-3-73) | | 1.575'00 |
| 10/10/10 | 18/2.- Gratificación funcionarios trabajos especiales; participación autorizada por la Dirección General a don Manuel Morales Restom (acuerdo de 26-3-73). | | 35.000'00 |
| 10/10/10 | 19/2.- Cumplimiento de destino personal familia y Beneficencia (Acuerdo de 25-12-72). | | 356.835'00 |
| 10/10/30 | 20/2.- Retribuciones personal contratado Centro facultativo. Créditos reconocidos en orden de 23-3-73, por quinquena de servicios en el Hospital General en 1973 | | |
| | D. Domingo Delgado Espinosa | 15.000'00 | |
| | D. Esperanza Sarmat | 20.000'00 | |
| | D. Antón Martín | 30.000'00 | 45.000'00 |
| 10/10/30 | 20/3.- Juntas familiares personal facultativo Hospital General a cursos de perfeccionamiento en el extranjero (acuerdo 27-3-73). | | 528.715'00 |
| 10/10/50 | 31/2.- Retribuciones funcionarios Obis y Servicios Locales, diferencias de cumplimiento de destino desde el 10 de junio a 31 de diciembre de 1973 (acuerdo de 25-1-73). | | |
| | | 131.785' | |
| | Diferencias Plus de Rendimiento personal | | |
| | contratados (acuerdo de 28-12-72). | 160.372' | 222.847'00 |
| 10/10/50 | 45/2.- Anticipo médico-farmacéutico a funcionarios, parte que aporta la corporación por los médicos contratados en el mes de noviembre (acuerdo 27-3-73). | | 102.037'00 |

| | | | |
|----------|--|------------|------------|
| 2º 9º 1º | 01/2. Material de Copias: | | |
| | Cajas Registradoras laterales, P.G., enseres, mi- quina contable Modelo 32.08 acuerdo 27-3-73 que. las | 11.800.00 | |
| | D. J. Luis B. Ochoa y c.ª Sanlúcar (ca- rino de 27-3-73). | 7.639.00 | |
| | Al mismo id id | 686.00 | |
| | Al mismo id id | 395.00 | |
| | Al mismo id id | 2.013.00 | |
| | Al mismo id id | 6.684.00 | |
| | Dr. don Manuel Pérez Rojas (Caja) (acuer- do 27-3-73) | 5.655.00 | |
| | Dr. J. J. Luis, P. L. (acuerdo de 27-3-73) | 8.460.00 | |
| | M. J. Santos Ruiz (Mecanografía Co- municación) (acuerdo 27-3-73) | 675.00 | 41.707.00 |
| 3º 9º 1º | 02/3. Servicio de correspondencia teléfono, teléfonos, etc. Cédulas re- mitidas a C.ª. Telefonía Nacio- nal de España por servicios de movilidad y dirección (acuerdo de 26-2-73) | 132.635.00 | |
| | Compañía Telefónica (acuerdo 27-3-73) | 17.685.00 | 150.320.00 |
| 3º 9º 1º | 05/3. Anuncios, encargos, li- bras de consulta, etc. Seminarios, Módulos "La Esencia" (acuerdo 27-3-73) | 2.613.00 | |
| | Al mismo id id | 1.224.00 | |
| | Al mismo id id | 6.528.00 | |
| | Al mismo id id | 3.673.00 | |
| | Al mismo (acuerdo 15-2-73) | 1.754.00 | |
| | Al mismo id id | 306.00 | 16.302.00 |
| | Distribución de folios | | |
| | Órdines de pago (acuerdo 27-3-73) 29.970.00 | | |



| | | | | |
|-----------|--|-----------|------------|------------|
| | Al mismo acuerdo 27-3-73) | 9.360'00 | | |
| | Al mismo id id | 3.460'00 | | |
| | Al mismo id id | 10.660'00 | | |
| | Al mismo id id | 2.000'00 | | |
| | Al mismo (acuerdo 15-2-73) | 2.000'00 | 55.850'00 | |
| | Legajo Oficial de Secretarías, Internuncios y Dependencias de Administración Local (Acuer- do 27-3-73) | | 3.200'00 | |
| | Comunicación jurídica España (Acuerdo 27-3-73) | | 1.435'00 | |
| | Julio Hernández Hernández, Administrador "El Día" (Acuerdo de 27-3-73) | 6.071'00 | | |
| | Al mismo id id | 12.117'00 | | |
| | Al mismo id id | 7.997'00 | | |
| | Al mismo (Acuerdo 15-2-73) | 2.081'00 | 38.846'00 | |
| | Boletín Oficial de las Cooperativas (Acuer- do 15-2-73) | | 500'00 | |
| | Analisis Delegado Doria, Subdivisión Alhaj tis, acuerdo 27-3-73) | | 104.040'00 | 210.183'00 |
| 2º 21º 1º | Atenciones reparadoras edificación, luz, agua relaj, etc. | | | |
| | Antena televisión (Acuerdo 15-2-73) | 65.661'00 | | |
| | Al mismo id id | 58'00 | 45.719'00 | |
| | Comunsa (Acuerdo 15-2-73) | | 6.701'00 | |
| | Gregorio García Domínguez, (Acuerdo de 15-2-73) | | 1.989'00 | |
| | Rafael Quijón Hernández, (Acuerdo), por reparaciones (Acuerdo 27-3-73) | | 154.021'00 | 338.430'00 |
| 2º 21º 1º | 092. Gastos de tramitación representativa de 5 las clases: | | | |
| | Parador Nacional Canales (Acuerdo 15-2-73) | | 40.807'00 | |
| | Retenente Ipi Tam y fo. (Acuerdo 15-2-73) | | 3.561'00 | |
| | Hotel Canaria, Góndex (Acuerdo 15-2-73) | | 7.805'00 | |
| | Jose Manuel Rodríguez (Acuerdo 15-2-73) | | 12.380'00 | 64.553'00 |

| | | | |
|----------|---|--------------|--------------|
| | Total Money accounts 15-3-73) | 130,347.00 | |
| | All amounts (accounts 27-2-73) | 7,905.00 | |
| | All amounts id id | 97,500.00 | |
| | All amounts id id | 76,000.00 | 301,752.00 |
| | All Transports de Gueveje, F.R. (accounts 15-2-73) | | 27,350.00 |
| | Maria Paz Garcia Panto (Garden St, 4000) 15-2-73) | | 1,000.00 |
| | Maria Antonia Butterfly accounts 27-3-73 | | |
| | gros | 17,200.00 | |
| | All amounts id id | 25,952.00 | 43,150.00 |
| | Hotel Las Selvas (accounts 27-3-73) | | 217,254.00 |
| | Wagon Lito/Book id | | |
| | accounts 27-3-73) | 1,550.00 | |
| | All amounts id id | 1,550.00 | 3,100.00 |
| | Programa y Peloncin 'Gomas' | | |
| | accounts 27-3-73) | | 7,210.00 |
| | Virago Marano, F. G. (accounts 27-3-73) | | 4,085.00 |
| | Compañia Ceramuceteros (accounts 27-3-73) | | 54,960.00 |
| | Hotel Parque Las Antillas (accounts 27-3-73) | | 8,500.00 |
| 30.06.73 | 10/2, Parque Maril: | | |
| | Galerias Mercedes Senny (accounts 15-2-73) | 10,734.00 | |
| | Comercial Paredes (accounts 15-2-73) | 9,360.00 | 20,094.00 |
| 30.06.73 | 14/3, Leopoldo (credito reconocido en casino 27-3-73). | | 911,702.00 |
| | Casino Sarmaceutico id id | 572,874.00 | 1,484,584.00 |
| 30.06.73 | 23/3, Atenciones Hospital General año 1972 (credito reconocido en casino de 24-2-73, según detalle: | | |
| | Suministro productos alimenticios | 291,190.00 | |
| | Salas, medicamentos | 1,911,457.00 | |
| | Salas, material Papan X | 48,338.00 | |



| | | | |
|----------|---|------------|--------------|
| | Administración Material de Laboratorio | 40.473'00 | |
| | Edificios, material curvas y quinifolios | 209.524'00 | |
| | Edificios, agua, electricidad y combustibles | 206.334'00 | |
| | Formas telefónicas | 173.411'00 | |
| | Combustibles y gases especiales | 285.665'00 | |
| | Material de Oficina | 39.076'00 | |
| | Material de Limpieza | 30.816'00 | |
| | Comensación ascensores e instalaciones generales | 14.384'00 | |
| | Reparación y reparación repas y curules | 1.570'00 | 3.359.635'00 |
| 30 21 30 | 24/3. Tratamiento Centros fuera de la Isla: Instituto Insular Cabildo Insular de Gran Canaria, sin, en terrenos Propiedad Municipal (acuerdo 27-3-73). | 40.680'00 | |
| | El mismo id id. (acuerdo de 15-3-73) | 53.520'00 | 94.200'00 |
| 30 26 40 | 38/4. Para el desarrollo turístico de la Isla (acuerdo 27-3-73). | | 4.000'00 00 |
| 30 26 60 | 48/3. U. de la C.O.T.A. (Comarca Oficial Local Agraria, pro- mote la producción de leche para fomentar a la ganadería. Límite insular (acuerdo 5-1-73) | | 1.400.730'00 |
| 30 10 20 | 04/3. Medicamentos suministrados a los Centros Patentes de la Insular (acuerdo 27-3-73) | | 60.103'00 |
| 40 10 20 | 10/3. Hospital de Intercomunal de N. B. Th. intereses años 1971 (crédito recurrente acuerdo 25-1-73) | | 2.025.000'00 |
| 40 10 20 | 10/3. Honorarios y compensación, S. G., intereses Hospital General, régimen charges de condiciones de contrato | | 2.000.000'00 |
| 40 10 20 | 14/3. Intereses préstamos de 227,5 millones para el Plan Insular Sanitario (Acuerdo 28-3-73) | | 6.591.350'00 |
| 40 20 20 | 24/3. Comisión préstamos id id | | 870.685'00 |
| 50 50 20 | 21/3. Subvención a la Asociación de Bebidas de Familia de Barrio Grande, para la construcción de su edificio (acuerdo de 26-10-72) | | 494.050'00 |
| 60 10 20 | 05/3. Gastos de construcción de Camión de acceso al Puerto Interior (acuerdo número 45 de 30-11-72) | | 3.327.181'00 |
| 60 10 20 | 05/3. Construcción de un muro de defensa en Playa de Marti nuy (acuerdo número 44 de 30-11-72) | | 6.210.805'00 |

| | | | |
|------------|--|------------|--------------------|
| 60 10 2/10 | 27/2. Q. Centenas - continuadas, por obra de Francisco de Fernandez Quintero de Ovejas (acuerdo 27-3-73). | | 227,803= |
| 60 10 2/10 | 10/3. Obra complementaria Hospital acuerdo 30-11-72. | | |
| | Lugetines | 3.760,000= | |
| | Lavandaria | 2.052,000= | |
| | Depositos | 1.001,500= | 5.813,500= |
| 60 10 2/10 | 10/3. Mobiliario y efectos: | | |
| | Adquisición de un reloj (acuerdo 30 de 30-11-72) | 202,500= | |
| | Obra de acondicionamiento de la biblioteca, obra de 73 de 30-11-72) | 462,000= | |
| | N. G. P., adquisición de un título de compra por 100.000 y otros (acuerdo 27-3-73) | 63,900= | |
| | Tramo. Fábria, Material Construcción de Ovejas, 27-3-73) | 120,161= | |
| | Antonio S. Alonso (Opa), por cemento - (acuerdo 27-3-73). | 6.848= | |
| | Prado Mayor, adquisición de Equipos (acuerdo 27-3-73) | 48.050 | |
| | Dona Juana Soler (Despacho) acuerdo - 27-3-73) | 12,000= | |
| | Edificio Policia Ovejas, multa receptiva to- na y polvos (acuerdo 27-3-73) | 490,630= | 1.611,979= |
| 60 50 2/10 | 37/2. Amortización préstamo 237,5 miles de \$ de los Herminias, su comestiva. | | 6.735,045= |
| | <u>Total partidas que es imponible</u> | | <u>53.463.845=</u> |

Resumen:

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| Total partidas que es complementaria | 184.900.000= |
| Total partidas que es imponible | 53.463.845= |
| <u>Saldo total de los otros</u> | <u>308.363.845=</u> |

El presupuesto fue adoptado por el voto unánime de los señores como Presidente don Andrés Menéndez Herminias y el de los señores don Felipe Alonso de Ovejas, don José Ovejas Herminias, don Pedro Medalla Campos Rodríguez, don E. don José García - Ferrer García, don Antonio Herminias González, don Juan José Herminias González, don Felipe Ma-



donde y Góngora de Obispo don Lorenzo Ramos Torres, don Martín Teófilo de Mesa y Rodríguez de Otero y don Wolfredo Wiedepohl de la Torre, haciendo un total de once, cuando quince el número legal y caben a número de haberos de miembros que forman la corporación, existiendo por tanto la mayoría absoluta que establece la siguiente legislación.

14.º Visto expediente relativo a los bienes e inmuebles por don Teodoro Fall Bañabuen, el recurrente, de finca de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario de Madrid, don Florentino Soropata Obispo, y en el cual se exhiben y venden el Hospital de Doctores de La Laguna, se acuerda aceptar la herencia, a beneplacito de inventario.

Quinto y a la vista del informe de ciertos Secretarios relativo a la citada finca jurídica de los bienes procedentes de la referida herencia, de el que se comprueba la necesidad de enajenar de los terrenos correspondientes a un terreno pendiente en la obra de gran camino, se acuerda designar a tal efecto al Abogado don Juan Nicolás Martí Sánchez.

Quinto y a la vista del informe de ciertos Secretarios relativo a la citada finca jurídica de los bienes procedentes de la referida herencia, de el que se comprueba la necesidad de enajenar de los terrenos correspondientes a un terreno pendiente en la obra de gran camino, se acuerda designar a tal efecto al Abogado don Juan Nicolás Martí Sánchez.

Por último, se acuerda hacer constar en estos la cantidad de la Corporación en su nombre y en el del Estado Socialmente Beneficente Paritario, por el gesto de señores Fall Bañabuen, y comunicarlo así a sus familiares.

Indeterminado.

20.º = Los miembros de acuerdo del Ayuntamiento de San de los Vinos se elige manifiesto el agradoimiento de la Corporación a sus Altos Reales los Principes de España, así como por las costumbres y acciones que han sostenido tan eficientemente en la brillantez del establecimiento, y se esperará a aquellas personas que se desmemoren para que la organización de dicho acto tenga en el momento real, tal como se va gestando y adhiere al citado acuerdo.

21.º = Acuerda expresar el sentimiento de la Corporación a la Abadesa del Real Colegio de Bibliotecas donña María Luisa Sobuerta, por el fallecimiento de su señor padre, rogándole le haga extensivo a sus señores padres y demás familiares.

Quinto y a la vista del informe de ciertos Secretarios relativo a la citada finca jurídica de los bienes procedentes de la referida herencia, de el que se comprueba la necesidad de enajenar de los terrenos correspondientes a un terreno pendiente en la obra de gran camino, se acuerda designar a tal efecto al Abogado don Juan Nicolás Martí Sánchez.

con los cuales, con el auxilio de que lo haya pertenecido a sus hombrías.

Docentes por mí mismo felicitos a la Federación Científica de Bogotá por el éxito alcanzado en la última competición.

En otros particulares se levanta la cuestión, siendo los autores los miembros y otros miembros, de todo lo cual ya el Secretario dirá, fe.

Dr. Miranda Hernández.

Dr. [Signature]

[Signature]

Dr. [Signature]

Dr. Alfonso Hernández

[Signature]

Dr. Alfonso Rodríguez

[Signature]

Dr. Gaspar Tomás García

[Signature]

Dr. Hernández González (D. Antonio)

[Signature]

Dr. Hernández [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. [Signature]

Dr. de la Rosa [Signature]

[Signature]



Dilección. = Lo resuelto para tener constancia que la sesión ordinaria del Concejo Insular de Tenerife, convocada para el día de hoy y hora de las doce, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales.

Fecha, lugar de Tenerife, veintidós de abril de mil novecientos veinte y tres.

El Secretario,

Nº 880

El Presidente,

Illmo. Sr. Miranda,

[Signature]

Dilección. = Lo resuelto para tener constancia que la sesión ordinaria del Concejo Insular de Tenerife, convocada para el día de hoy y hora de las doce, en segunda convocatoria, no ha podido celebrarse por no haber concurrido ninguno de los señores Concejales.

Fecha, lugar de Tenerife, veintidós de mayo de mil novecientos veinte y tres.

El Secretario,

Nº 881

El Presidente,

Illmo. Sr. Miranda,

[Signature]

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Concejo Insular de Tenerife, el día treinta de mayo de mil novecientos veinte y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de mayo de mil novecientos veinte y tres, a las doce horas, se reunió el Concejo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Amador Miranda Hernández, Presidente de dicho Concejo Insular, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del

reñon Interpentes de Sombros occidentales, dos Sernambos Magayo Sover y del Secretario
autógrafos.

Comunren los señores Comisarios:

Don Leoncio Oramos Escobar.

Don Silve Obros Acuña Dorta.

Don Rodolfo Obros Floméndez.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don José Estoriz Méndez.

Don Eduardo García-Panós García.

Don Antonio Floméndez González.

Don Juan José Floméndez González.

Don José Labala Sover

Don Martín Escobares de Nova y Rodríguez de Aguiar.

Don José Antonio de la Cruz Sover.

Don Wotfriedo Wildgelt de la Cruz.

Excepcional de asistencia al señores Comisarios don Felipe Morabito y González
de Obros.

Alcuerda la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior, celebrada
el día once de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º La propuesta de la Presidencia se acuerda cubrir por oposición la plaza re-
caute de Escobar y que por Secretaría se redacte el programa correspondiente para su
concreta oposición.

2.º Vista la propuesta de Tribunal calificador de la oposición para cubrir
dos plazas vacantes de Alcaldes Vecinos administrativos, acuerda designar para una de ellas
al propuesto por dicho Tribunal don Anselmo Martín González y declarar desierto la
restante.

3.º Que sea entendido de oficio al Intendente accidental don Sernambo Ma-
gayo Sover, dando los gracias por los atenciones que con él ha tenido la Corporación
durante el tiempo que ha servido desempeñando accidentalmente la plaza y acordando or-
denar la apertura de esta plaza por los venientes durante dicho tiempo.

4.º Que sea declarado jubilado, con efectos de analitis del corriente, en que com-
pleta los treinta años de edad al Maestro jefe del Servicio de Radioterapia de la Base.

firmas de los señores don Domingo Mora Peltan, acordándosele los servicios prestados a la
 las personas.

3.º Pasarse los cuencos quinquenios con datos de los días que se consiguieron,
 en que cumple el tiempo para su consolidación anual el mes de junio próximo.

Doña Olga Herrera Alvarez, Auxiliar Administrativa de este Consulado de Salto,
 en los quinquenios el día primero.

Doña María Mercedes Pedreira Calarmita, Auxiliar Administrativa, en quin-
 quenio el día primero.

Don Luis Herrera Peltan, Jefe Investigador de Arbitros insulares contra -
 quinquenios el día tres.

Don Lamberto Barroso Armas y don Santiago Diaz, Secretarios, Jefes de Ser-
 vidores de arbitros insulares, en los quinquenios el día cuatro.

Doña Selva Denton, Selpas, Auxiliar Administrativa, en los quinquenios
 el día diez.

6.º Que cada uno de los señores de la Dirección General de Administración
 local de primero de marzo, por lo que no pone reparos a la contratación de Auxiliares
 don Manuel Amato Barrios.

7.º Establecer queda impuesto de obra resolución de la misma Dirección Ge-
 neral de la Administración local de derechos del corriente año como resulto de acuerdo
 de contratación de servicios de un empujador de reloj del Palacio Insular.

8.º Prorrogar de nuevo de la Presidencia de sesiones de abril último para
 la contratación, con efectos del primero del corriente mes de marzo en los cuantos pla-
 gos vacantes a Auxiliares Administrativos, de don Selva Hernández Cuatrecasas, don
 Afonso Jorge Novil Méndez, don Amalia Ramos Nieto, y don Marina Anguiano Leocadia,
 dando cuenta a la Dirección General de Administración local, acordándose proveer en pro-
 piedad los respectivos cuantos plazas en la forma reglamentaria, y dar cuenta al Presidente
 de la Corporación Corporal Militar de la existencia de dichos vacantes para que el cin-
 cuenta por ciento sea cubierto por personal de la misma, y los dos restantes quedan a
 disposición de esta Corporación, para su provisión mediante oposición, de conformi-
 dad con los artículos tres de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y
 dos y diez de la Orden de reemplazos de enero del mismo año.

9.º Designar Tribunal para los oposiciones a plazas vacantes de Auxiliares ad-
 ministrativos que queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Amador Miranda Hernández, Presidente de esta Corporación.



o el del presidente de la misma don Lorenzo Ramiro Colón.

Vocales.- Don José Ramón Parada Maguay, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna y como suplente el Profesor de la Facultad de Derecho don Luis Sagrado Pinola.

Don Angel Peinado Mijang de Dios, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

El Secretario de esta Corporación don Leopoldo de la Rosa Olivera, y en caso de baja regularizaría el Oficial Mayor don Alonso Comandín del Castillo y Molino.

Secretario.- Don Ramón de la Rosa Olivera, Jefe de Sección de esta Corporación Local, y suplente, don Pedro Manuel Barlangano, Jefe de Negocios.

10.- Cuenta entera de cobros del Concelhísimo Señor Ayuntamiento Civil por el que comienza la recaudación del Arre Anteriores de Fondos don Fernando Maguay de Arce al desempeño de los pliegos de Intersectos de los Arrendamientos de Sol Espasio y Guimar, que tenía acumulados.

11.- Cuenta entera de resolución de la Dirección General de Administración Local de mover del corriente desistimiento voluntario del Médico jubilado don Feliciano Ferrer Viqueira, a efectos de reconocimiento de quinquenios, y acuerdo de ce mutuoque al interesado.

12.- Se ratifica acuerdo del Consejo de Administración de los Colegios de Médicos de San Sebastián.- Tomante del Concelhísimo Cabildo de fecha resultada de mayo próximo pasado, por el que se dispuso el despido del Ayudante Médico Tomante don Oliviero Delgado Delgado, por las faltas muy graves de ejercicio de funciones de la exclusiva competencia del Médico de Guardia, con prescripción y acuministro a la enferma doña Delfina del Hierro de formosa, aparte de los reconocimientos y demás actos realizados sobre la misma con orden previa o supervisión imprescindible de Facultativo de Guardia, así como la percepción directa de cantidades por los servicios prestados a la enferma doña María Julia Luchas Barera; y se decreta al Cabildo don Fernando Arceña González, para que defienda a la Corporación en la reclamación laboral interpuesta por el señor Delgado Delgado.

13.- Visto el expediente promovido a instancia de doña María Isabel del Pozo González, Auxiliada Administrativa de este Concelhísimo Cabildo, de instrucción de su préstamo reintegrable para la adquisición de vivienda, de conformi-



dad con lo determinado por la Comisión de Personal, cuando conceda un préstamo - reintegrable de quinientos mil pesetas sin interés, amortizable en quince años, para la adquisición de la vivienda emplazada en la planta última o ático del edificio de construcción sito en esta Capital calle Transversal a la de Manuel de Solla con número e inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de Tenerife con el número 34.056. Dicho préstamo se concede con garantía hipotecaria sobre la expresada finca, en primera hipoteca y se facultó al señor Presidente para que en nombre de la Corporación, suscriba la oportuna Escritura, en la que se consignen los artículos del Reglamento de Orden de Dirección de mil novecientos veinte, que sean pertinentes, especialmente los relativos a las obligaciones de los propietarios y deudores del crédito, y con relación a los expuestos en el artículo catano sobre el pago de gastos, de rebajas e impuestos, honorarios y costas que se ocasionen con fundamento en el préstamo concedido; lo establecido en el artículo quince, en cuanto a que la firma hipotecaria responderá también con independencia en Capital prestado, del quince por ciento para gastos de ejecución, y lo consignado en los artículos 6, 7, 8, 9 y 16 del referido Reglamento.

14. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acordó la comedia a don Casiano Hernández Arce, Jefe de Negocios de esta Administración Insular, el subsidio de estudios por los que cursa en hijo Jorge Luis Hernández Díaz, por el importe anual de tres mil novecientos pesetas, en gastos de matrícula de ingreso de mil novecientos setenta y tres, fecha de presentación de su solicitud de habilitación documentada en el Registro de esta Corporación y cobrado en la percepción de dicho subsidio al finalizar el actual curso, en cumplimiento del acuerdo corporativo de novecientos del pasado año.

15. = Se desestima solicitud de don Angela Olvera Gómez, interesado en la abate de novecientos por ciento del salario, desde de percibir durante el tiempo que estuvo enferma.

16. = Se reconoce el derecho a percibir la gratificación concedida por el Concejo Insular Insular en sesión de primero de abril de mil novecientos veinte y dos a su personal laboral, a favor a don Elna Gela Amigo, don Simpliciano Bualabán Bualabán, don Silas Herrera Llorens y don Mario Jetterpeker Jabet, por el tiempo que, a partir de la citada fecha, prestaron sus servicios correspondientes cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesetas, con mil novecientos ochenta y dos pesetas, tres mil noventa y cinco pesetas y ochenta y cinco pesetas, tres mil noventa y cinco pesetas y ochenta y cinco pesetas y ochenta y cinco pesetas.

pesetas, respectivamente, y reconociendo dicho crédito para tener en cuenta en la próxima liquidación que se formule.

17. = Desestima el reclamo de don Alfonso Largo Becerra, para obtener gastos de conformidad, ya que la Corporación tiene establecido en el Hospital General y Clínicas, los precios al personal a su servicio.

18. = Aprueba las Bases y programas redactados por Secretaría que han de seguir para cubrir oposición a plazas vacantes de Arquitecto, Topógrafo, Agrónomos y Delimitador y acuerda su publicación, y que se arbitre la designación de miembros para los Exámenes correspondientes.

19. = Visto el expediente incoado sobre la situación administrativa del Sr. Juan de los Rios La. Poble Arquero, y teniendo en cuenta que no ha ocurrido normalmente la continuidad de sus servicios en el cargo de Ingeniero Director del Puerto de La Cruz y de Las Salinas, se ratifica el acuerdo de este Consultísimo habilitado de veintidós de septiembre de mil novecientos veintidós y uno y, en consecuencia, se desestima el recurso de oposición que interpuso en fecha once de enero de mil novecientos veintidós y dos, ya que no cumpliendo esta requisito inexcusable, manteniendo la declaración de su situación de precedente voluntario, y reasumiendo la vacante de la plaza que el mismo ocupaba y que se redacten por Secretaría las bases y el correspondiente programa para oscar a concurso de oposición en provisión.

Perseveración.

20. = De conformidad con la propuesta del Negociado, se acuerda cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consultísimo habilitado en sesión de veintidós de marzo último, disponiendo se abone con cargo a Presupuesto del Inquilinato Ordinario, el alquiler de la vivienda a ocupar por don Pablo Jimenez Hernandez, cesionario del Sotatón de Ofra, y por importe de cuatro mil pesetas mensuales, a partir del quince de mayo último, mas una mensualidad de fianza y otra de gastos. También que se abone a don Romualdo de Liza Lora, Portero del citado Sotatón, y a partir del mes de abril último, y hasta su jubilación forzosa, la cantidad de cinco mil pesetas mensuales.

Asimismo se acuerda abonar con cargo al Presupuesto de Gastos del Hospital General y Clínicas, el alquiler de la vivienda a ocupar por don Exuperio Jorja Vellido Miranda, Gerente del citado Hospital a razón de tres mil pesetas mensuales y a partir del primero de mayo.



Se facultó al c.º Sr. Presidente, para la firma de los contratos de arrendamiento de que se ha hecho mención.

21.º De conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Cuentas y por la Sección de Arquitectura, se acuerda la resolución de la franga definitiva depositada por Gramacinos Comares S.ª, de importe cincuenta y cuatro mil noventa y cinco pesetas para responder de la instalación de la red de cables telefónicos en el Hospital General y Clínica de Tenerife.

22.º De conformidad con los informes emitidos por la Intervención de Cuentas y la Sección de Arquitectura, se acuerda la resolución de la franga depositada por Gaceta y Alonso S.ª, por importe de noventa y trescientos ochenta y cuatro pesetas para responder de suministros y de diversos materiales para el lavado y secado del gas del Hospital de la Señora Comilán.

23.º Vista instancia de doña Norberto Rojas y Sautama, solicitando el ingreso de sus hijos Condebarin, José Vicente y Eusebio Rojas Sautama, en el Jardín Infante de la Señora Comilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda autorizar el ingreso de dichos menores en el indicado establecimiento con carácter gratuito, según la letra c) artículo diez de la respectiva reglamentación.

24.º Vista instancia de don José Jorge Trujillo, solicitando el ingreso de su hijo Juan Jorge Hernández, en el Jardín Infante de la Señora Comilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda desestimar dicha petición.

25.º Vista instancia de doña Inés López Casanova, solicitando el ingreso de su hijo María Isabel Cruz Casanova, en el Jardín Infante de la Señora Comilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda desestimar dicha petición.

26.º Vista instancia de doña Ana González Rodríguez, solicitando el ingreso de sus hijos Juan Ramón y Álvaro Agustín Castañeda González, en el Jardín Infante de la Señora Comilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda desestimar dicha petición, ratificando el acuerdo anterior de resoluciones de febrero del año en curso.

27.º Vista instancia de doña Inés de los Ríos de Pau Ramón Amaza Moreno, solicitando el ingreso de su hijo Luis-David Casanova Amaza, en el Jardín Infante de la Señora Comilán, de conformidad con el dictamen de la Comisión de

Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, acuerda autorizar el impeso de dichos memos en el individuo Costable comente, abonando las tasas correspondientes segun la reglamentacion.

28. = Vista instancia de doña Maria Gloria Alfaro Gutierrez, solicitando el impeso de su hija Maria Adriana Alfaro Gutierrez, en el familia Infante de la Legada Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha peticion.

29. = Vista instancia de doña Escudera Luis Morabonzo, solicitando el impeso de sus hijos Juan Rafael, Antonio Miguel y Angeles Mercedes Bethencourt Luis, en el familia Infante de la Legada Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, acuerda el impeso de los memos Antonio Miguel y Angeles Mercedes en el individuo Costable comente, abonando las tasas correspondientes segun la reglamentacion, desestimandose el impeso de Juan Rafael, por pasar de la edad de ingreso en dicho Centro.

30. = Vista instancia de doña Maria Teresa Mora Gomez, solicitando el impeso de su nieto Jose - Elia Mora, en el familia Infante de la Legada Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha peticion.

31. = Vista instancia de doña Celestina Lucia Garcia Gomez, ex-convulsa del familia Infante de la Legada Familiar, solicitando una ayuda economica por haber contraido matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, acuerda la concesion de un donativo de diez mil pesos, para dicho ex-convulsa por haber contraido matrimonio.

32. = Vista instancia de don Pascual Rodriguez Alonso, solicitando una ayuda economica para adquirir una piedra ortopedica, cuyo importe asciende a veintiseis mil quinientos pesos, de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Famlial y Obras Sociales, acuerda la concesion de un donativo de veintiseis mil quinientos pesos, para adquisicion de una piedra ortopedica por don Pascual Rodriguez Alonso, los que se libraran a don Francisco Gomez Melo, Apoderado de la piedra Laminar S. L. una vez que dicho aparato ortopedico sea retirado de conformidad por el interesado.

33. = Vista escrito de don Gabriel Gomez Hernandez, jefe Provincial



de la Lucha Anticancerígena de la Cruz Roja Española, (Laure), solicitando una ayuda económica para la "III Semana Regional Mixta para Niños Diabéticos", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder un donativo de veinte y cinco mil pesetas en destino a dicho fin.

34. = Vista escrito de la Asociación Sanitaria Pro-Laboradores (Asprol), de este Hospital, solicitando una ayuda económica de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo por importe de quinientos mil pesetas a la Asociación Sanitaria Pro-Laboradores (Asprol), de este Hospital, a libros a don. Martín Espinosa Cuervo Campomanes, como Presidente de dicha Asociación.

35. = Vista instancia de doña Mercedes Esteban Hamilton de Vidal, Presidente de la Asociación Caritativa de la Infancia, (Hospital de Niños - Compañía del Doctor Diego Guigou), solicitando un donativo de quinientos mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder un donativo de quinientos mil pesetas para dicho Establecimiento a libros a doña Mercedes Esteban Hamilton de Vidal, como Presidente de dicha Asociación Caritativa de la Infancia.

36. = Vista escrito de doña Felicia Lorenzo Hernández, Auxiliadora, Sanitaria de este Hospital General y Clínicas de Tenerife, solicitando una ayuda económica por enfermedad de su esposo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de cincuenta mil euros-cientos pesetas.

37. = Vista escrito del jefe Provincial de Sanidad, solicitando que por su laboriosidad, y al ser los estancias y tratamientos del enfermo transeunivo don Cristóbal Álvarez Sumera, en la Leprosaría Regional de Canarias, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar dichos gastos del enfermo don Cristóbal Álvarez Sumera, en el importe totalmente.

38. = Vista instancia de don José Perra Fouz, solicitando la condonación de la factura del Hospital General y Clínicas de Tenerife por estancias y tratamientos de su hermana doña María Perra Fouz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda reclassificar como de Beneficencia a la citada enferma, por estar inscrita en el Padrón de Beneficencia domiciliario de este Hospital y en consecuencia, como nos es así

debits al Hospital General.

10 = Vista simultanea de don Juan Dominguez Diaz, celebrando la condonacion de la fortuna del Hospital General y Clamores de Beneficencia por gastos de estancias y tratamientos de su padre don Juan Dominguez Ferras de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda reclasificar como de Beneficencia al enfermo don Juan Dominguez Ferras por estar inscrito en la Beneficencia deambulante de este Hospital y en consecuencia con lo mas de sus debitos al Hospital General.

Comento.

10 = Tal como precede de cuenta de gestiones que ha venido realizando la representacion de la industria turistica de esta Isla, ante la evidente necesidad de que, hasta tanto se realicen las obras y entre en funcionamiento el nuevo Aeropuerto San. Gerardo, se realicen en el de Las Poldas obras de mejora y acondicionamiento precisos para que quedara habilitada para operaciones en el mismo aviones de modelo DC-10, Fiebus y similares, ya que, de no realizarse las mismas, no sera posible la promocion turistica de Gerardo. A tal fin la representacion de la mencionada industria ha solicitado de la Ley General de Labores y Salud de Santa Cruz de Gerardo un credito por veinticinco millones de pesos, con la finalidad de afrontar, con carácter urgente, la realizacion de obras encaminadas a aquel fin, creyendo que, segun certificacion de la mencionada Ley, le ha sido otorgado por la Junta de Gobierno de la misma, en reunion que celebro en esta misma fecha.

Del Pleno, teniendo en cuenta el extraordinario interes que la realizacion de las citadas obras reportara para la Isla, acuerda prestarle el mencionado credito a pesar de la iniciativa de la industria turistica insular, que se habilita un credito de diez millones quinientos mil pesos (12.500.000,00) en el fin de contribuir a la realizacion de las mismas, asistiendo al efecto de la Superintendencia las autoridades pertinentes.

11 = Aprobado inicialmente por el honorable Ayuntamiento de Santa Cruz de Gerardo el Plan Parcial del Sector Cabo Llamas y abierto el periodo de informacion publica, teniendo en cuenta que en dicho sector se encuentran varios propietarios de este Cabildo Insular, irregularmente el edificio y colares anexos al antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados se acuerda facultar a la Presidencia para formular escrito de oposicion al referido Plan Parcial, en



cuando el mismo contratista el sistema que esta corporación tiene acordado dar al edificio inmueble, en un futuro Colabor de Congregos, sistema al que obra en conformidad del Ayuntamiento, en acuerdo que deberá editarse en el escrito de oposición.

42. = Aprobada el Proyecto de tendido de el Barranco de del Rey (Apuntes de Ocho y Arona), redactado por el Ingeniero don José Comandante Llorens, con un presupuesto de ejecución por contrato de ochenta millones de reales ochenta y seis mil ochocientos y siete pesetas y acuerdo darle la tramitación correspondiente.

43. = Visto expediente incoado en motivo de los obras del Proyecto de ampliación del Camino Circular de del Madroño a Las Cristianas por los Abrazos (Caso no III), de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, adjudicadas definitivamente la ejecución de dichas obras al Contratista don Carlos Toledo Gámez, por la cantidad de diez millones ochocientos y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas fijando la fianza definitiva en la cantidad de ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

44. = Visto expediente incoado con objeto de adquirir una participación en la Comunalidad de Aguas "Norte-Norte" con destino al tendido regularizador de la Montaña del Aire, en La Laguna, acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, satisfacer decreto Presidencial abriendo concurso a dicho fin y facultar a la misma para que lleve a cabo todos los trámites relativos a la expresada adquisición.

45. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Laguna adjuntando propuesta sobre el expediente estando en que se habla la carretera que se debe dar salida a Puerto del Hospital, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puntos Obros, acuerdo aprobar con todos sus interios ante el Ministerio de Obras Públicas dichas propuestas, apreciando, si fuera necesario, la financiación de este artículo a dichos efectos.

Hacienda Local.

46. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó la contratación de don Jorge Nord de Nord para el mantenimiento de la flota de la Isla, propiciada de este último artículo, en la remuneración anual de diez mil pesetas, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local.

Soneto

47. = Visto oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España adjuntando presupuesto por modificación de instalaciones admitidas por este artículo con motivo de las -

obra de "Mejora y Pavingentación de Caminos Vecinales a la Ortaña y a la Montañeta," acuer-
do, de conformidad con dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y de Hacienda, -
abonar a la citada Compañía la cantidad de noventa y dos mil novecientos noventa y cinco
en pesetas, importe del comprobante por ciento del referido presupuesto.

48.- Que en atención a oficio del Gobierno Civil, comunicando resolución por
la que la carretera que va desde San Andrés a El Puerto de San Andrés, de el tramo
que realiza la junta de compensación de la Plaza de los Exercitos, está cerrada de
hecho desde el día trece de febrero hasta el próximo día quince de junio como
máximo y de los créditos a adoptar por la Empresa contratista de dichos obras.

49.- Que en atención a escrito del Ayuntamiento de Arco donde cuenta de la ac-
tuación de don Eugenio Sáez Delgado en terreno de protección de la carretera a acceso
a dicho pueblo, de la que ha dado cuenta la citada Corporación a la autoridad judicial.

50.- Que el oficio de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz, de
Sevilla por el que pone en conocimiento de esta Corporación la programación por
parte de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de un aumento progresivo
de la aportación al Estado prevista en el convenio con este Estado establecido por
Real Decreto de seis de febrero de mil novecientos veintiseis, modificado por Ley
de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, y teniendo en cuenta el inde-
dable interés que ello representa para la Cita y que el Consejo de Ministros de veinte
cuatro de octubre del pasado año autorizó incrementos en aportación de trescientos
mil pesetas, acuerda de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras
Públicas y de Hacienda, lo siguiente:

a) Habilitar el correspondiente crédito por categorías la parte proporcional
que le corresponde a este Estado para el incremento hecho por el Estado; es decir, la can-
tidad de ochenta y cinco mil pesetas, ya que los trescientos mil pesetas del Estado se
presentan las cuatro quintas partes, siendo la otra quinta parte a cargo de esta Corpora-
ción, que es la proporción establecida por el citado convenio.

b) Prestar conformidad a que por la Junta Administrativa de Obras Pú-
blicas se cubra la correspondiente autorización de Ministros de Obras Públicas ya
que el importe de los anulados, así como los remanentes existentes de años
anteriores, pueden ser destinados, además de en aplicación actual, a la ejecución
de Mejoras en todos los Caminos de la Red de Sevilla.

51.- De conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Pú-
blicas y de Hacienda, aprueba lo siguiente en referencias de Obras para en reme-

ción al Banco de Crédito Local de Popayán:

a) Certificación número cuatro de los obra del Proyecto de Reconstrucción del Cerro de San Juan de la Flecha o Las Lagunas, realizadas en el mes de febrero pasado por el contratista don Antonio Pérez Sampas, por un importe de un millón ochenta y una mil novecientos veintinueve pesos con cincuenta y seis céntimos.

b) Certificación número ocho de las obra de construcción de las lamiros de Juan Comandó, a El Srín, realizadas en el mes de marzo pasado por el contratista don Tomás Toledo Gómez, por un importe de doscientos ochenta y ocho mil noventa y siete pesos con ochenta y seis céntimos.

c) Certificación número nueve de las obra de construcción de las lamiros de Juan Comandó, a El Srín, realizadas en el mes de abril próximo pasado por el contratista don Tomás Toledo Gómez, por un importe de ochocientos diez mil quinientos tres pesos con ochenta y tres céntimos.

d) Certificación número diez de las obra de las lamiros de El Molano a los Abrazos, realizadas en el mes de marzo pasado por el contratista don Tomás Toledo Gómez, por un importe de novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis pesos con ochenta y seis céntimos.

e) Certificación número once de las obra del Cerro de El Molano a los Abrazos, realizadas en el mes de abril próximo pasado por el contratista don Tomás Toledo Gómez, por un importe de novecientos cincuenta y una mil ochenta y cinco pesos con cincuenta y seis céntimos.

f) Certificación número cinco de las obra del Muro de Defensa en la Playa de Matanzas del Puerto de la Cruz, realizadas durante los meses de noviembre de pasado año a febrero del presente, por el contratista don Luis Díaz de la Cruz y García, por un importe de ochocientos veintinueve mil seiscientos pesos con ochenta y siete céntimos.

52. - Visto el proyecto de Reconstrucción de la Plaza en el Cerro del Vicinal de Garachón a San Juan de Popayán, y visto asimismo el expediente de declaración de urgencia, regulada en el artículo cuarenta y dos, número tres del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de modo obra las informes de la Sección de Obra, Intervención y Secretaría favorables a su ejecución por urgencia; de acuerdo de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obra Pública y de Hacienda, aprobados dicho Proyecto y en Pliego de condiciones declarando de urgencia la realización de dichos obra por un presupuesto de quinientos cincuenta mil novecientos veintinueve pesos con ochenta y siete céntimos y adjudicar las referidas obra al contratista don Domingo Pérez García.



[Handwritten signature]

firmarse la forma en números mil treinta y siete pesos que deberá depositar en la forma reglamentaria establecida para esta clase de garantías.

53. = Visto escrito del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, solicitando la redacción de un Proyecto de reparación y acondicionamiento del Camino Real de la Ortava, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, que por la Sección de Vías y Obras Similares se redacte un auto-proyecto de dichas obras en el mencionado camino.

54. = Visto informe de la Intervención de Seombs sobre el préstamo de maravedíes tres milloves cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España y que dota al Estado de ingresos al Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno con destino a la financiación de diversos proyectos de Caminos Vecinales Curativos, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, queda sobre la Mesa para estudio.

55. = Visto escrito de los señores don Tomás Colado y don Juan, pidiendo en conocimiento de dificultades que se le han presentado en la ejecución de las obras del proyecto de Camino de acceso a Adeje desde la carretera C-822, así como el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Puro Obras, se ofrece al Ayuntamiento de Adeje por lo que se refiere al campo de fútbol y se envía a los propietarios del campo a cuyo derribo se opusieron, requerirles a que presenten los autorizaciones que en su día les fueron concedidas para su estudio.

56. = Visto informe del Ayuntamiento de la Ortava en contestación a otro de este Ayuntamiento, solicitando se reconviniera a cuenta de quince de febrero próximo pasado sobre número de la cantidad de veinte cincuenta mil pesetas, en los que este Realido había cobrado incombos las obras de Mejora y pavimentación del Camino de Arguamansa, se acuerda de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, conceder al referido Ayuntamiento un plazo de tres meses para la realización de dichas obras.

57. = Vistos los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda aprobar los siguientes Proyectos redactados por la Sección de Vías y Obras de este Realido, así como sus respectivos Pliegos de condiciones económicas administrativas:

1. - Camino Vecinal de La Larga al Puerto de Los Pozos, reparación y colocación de barros metálicos, con un presupuesto de dos milloves noventa y cinco

y dos mil cuatrocientos y cinco pesos con sesenta y dos céntimos

2. Camino Vecinal de Guimara a Tempo, Parimentación y mejora, con un presupuesto de tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos con sesenta céntimos

3. Camino Vecinal de Guimara a San Juan del Poposo, Mejora, obras accesorias y bandos metálicos con un presupuesto de dos millones quinientos mil pesos

4. Camino Vecinal de Tuleora a la Carretera C-822, Parimentación y Mejora, con un presupuesto de dos millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos con treinta y seis céntimos.

5. Camino Vecinal de Las Torres al Portiguelo, Obras primarias, Mejora y Parimentación, con un presupuesto de cuatro millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y tres céntimos.

6. Camino Vecinal de la Vega a la Carretera C-820, Mejora y Parimentación, con un presupuesto de cinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta y cinco pesos con diecinueve céntimos.

7. Construcción y afirmado del camino de acceso al Puerto de la Cruz, desde la Carretera C-820, por la Dobosa, con un presupuesto de cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis céntimos.

8. Afirmado del Camino Insular de Velafra a La Escalona (segunda fase), con un presupuesto de tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos con ochenta y cuatro céntimos.

9. Terminación del Camino de acceso al Poblamiento Insular desde la Carretera C-824, con un presupuesto de dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con diez céntimos.

10. Construcción y terminación del camino de acceso a la Huelga desde la Autopista del Sur, con un presupuesto de dos millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete céntimos.

11. Construcción y Mejora del firme del Camino Vecinal de San Juan de la Playa de San Juan, con un presupuesto de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con siete céntimos.

Las Propuestas relacionadas en los diez números primeros se realizarán con cargo al vigente Presupuesto Ordinario, el correspondiente al ordinal once (Obras de mejora del firme del Camino Vecinal de San Juan de la Playa de San Juan) con cargo al vigente Presupuesto hasta la cantidad de once millones ochocientos ochenta y seis mil



[Handwritten signature]

quinientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cuatro céntimos, y el resto, es decir, cuatro mil -
nas bisecientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro céntimos,
con cargo al Presupuesto Ordinario de mil novecientos ochenta y cuatro.

58. = Visto oficio de la Comisión Provincial de Fomento Económico en interés de parecer de este Comisario habiendo respecto a la redacción de un proyecto refe-
rendo con el fin de mejorar los obras de Proyecto de Camarillo, Reconstrucción de
muro y pavimentación del camino de San Andrés a Siquetá de San Andrés, con
da, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Uti-
lidad, empresas al referido Organismo Provincial que la Corporación comunal de que
interés y comunicación, la realización de dichas obras de mejora, encargar, en conse-
cuencia a la Sección de Vías y Obras Similares, la redacción de dicho proyecto re-
formado para su aprobación, si procediere, por la citada Comisión Provincial
de Fomento Económico, y reservar con cargo al superavit de la liquidación del
Presupuesto de mil novecientos ochenta y dos, la cantidad de tres millones ochocien-
tos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesos con veinte céntimos, a
que aproximadamente, según estimó la realización por dicha dependencia similar,
puede atender el presupuesto del proyecto en cuestión.

Turismo.

59. = Aprobado proyecto de Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, -
propuesto por la Comisión correspondiente, y autoriza al señor Presidente para que
designa a los Consejeros Electores a que hace referencia el artículo sexto de dichos
Estatutos, y que han de formar parte del Consejo Provincial, Organismos que
dependen del Patronato.

60. = Estudia detenidamente las necesidades que plantea la reorgani-
zación del Turismo Simular de Turismo, tanto por lo que se refiere al personal,
que habrá de incrementarse, como al local en que debe instalarse sus oficinas,
y autoriza al señor Presidente para que estudie conjuntamente con la Delegación
Provincial de Información y Turismo la posibilidad de que pueda ampliarse
los mismos al local que en el Patronato Simular, ocupa una dependencia de la ci-
tada Delegación.

61. = Ouda, estudio de estadísticas de turismo de turismo hasta abril del
corriente año, así como de estado comparativo por meses con relación a los censos
del pasado año mil novecientos ochenta y dos.

62. = Comae de expediente de concurso convocando por este Comisario



para "Mojos y Embellecimiento de Pueblos de la Isla de Tenerife", cuyo plazo de ejecución de obras debe ser el día de hoy, habiéndose recibido hasta la fecha, cuatro ens para optar al mismo de los Ayuntamientos de El Paso de los Riegos, Ganchico, San delario, Tel. Campal, Güimar, El Canque, Lord de los Vinos y Las Peñas, y acordó autorizar al señor Presidente para que designe los omicentros del furo, conforme se determinan en el Apostado número de los 13000 por los que se rige el referido Comarca, que dando cumplimiento al otorgamiento de los Decretos previstos a la autorización pendiente de la Dirección General de Administración Local.

63.º Conoce de escrito del Ayuntamiento de Adeje en relación con su propuesta para declaración de Parque Nacional del Bosque de San Lorenzo de dicho término, y acordó da prestarse todo su apoyo, colaborando al respecto informe de la Comisión Especial de Estudios de la Naturaleza, y realizar los gestiones oportunas para la adquisición por este Ayuntamiento del edificio conocido por "Casa Cuarta de Adeje", así como de los colares, siempre dadas entre la comuna y el Templo Parroquial de dicho Villa.

64.º Aprueba la felicitación recibida del Sr. de Sanjames por la inmolación de este Cabildo de crear el Patrimonio Simular de Turismo.

65.º Acuerda agradecer al señor Sr. O. Landerma en escrito propuesto de el establecimiento en Las Cisternas de un Museo Grande, Museo de pescadores, y es. para serle para mismo y acuerdo, se envió a los primeros, para a informe del señor Comandante Director del Museo Arqueológico, y en cuanto al último asunto se envió informe del Ayuntamiento de Arona sobre si existe tal proyecto en el plan general de Las Cisternas acordando al señor Sr. O. Landerma su interés.

Presimios Simular

66.º Vista propuesta del Sr. de la Demarcación Administrativa al Pleno del General y Pleno de Tenerife, y de conformidad con el informe del señor Intendente de Dombas interino, acuerdo dar de baja en el tomo de Resulta de omil novecientos. veinte y uno, los libros que a continuación se relacionan, por un valor total de ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesetas.

| | | | |
|------------------|------------------------------|---------------------|-----------------|
| Comp. no 180-71 | Caracas Alonso Domínguez | Donante por libros | 2.570 pesetas. |
| Comp. no 1902-31 | María Lucrecia Armas Morales | Donante por libros | 400 pesetas. |
| Comp. no 63-71 | Nicolás Rodríguez Arista | Donante por libros. | 11.567 pesetas. |
| Comp. no 177-41 | Leandro Gómez Mairó | Donante por libros | 3.099 pesetas. |
| Comp. no 431-71 | Altamira Bonilla Rodríguez | Donante por libros | 2.874 pesetas. |
| Comp. no 451-71 | Francisco María Ballesteros | Donante por libros | 6.061 pesetas. |

| | | | |
|------------------|---|---------------------|------------------|
| Comp. no. 172-71 | Andrés Brito Oros. | Donella por libros | 3.864 = positivo |
| Ed. = 738-71 | Terana Calvera Calvera. | Edem. id | 3.800 = id. |
| Ed. = 366-71 | Pascual de Leroy Martín | Edem. id | 350 = id |
| Ed. = 351-71 | Antonia Calvera Alonso | Edem. id | 1.526 = id |
| Ed. = 704-71 | Trabal de Jesús Nibbles | Edem. id | 1.669 = id |
| Ed. = 331-71 | Juan de León Correa. | Edem. id | 4.615 = id |
| Ed. = 115-71 | Antonia Compañito Barro | Edem. id | 14.039 = id |
| Ed. = 257-71 | M ^{te} Dolores Compañito Correa | Edem. id | 4.095 = id |
| Ed. = 144-71 | Doña M ^{te} Compañito Mimbay | Edem. id | 1.300 = id |
| Ed. = 1341-71 | Maria Severa Curbelo | Sin dirección | 10.050 = id |
| Ed. = 246-71 | Nelida Sivo de la Rosa | Donella por libros | 8.133 = id |
| Ed. = 1197-71 | Margarita Garin Selayo. | Sin dirección | 2.550 = id |
| Ed. = 1724-71 | Juan de Gil Rosa. | Sin dirección. | 4.800 = id |
| Ed. = 226-71 | Dorotea Garin Hernández | Edem. id | 11.367 = id |
| Ed. = 730-71 | Julio González, Bethencourt | Donella por libros | 9.898 = id |
| Ed. = 53-71. | Julio González, Bethencourt | Edem. id | 9.148 = id |
| Ed. = 104-71 | Antonia González González | Edem. id | 3.535 = id |
| Ed. = 242-71 | M ^{te} del Carmen Rodríguez Martín | Edem. id | 38.325 = id |
| Ed. = 477-71 | Camelarin González Avoro. | Edem. id | 861 = id |
| Ed. = 842-71 | Arminia Garin Soriano | Edem. id | 12.150 = id |
| Ed. = 947-71 | Maria González Alonso. | Edem. id | 5.600 = id |
| Ed. = 3043-71 | González López (mimo). | Sin dirección | 1.800 = id |
| Ed. = 2047-71 | Luisa Garin Guillermo. | id id | 1.750 = id |
| Ed. = 268-71 | Maria González Sáez | id id | 1.372 = id |
| Ed. = 1302-71 | Novales Hernández, recd. | id id | 2.000 = id |
| Ed. = 171-71. | Luisa Hernández, Soella | Donella por libros | 927 = id |
| Ed. = 986-71 | Pascual López, Marquero | Ed. id | 3.600 = id |
| Ed. = 445-71 | Domingo López Peña. | Sin dirección | 10.656 = id |
| Ed. = 1688-71 | Antonia Sívora Mimbay | Edem. id | 800.00 id |
| Ed. = 1109-71 | Micaela Quintero Quintero | Donella por libros | 2.450 = id |
| Ed. = 800-71 | Carmen Rodríguez, Miquito | Edem. id | 5.830 = id |
| Ed. = 2030-71 | Juan Rodríguez Urbés | Sin dirección | 3.075 = id |
| Ed. = 331-71 | M ^{te} María Rodríguez Rodríguez | Edem. id | 1.909 = id |
| Ed. = 844-71 | Dolores Luvoira Marrero. | Donella por libros. | 1.665 = id |



| | | | |
|------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Temp. No. 707-71 | Sumación Losa Grupo | Donación por libros | 3.400 = pesetas. |
| Id. = 1635-71 | Beatrice Lamber, Delgado | Una donación | 3.450 = id |
| Id. = 481-71 | Somando Lamber, Pinz | id id | 13.738 = id |
| Id. = 35-71 | Marcos Laguna Real | Donación por libros | 8.964 = id |
| Id. = 757-71 | Constantino Corbero Lopez | Una donación | 11.915 = id |
| | | Total | 355.453 = pesetas. |

Contabilidad

67.º La Corporación acuerda que las cuentas de crédito de donaciones por libros de la Asamblea, fecha dese de los recibos, aprobando el presupuesto y el balance de los libros de la Asamblea Ordinaris del presente ejercicio, por un importe de doscientos ochos mil noventa y tres pesetas y tres céntimos.

Recepción de libros

68.º Hebo informe de Intervención relativo a cobro de la amortización de los certificados de donación por libros en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, número de cuenta y número de cuenta de libros, formulada por el Hospital General y Pólvora, así como de los de las relaciones de deudas, números recibidos y más de la Asamblea Ordinaris de Presupuesto Ordinaris de mil novecientos ochenta y dos, los referidos certificados correspondientes a dos primeros libros fijos por importe de dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas y a otros trescientos ochenta y cinco, la primera por estos respóndese libranza documental de su pago la Obra Social "18 de abril" y la segunda por haber sido pagada con anterioridad.

69.º Hebo informe de Intervención relativo a propuesta del censo de depositarios de libros de donación de los Certificados de Donación, número de cuenta y número de cuenta de libros y número de cuenta de libros, y número de libros al año mil novecientos ochenta y dos de los que resultan deudores don Valentin Martín Puga, en cuenta de dos mil ochocientos y ochenta y cinco, don Amalia Osorio Gonzalez, en cinco mil quinientos noventa y cinco pesetas y don Lucinda Ruiz Pizar en la cantidad de dos mil cuatrocientos pesetas, así como de los de los referidos certificados de los correspondientes relativos de deudas de la liquidación del Presupuesto Ordinaris de mil novecientos ochenta y dos por resultar deudores en los recibos de los respectivos Concejos Municipales de los Ayuntamientos de la Antea, de Pasos y de Guancha.

70.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Comptabilidad, la Corporación acuerda aprobar los gastos y pagarlos con cargo al presupuesto ordinario de los siguientes proyectos:

Sesión de Arquitectura.

A favor de don Rafael Martínez, Dng, porimetros, 70 lbs
ms. Por medida metros equivalentes a porimetros para
obras de reforma en el Salario Simular, pesos. 65.250.00

Sesión de Sano Obra.

A favor de "Africa and Eastern (Spice) Limited"
Por una bromogona Bonfordo Ego G.F.H. galletas 62.000.00

A favor Distribuidora Serebinid, S.A., por suministros
destinados a vehículos similares y edios de emulsion, pesos. 74.973.00

A favor de don Domingo Hernández Hernández, por
dos moti. bombas P. 38 mangueiras y accesorios para
las mismas, pesos 103.804.00

En recidales.

71. = Vista factura de Hamilton y Compañía, S.A. por un importe de sesenta y
ocho mil cuatrocientos y tres pesos, correspondiente al material para obras en las
oficinas de Administración de Rentas Simulares, y de conformidad con el dictamen emi-
tido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el presupuesto que-
ta y pagarlo con cargo al rubro Presupuesto Ordinario.

72. = Vista factura de Ledo Iluminación, por un importe de un millón
cincocientos mil sesenta y dos pesos correspondiente a tres lámparas y dos apli-
ques, para el Salario Simular y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-
sión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el gasto y pagarlo con cargo al re-
quisito Presupuesto Ordinario.

73. = Vista factura de Electomat, por un importe de doscientos ochenta mil
trescientos tres pesos, correspondiente a Estación Transformadora para 350 K.V.A.,
adquirida para este Salario Simular, y de conformidad con el dictamen emitido por
la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el correspondiente gasto y pagarlo con
cargo al rubro Presupuesto Ordinario.

Hacienda Simular.

74. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, se le ha poración, acordó aprobar los gastos y pagarlos con cargo al rubro Presupe-
sto Ordinario de los rubros presupuesto.

Sesión de Arquitectura.

A favor de don Casimiro García Ros, por una alfara.



los para Kachau para el Palacio Simulador, puestas 109.058'00

A favor de don Saturnino Campesino Parra, por afian-
za onyeta para hall y escuela principal del Palacio
Simulador.

133.509'00

Recepción de Voto y Obis Simulador.

A favor de don Domingo Gil Pérez, por material de con-
strucción del Camino del Boquerón, según fortuna adjunta.

17.875'00

Negocios de Simulador.

A favor de don Manuel Pérez Rojas, Tomo veinte Afra, -
por cinco mil ejemplares de Guías de Poblaciones Andes
Nuevas. Por diez grabados a tres colores para los mapas
(mapas) y por mil otras cosas G. G. H., puestas

173.835'00

Anteriormente Subida.

75. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, a la luz de propuestas de gastos formuladas por la Gerencia del Hospital General y
Clínico de Ecuador, relativa a pasajes de ida y vuelta, Ecuador - Barcelona, de alumnos
de la Escuela A. G. S., por importe de cuatro mil quinientos y cinco mil doscientos once pesos,
se acuerda aprobar dichos gastos y que se libre la respectiva cantidad a don Juan Manuel Moringo
de, Subdirector de la Agencia de Viajes Serrano Sca, S. A.

Propiedades.

76. = Visto escrito de Nación de Caminos S. A., fecha ocho de los corrientes, que
siente nuevas acciones, como consecuencia de ampliación de capital, y de conformi-
dad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó recomen-
dar a dicho organismo y comunicarlo así a la respectiva entidad.

Hacienda Simulador.

77. = Visto escrito de varios interventores de Simulador interior, peticionando baja de
obligaciones por obras no realizadas y contravenciones de créditos que comprometen adquisi-
ciones sueltas, por importe total de dos millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos
noventa y siete pesos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda
y Economía, se acordó dar de baja las referidas obligaciones que a continuación se detallan:

| Nombre y apellidos | Deudas y causas | Gravamen | Importe |
|----------------------------|---------------------|----------|----------|
| D. Antonio Pérez Campesino | Comisos Simulador | 1967. | 136.400. |
| D. Benito Gómez Gómez | Comisos paravivivos | 1967 | 41.784. |
| D. Braulio Campesino | Comisos paravivivos | 1967. | 37.030. |

| | | | | |
|---------------------------------|----------------------------|-------|---------|----------|
| D. Rufino Pérez | Empresario | 1967. | 75.260= | |
| D. Juan Pina | Empresario | 1967. | 59.114= | |
| Herederos de María Pedriquez | Empresario | 1967. | 22.350= | |
| D. Manuel Nozales | Empresario | 1967. | 8.800= | |
| Herederos de D. Diego Hernandez | Empresario | 1967. | 5.038= | |
| D. Antonio Gaspar | Empresario | 1967. | 35.580= | |
| D. José Ezequiel Donato | Empresario | 1967. | 2.196= | |
| D. Ramón Torquero Pedriquez | Empresario | 1967. | 76.070= | |
| Herederos de D. María Pedriquez | Empresario | 1967. | 9.384 | 371.366= |
| Cooperativa | Cooperativa | 1967. | | 59.250= |
| Hospital y Compañía | Hospital | 1970. | | 716.530= |
| Junta Provincial Carreros. | Empresario | 1970. | | 10.215= |
| Subsistencia Hospital | Subsistencia | 1970. | | 60.000= |
| Municipal | Liquidación Junta Local | 1970. | | 33.330= |
| Banco Crédito Local | Empresario | 1971. | | 733.720= |
| Banco Crédito Local | Empresario | 1971. | | 12.000= |
| Dragados y Construcción | Puerto Las Cienetas | 1971. | | 1.137= |
| D. Manuel de la Hoya | Cooperativa Las Cienetas | 1971. | | 34.100= |
| D. Angel Garin | Compañía Hospital Cienetas | 1971. | | 2.815= |
| D. Compañía Díaz | Ataque Nacional Cienetas | 1971. | | 61.900= |
| C. E. N. C. | Cooperativa | 1971. | | 259.980= |
| Personal personal | Banco | 1971. | | 112.153= |
| Hospital Puerto Cienetas | Subsistencia | 1971. | | 40.000= |
| Delegación Socio-Servicio | Subsistencia | 1971. | 7.200= | |
| D. Francisco Montesdeoca | Subsistencia | 1971. | 1.500= | |
| Compañía Colaboración | Subsistencia | 1971. | 1.500= | |
| Teodoro Morales | Subsistencia | 1971. | 1.500= | 11.700= |
| D. Francisco Garcia | Subsistencia | 1971. | 3.000= | |
| D. Epifanio Hernandez | Subsistencia | 1971. | 3.000= | 5.000= |
| Banco Crédito Local | Cooperativa | 1971. | | 35.000= |
| D. Antonio Espinosa Caspe | Herencia | 1971. | | 4.375= |
| Blanca Degroening | Delegación | 1971. | | 37.500= |
| D. Compañía Cienetas | Delegación | 1971. | | 46.000= |
| Larrosa, S. A. | Compañía | 1971. | | 9.927= |



| | | | | |
|-----------------------------|------------------------|------|---------------------|----------------------|
| Domingo Martínez | Comercio | 1971 | 850 ⁰⁰ | |
| Fernando Alonso | Comercio | 1971 | 150 ⁰⁰ | 1.000 ⁰⁰ |
| Nicolás Rodríguez | Carque móvil | 1971 | 323 ⁰⁰ | |
| D. Wlfrido Rodríguez | Carque Móvil | 1971 | 109 ⁰⁰ | |
| Manuel Martínez, L. A. | Carque Móvil | 1971 | 1.566 ⁰⁰ | |
| Manuel Martínez, L. A. | Carque Móvil | 1971 | 147 ⁰⁰ | |
| Manuel Martínez, L. A. | Carque Móvil | 1971 | 257 ⁰⁰ | |
| Auto Espirit Verme | Carque Móvil | 1971 | 750 ⁰⁰ | |
| Auto Espirit Verme | Carque Móvil | 1971 | 579 ⁰⁰ | 3.626 ⁰⁰ |
| Navarro y Campaña | Gastos reparación | 1971 | | 12.000 ⁰⁰ |
| Hotel Casco | Gastos reparación | 1971 | | 50.000 ⁰⁰ |
| D. Pascual González, Campos | Gastos reparación | 1971 | | 92 ⁰⁰ |
| D. Gabriel Selip | Representación | 1971 | | 2.219 ⁰⁰ |
| D. Gabriel Selip | Representación | 1971 | | 3.500 ⁰⁰ |
| D. Asunción Baiza | Representación | 1971 | | 42.000 ⁰⁰ |
| María Valiaca | Representación | 1971 | | 500 ⁰⁰ |
| D. Manuel Manteca | Memorias | 1971 | | 1.500 ⁰⁰ |
| Administración Hospital | Autonomía Farmacéutica | 1971 | | 29.430 ⁰⁰ |
| | Total | | | 2.688.777 |

78. = Véase informe de Intervención relativo a factura de honorarios de don José Luis Martínez Rosas, correspondiente a los servicios consultados por la Compañía con dicho Letrado durante el año oral municipal actual y tras de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó reconocer un crédito a favor de dicho Letrado por la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas y se incluyó en la primera memoria habilitativa que se formuló.

79. = Véase informe de Intervención formulando contrapropuesta sobre el pago de intereses de Navarro y Campaña, S. A., en la obra de construcción del Hospital General y Abasco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó hacer cargo de referida propuesta y en su consecuencia reconocer un crédito de ochocientos cincuenta mil cuarenta y dos pesetas con otros cuarenta y seis céntimos a favor de dicha Compañía y en abono inmediato.

Indeterminado

80. = De conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, a solicitud de la Alcaldía de Vilapalos, se ayuda economía para instalar

una de servicios de televisión en dicha localidad, por importe de cuatrocientos mil pesos, a que ha ascendido dichos trabajos que fueron ejecutados por la Empresa Anstalt Electromec S. L., según factura que se une al expediente, la Corporación acuerda ce-ber por dato, al señor Depositario la mencionada cantidad a fin de que sea remesa de el Ayuntamiento de Vilafra, para que por el mismo se proceda al abono a los gastos referidos.

Hacienda Anual

81. = Vista expediente formado a instancia de don Alberto J. Herrera Hermán-dez, de reclamación de pagos últimos, en nombre y representación "Aeromarina, S.L.", solicitando devolución de arbitrios anuales relativos a la importación de mercancías y servicios, alegando haber presentado factura errónea en el momento de la liquidación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, - acuerda denegar lo solicitado por estimarse como auténtica la factura originariamente presentada así que queda desvirtuar este hecho la nueva declaración del interesado de que la real es la segunda factura de menor importe, que acompaña a los recibos referidos.

Propiedades

82. = Vista expediente relativo a adquisición de los autómata de representación Marqués Bonz C.º 7.070-53 y C.º 7.071-53, y de conformidad con el dicta-men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar de alta en el Inventario de la Corporación, los expresados autómata.

83. = La Corporación acuerda dar de alta en el Inventario de Bienes, un cambio marca Loba, Modelo D-453 en doble cabina y volante hidráulico, ad-quirido para la línea de Fios y Obros Anuales.

Hacienda Anual

84. a) Vista una instancia de Contratos P.º de un año de plazo corriente, en la que solicita prorrogar de un año a la importación temporal de maquinaria, comprada por el presupuesto 141.º 7.73, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó no conceder la prorrogación por estar radicados sus derechos y pro-veer al efecto la totalidad de los arbitrios como se fueran una importación definitiva, los con-tribuyentes a la cifra de treinta y cinco mil quinientos pesos, que ahora ingresan dicha suma para es la Administración de Arbitrios de esta Comandancia Anual.

84. b) Vista una instancia de Contratos P.º de diez de plazo últimos, en la que solicita prorrogar de un año a la importación temporal de maquinaria, comprada en



la excepción 31-7-70, y de conformidad con el distanco control por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que la citada ranga social impuso la cantidad de cincuenta mil contribuciones censales y siete pesetas, que importa la cuarta parte de los arbitrios de importación y correspondiente a la segunda categoría.

84. = c) Vista una instancia de Contratos, P. Q. de diez de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maguenería, amparada en la excepción 34-7-71, y de conformidad con el distanco control por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que la citada ranga social impuso la cantidad de mil quinientos cincuenta pesetas, que importa la cuarta parte de los arbitrios de importación y correspondiente a la primera categoría.

84. = d) Vista una instancia de Contratos y Censos P. Q. de fecha reciente de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maguenería, amparada en la excepción 36-7-71, y de conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que la citada ranga social impuso la cantidad de dos mil trescientos doce pesetas, que importa la cuarta parte de los arbitrios de importación y correspondiente a la primera categoría.

84. = e) Vista una instancia de Montajes Novicio, P. Q. de base de abril del año en curso, simultáneamente prórroga a la importación temporal de maguenería, amparada en la excepción 102-7-72, y de conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que habiendo acordado en derecho el caso de cargo último, la empresa solicitan impusiera la cantidad de sesenta mil (sesenta) pesetas, como es el importe de una simple importación.

84. = f) Vista instancia fecha treinta de abril del presente año de Contratos y Censos, P. Q., en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maguenería, amparada en las excepciones 140-7-72, 155-7-72, 156-7-72, 161-7-72, 162-7-72, 171-7-72, 173-7-72 y 178-7-72, y de conformidad con el distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá los días 2, 16, 17, 18, 23, 25, 30 y 30 de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

84. = g) Vista instancia de don Daniel García Boreas, en representación de Contratos, P. Q. de fecha de febrero del año actual, simultáneamente prórroga de un año a la importación temporal de maguenería, amparada en la excepción número 87-7-72, y de conformidad con distanco de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y

contra.

14.-h) Vista instancia de don Daniel García Torres, de representación de Contrator S. G. de fecha de febrero del año en curso, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 78-7-73, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

14.-i) Vista instancia de Entracanal y Torres, S. G. de fecha de marzo último, solicitando prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 112-7-73, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

14.-j) Vista una instancia de Entracanal y Torres, S. G. de fecha de marzo actual, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 127-7-73, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintidós de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

14.-k) Vista instancia de Entracanal y Torres, S. G. de fecha de marzo actual, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la excepción número 130-7-73, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

15.-a) Vista instancias de don Domingo y don Antonio el Castillo Pastor, de fecha cinco de abril de mil novecientos treinta y uno, solicitando bonificación al veinte por ciento del arbitrio a la importación de una ligadura "Boselli" modelo LBN 55 de maquinaria Paoli de Lugoña, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y renegar en cuanto a accesorios y repuestos, siempre que se acredite que la referida máquina se presentó en esta terminalísima, incorporada con anterioridad al levantamiento de la mercancía.

15.-b) Vista instancia de don Emilio Ferrer de la Rosa, de fecha de veintinueve de mil novecientos treinta y dos, solicitando bonificación al veinte por ciento del arbitrio imponible a la importación de un horno eléctrico modelo H. 70 de

la lista de la de San Sebastián, una batería, molinos sistema ornallas, peladora y lista
 ancha - moladora de la lista Prat, P.H. y de conformidad con el dictamen de la Comisión
 de Hacienda y Economía, se acordó acceder a los créditos recurrentes que se acordó que la re-
 pinta ornallas se presente en esta Comisidatísima Corporación, en conformidad al levanté del
 anexo de los movimientos, y así con respecto a aquellos maquineros que se traigan impor-
 tados en conformidad al primero se ordenó que presente año, debiendo orbitarse la benefi-
 cencia correspondiente ante la Junta Interprovincial de Cuentos Simulados, para aque-
 los materiales que se hubieran importados a partir de dicha fecha.

35. c) Vista sustancia de Comprobar, P. 4. de recuentos de euros últimos, so-
 bre todo se recomendaré a cuenta de esta Comisidatísima Abatida de denegación de Comprobar
 del objeto por cuenta de la superación de una máquina para el servicio y clarifica-
 ción del trámite y dos máquinas clasificatorias de tipo "A", y de conformidad con el dicta-
 men emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó seguir con efecto de re-
 pinta acuerdo de recuentos de dieciséis mil novecientos ochenta y dos, a los co-
 ntratos, por estimarse que la sustancia se presentó en esta Corporación en conformidad
 al levanté de la máquina, debiendo devolverse la cantidad de recuentos de mil dos cie-
 tos sesenta y siete pesos importe de la Comprobar del objeto por cuenta de dos fran-
 de la Posa Posa a cuyo nombre figura entendida la correspondiente parte de pago.

36. a) Comisidatísima la Cuenta General de Presupuestos "A" de
 mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-
 cienda y Economía, se acordó aprobar la Comprobar Cuenta.

37. a) Vista los Cuentos por valores en certificaciones de débitos correspondien-
 tes al primero y segundo semestre del año mil novecientos ochenta y dos, que remite al Inge-
 niero de esta Corporación, don Ramiro González Gutiérrez, más asimismo, el correspon-
 diente informe de Intendencia, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ha-
 cienda y Economía, se acordó aprobar los referidos Cuentos.

37. b) Vista los Cuentos por Valores en certificaciones de débitos correspondien-
 tes al segundo semestre del año mil novecientos ochenta y dos que remite al Jefe Operativo del In-
 geniero General de Abastos de Comercio, don Manuel de Torres Hermosillo, más asimismo,
 el correspondiente informe de Intendencia, y de conformidad con el dictamen de la Comi-
 sión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar los referidos Cuentos.

Propuestas

38. Vista fortuna de Abas Lázaro, por sustancia de un servicio de abas-
 tos, contra incurrir en la dependencia del Gobierno N. G. P., por su importe de



[Handwritten signature or initials]

reserva y ochocientos ochenta pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda aprobar el presupuesto gastos y pagarlos con cargo al Presupuesto Ordinario.

Intervención Pública.

89. De conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Turismo y de Hacienda y Comercio, a la vista de solicitud formulada por la Cooperativa de Laberinos "La Guandá" de una ayuda económica para el montaje de una sala de exposiciones, acuerda pasar a la Intervención de Tombas, para que se tenga en cuenta la posibilidad de ser incluida en el Presupuesto del próximo ejercicio la cantidad de cincuenta mil pesos a tal fin.

Propiedades.

90. La Corporación acuerda abrir concurso para la instalación de Aire acondicionado en varios departamentos del edificio del Palacio Tomabal, declarar la mejor oferta de la asegurada obra y en consecuencia reducir a la mitad los plazos de tales establecimientos para el concurso, aprobar el pertinente pliego de condiciones, proceder a su correspondiente omisión y pasar el expediente a la Intervención de Tombas a fin de que informe sobre la existencia o no de créditos, y en este último caso proponga la correspondiente operación de crédito.

Beneficencia.

91. Visto el Presupuesto redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, de las obras necesarias para la demolición del depósito de agua del Jardín del Hospital de la Sagrada Familia, situado en el urban del Centro de Educación Especial Polivalente, por un importe de trescientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y dos céntimos, y de conformidad con el informe de la misma Sección de Arquitectura voluntario que las obras incluidas sean declaradas de urgencia, acuerda declarar de urgencia las obras de demolición de dicho Depósito. Aprueba el Presupuesto redactado por la Sección de Arquitectura para la ejecución de dichas obras que asciende a trescientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y dos céntimos; y que, previo informe de Intervención, se autorice al mismo Presidente para contratarlo directamente, caso de que el referido importe sea favorable.

Intervención Pública.

92. Visto antecedentes relacionados con la creación de un Centro en esta Provincia, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, auto-



ringo al centro Presidente para que evitarme los gastos en mandando a tal fin, así como para circular el correspondiente contrato con el Rectorado de la U. N. E. D., al objeto de formalizar entre esta Comisión y aquel Organismo docente la colaboración económica y económica, tales como de conformidad con lo previsto en el Decreto 2310 de diciembre de agosto de mil novecientos treinta y dos (Decreto Orgánico del Contrato de mezcla de capitales exigentes).

93 = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Exámenes y Deportes, asienta comedida una ayuda económica de diez mil pesetas para cubrir de fin de carrera, a cada uno de los siguientes graduados: Al Quinto Curso de Ciencias Químicas de la Universidad de La Laguna, que será librado al Delegado de dicho curso, don Juan Pedro Pérez Cruzillo; al Quinto Curso de Filología Románica de la Facultad de Filología y Letras de la referida Universidad, que será abonado a don José María Espino González; al último curso de Ingeniería Química Agrícola, cuyo contrato se librará a nombre de don José Vicente González Hernández, Delegado de dicho Promoción; al Quinto Curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, cuyo libramiento se hará al alumno que acredite con Delegado o Representante del mismo; al último curso de los estudios de Licenciatura Jurídica de especialización en los cursos de Explotación y Explotación Agraria de Comercio, que será abonado a don Valeriano Hernández Rodríguez, Representante del referido curso; a la IV Promoción de Arquitectos Técnicos Sanitarios Comunitarios, de la Escuela de la Residencia Comunitaria de la Seguridad Social "Nuestra Señora de la Consolación", para los libros a don Ana Isabel Rojas Lora, alumna Delegada de la referida Promoción; y al último curso de Estudios Matemáticos, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, contrato que será satisfecho a don Luis Marquero Rodríguez, o quien acredite con Representante o Delegado de dicho curso.

94 = Se lee Memoria de la Residencia, que textualmente dice así:

Al Concejalismo Local: "He sido siempre una de las preocupaciones de la Corporación Insular la atención por la que atencionalmente algunos centros de salud de este Hospital, entre los que se halla el Conservatorio de Música y Declamación. Se trata de un centro Oficial, que sostiene el Ministerio de Economía y Hacienda, de lo que se refiere a gastos de personal subalterno y administrativo, servicios similares con otros centros, comiutos, conferencias, ejercicios corales, etc., etc) siendo de cuenta de los Concejalismos Locales, conjuntamente con los de Profesores, no se consideran el Conservatorio como centro totalmente estatal, toda

nes que no se han creado los Catedros necesarios, en distintos meses cerca de cincuenta años de funcionamiento, con notable oficial.

En la Universidad, con perjuicio de que se continuen los gestiones que se realizan actualmente por parte del territorialismo local, para que el Conservatorio adquiera la categoría de Centro de Grado Superior en sus Enseñanzas, extrae providencia de la Comisión de Educación y Ciencia, petición para que el respectivo Centro se incorpore al Estado, y se creen los Catedros que considera procedente a los que se consideren como im-portantes (como era, al parecer, los de Piano, Violín, Canto, Armonía y Composición). En este último caso, el local de este territorio que cubran los gastos de sostenimiento del resto de Profesores, numerarios, especial y Auxiliares, hasta que el Estado pueda hacerse cargo del Conservatorio en su totalidad."

El local de este territorio, acuerdo de verse al Ministerio de Educación y Ciencia, para que el Conservatorio de Música de este Hospital se incorpore al Estado y se creen los Catedros que por aquel Departamento se consideren procedentes a los que se estimen más importantes (como era, al parecer, los de Piano, Violín, Canto, Armonía y Composición) todos ellos con perjuicio de que se continuen las gestiones que se realizan actualmente por parte de este local, a fin de que dicho local adquiera la categoría de Grado Superior en sus Enseñanzas.

95.- En ejecución de lo informado por la Comisión de Educación y Depar-tamento, acuerdo de verse con ayuntamiento de este territorio y cinco mil pesetas para actividades culturales, al Patronato de Protección a la Mujer, entidad que le será abor-dada con cargo al Hospital quinto, artículo quinto, concepto cuarto. Por todo sus-tancia del presente se acompaña al dame de baja emigración por igual importe, en la misma cantidad, a nombre de "Composición del Muelle Artesanía Obrera", por no celebrarse dicho Compendio en el presente año.

96.- En la instancia suscrita por el señor Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, en la que solicita de este local apoyo a los Organismos competentes, y de ser posible, a través de la De-legación Provincial de Educación y Ciencia, petición de verse por aquel Centro a la Dirección General de Bellas Artes, de creación definitiva de la Escuela Superior de Bellas Artes y tanto asimismo los autodefinidos obreros en la formación de esta leyenda en relación con dicho asunto, el local realizando su acuerdo de resultado de una en último, resulte apoyar aquella solicitud a través de la Delegación de Educación y Ciencia, conforme a los intereses.



97. = A arbitrio de don Am. Lucas González, Director del Colegio "San Miguel", de cenir el Tabón de temporarios de este debate para una reunión de trabajos ejecutados por los alumnos de dicho Centro, acuerdo comuniqué que, una vez finalizados los obra que en el mismo se realicen, esta Corporación podrá acceder a su patencia, e en tener que utilizar el referido Tabón en sus posesiones propias.

98. = Visto antecedente relativamente con la Corporación Estetomaternal e Hacia cultura que se celebra en el actual año en Alemania, acuerdo se proceda a su archivo.

99. = A arbitrio del Ilustre Sr. Delegado Provincial de Instrucción y Fomento, relativamente con adquisición de una Medalla dedicada a la Isla de Tenerife, por "Acuminus Paris, P. A." a Barcelona, la Corporación no encuestar inmediatamente alguno en que se autorice, ni bien modificando la leyenda que propone, a cuyo efecto enviando al Sr. Presidente para resolver lo que, a su juicio, considere más oportuno.

100. = A propuesta de la Comisión de Educación y Deportes, acordó un trabajo por importe de mil trescientos pesetas para el XXV Congreso de Instrucción Profesional, Industrial y Artesana, atendiendo petición de la Delegación Provincial de la Juventud.

101. = Unánimemente, de conformidad con la propuesta por la Comisión de Deportes, acuerdo remitir una colección de libros, de los contenidos por el Acta de Cuentas en de este Cabildo, a los siguientes Organismos: Boque de Marina de Madrid, Colegio Nacional de Sordos y el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias.

102. = Aceptando dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, acuerdo ofrecer una excursión de interior de la Isla y un almuerzo o cena, a los participantes del XI Congreso de Grandes Pisos, que se celebrará en el presente año.

103. = De conformidad con la propuesta por la Comisión de Educación y Deportes, acuerdo adquirir cincuenta ejemplares de la novela "Marina" de Rafael Ariza, por don Juan García Muelas, por un precio total de once mil cuatrocientos treinta pesetas, y un ejemplar de "Anuario Marítimo Español", el precio de mil pesetas, cuyo pedido se hará al Comisariado Especial Marítimo, en Madrid.

104. = Unánimemente, aceptando dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, acuerdo.

105. = Comedar los siguientes ayuntamientos para intercomunicar deportivos:
Al Real Club Náutico de Tenerife, para resolver lo que.

| | |
|---|--------------------------------|
| para deficiencia de su equipo de bobslees. | 500.000.00 pesos. |
| A la Federación Ecuatoriana de Ajedrez, por la celebración de los XXXI Campeonatos Nacionales de Ajedrez a celebrarse en este Hospital. | 100.000.00 " |
| A la Federación Ecuatoriana de Natación, para cubrir gastos de casilleros del Clamalgapalos de agua de la Piscina Municipal. | 30.000.00 " |
| A la Federación Ecuatoriana de Natación, como ayuda a los gastos de traslado de este Hospital al Club de Natación Americanos. | 50.000.00 " |
| | <u>Total 700.000.00 pesos.</u> |

31. Las entidades antes mencionadas se leman al señor Delegado de Educación Física y Deportes, para que por el mismo se proceda a su distribución, como se acordó en sesión plenaria del día miércoles de marzo último.

32. Que en la próxima Rehabilitación de Leche que se proponga por la Intervención de Sombra, se tengan en cuenta las siguientes cantidades para los fines deportivos que se han consignado:

| | |
|------------------------------------|---------------------------|
| Federación Ecuatoriana de Ajedrez | 50.000.00 pesos. |
| Federación Ecuatoriana de Natación | 50.000.00 " |
| | <u>Total 100.000.00 "</u> |

40. = Compras al Club Deportivo Cultural "San Mateo" una colección de libros de los celebrados por este Club de Fútbol y un tiempo por importe de mil quinientos pesos, para enriquecimiento de sus colecciones.

105. = Conforme a lo determinado por la Comisión de Educación y Deportes a la vista de solicitudes de los Ayuntamientos de San Miguel, Guano, Duranachi de Nari, Cayapas y Las Pailas, se comisiona de Presidente en sus respectivos términos, acaudalándose a la Oficina Técnica de Intero, para la posibilidad de relación por la misma a los correspondientes proyectos, a través de la Correlativa Municipal Provincial Intero.

106. = Al Cabildo del Ayuntamiento de la Urbina de Orquídea, se le autoriza para adquirir libros que destina a construcción de escuelas, acudiendo en principio a la conformidad con el convenio a que se refiere la autorización que se ha solicitado para este fin de la Dirección General de Administración Local.

107. = Ordeñar contribución, por partes iguales, con el Club de Fútbol de Gran Colombia, a

los gastos que se ocasionen con motivo de los 8 forjados Administrativos Lemninos, como
 por dentro al presente año.

108.º Para conformidad a voluntad del Ayuntamiento de Escornal, se anuló de este
 librito a una cuenta de crédito que debía la corporación por obra de
 Alvaros y Mous de Pental en este Hospital, por la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas,
 al objeto de adquirir un solar con destino a construcciones escolares.

109.º De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Edificación y De
 portes, a resulto del censo Arquitecto Director de las obras del Centro de Edificación Especial So-
 bre el cual, que comprende este librito, por el que se propone la adquisición de terrenos para el
 acceso de dichos centros, en los que se hallan incluidos dos terrenos, acuerdo comunales
 que, este librito no puede procederse a la compra de terrenos y viviendas, toda vez que los
 mismos están destinados a una pública y que el Ayuntamiento, en su día emprometió
 la adquisición de la zona, estando la corporación dispuesta a adquirir los terrenos
 necesarios para el acceso antes referido, siempre que en estos en las condiciones ya aban-
 das.

110.º Ratifica acuerdo corporativo de diecisiete de mayo de mil novecientos ve-
 nte y uno, en relación con los gastos de mantenimiento del Museo Simulas de Lemnino
 Naturales, y que la cantidad de trescientos ochenta y dos mil trescientos pesetas, suman-
 do en el Ayuntamiento acuerdo, Artículo Único, sumando cuatro, Partida treinta y cuatro del
 vigente Presupuesto, se usen libramos, a medida que se produzcan los gastos de fomento co-
 munitario, Asimismo acuerda que la cantidad consignada en el Presupuesto en mayor de no-
 rescatas mil pesetas (acuerdo Único Partida treinta y cinco) a prorratear de los centros de Es-
 tudio e Intermedios de Escornal (Edadología), se usen libramos en igual manera y en la mis-
 ma en divisiones que el anterior.

111.º Que la citada se envíe a la Asociación Simulas Pro-Lemninos, se
 ha mismo que tiene concertado con la Mutualidad Laboral para la concesión de becas por
 este último, que los sea abonados directamente a aquella Asociación.

112.º Estima justificada la inversión de ayuda económica comunitaria por
 este librito en el pasado año a la Simulas Escornal, para el sostenimiento de un
 trabajo de rivera, por dos millones y acuerdo se libre la cantidad de cuatrocientos mil pesetas,
 prevista para la misma, en el cupula Presupuesto.

113.º Conformes a la propuesta de la Comisión de Edificación y Deportes, acuerdo
 comunitario, por una sola vez, a la Simulas Escornal en materia de cincuenta mil pe-
 setas, para cualquier gastos de construcciones especificadas, ratificando acuerdo de este librito de -



[Handwritten signature]

114. =

114. = Impresión en todos sus partes, los acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura, adoptados en sesión de diez de mayo actual y aceptados por el comité de Miquel Q. Lardero Quezada, Administrador de la Universidad de La Paz, para la redacción de un "Manual de la Historia de Comarcas" con una extensión aproximada de trescientos folios (20.000 líneas u 45 espacios), como remuneración a un trabajo, le será abonado el quince por ciento del producto de los ejemplares que se vendan y en todo caso en el momento de la entrega del original, como anticipo, la cantidad de veinte mil quinientos pesos, entrega que se ha de efectuar antes de que finalice el procesamiento de mil novecientos setenta y cuatro.

En particular:

115. = Encomendado oportunamente se venía hecho por don Amador y don Gonzalo Rodríguez Gómez, de la siguiente forma: "Urbanización" - Grupo de terrenos situados hoy en el término municipal de Santa Cruz de Comercio (antes de La Paz) en Ofra, Comuna de Las Matucos, donde dicen "Urbanización", con una superficie de once mil trescientos diecisiete metros cuadrados y cuyos límites son: Norte y Este, terreno número habitable Solar de Comercio; Las Ofra Terminal de Buses y Arquitectura; y Oeste, dos hectáreas con sus fincas, calle Nueva Transversal de Comercio y campo, donde dice Mr. del Comercio Domingo Alvarado, don Juan Santos Saucedo, don Cristóbal Cruz Cruz, don Pablo Ramírez Cruzillo, don Valentin García Marchal, don Marcelino Martínez Cruz, don Compañero Donde Saucedo, don J. Walter Sorensen y don Gabriel Díaz Pérez; encomendado igualmente oferta se venía que hace don Víctor Morales de la siguiente forma: "Urbanización" - Grupo de terrenos en el término municipal de esta Ciudad, donde dicen "El Cardenal", y que se divide por Ofra, que mide treinta áreas, resacas y aceras, y linda: al Norte, con don Luciano Labarra, Soriano, con terrenos del Patronato Antituberculoso; al Oeste, con una zona de don Patricio; y al Sur, don Felipe Martín; resto oferta es igual a don Amador y don Gonzalo Rodríguez Gómez y don Víctor Morales, fecha diez de mayo actual, en el que se hace constar que la colindancia de las expresadas fincas, y el hecho de tener algún límite común, impiden determinar con exactitud cual sea la superficie real de cada una de ellas, y que a fin de evitar dificultades, se hace constar de acuerdo para formalizar la compraventa, en favor de este habitado a tener en informe que en el momento de la inscripción de Arquitectura, y ante el correspondiente informe de la respectiva Sección de Arquitectura, es el que se dice que la superficie real conjunta de ambas fincas es de once mil tres-



terciados once metros cuadrados y dos centímetros cuadrados, y cuya descripción es siguiente: céntrica al Sur con las longitudes; al Oriente, con Sanatorio de Ofra, hoy Facultad de Medicina; al Norte, con Sanatorio de Ofra y reserva sin por donde tiene acceso; y al Sur, una finca que fue propiedad de los hermanos Barrero Leones, conocida por "La Fuente"; se acuerda adjudicar a los expresados ofertantes la capatazía real de terrenos de once mil con trescientos once metros cuadrados y dos centímetros cuadrados en los límites descritos en el referido informe de la Peritaje de Arquitectura, y por el precio total de seis millones de seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesetas fuertes, según el referido informe.

Hospital General. 116. = Visto el expediente promovido por acuerdo del Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas, por proponerse la adjudicación directa de los obras de mejoras y ampliación de los facultades del citado establecimiento, y la urgencia de su realización, acordó declarar la misma y adjudicar directamente dichas obras a "Duchet Sarrasin, P. G.", por un presupuesto de un millón cuatrocientos y sesenta mil novecientos cincuenta pesetas.

117. = Aprueba propuesta de adquisición de muebles y objetos para el Hospital General y Clínicas, por un importe total de un millón cuatrocientos ochenta y una pesetas y no ochenta y no conformidad con el informe de la Subcomisión de Compras, se hará por el capítulo de "Obras Accesorias e Independientes al Presupuesto".

118. = Queda entera de la designación realizada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna, del licenciado de la Facultad de Derecho, don Antonio Martín Escay, para formar parte de la Comisión Mixta de Coordinación entre aquel Centro y esta Comisión Organizadora.

119. = Aprueba los Bases que trae de rúbrica para la contratación al gerente de los Establecimientos Bonaes por Sanatorio de este Concelho, como también, relacionados por el Consejo de Administración y autorizar la convocatoria para el mismo a los efectos prevenidos en el artículo nueve apartado e) de los Estatutos del Organismo de Gestión de los centros sanitarios de la Concelho, por comisión.

120. = Se acuerda adquirir para el Hospital General y Clínicas, una Estación de Radios-emisora receptora marroñada por control remoto, obra preparada para trabajar automáticamente como repetidora y cinco testarunas móviles para establecer conexión por Radio-telefónico con los ambulancias en servicio de aquel Centro o de otros Centrales, para lo que se redactará el oportuno Pliego de Condiciones, convocándose la misma para su adjudicación realizándose en aquél como tipo.

máximo el de quinientos mil pesos.

Proposiciones

121. = Ante las necesidades de la Corporación para la ampliación de sus servicios de conformidad en cláusula del contrato de arrendamiento formalizado el diecinueve de noviembre de mil novecientos veintinueve y como con la Administración del Estado por un arrendamiento de locales en el quinto piso del Palacio Simulador con destino a Oficinas del Distrito Minero de la Provincia, acuerda rescindir dicho contrato y autorizar al señor Presidente para que en el momento que lo estime oportuno formalice el arrendamiento en el mismo a este efecto.

Indeterminado

122. = Esta Corporación acuerda expresar su más profunda agradecimiento al Doctor don Alejandro Heflberg por el donativo que ha hecho a la misma de un cuadro del Rey de Mauritania, fecha 11, la cual será colocada en el Museo Arqueológico Provincial en leyenda conmemorativa de su donante.

123. = Vistos escritos de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca y de la Junta General de Aborregos y Mestres de Piedra de Santa Cruz de Cuenca, felicitando a esta Corporación por las gestiones realizadas por la misma, que han conducido al anuncio de subasta de los libros de gastos en el Ayuntamiento del Puro, se acuerda agradecer a dichas Entidades sus respectivas felicitaciones.

124. = Se acuerda expresar el sentimiento de la Corporación a la ceremonia rinda del Administrador del Colegio Superior San Miguel don Nicolás Serna de Pura, recientemente fallecido, así como al teniente del Personal de Arquitectura don Torralba Sáenz Aguirre, por el reciente fallecimiento de su esposa. De igual forma acuerda expresar el pésame más sentido a don Rafael Obanjo García, por el fallecimiento de su cónyuge, y a la cónyuge viuda y familiares del Obrero de Minas don Juan Altedt Bichale, muerto en accidente de circulación.

125. = Vistos los antecedentes relacionados con adquisición de una Cámara para filmación de documentos, entre los que se halla un escrito del señor Impresor jefe de la Zona de P. T. V en Canarias, comunicando haber informado a la Señora Antonia Vela Murillo, sobre las características de los aparatos más idóneos, al objeto de que se realice el oportuno presupuesto, la Corporación acuerda que, una vez se reciba dicho Presupuesto, se dé al expediente la tramitación que corresponde, según se indica en oficio de la Secretaría General del Cel. Provincial, de resultado de comparecer del parate con



186. = Autoriza al señor Presidente para contratar, si le conviene oportuna la fabricación de un instrumental de escritura, con la temporaria "Internación Sindicalista Geométrica" en Madrid.

187. = "Voto previo del C. J. G. ta. en este financia retribuyendo a aquel economista por el cumplimiento de sus fines, por un importe de doscientos mil pesetas, cuando autoriza la cesión pendiente autorización de la Dirección General de Admon. Financ. Local e incluye a la Dirección Provincial de Instrucción y Comercio que, para otorgar dicha autorización, se precie también autorización del Departamento ministerial al que dependa.

Indeterminado (Administración Pública)

188. = "Voto previo al señor Director General del Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, en relación con el acuerdo de este Instituto de adquisición de terreno por adjudicación de terrenos por adjudicación a aquella entidad, en el Polígono del Padre Américo de Los Pozos, con destino a la construcción de Colegios Mayores y Residencia de Estudiantes y Profesores, en el contrato de que no existe un compromiso en algunas partes de los terrenos en el Polígono, respecto que se destinan a usos residenciales que son impetores la modificación al planeamiento, la cual porción acuerda que por la Pericia de Arquitectura se calcule el terreno que se necesita para esta fin y, una vez hecho este estudio, se interese su adquisición al Ayuntamiento de Archidona.

Definición

189. = "Cada uno de los cuartos de la Comisión Permanente de la Realidad Bonaire de San Sebastián "La Candalaria", abastecidos en sesión de treinta y uno de octubre de mil novecientos veinte y dos por los que se ofrecen a este Instituto de Urbanización, como mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados de terreno existente en la finca "La Alameda" amueblada en su momento en otros cinco mil doscientos metros cuadrados, cuya oferta fue aceptada por este Ayuntamiento. Los terrenos en cuestión se sitúan en un terreno que requiere, y sesión de cincuenta de cincuenta, requiere, por el que se fijaron los siguientes límites del solar en cuestión: A, en línea recta, paralela a la antigua carretera carretera Puerto Arroyo - Guira de Lora que le separa de la parcela de cinco mil doscientos metros cuadrados, B, en línea curva que le separa de otros propietarios; C, en línea considerablemente recta, horizontal con los otros que se sitúan al lado del terreno para la construcción del centro para Niños Deficientes; D, en línea recta que le limita con terrenos de "Las Pozas".

El terreno que se ofrece se ofrece a este Instituto mediante cesión



[Handwritten signature]
L. Campa Rodriguez

L. Alfredo Hernandez
[Handwritten signature]
L. Felix Mendez

L. Juan-Pablo Garcia
[Handwritten signature]

L. Alejandro Gonzalez (Dantonio)
[Handwritten signature]

L. Homero Gonzalez (D. Juan?)
[Handwritten signature]

L. Esteban Soria
[Handwritten signature]

L. Carlos de la Cruz y Lopez de la Cruz
[Handwritten signature]

L. de la Cruz Gonzalez
[Handwritten signature]

L. Alfredo de la Cruz
[Handwritten signature]

L. Manuel Soria
[Handwritten signature]

L. de la Cruz
[Handwritten signature]

[Large handwritten mark or signature on the left margin]

Señaló solemnemente la primera convocatoria celebrada por el Concealutissimo Cabildo Simular de Guayaquil el día veintiseis de junio de mil novecientos catorce y tres.

Por la cantidad de tanta ley de Guayaquil, a veintiseis de junio de mil novecientos catorce y tres, cuando las doce horas, se reunió el Concealutissimo Cabildo Simular de Guayaquil en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrisimo Señor don Andrés Membrillo Hermániz, Presidente de dicho Concealutissimo Consorcio, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Fondos provinciales, don Andrés Germán Mata y del Secretario autógrafo.

Concurrieron los señores Concejeros

Don Lorenzo Oramas Cobos

Don Rodolfo Afonso Hermániz

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez

Don José Esteban Méndez

Don Eduardo Garrin Pantoja Garrin

Don Antonio Hermániz González

Don Juan José Hermániz González

Don Felipe Marbulo y González de Chavez

Don José Labate Dorn

Don Martín Cobares de Nara y Rodríguez de Agüero

Don Walfrido Weidert de la Torre

Concurran en ausentación los señores Concejeros don Félix Abram Acuña

Doña y don José Antonio de la Torre Grande, por encontrarse ausentes de esta Sala.

Obrada la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, se celebró el día treinta de mayo último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Loquidantem se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Personal de reunión quinquenio, con efectos del día seis de junio actual, al Sr. D. Simón González de Arriba Simular, procedente de la Aprobación Temporal y. l.º, don Juan Garrin Pantoja, y el personal quinquenio con efectos del día seis de junio próximo a los Sr. D. Francisco Simular, don Antonio Díaz Hermániz, don Edmundo Pérez Sureda, don Orlando Pérez Rodríguez y don Narciso Lorengo Jorje.



3. = Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local de acuerdo con el mismo párrafo, acordando recibir el acuerdo adoptado por el Cabildo en los habilitados en la contratación de Personal.

3. = Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de cinco del actual mes, en la que manifiesta no tener reparos alguno que oponer a la comisión de justificaciones otorgada por el Cabildísimo habilitado en el recuento de enero último.

4. = Queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de cinco del presente mes, por la que comunica no tener reparos que oponer a la contratación de los servicios de un Psicólogo, por plazo de un año para el Jardín Infante de la Poyrona Sanabria.

5. = Igualmente queda enterada de otra resolución de la misma Dirección General de Administración Local de cinco de junio actual, en relación con el concurso de Puestos de Trabajo y acuerdo dirigidos a dichos Centros Ministerial en cumplimiento de que reconsidera en resolución por la que se refiere a los puestos de Trabajo en la actividad vacante, que según las disposiciones regidas debe adquirir figura de un dicho Centro y no en la Plantilla de funcionarios.

6. = Vista solicitud de don Juan Pupo García, Comandante general del personal obrero de Vías y Obras y de conformidad con el informe de la Comisión y el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó se aplique al personal laboral de la citada División y el de la de Arquitectura, la vigente Ordenanza Laboral de la Compañía, desestimando en rebuena en cuanto a la aplicación de Comarcas Colectiva Sindical en Pamio, todo ello en concordancia con las disposiciones de carácter administrativo y laboral a tener en cuenta en este caso.

7. = Se acordó considerar como ayuda económica a don Otilio Escobedo en Maravá, Auxiliar Administrativo de este Cabildísimo habilitado, por importe de cinco hectáreas y seis mil quinientos rebuena y ocho pesetas con castiva de la enfermedad que padece en esposa.

8. = Ordena comunicar a la Comisión Asesora de Servicios Personales, que no se estima necesario anunciar vacante por el destino que desempeña el Sr. Nicolás don Nicolás Brando Quera.

9. = Se acordó recomendar al cumplimiento de destino consubstancial por la teniente de Intendente Comarcal a sus funcionarios en comisión de recuento de enero del actual año, al personal contable, cuyos datos figuran en planilla, con defectos con

mismos a partir del mes de julio del pasado año, para los que fueron contratados en anterioridad y desde la fecha del contrato los restantes.

10. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y más el informe de la Gerencia del Hospital General y Clínicas, se acordó desautorizar el contrato de don Pedro Toranzo Navarro Rodríguez, Barrova, camareru del establecimiento, en conformidad con las comisiones que le fueron impuestas por las faltas laborales cometidas.

Beneficencia.

11. Debiendo adquirirse esta Corporación el mobiliario preciso para equipar la Residencia de Medios, en el edificio que ha de construirse al lado de el Hospital General y Clínicas, al ser preciso se comencen la adquisición de los necesarios para la vivienda provisional del Gerente de dicho establecimiento, acuerda la compra de dos dormitorios, armarios, lavabos y enseres de casa, por un valor que no excede de los ciento cincuenta y ocho mil pesetas, los que quedaran provisionalmente a la orden de la vivienda, pasando luego a la empresa Residencia de Medios, una vez que el gerente se instale en la vivienda que se construye en el recinto hospitalario para que le sirva de alojamiento definitivo.

12. Vista instancia de don Buenaventura González Leizaola, solicitando una ayuda económica para adquirir una piletas, orto piletas de higo, de una forma tal en dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para adquisición de la piletas instauradas, los que se libran por data al señor Depositario, para ser resarcido a Obispedin Ezim, de Madril, una vez que el aparato sea retirado de conformidad con el interesado.

13. Vista instancia de don Eusebio Melgares Rodríguez, González, con arreglo del Gerente Infancia de la Lagrada Samilán, solicitando una ayuda económica por haber contribuido matrimonialmente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda la concesión de un donativo de diez mil pesetas a la solicitante.

14. Vista escrito del Gerente del Hospital General y Clínicas de Guernica, solicitando un presupuesto provisional de un Medico para el Servicio de Obstetricia, higo, de una conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda ayudar a dicho escrito y pagar un presupuesto a la gas que se.



13. - Votos emitidos de Haurer y Compañía, S.A. constituida como sociedad anónima con motivo del contrato de la imitación de los libros de la Residencia para Niños y Jóvenes, que le compensaron de la diferencia de costo con motivo de dicho contrato, por lo acordamos el distanciamiento de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda queda a cargo de la Mesa.

Continuación Pública.

14. - Queda enterado de acuerdo al señor Director del Centro Regional de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Las Palmas, Fernández - Acuña del mismo por el que solicita al Cabildo por la imitación de creación de un Centro de dicho clase en esta Isla. Acuerda quedar además y aprueban el acuerdo adoptado.

15. - Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local de parte de los comités, por la que autoriza a este Cabildo la concesión de autorías integrables sin interés hasta un total de cincuenta millones de pesetas, a Augustinientos de esta Isla, para la adquisición de solares con destino a obras de instalaciones deportivas y acuerda que se consoliden los contribuyentes ya con recibidos en esta fin, condicionados a la utilidad autorizativa.

16. - Autoriza al señor Presidente para ejecutar el desmonte del Pabellón de la Casa Planchón en esta capital, cuyo interés artístico y artístico consta en informe del señor Comisario Provincial de Bellas Artes, obra que deberán ser realizados por carpinteros especializados y personal de la Técnica de Arquitectura para su posterior montaje donde se reconstruya, previa aprobación de la Junta de señores del Tesoro Artístico, en forma de dispuso en el artículo veintidós de la Ley del Patrimonio Artístico Nacional de tres de mayo de mil novecientos treinta y tres.

17. - De conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Educación y Deportes, acuerda autorizar a la Compañía Nacional de Artesanía la cantidad de veinte quinientos mil pesetas y otros gastos, por obras de restauración comprendidas por la misma en la casa de los Padrones de la Oratoria, previamente autorizadas por esta Corporación Municipal en virtud de recibidos de octubre del presente año.

18. - Conforme a lo establecido por la Comisión de Educación y Deportes, acuerda conceder ayudas económicas, por importe de diez mil pesetas cada una, para educación de niños subnormales, con trabajos que cesan de ser

ados directamente al Centro donde los mismos asisten, atendiendo así a los getin-
mos cursados a este Colegio por los siguientes patrocinarios

Dña. Lolita Sobera Almonara, para María Elena.

Dña. Ofelia Sobera Lolina, para Luis

Dña. Cecilia Jerónimo Martí, para Pedro.

Dña. Concepción Jorge Rodríguez, para Horacio.

Dña. Abdulón Martín García, para ceoburo Juan José.

Dña. José Álvarez Hernández, para María Angeles.

Dña. Luisa Serey Corujillo, para María Lorena.

Dña. Payer Omaro González, para Irene.

Dña. Carmen Lamy Dery, para Mercedes Leonor.

Dña. Jesús López García, para ce hijo.

Dña. Ana María Brunetta García, para Jesús Javier.

Dña. Luis Díaz Hernández, para Antonio Carlos.

21.- Le corresponde a la Comisión de Educación y Deportes sobre el
forma de la Subcomisión encargada de Montarismo, relativo al futuro funcionamiento
del Páramo de Altavista y a los otros que en el mismo se están realizando, así
como sobre proyectos de mejoramiento para su mejor utilización, y אשר que por el
funcionario encargado de estudio y formular los proyectos que tal informe sugiera,
debiendo volver a la aludida Comisión, para cuando distantes, atendiendo a aquellas
conferencias de la necesidad de sus actos para las obras.

Quedará sujeta de informe de la misma Comisión, sobre
necesidades de la Catedral de Calcuta estructural y de la Escuela Universitaria
de Arquitectura Técnica de La Pazera, y אשר que, cuando se autorice
los submisionos a la Universidad de La Pazera, se tenga en cuenta dichas
necesidades.

22.- Corresponde a la Comisión de Educación y Deportes, ocu-
da cursándose por un año a la Revista de la Cruz Roja Española.

23.- Visto el informe de la Comisión de Educación y Deportes, acuerda
contribuir en la cantidad de cincuenta mil pesos a los gastos de homenaje a los
amigos inscriptos en diferentes años de sus actos, como ya es costumbre en el caso
de julio de cada año, cantidad que será librada al Sindicato Provincial de
Transportes y Comunicaciones.

24.- Acuerda remitir una colección de libros de los editores por este

Expediente de la Compañía de Tranvías de la Ciudad de Santiago, a la primera Compañía de Tranvías de la Compañía de Tranvías de la Ciudad de Santiago, a la primera Compañía de Tranvías de la Ciudad de Santiago.



25. = Devuélvase al ferrocarril de La Esperanza la cantidad de remesas mil cuatrocientos y otros pesos por gastos de transporte de combustible a la Estación de La Esperanza, para su uso de elevación de agua.

26. = Lamentándose no poder acceder a la cantidad solicitada por el Sr. Director General de la Empresa "Litografía A. Romero & C.", se acuerda economizar para participar en la venta del Libro de Transacciones, por sus cuantías creditas para dicho fin.

27. = De conformidad con los proyectos por la Comisión de Educación y Deportes, acuerda adquirirse algunos ejemplares de la obra "Populismo Económico", de Juan José Calvo, al precio de doscientos cincuenta pesos el volumen, lo que hace un total de cincuenta mil pesos, debiendo hacerse constar en una resolución de la Comisión la colaboración de este local.

28. = De acuerdo de conformidad con los proyectos por la Comisión de Educación y Deportes, al otorgarse justificados las emersiones correspondientes al presente ejercicio por los Organismos que a continuación se relacionan, acuerda lo que sigue:

| | |
|-----------------------------|------------------|
| Asociación Social | 50.000 00 pesos. |
| Orde de ferrocarriles | 200.000 00 " |
| Asociación de Ferrocarriles | 20.000 00 " |

29. = Véase antes de la Comisión de Educación y Deportes, a instancia de Sr. Juan José Calvo, Esperanza, Arquitecto Jefe, Dirección del Colegio de Enseñanza Especial "Virrey de la Altagracia", por lo que se acuerda aquella economía para el sostenimiento de dichos centros, acuerda acordarse que en la próxima convocatoria de Bases se tendrá en cuenta de petición, a fin de asignar un número de becas para alumnos emeritos de dichos centros, en adelante.

30. = Véase los antecedentes correspondientes a informes de la Comisión de la Arquitectura sobre terrenos del Polígono de "Pueblo Arriba", de La Laguna, de los que se acuerda economizar para adquirir los terrenos necesarios para la construcción de Colegios Mayores y Secundarios, para estudiantes y Profesores, institucionales, de personas y otros fines, que no impliquen modificación del Plan Parcial de ordenamiento vigente, respetando dichos terrenos, acuerda interesarse a aquel Organismo el precio de venta de los referidos terrenos.

31. Cometer a la Asociación familiar tres de Mayo, una agenda de dieciséis mil pesetas, para los gastos de viaje del equipo de balonmano para participar en la Liga de Segunda División nacional, así como un trío de hasta mil quinientos pesetas, a la Federación Provincial de Lucha Olímpica Española, previa informe favorable de la Intervención de Sonabó, sobre la existencia de crédito para tal fin.

32. Queda enterado de escrito de la Federación Española de Fútbol, respecto a cuanto le ayuda económica que le fue concedida por el Estado para atender gastos de celebración de los XXXVSI Campeonatos de España de Fútbol, en su modalidad más común.

33. Al respecto del Colegio Hijos del Buen Consejo de La Laguna, sobre asuntos de colaboración económica que se estudia la posibilidad de inscribirse para el Presupuesto del próximo ejercicio hasta dieciséis mil pesetas.

34. Al respecto de la Asociación Familiar Pro Subnormales de aquella para organizar un curso de educadores, acuerda emitirle la cantidad de dieciséis mil quinientos pesetas, previa emisión de detallado informe de dicha Asociación del resultado de dicho curso, así como por el señor Presidente y el señor Miembro de realce gestores ante el Ministerio de Educación sobre los problemas relacionados con la existencia de subnormales en la Isla.

Esquismo

35. De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Esquismo, a cargo del Colegio de Arquitectos de Canarias, sobre construcción del Edificio de Congreso y Compositores en el antiguo Hospital Civil de esta Capital, acuerda agradecerle su colaboración y rogase al Ayuntamiento designe representantes, para que con la de este Alcalde, que preside el comité Ejecutivo, se estudie las soluciones a este problema, Asimismo acuerda de interés de los diversos Organismos, sobre los que se acuerda celebrarse en la Isla durante los dos últimos años.

36. Vistos antecedentes relacionados con la publicación de una Guía de Necesidad en colaboración con el C. J. T. E. y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Esquismo, acuerda: 1º) emitirle presupuesto de edición por dieciséis mil, trescientas mil y quinientos mil ejemplares; 2º) recibir en su momento anterior del Edificio Municipal de Esquismo; 3º) interesar también en su día la colaboración del Ministerio de Fomento y del Estado y 4º) con otros antecedentes y el informe de la Intervención de Sonabó, quehubo al Pleno.

37. Queda enterado de resolución de la Dirección General de Administración de



col. de cult. de los serrales, por lo que conviene autorizar para la concesión de Premios en el Comarca de Tejeda y Combellanillo de Puertos de la Isla de Tenerife, enmendando por este Combellanillo habido, así como se debate en la Presidencia, por el que se designa para formar parte del jurado a los señores, señores don José Estévez, Jorquera, don José Sobaté Torres y don "Wolfrido Waldpatri de la Torre, y al señor Delegado Provincial de Bellas Artes, don Rafael Delgado Rodríguez. También acuerda que los premios a los Mejores libros, cuyos Ayuntamientos hayan atribuido en gas tripartita se el segundo lección, se realice entre los dos años de quince de julio próximos, para fallarlo dentro de dicho mes.

37.º Quechuá sistema de Estadística de Turismo se obtiene en la Isla con respecto de los años de mayo último, que se compararse con el mismo mes de paradas anteriores consecutivas última y dos arroja un aumento total de mil doscientos dieciséis personas.

38.º Quechuá recabar de "Ecología" un suplemento internacional en inglés y alemán, respectivamente, como el modelo coloidal sobre los Tabos Balcánes, y que el Banco comarcal, en cuyas ediciones se requiere igualmente que el localmente particeps en dos páginas en toda una a los dos versiones, al precio de tarifa, para la impresión además el material necesario, para que con este y la publicidad que la misma Revista obtiene en la Isla, se pueda componer debidamente los dos números complementarios.

39.º Quechuá sobre la Mesa voluntaria presentada sobre organización de Sectores Comunitarios.

40.º Quechuá en relación sobre la Mesa comunicaciones relativas a Proyectos de Estudios Comunitarios de la Isla.

41.º Quechuá el señor Presidente hace un detenido informe de su visita en unión de los señores Comisarios don Martín Cabares de Lara y Rodríguez de Aguirre y don José Sobaté Torres, a Venezuela y a la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, así como del desarrollo de sus gestiones por este último, tanto en el orden turístico como en el cultural.

Comunicación

42.º De conformidad con los dictámenes de los Comisarios de Obras Públicas y de Hacienda, aprueba los siguientes arrendamientos de obras para su remisión al Banco de Crédito Local de España:

a) Leer figuración número diez de las obras de construcción del "Comarca de Tejeda Combellanillo a San Cristóbal", realizadas en el mes de mayo próximos pasado por el artista don Ceferino Escobedo Gómez, por un importe de trescientos doce mil seiscientos

y cuando pasados esos plazos y tras estos términos.

b) Certificación número dos de las obras del Camino de El Molino a las Albuergas, realizadas en el mes de mayo próximo pasado, por el contratista don Leoncio Gálvez Gómez, por un importe de un millón quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

c) Certificación número tres de las obras del Camino Normal de las Peñas, Pta. de del Camino (segunda fase) realizadas en el presente mes de junio por el Contratista don Alberto Párriz Pérez, por un importe de tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos.

44.- Que la Entenda y ha de constar en conformidad a la fijación local de su rango de Soria, por su felicitación a este Consejo el último aprobado con motivo de gestiones hechas en pro del Compuerto Transaccionés de Guezoje.

45.- La Que la Entenda de resolución de la Dirección General de Aeropuertos, de quince del corriente mes, por el que se autoriza a este Consejo para la ejecución de las obras del Proyecto de Refuerzo Sesta Vuelo 1.200 M² Compuerto de Guezoje (Las Peñas) bajo la dirección e inspección del Ingeniero aeronáutico designado para dicha Dirección General. Con su conocimiento la Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar el referido Proyecto de aumento por el Ingeniero aeronáutico don Pedro Pablo Páez. Borlunda así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Presupuestos e igualmente el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán en el concurso abierto de dichas obras.
Contabilidad.

45.- b) De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar este proyecto de Presupuestos extraordinario "A" de mil novecientos ochenta y tres para obras de Refuerzo de la pista de vuelo 1.200 M² del Compuerto de Guezoje (Las Peñas), por un importe de novecientos millones ochenta y tres mil novecientos ochenta y seis pesetas, cuyo resumen es el siguiente:

| | Cópias de Gastos. | Total por artículos | Total por capítulos. |
|---|-------------------|---------------------|----------------------|
| Capítulo 1.- Personal activo. | | | |
| Artículo 10.- Sueldos y remuneraciones cobradas en mano Administración General. | | 70.206 = | 70.206 = |
| Capítulo 11.- Contrataciones y de Capital | | | |
| Artículo 12.- Suministros no producidos de imprenta | | 28.083.705 = | 28.083.705 = |
| Capítulo 11.- Puntuales, Trade Suministros Imprentas. | | | |



| | | | |
|---------------|---|---------------------|---------------------|
| Artículo 35.º | Impuestos | 20.000.º | 20.000.º |
| | Importan los gastos | | 28.172.711.º |
| | Costos de impresos | | |
| | | Total por artículos | Total por capitales |
| Capítulo IV | Subvenciones y participaciones en ingresos. | | |
| Artículo 50 | De particulares | 14.041.352.º | 14.041.352.º |
| Capítulo VIII | Centros dinámicos y de capital | | |
| Artículo 52 | Aprovisiones de otros Presupuestos | 14.131.552.º | 14.131.552.º |
| | Importan los ingresos | | 28.172.711.º |
| | Importan el Presupuesto de gastos | | 28.172.711.º |
| | Importan el Presupuesto de ingresos | | 28.172.711.º |
| | | | Similares |

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo señor Presidente don Ambrosio Mermelo Hernández, y el de los señores concejales don Leonardo Obamas Torres, don Rodolfo Aguirre Hernández, don Pedro Modesto Canales Rodríguez, don José Estévez Méndez, don Eduardo García Ramos García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Marradas y González de Obanos, don José Rafael Sores don Martín Ceballos de Nava y Rodríguez de Agüero y don Wolfgang Wildvogel de la Torre, haciendo un total de doce de los señores concejales que forman el cuerpo y quince de derecho la corporación y existiendo por tanto la mayoría convalida por los señores.

Resolución Simulada

10.º Visto telegrama del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián, expresando su agradecimiento por la concesión de un anticipo recitativo a dicho municipio por acuerdo quedado anterior.

11.º Visto el presupuesto de obra para las reformas a la Administración de Arbitrios Similares en el Ayuntamiento de Tenerife, formado por la Comisión de Arbitrios y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que se acuerde a dicho Ayuntamiento el referido presupuesto, con el fin de que se celebre un contrato más reducido, dada la priorización de las obras urgentes.

12.º Visto acuerdo de don José Rodríguez Hernández Alcalde Provisorio de los señores, autorizando la cooperación económica de este Ayuntamiento al Ayuntamiento de San Sebastián para la financiación de instalaciones de agua caldita fría en Tenerife, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó considerarse el acuerdo de autorización y comisiones al cobro de dicho acuerdo, se sirva remitirse los impresos que componen el mismo.

ento y que no llegare con el mismo, para proceder a un estudio detenido del asunto.

49. = De conformidad con la propuesta por la Comisión de Hacienda y Economía, aprueba presupuesto del Centro de Biología y Ecología Aplicada de Santiago, dependiente de este Consultorio, para el presente ejercicio, cifrado en noventa y cinco mil pesetas de gastos y ciento cincuenta mil pesetas de ingresos.

50. = Conforme a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, recórrase gasto de diecisiete mil trescientos sesenta pesetas, régimen forzoso de "Publicidad Gratuita", por alquiler de valles publicitarios en su anuncio del presupuesto de la Administración del Fer, intitulados en la Autopeña, y que por la Intervención de Son do se tenga en cuenta dicha cantidad, para su inclusión en la primera Hojilla de crédito que se formule.

51. = Vista informe de Intervención relativo a decreto del señor Presidente haciendo extensivo el Cargo Investigador don Mauro Herrero, para los efectos de su sueldo adoptados en sesión de veintinueve de mayo último, concediendo una gratificación mensual de dos mil pesetas a los funcionarios que presten su servicios en la Administración Delegada de Fomento en el Aeropuerto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, revócase un crédito de cinco mil pesetas, a favor de dicho funcionario y se incluye el mismo en el primer Hojilla de crédito que se formule.

Hojilla Simulas (Comercio Exterior)

52. = De conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprueba propuesta de gestión por importe de ciento veintidós mil pesetas, que consisten de a reintegrar billetes de ida y vuelta a la Península de componentes de la Central Administrativa. Dicha cantidad deberá ser abonada directamente a la Agencia de Viajes Marcano, con cargo a la Partida 09 (20, 91, 10) del Presupuesto en cargo.

Hojilla Simulas

53. = Vista instancia de "Elder Demopeter (Germany) Limited", para devolución de un año de reparto del pasado año, reintegrando devoluciones de arbitrios en las relativas a declaración de importaciones número 7528/72, por haberse recobrado dicho a cargo la mercadería a que respecta se refiere, al amparo de la importación número 74101/72, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, accédese a la devolución solicitada, por importe de ciento treinta y cinco mil treinta y seis pesetas, que deberán librarse a don Selim Utrero Acuña Zúñiga, a cuyo nombre figura entendido la correspondiente Carta de Cargo.



54. = De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda y Economía, sobre el abono de la cantidad equivalente de el Presupuesto Ordinario para gastos de funcionamiento de Promociones experimentales, acordó acordar al Excmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda de Agricultura, la cantidad de un millón de pesetas, consignadas en el Presupuesto Ordinario de este año, en el artículo 2.º de la Ley 1.ª.

55. = a) Vista instancia de Contratación y Comercio, S.º, de fecha de abril último, solicitando prórroga a la importación temporal de materiales importados al amparo de excepción número 1431/17, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la prórroga solicitada de un año, que vencerá el diez de mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

55. = b) Vista instancia de Contratación y Comercio, S.º, de fecha del ordinal, solicitando prórroga a la importación temporal de materiales importados al amparo de excepción número 1827/17, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la prórroga solicitada de un año que vencerá el diez de junio de mil novecientos veinte y cuatro.

55. = c) Vista instancia de "Contratos, S.º" de primero de los concurrentes, solicitando prórroga a la importación de materiales importados al amparo de excepción número 2057/17, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a la prórroga solicitada de un año que vencerá el veintiseis de junio de mil novecientos veinte y cuatro.

55. = d) Vista instancia de "Contratos, S.º", de primero de los concurrentes, solicitando prórroga a la importación temporal de materiales importados al amparo de excepción número 1577/17, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que conforme previene en el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impute por el petitorio la suma de dos mil quinientos veintinueve pesetas, importe de la cuarta parte de los arbitrios de importación.

55. = e) Vista instancia de "Contratos, S.º" de primero de los concurrentes, solicitando prórroga a la importación temporal de materiales importados al amparo de excepción número 1417/17, y de conformidad con dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que conforme previene el apartado d) del artículo tres de la Ordenanza reguladora del arbitrio, se impute por el petitorio la suma de quinientos treinta y cinco pesetas, importe de la cuarta

ti, por el de los arbitros de importación.

55.- f) Vista instancia de "Lantimón, S. A." de primero de los artículos, solicitando prorrogar a la importación temporal de materiales importados al campo de construcción número 131/1/46, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que conforme propone el apartado d) del artículo de la Ley de la Arbitraje regalarlos del arbitro, se impuso por el peticionario la suma de ochocientos cincuenta pesos, importe de la multa, parte de los artículos de importación.

56.- a) Vista instancia de don José Manuel Gabriel Soledad de quince de mayo último, solicitando otorgar a los beneficiarios de la bonificación del alcohol por cuenta de los arbitros insulares a la importación de "Un doble traucho de azúcar (cápsulas) tamaño 3-2 la para maguameras agrícolas de la Casa Paterson y Compañías Limitada de Manchester", y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó otorgar dicha bonificación del alcohol por cuenta, denegando en cuanto a los accesorios y repuestos, siempre que acredite que la referida cantidad es precinto en esta Corporación corporativa con autenticidad al levantarse del ombligo de la industria maguameras.

56.- b) Vista instancia de la Compañía S. A. de tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, solicitando otorgar a los beneficiarios de bonificación del alcohol por cuenta de los arbitros insulares a la importación de una máquina geladora certificada de la Casa Hermann, S. A., de Barcelona, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó otorgar a los arbitros y denegar en cuanto a los accesorios y repuestos, siempre que se acredite que la referida cantidad es precintada en esta Corporación con autenticidad al levantarse del ombligo de la industria.

56.- c) Vista instancia del Centro Industrial de Trabajadores Asociados a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, solicitando devolución de arbitros insulares a la importación de maguameras de la casa A. M. S. Ordoñez de Sanlúcar (dos espulsores de colectores de vapor; un compresor de bomba; los colectores de vapor; un juego completo de arancabros; dos juegos de tuberías para los calentadores) y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó denegar la arbitral interesada, ya que la arbitral original de bonificación se presentó con precintado al levantarse del ombligo de la industria.

57.- La Corporación, por dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y la vista del impreso emitido por la Intervención de Rentas, acuerda aprobar la propuesta de



Suplemento y Habilitación de crédito dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Centros de Atención de más de cincuenta camas, sus farmacia y gas por el Consejo de Administración de segundo Organismo de Gestión, y que dice así:

Bojas

Capítulo. Artículos Concepto Partida.

| 1º | 1º | 2º | 14 | Para contingencias de personal sueldo total | 33.300.000,00 |
|--------------------|----|----|----|---|----------------------|
| <u>Total bojas</u> | | | | | <u>33.300.000,00</u> |

Utrós. Partidas que se Suplementan.

Capítulo. Artículos Concepto Partida.

| | | | | | |
|--------------|----|----|----|---|----------------------|
| 1º | 1º | 1º | 01 | Gastos por dietas, viajes y hospedajes | 300.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 02 | Retribuciones Personal Médico | 5.800.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 04 | Retribuciones personal Técnico-Subalterno | 7.000.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 05 | Retribuciones Personal Auxiliar Limpieza | 11.000.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 07 | Retribuciones personal Técnico Especialista | 400.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 08 | Retribuciones personal cocina, limpieza y comedor | 500.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 09 | Retribuciones personal lavandería | 400.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 10 | Retribuciones personal limpieza | 400.000,00 |
| 1º | 1º | 2º | 13 | Horas extraordinarias, festivos, sustitución | 3.700.000,00 |
| <u>Total</u> | | | | | <u>31.800.000,00</u> |

Partidas que se habilitan

| | | | | | |
|--------------|----|----|-----|--|---------------------|
| 6º | 5º | 3º | 01. | Para licencias de estudios para bojas al personal | 500.000,00 |
| 4º | 1º | 5º | 02. | Para anticipos de pagos que se acreditan al personal | 1.000.000,00 |
| <u>Total</u> | | | | | <u>1.500.000,00</u> |

Resumen de utros.

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Partidas que se suplementan | 31.800.000,00 |
| Partidas que se habilitan | 1.500.000,00 |
| <u>Total</u> | <u>33.300.000,00</u> |

El expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Consejo de Administración, don Andrés Miranda Hernández, y el de los señores concejales don Leoncio Oramas Cobos, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Esteban Mendez, don Edmundo García-Spang García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Morabito y González, el Comisario don José Rafael Dorra, don José de los Cobares de Nava y Rodríguez de Aguiar, y don Wolfredo Meléndez de la Torre, basados en virtud de lo que de los citados documentos que forman el hecho y quisiere de derecho la Corporación.

y sustento por todos los mayores sueldos por la Ley.

Presupuestos

58. - Vista propuesta de gastos de la Sección de Arquitectura, por un importe de cincuenta y cuatro mil pesetas, por material y trabajos de carpentería en el Salón de Comedor del Palacio Simular, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar el expresado gasto y pagarlo con cargo al artículo Presupuesto Ordinario.

Comunic.

59. - Le para el presente punto por estar aprobados ya, el número cincuenta y tres los ejercicios de obras correspondientes.

Presupuestos

60. - Vista propuesta de gastos de la Sección de Arquitectura, por un importe de ochenta y ocho mil cuatrocientos y cinco pesetas, por adquisición de obras artísticas para el Museo Arqueológico, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aprobar el referido gasto y pagarlo con cargo al artículo Presupuesto Ordinario.

61. - Vista escrito de la Sección de Arquitectura, acompañando oferta presentada por la firma Pedro Hernández Pérez, para la instalación de servicios telefónicos de las dependencias de Intervención, Centro de Proceso de Datos, Administración de Gastos y algunas otras de la Intendencia y Económica y Municipal, por un importe de ochenta y cuatro mil novecientos noventa y siete pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aceptar la referida oferta, aprobar el gasto y pagarlo con cargo al artículo Presupuesto Ordinario.

62. - Vista escrito de la Sección de Arquitectura, relativo a iluminación del Salón de Recepciones del Palacio Simular adjuntando Presupuesto presentado por Lolo Iluminación, para instalación de Staff y aparatos luminosos, por un importe total de ochenta y cuatro mil pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, se acordó aceptar el referido presupuesto, aprobar el gasto y pagarlo con cargo al artículo Presupuesto Ordinario.

63. - Vista escrito de la Sección de Arquitectura acompañando presupuesto de la firma Cantón y Alonso, S. L. para la adquisición de material diverso para el equipamiento del local que se sitúa en el Palacio Simular, por un importe total de quinientos cuarenta y ocho mil pesetas, se acordó aceptar el referido Presupuesto de la firma Cantón y Alonso, S. L. y aprobar el expresado gasto.



Cantabilidad

44. = Véanse los Cuentos de Cambales correspondientes al primer trimestre del año en curso, relativos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, a los presupuestos trimestrales "A" de mil novecientos sesenta y seis y "B" de mil novecientos sesenta y siete, "A" de mil novecientos sesenta y ocho y "B" de mil novecientos sesenta y nueve, "A" de mil novecientos sesenta y uno y "B" de mil novecientos sesenta y uno y al Presupuesto Especial de Recaudación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó aprobar los referidos Cuentos.

Resumen Insular - Fondos de inversión

65. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Tesorería, para la informe de la Comisión de Arquitectura el Proyecto de "Pista de Patinaje" en el Centro de Estudios Rodríguez López, y con el informe, a dictamen de la Comisión de Educación y Deportes.

66. = Véase informe de Intervención relativo al cumplimiento de la sentencia número 7/73 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial recaída en recursos números nueve, diez, once, doce y trece de mil novecientos sesenta y dos, interpuso por don Luciano Castro Lando, contra acuerdos del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó, de cumplimiento de la referida sentencia número 7/73, devolverse a don Luciano Castro Lando los cantidades consignadas:

| Expediente no | Gastos | Penalizaciones | Recargo operario | Total |
|----------------|-----------------|-----------------|------------------|------------------|
| 226-69 | 45.547'. | 45.547'. | 16.218'. | 107.312'. |
| 233-70 | 17.987'. | 13.214'. | 15.858'. | 47.059'. |
| 236-70 | - | 20.795'. | 24.954'. | 45.749'. |
| 257-70 | - | 4.262'. | 5.114'. | 9.376'. |
| <u>Totales</u> | <u>63.534'.</u> | <u>83.818'.</u> | <u>64.144'.</u> | <u>311.496'.</u> |

Dichos recursos requieren a don Luciano Castro Lando, para que presente en la Intervención de Rentas de esta Real Audiencia, la documentación que permita realizar los nuevos liquidaciones que sustituyan a las anuladas por la Sala, relativos a los expedientes 226-69 y 233-70, parcial, con el fin de girar al arbitrio a las importaciones por el artículo "ad valorem" sobre los mercancías especificados en dichos expedientes, y por lo que respecta al último en lo referente a los 17.987' sobre el periodo que se liquidaron al precio de veinte pesetas el kilo bruto, todos ellos en cumplimiento de la sentencia recaída número 7/73.

67. = Aprueba Proyecto Presupuesto y Pliego de condiciones para los obras del edificio albaque anexo al Jardín Botánico de la Legación Italiana, por importe de ochocientos milloves ochocientos con mil trescientos cincuenta y seis pesetas ochocientos y tres décimos que se le da el trámite correspondiente.

68. = Levanta que de obras de la Mexa presupuesto actualizado de obras para la construcción de la Penitencia anexo al Hospital General y Olimpio para Medios y Enfermeros, por importe de ochocientos milloves treinta mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y tres décimos.

69. = Visto escrito del señor Intendente de Fomento provincial relativo a ciertos impuestos de descubierta por tasas, mismos ochocientos once mil novecientos veinte y dos y trescientos cincuenta, trescientos ochocientos y trescientos ochocientos, de los que resultan deudas doña Magdalena Sores Gomez, doña Emilia de la Rosa Hernandez, doña Dolores Niño Garcia y doña Gertrudis de la Rosa Niño Niño, por importes respectivos de ochos mil trescientos quince pesetas; ochocientos noventa y seis pesetas y dos mil cincuenta pesetas, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó omilar dichos certificados y dar de baja a los respectivos acreedores y contadores de los errores por dichos acreedores de deudas, por estos todos ellos remitidos a la Beneficencia Municipal de los Ayuntamientos de sus respectivos ayuntamientos.

70. = Visto cuenta de Administración del Gobierno en respuesta al oficio de mil novecientos veinte y dos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|------------|------------------------|
| Activo | 420.260.629'95 pesetas |
| Pasivo | 385.053.381'00 " |
| Diferencia | 35.207.248'95 " |

71. = a) Visto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos veinte y dos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada Cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|---|------------------|
| Presupuesto imprevisto preventivo de gastos | 827.460.087'00 |
| Presupuesto imprevisto preventivo de ingresos | 1.050.473.214'00 |
| Diferencia por superavit | 222.913.127'00 |

71. = b) Visto la Cuenta General del Presupuesto Especial de Penitencia

45. Que la orden de envío del Ilustrísimo Señor Director General de Admonición Local, Marques de Avilanes de F. Berra, suplicando a la Presidencia de este Cabildo de Leiva como miembros del Comité Ejecutivo a la Municipalidad de Diputados del Páramo de Leiva.

46. Asimismo, queda ordenado de envío al Señor Director General de Carreteras y Comunicaciones, en relación con el servicio de la Oficina Colopajón del Campamento de Polanco, y en el que se indica el carácter provisional de su reducción, que es la compensación de gastos de una medida general referida a todos y cada uno de dichos Oficios enclavados en los diferentes Campamentos.

47. También se impone al acuerdo del Consejo Provincial de Empresarios de Leiva, en relación con el acuerdo que se suscribió por el resultado de los trabajos a la cuenta de los otros del mismo Campamento al Sur, a la vez que se debe de acordarse y acordarse en la mayor urgencia posible, la necesidad de instalación de un Palacio de Compras, Comunas y Comunas.

48. También del consentimiento de don Enrique Amigo Pedraza, como Delegado Provincial de la Comisión de Estudios y Servicios Urbanos de Plan de Desarrollo de la Comisión y Social de esta Provincia, el Plan ordena expresarse en estos términos en tal sentido.

49. Asimismo, bases en otros el consentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don María Miranda, viuda del que fue por varios años Presidente de este Concejo Municipal, don Francisco La Parra y Legido, y de el mismo a sus hijos. También ordena estas en otros el consentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Lorenzo Escobar, y ordena al Señor Concejal de Leiva, para que lo haga llegar a sus familiares.

De otra parte, ordena expresarse en felicitación al que fue Gobernador de esta Provincia, Excelentísimo Señor don Antonio de Valle Miranda, por su nombramiento como Director General de Política Interior y Justicia Social, y al Ilustrísimo Señor don José de la Cruz Lora, al ser designado Subsecretario del Ministerio de Justicia.

Urbanismo y Vivienda.

50. Acordado, en el sentido favorable y unánime de los miembros presentes, que representen más cosas de los dos terrenos que se dan a la Corporación según surge el artículo 303, 91 de la Ley de Régimen Local, aprobados mediante el Plan de Ordenación Urbana de Leiva, redactado por la Empresa Promotora de Leiva, S. A., y expuestos al público en forma reglamentaria, requiriendo la tramitación que se termina el artículo 32 de la Ley de Régimen Local y Ordenación Urbana para los

Planes Propuestos

Artículo primero.

81. = El Ayuntamiento tiene presente sujeta íntegramente las consideraciones de la cabecera y subordinación de las obras de la parte del Aeropuerto Comunal de la ciudad.

82. = Autorizado por la Dirección General de Administración Local, el Town de los alrededores, la institución de expediente para el nombramiento de Consejo Honorario de esta Concepción Local a fin de dar fe de que Hernando, Pérez, el Plan acordó la organización de la Comisión de Asesoramiento que preside por el Ayuntamiento Town Presidente de esta Concepción, la formaron los señores Comisarios don Juan Cobarral de Nava y don Juan de Dios y don Wolfredo "Wladimir" de la Torre; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Letras de La Paz, don Gregorio Roberto Caza y el Presidente del Colegio de Abogados, don Domingo Martínez, de la Paz.

Presión declaratoria de urgencia por el voto unánime de todos los señores miembros de la Concepción, preside, asiente también:

83. = Pide a la Dirección General de Administración Local autorización para continuar expediente de designación de Presidente Honorario de esta Concepción Local a favor del Concepcionista Town don Antonio de Valle Morán, ex-Gobernador Civil de esta Provincia, de quien el ayuntamiento le carta de reconocimiento a todos los miembros de este Concepción, por la colaboración de los servicios de el aeropuerto de su anterior cargo.

Los dos particulares, se dan por formalizado el acto, siendo los señores don Juan de Dios y el Secretario, don fe.

La Honorable Concepción

[Signature]

La Honorable Concepción

La Honorable Concepción

La Honorable Concepción

La Honorable Concepción

[Signature]

Dr. Hernández González, (Batallas)

Dr. Hernández González, (Batallas?)

Dr. Hernández González, (Batallas)

Dr. Roberto Soto

Dr. Cochares de [unclear] de [unclear]

Dr. Waldemar de la Torre

Armedo Wildpret

Dr. García Mata

Dr. de la Posa Olivera

Lesión Ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo
término Cabildo Simulador de Ceceña, el día veintidós de julio de mil
novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceña, a veintidós de julio de mil
novecientos veintidós y tres, siendo las doce horas y diez minutos, se reunió el Consejo
término Cabildo Simulador de Ceceña, en el Salón de Actos del Palacio Simulador, bajo
la presidencia del Ilustísimo Señor don Andrés Miranda Hernández, Presidente
de dicho Consejo, término cargo vacante, para celebrar sesión ordinaria de primera
convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos
en la constitución del mismo. Intervinieron de hecho accidental, don Andrés García
Mata y del Secretario autorizando.

Concurren los señores Consejeros:

Don Felipe Álvarez Acuña Jefe.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.



Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.
 Don Leonardo García Ramos García.
 Don Antonio Hernández González.
 Don Juan José Hernández González.
 Don Felipe Machado y Gamonal de Abreu.
 Don José Labale Torres.
 Don José Antonio de la Torre Grande.

Concurran en asistencia los señores don Leoncio Ojeda Colera Vicepresidente, y don Juan de los Wolfredo Wildgril de la Torre, por excusatorias presentadas de este I. I. I. don José Esteva, Miembro, y don Martín Teobares de Lara y Rodríguez de Ayer.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la Sesión anterior, celebrada el día veintidós de junio último, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Faltaron dentro del ramo Presidencia, Pedro Luis del actual, por el que se rogó a donna María Dolores Salleras Ding, Licenciada en Derecho, para desempeñar, mediante escritura, plaza vacante de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, hasta que se cubra en propiedad la misma y percibiendo las remuneraciones fijadas para dicha plaza en el vigente presupuesto; debiéndose dar cuenta a la Dirección General de Administración Local.

2. = Proponer los siguientes quinquenios en oferta de los días que se expresan, en que cumplirá el tiempo para su consolidación durante el mes de agosto próximo, en conformidad con propuestas de la Comisión correspondiente:

Don Pedro Afonso Barahona, jefe de Negocios de este I. I. I. cubriéndose la plaza, entre quinquenios el día primero.

Don Manuel Lolo Rodríguez, Oculista de este I. I. I. cubriéndose la plaza, entre quinquenios el día primero.

Donna María Dolores Dolan de la Llaneta, Matemática de la Beneficencia Insular, entre quinquenios el día primero.

Donna David León Barroso, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, entre quinquenios el día once.

Don Pedro Ramírez Navarro, Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, entre quinquenios el día catorce.

Don tomo Carlos Velazquez, Delegado, Auxiliares Administrativos, como quien
quiere el don recuente.

Don Domingo Perez Martorena, Apoyador de este Consejo Cabildo, des
quiere el don recuente.

3. = Acordo con estas escritas del Ayuntamiento de Arona, sobre compatibili-
dad de los servicios que presta el Auxiliar Administrativo don Juan Frutos Gonzá-
lez Domínguez, en los de la recaudación en períodos voluntarios de dicho Ayuntamien-
to, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en el sentido de que
se estén ambas funciones compatibles, siempre que las actividades de recaudación
en el Ayuntamiento citada, se realice fuera de los horas de oficina, en locales
ajenos al Palacio Municipal, y desvinculadas totalmente en su totalidad como recuente
de su actividad de funcionario de Empleados Cabildos.

4. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se con-
di, amador a don Alfonso Largo Bermejo, jefe de Negocios de este Emplea-
do Cabildo, la ayuda económica por enfermedad por importe de diez mil con
trescientos cuarenta y cuatro pesetas.

5. = Añade la cantidad de don Manuel Alcalá Garrido, en empleos del tipo
de Infantil de la Seguridad Social, intercomando le sean abonados los depósitos culturales
correspondientes al tiempo que presta sus servicios en dicho puesto, y de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Personal, acordó abonarle la cantidad de cin-
co mil quinientos nueve pesetas, importe de tales depósitos.

6. = Ante las comunicaciones de la Junta Calificadora de Escribanos a Do-
tinos Civiles de decisiones de junio y trece del actual por las que autoriza a esta
corporación a cubrir libremente tres plazas de Auxiliares Administrativos, se acor-
dió promover oposiciones para cubrir tales plazas, más las que resulten vacantes antes
de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y las que pueda haber a dispo-
nición de este Cabildo la indicada Junta Calificadora de Escribanos Civiles por oferta
de decisiones de junio pasado siempre que lo sea antes del comienzo de las oposiciones de
dicha oposición, fijando las mínimas bases que han servido para la convocatoria de
oposiciones en curso para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos.

7. = Queda autorizada la Intendencia dictada por la Sala de lo Contencioso-
administrativo de la Audiencia Provincial, recaída en los recursos interpuestos por
don Celedonio Ferrás Davidson, don Simón Jimenez Torres, don Carlos Puente Groté,
don Pascual Rodríguez Soroz y don Alfonso Soriano Sordá, Madroñ y los consorciados



que prestaba sus servicios como interno en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, de cumplimiento a dicha sentencia y que en consecuencia se los pague de común hecho a los intereses en el estado correspondiente para que, en un plazo de quince días, alleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimes por convenientes.

8. = Acuerdo de cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial, recaída en el recurso interpuesto por don María del Carmen Brunetto Díaz, Administrativa de este Concejo Insular de Tenerife y que por la Intervención de Fomento se proceda a afectar la liquidación correspondiente.

Donaciones

9. = Se ordena aceptar las remuneraciones formuladas por don Angel María Pérez, Cuidador de niños y don Carmen Artaza Artaza, Limpiaadora, que han empleado al Jardín Infantil de la Pagoda Familiar, de los servicios que interpusieron ante la Magistratura de Tenerife, y de conformidad con el informe de la Intervención de Fomento, que por la Administración de dichos establecimientos, se le abonen las liquidaciones correspondientes, las cuales ascienden para el primero la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y al segundo la de ocho mil setecientos once pesetas.

10. = Vista las solicitudes de don Héctor Dieter Khar y don María Orieta Colada Pérez, intercesando el ingreso de sus hijos Enrique Lara y Carmen Khar y Benjamín González Colada, respectivamente, en el Jardín de la Pagoda Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simpatía y Obras Sociales, acuerdo desestimar dichos peticiones, la primera por considerarse que sus padres atencenlos, y la segunda por tener ya cuatro hijos inscritos en dicho establecimiento.

11. = Vista las instancias de don Isaac Isidoro Hernández, María del Carmen Rodríguez Flores, Jacinta Quevedo González, María Violeta Rodríguez María Cruz y Concepción González González, en asuntos de Jardín Infantil de la Pagoda Familiar, solicitando una ayuda económica para haber contraído matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Simpatía y Obras Sociales, acuerdo la concesión de un donativo de diez mil pesetas a cada una de las solicitantes.

12. = Visto instancias de don Juan Bautista González, cubano, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península, para adaptarse una prótesis a los pies, más anómalo el distanciar de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda pasar al Hospital General y Clínica de Cienfuegos para que el facultativo correspondiente informe si en dicho establecimiento puede realizarse dicha adaptación, y en caso negativo acudir al Slem para su resolución.

13. = Leído el escrito de la Gerencia del Hospital General y Clínica, en relación con los dictámenes emitidos a la Facultad de Medicina, se acuerda que por el señor Presidente se realice ante el Ministerio de Educación y Ciencia, las gestiones precisas para la más rápida dotación de aquellos y nombramiento de titulares de los mismos.

14. = Resolviéndose el contrato de don Francisco Javier Sureda Miró de Gual al Hospital General y Clínica de Cienfuegos desde el treinta y uno de mayo pasado en que cesó su cargo, hasta que se resuelva el concurso convocados para cubrir dicha plaza.

15. = Visto el expediente del Instituto Leprosifijo y Leprosario Nacional de Ciego de Avila, Guantánamo, sobre nuevos ingresos de enfermos en dicho establecimiento benéfico, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda abonar los estancias y tratamiento de los enfermos procedentes de otras islas don Nicolás Luis Pérez y don Miguel Morales Ramos, y comunicar a dichos establecimientos que sirven dirigirse al tratamiento de dichos enfermos a la Cruz de La Palma en cuanto se refiere al suministro material de dicha Isla, don Antonio Coriana.

16. = Visto escrito del Abogado General de la Provincia de Pinar del Río, interesando que por este Departamento se abone los estancias y tratamiento de la enferma hija menor de don Camilario Cabrera Hernández, en la Leprosaria Regional de Cienfuegos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda abonar los estancias y tratamiento de dicha enferma en el dicho establecimiento.

17. = Visto instancia de don Francisco José Hernández, solicitando una ayuda económica para traer a sus tres hijas durante una temporada, encontrándose internadas en el Colegio N.º 1 de Remedios, de Medicina, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda la comisión de un sumativo consistente en el importe de tres pasajes de avión, ida y vuelta, por vía presentación de los tickets.



18. = Véase informe del Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Hospital Insular de Cádiz, acompañando presupuesto de pintura de paredes y carpintería, cuyo importe asciende a cuatro mil trescientos pesos, del Centro de Instrucción Especial San Miguel dependiente de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda reconocer el gasto de dichos obras por importe de cuatro mil trescientos pesos.

19. = Véase informe del Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de este Hospital Insular de Cádiz, acompañando presupuesto sobre obras de reparación en el Centro de Instrucción Especial San Miguel dependiente de esta Corporación, cuyo importe asciende a cuatro mil novecientos treinta pesos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda reconocer el gasto de dichos obras por cuatro mil novecientos treinta pesos.

20. = Véase escrito de la Sección Feminina de este Hospital, interesando una ayuda económica para trasladar al niño Manuel Jesús Prieto Noda, hijo de Manuel Prieto Díaz y María Angeles Noda, a la Sra. Barraguer de Barcelona, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la comisión de un dormitorio de cuna y siete mil ochocientos veinte pesos, a don Manuel Prieto Noda, para ser trasladado a la Sra. Barraguer de Barcelona, por motivos de salud.

21. = Véase los cobertores de condonación, precisamente de pago o reclasificación, por los caminos gestados en el Hospital General y Sra. de Cruz, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder la condonación, precisamente de pago y reclasificación, por caminos gestados en el Hospital General a los sujetos que se especifican a continuación:

| | | |
|-------------------------------|---------|--|
| Don Domingo Herrera Díaz | 88.375. | Conforme a la resolución del Excmo. Sr. D. D. de Cádiz. |
| Don Felipe Lomas Rodríguez | 19.780. | Conforme con la resolución cobertora. |
| Don Antonio Manuel Omitera | 27.888. | Conforme a la resolución cobertora. |
| Don Aquilino Castilla Torres | 51.877. | Conforme con pago fraccionado. |
| Don Francisco Thumamy Morales | 52.710. | Conforme con la cobertora, por el Excmo. Sr. D. D. de Cádiz. |
| Doña Ramona Almira Barrera | 5.200. | Condonación por Excmo. Sr. D. D. de Cádiz. |
| Don Mohamed Rabina Suel | 32.137. | No se acuerda a la cobertora. |
| Don Roberto Rodríguez Díaz | 5.270. | No se acuerda a la cobertora. |

| | | |
|------------------------------------|----------------------|--|
| Doña Amalia Berroin Góngalez | 6.620 ² | conforme con lo estatuto, previa presentación a la Cortilla de Beneficencia. |
| Doña Hermenegilda Celeda Góngalez | 5.200 ⁻ | Pago fraccionado de 500 cc por los meses de trabajo. |
| Doña Laureano Díaz García | 15.134 ⁴ | condonación, por tener Cortilla Beneficencia. |
| Doña Carmen Delgado Melero | 16.575 ² | condonación, por tener Cortilla Beneficencia. |
| Doña Carmelo Hernández Linares | 21.234 ² | condonación, por tener Cortilla Beneficencia. |
| Doña Sofía María Santana Larrea | 6.906 ² | condonación, por tener Cortilla Beneficencia. |
| Doña María E. García Rodríguez | 2.500 ² | No se acuerda a lo estatuto. |
| Doña Blanca Duarte Celeda | 30.140 ² | conforme con lo estatuto, previa presentación a la Cortilla de Beneficencia. |
| Doña Celestina Berroin Góngalez | 77.725 ² | Idem idem idem idem. |
| Doña Antonio Melero Rodríguez | 18.850 ² | condonación. |
| Doña Concepción Ceriana Lopez | 10.975 ² | Descontando su pensión. |
| Doña Nieves Alonso Góngalez | 40.763 ³⁰ | Se acuerda al pago fraccionado. |
| Doña María Beatriz Maturana | 16.625 ² | conforme con lo estatuto, previa presentación a la Cortilla de Beneficencia. |
| Doña Tereza Góngalez, Marques | 17.800 ² | Idem idem idem idem. |
| Doña Domingo Lorenzo Doring | 5.650 ² | condonación, por tener Cortilla Beneficencia. |
| Doña Hermenegilda Rojas Amaro | 22.000 ² | Que sea rectorifianza. |
| Doña Jorge Hermenegilda Hernández | 6.450 ² | conforme con lo estatuto, previa presentación a la Cortilla de Beneficencia. |
| Doña Manuel Berroin Linares | 11.046 ² | condonación por tener Cortilla Beneficencia. |
| Doña Antonio Hugo Olano | 5.335 ² | condonación. |
| Doña Hermenegilda Domínguez, Cerro | 13.722 ² | Pago fraccionado con aval. |
| Doña Agustina Ventura Plascencia | 29.955 ² | condonación. |
| Doña Jerónimo Santana Olano | 5.550 ² | condonación. |
| Doña Alfonso de la Cruz Pérez | 15.550 ² | condonación. |
| Doña Nieves Pardo Acosta | 30.935 ² | conforme con lo estatuto, previa presentación a la Cortilla de Beneficencia. |
| Doña Tereza Góngalez, Marques | - | condonación tiene Cortilla Beneficencia. |
| Doña Juan Díaz Góngalez | 10.800 ² | Pago fraccionado con aval. |
| Doña Felisa Olvera Lorenzo | 6.270 ² | conforme con lo estatuto, previa presentación a la Cortilla de Beneficencia. |



| | | |
|----------------------------------|---------|--|
| Dña Daniel Luis Cova | 10.100: | Comodidad, por estar en el Pasadizo de San magnifico del Banque requir certificacion de abate |
| Dña Gloria Ferrel Lutzgerle | 1.700: | Le otorga el acuerdo de 25 de enero de 1973. |
| Dña Selva Armas Gonzalez | 2.265: | Comodidad. |
| Dña Jose Eusebio Campello | 25.100: | Le otorga el acuerdo de 25 de enero de 1973. |
| Dña Lola María Teresa Lora Ortiz | 3.925: | Desestimada la petición. |
| Dña Andrea Benito Ortega Davila | = | Comodidad por tener Cartilla de Beneficencia. |
| Dña Camblarin Hernandez Mts | 10.080: | Conforme con lo solicitado, por ser presentacion de la Cartilla de Beneficencia. |
| Dña Petra Gabriela Ramirez | 7.450: | Le otorga el acuerdo de veintiseis de enero de 1973. |

22.- A este labrado del Presidente de la Asociación Familiar Pro Laboralmente de
Beneficencia, agrada cuando la ayuda económica concedida por esta Corporación en materia de
tránsito de mayor importe y cuyo importe ascienda a la cantidad de quinientos mil pesetas, pa-
ra cubrir gastos de dicha Institución, acuerdo que das entendido.

Institución Súdica.

23.- Que queda entendido de escrito de la Presidencia del Consejo de Bellas Artes, agre-
diendo a este labrado los labores de restauración de obras de arte que se ha venido im-
primiendo ultimamente, por personal especializado de la Dirección General de Bellas
Artes.

24.- Que queda entendido de oficio de la Alcaldía de Gualajara, apartamiento a este
labrado la subvención que le fue concedida por importe de cincuenta mil pesetas, para
cubrir los gastos de los 111 Formatos Culturales del Archipiélago, así como por el ofreci-
miento de la confección de un cartel olivario a los mismos.

25.- Asimismo queda entendido de oficio del Ayuntamiento de Vilaflores, agre-
diendo a este labrado la ayuda prestada para equiparar a los gastos de los servicios de
televisión en aquella localidad.

26.- A los autos se refieren los autos de los Ayuntamientos de San Juan
de los Rios, Comelarina, Laqueste y Quimara, de antenas reemplazables para adquisición de
colares en destino a construcción de canchales, acuerda:

1). Comedar al Ayuntamiento de la Victoria, a tal fin, un antena reemplaza-
ble en interés por importe de cuatro millones quinientos mil pesetas.

2). Comedar otro por importe de un millón ochocientos mil pesetas al Ayu-
ntamiento de Comelarina.

3). Que dichos antenas sean devueltas por amortización fijos en el plazo mi-

ciones de diez años.

26. = Que en el caso de que por los referidos Corporaciones Municipales no se llevaran a efecto los imprevistos reintegros en la forma y plazos convenidos, se deduzca el importe de los anualidades a reintegrar, de sus participaciones en la renta económica Inter municipal, o de cualquiera otro impuesto que pudieren formar por venir.

27. = Queda enterado de escrito de la Secretaría General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escuelas, sobre promoción de centros a cargo de las Corporaciones Locales.

28. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Deportes, acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesetas a los alumnos de la 3ª Enseñanza de Ciencias Experimentales de la Universidad de La Laguna, cuyo libramiento se efectuará a nombre del catedrático de Curso, don Miguel Molina Rodríguez.

Comisión.

29. = El Plan queda enterado del Acta de constitución del Patronato Simulador de Escuelas de Ceceñigo, dependiente de este Concejo Municipal, de fecha trece de julio actual, y de los acuerdos adoptados en dicha reunión.

30. = De conformidad con la propuesta a la Comisión designada por decreto de la Presidencia de recintos de jurisdicción para resolver el concurso de "Fogón y Encalucamiento de Puentes de la Sala de Ceceñigo", convocada por este Concejo Municipal, acuerda otorgar los premios previstos en los Bases a los siguientes Ayuntamientos:

Primer Premio de quinientos mil pesetas al Ayuntamiento de Garabizo.

Segundo Premio de trescientos mil pesetas al Ayuntamiento de Tel Puigal.

Tercer Premio de doscientos mil pesetas al Ayuntamiento de San de los Vinos.

Asimismo, acuerda felicitar a las Corporaciones Municipales no premiadas por el concurso que presentan en términos respetivos y referidos a los Ayuntamientos galardonados que, en fundamento a la Base tercera de la convocatoria, sobre se invierte el importe de los Premios otorgados en otros de ornato en sus Municipios.

31. = Queda enterado de la Estadística de Escuelas de estancia en la Sala, durante el mes de junio último y de la totalidad de dicha estadística de los seis primeros meses del año.

Comisión.

32. = Véase independiente en todo su motivo de los actos del Concejo de Regencia de Santa Fe de 1.º de Mayo de 1900 M. Ayuntamiento de Ceceñigo, y más, asimismo, el expediente de re-



claración e impresión regularlos en el artículo cuarenta y dos, número tres del Reglamento de Licitación de los trabajos de Bienes Reales, de donde debe ser inferido que el Sr. Director de la Oficina de Bienes Insulares, de Intervención y de Trámites favorables a su ejecución por urgencia; se acuerda declarar de urgencia la realización de dichos obras que se harán ejecutarse en un plazo máximo de treinta y dos días laborables y en los últimos meses de los dichos y autorizar al Substancioso Sr. Presidente para que, una vez aprobado el Presupuesto Extraordinario "A" de 1973 que para su ejecución se tramita, quede autorizadas directamente dichas obras por el precio y con arreglo al Pliego de Condiciones económicas-administrativas aprobadas.

33. = Queda enterado y hace constar en reconocimiento al Ayuntamiento de San Roque, por su participación a esta Corporación en motivo de gestión de obras de pro al Aeropuerto Comandante de Canales.

34. = Queda enterado y hace constar en reconocimiento al Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo por escrito de el que se acuerda acuerdo de esta Corporación de treinta de mayo último por el que se ordena a los señores Comisarios de la misma la redacción de un proyecto de Reparación y Modernización del Camino Real a la Orotava.

35. = Queda enterado de la Resolución del Consejo de Ministros por la que se declara de urgente ocupación de los bienes afectados por los expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras del Proyecto de Depósitos Regulados en la Montaña del Aire, en La Laguna.

35. B. = Visto expediente instruido con motivo del Proyecto de Embalse de en el Barranco del Rey en los términos municipales de Arona y Adeje, así como valoración de los terrenos afectados por las obras de dicho Proyecto realizada por los Señores Comisarios de esta Corporación, se acuerda ofrecer al Grupo Parlamentario de Colonización "Vinechi" la adquisición de los terrenos de su propiedad afectados, una vez delimitados de los ramos pertenecientes a razón de cincocientos pesetas con ochenta centimos el metro cuadrado.

36. = Visto escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas sobre obras de enlucido por cuenta que corresponden de aportar a esta Corporación por adquisición de fincas para la ejecución de las obras del Proyecto de Variante entre los Kilómetros 23 al 25 de la Carretera B-220 de Santa Cruz a Guiza de Tacora, incluyendo el referido tanto por cuenta la cantidad

de un millón ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y seis pesetas con veintinueve céntimos, de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda otorgar dicha cantidad.

37.º Visto oferta de Sotillos (Ente Municipal de Ingeniería y Contratos Económicos, S. A.) para realizar los trabajos de redacción de un Proyecto Modificatorio de Precios correspondiente al depósito regulador en La Montaña de Aire, La Laguna, por un importe de trescientos diez mil pesetas, se acuerda de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y de Hacienda, en cargos dichos trabajos al Ingeniero de Caminos don Enrique Amigo Rodríguez, por la cantidad de doscientos veinticinco mil pesetas, que deberá ejecutarse en un plazo de un mes.

38.º Visto el proyecto de Doble Alcantarillado de Calzadas en la Prolongación de Calles Loteo, La Laguna, con un presupuesto de un millón ochocientos veintinueve mil doscientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos - (1.727.279 66), de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto y otorgar dicha obra a subasta, reduciéndose los pliegos de convocatoria según artículos decimosexto y noveno del Reglamento de Contratación de los Organismos Locales delimita a su carácter de urgente necesidad.

39.º Visto expediente incoado con motivo del Proyecto de Camanche y Nigua en el Termino del Camino a San José de Las Flores, en el término municipal de San Roque, incluido en el Plan de mil ochocientos ochenta y tres de la Comisión Provincial de Termino Económico, se acuerda de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y de Hacienda, aprueba al citado Organismo provincial la cantidad de un millón trescientos mil pesetas para la ejecución de las obras del referido Proyecto, en dos arrolamientos iguales, es decir, de quinientos sesenta mil cada uno.

40.º Visto Proyecto de Ampliación de Camino de Aguas Nuevas al nuevo Arroyo de San Roque, redactado por la Sección de Obras y Obras Similares, con un presupuesto de ejecución por contrata de quinientos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con sesenta y siete céntimos, se acuerda de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar provisionalmente el referido Proyecto para ser ejecutado al público por plazo de quince días, para que en su caso se puedan formular reclamaciones en plazo de otros quince días, re-

que le previene en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local.

41. = Visto el escrito del Ayuntamiento de Ford de los Vinos solicitando una subvención de cuatro cincuenta mil pesetas para afrontar los gastos de traslado de cosas que servirán para reconstruir el Muelle Grande de la Playa de San Marcos, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda conceder dicha subvención con condición a que dichos obras sean ejecutadas bajo la dirección del Ingeniero de Vinos y Obras Similares de este Consorcio Local.

42. = Visto el Proyecto de Camino Anormal de Buganada a San Gallitos, tramo segundo, redactado por la Sección de Vinos y Obras Similares, con un Presupuesto de ejecución por contratos de obra milnoventa y cinco mil quinientos cincuenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, se acuerda, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar provisionalmente el referido Proyecto a los efectos de la suspensión al público prevista en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local. Tambien acuerda que, en su caso, una vez aprobados definitivamente y ejecutados las obras del referido Proyecto, se proceda a la desocupación del antiguo trazado y, previos los trámites necesarios, se ceda con los propietarios colindantes que cubran los terrenos sucesivos para el nuevo trazado.

43. = Visto el Proyecto de Embalsame Horizontal de Salzedas en los Caminos Vecinales de Adigá a Puerto de Pautongo. Asimismo a Puerto de Pautongo. Adopósito a San Gallitos redactado por la Sección de Vinos y Obras y con un Presupuesto de ejecución por contrato de un millón doscientos diez mil trescientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, así como los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda aprobar el mencionado proyecto y su correspondiente Pliego de Condiciones Normativas administrativas que se ejecutará en cargo al singular Presupuesto ordinario.

44. = Visto los informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, se acuerda otorgar a los Ingenieros don José L. Olcina Alemany y a don Juan A. Amigo Bethencourt por la redacción y Dirección de las obras del Proyecto del Muro de Defensa de la Playa de Martiñe, del Puerto de San Juan, la cantidad de cuatro mil quinientos y siete mil novecientos cincuenta y una pesetas con noventa céntimos.

45. = Visto el informe de la Comisión de Hacienda, se aprueba la certificación número once de las obras ejecutadas por el contratista don Domingo Colado Gómara en el mes de junio próximo pasado en las obras del Proyecto del Camino



[Handwritten signature or initials]

41. = Véase Sumario al Vol. 3.º por un importe de doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cinco céntimos.

Supeditables.

46. = Véase propuesta de gasto de la Comisión de Arquitectura por un importe de doscientos cincuenta mil quinientos treinta y seis pesos por la construcción de Terrazas Metálicas, como estructura de los entretablos de Administración de Rentas, con gestión de Rentas y Junta Tomador de Contratos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó aprobar el expresado gasto y pagarlo con cargo al artículo Presupuestos Ordinarios.

47. = Véase propuesta de gasto de la Comisión de Arquitectura, por un importe de noventa y dos mil quinientos treinta y siete pesos, por vestuario con servicios talamenteros para el Museo Arqueológico, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar el expresado gasto y pagarlo con cargo al artículo Presupuestos Ordinarios.

Contabilidad.

48. = Véase escrito de la Delegación de Hacienda, fecha veintinueve de junio último aprobando Presupuestos Contingentes "A" de mil novecientos ochenta y dos por la construcción de un Centro de Edificación Especial, Subsuelo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó quedar entendido.

Supeditables.

49. = Unánimemente expediente relativo a compra a la Caja General de Abastos, de terrenos situados en el término municipal de Los Baños, lindando con Hacienda del Padre Ambrós y terrenos de San Miguel de Genta, por parte de este Ayuntamiento, en el que constan acuerdos de esta Corporación de veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos y de veintinueve de marzo último, en los cuales por voto unánime se establece como precio de la expresada compra el de treinta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientos diecisiete pesos con ochenta y dos céntimos, pagadero en cuatro anualidades de ochos millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos con ochenta y tres céntimos, en lugar del acordado precio establecido en informe del arquitecto Tomador de Contratos de diecisiete de mil novecientos ochenta y uno que es el de treinta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y dos pesos con ochenta y dos céntimos, pagadero en cuatro anualidades de ochos millones novecientos cincuenta y



sete mil trescientos dieciséis pesetas con onceavo y tres cuartos, y que por enteros de redondeo, se puede fijar en treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesetas pagadero en cuatro anualidades de ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesetas, y se enajene total con el distanco emérito por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda:

Primera. - Campes a la Caja General de Abastos, los expresados terrenos, cuya descripción es la siguiente:

A). - Palmas: Una casa de una sola planta, con un trazo de huerto anexo, situada en el término municipal de La Laguna, en el camino de San Miguel de Gento, donde llaman "Lomo de la Bravelina", se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna con el número veintidós mil trescientos cincuenta y seis, al folio cincuenta y cinco vuelto, del libro doscientos dieciséis de La Laguna, tomo cinco mil trescientos cincuenta y seis, inscripción segunda.

B). - Quinta: Campo de terreno con una pequeña casa de campo, con huerto, sito en el término municipal de La Laguna, en el camino de San Miguel de Gento. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna con el número dieciséis mil cuatrocientos ochenta y cinco, al folio doscientos quince vuelto, del libro doscientos ochenta y cuatro de La Laguna, tomo quinientos treinta y seis, inscripción quinta.

C). - Quinta: Con el término municipal de La Laguna, que llaman "La Plaza". Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna con el número veintidós mil cuatrocientos, al folio 209, del libro trescientos veintiseis de La Laguna, tomo seiscientos cincuenta y siete, inscripción primera.

D). - Quinta: Campo de terreno en el término municipal de La Laguna, con una casa en parte destinada a la vivienda, y en parte a casa-labor, con un huerto y un solar-bodega, en el camino de San Miguel de Gento, sitio conocido por Lomo de las Bravelinas. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna con el número veintidós mil doscientos treinta y ocho, al folio veinte y seis del libro trescientos cuarenta y seis de La Laguna, tomo seiscientos ochenta y siete inscripción primera.

Segunda. - Pagar el error numerario de los acuerdos de reintegro de febrero de mil novecientos treinta y dos y veintidós de onceavo y tres cuartos, en orden al precio de la expresada compra, y fijar el mismo, requiriendo el enteros de redondeo en la cantidad de treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesetas pagadero en cuatro anualidades de ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesetas con onceavo y tres cuartos, y que por enteros de redondeo, se puede fijar en treinta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos pesetas pagadero en cuatro anualidades de ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesetas, y se enajene total con el distanco emérito por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda:

4 y ochocientos dieciocho pesos.

Donem. - Hacer constar en la escritura de venta correspondiente al inmueble de la Laja de Abasco, subyacente de cesión de quince de diciembre de mil novecientos veinte y dos, de desafectar los expresados terrenos al destino de construcción de Vivienda de Proterencia Oficial, en la que constaba en sus escrituras de adquisición, de regular todos los trámites necesarios para el desarrollo total de los mismos existentes en aquellos, siendo de cuanta cualquier tipo de gastos que en ambas cosas se produjeran, y de subsanar de modo expreso a este fin todos los derechos que la Laja afectada para permitir indemnizaciones por razón de las expropiaciones que en algunos de los respectivos fincos ha realizado el Ministerio de Obras Públicas.

50. - Visto expediente relativo a adquisición de una ambulancia para servicio del Hospital General y Librería de Guayaquil, en el que consta escrito de Matías F. Lima Hernández S. A., fecha veintiseis de junio último, relativo a diferencia de precios al estado cubierto, como consecuencia de la cubierto en el cambio oficial del mismo alemán, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, se acordó abarcar el mismo precio que resulta de la compra cada cubierto, y que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos.

51. - Visto escrito al Ayuntamiento del Puerto de la Laja, solicitando autorización para instalar nueva tubería subterránea para el abastecimiento de agua a la Ciudad, y especialmente para dotar de dicho servicio al Hotel Apartamentos Póster, por los términos señalados al folio de Parque del Hotel Tapan, se acordó que pase a la Comisión de Obras Públicas para su estudio.

Hacienda Simulada

52. - Visto escrito de la Dirección General de Censos y Presupuestos sobre la forma y proporción en que había de distribuirse entre los Municipios el aumento por cuenta de la cantidad atribuida a cada localidad Simulada por su participación en los Arbitrios Simulados por su participación en los arbitrios simulados, acordó admitir a la Corporación Municipal Provincial los documentos que se interpusieron en el mismo, copia certificada de la Carta Inter municipal y participación sobre las bases fiscales simuladas en cuenta para la distribución de los participaciones municipales, así como acordó que por Intervención se haga que los estudios estadísticos oportunos para conocer las consecuencias de las distribuciones según los diferentes criterios que se adopten y autorizar al mismo

Presupuesto para que, si lo estiman necesario, encargue a ciertos técnicos en relación a este problema.

Intervención Pública.

53. = Vistos informes suscritos por los Alcaldes de Coqueste y Güinmas, en virtud de anteproyectos reintegrables con interés, para adquirir colares con destino a construcciones de escuelas, acuerda comprometer a los mismos repúblicas en coberturas, acompañados de acuerdos de las respectivas Corporaciones Municipales, en los que se han que constar expresamente la resolución de coberturas tales anteproyectos y por los que se autoriza a este Alcalde para efectuar los desembolsos correspondientes de los creditos que a cada uno de ellos correspondan en la distribución de los arbitrios insulares o proponer que cualquier otra clase de reintegrados, en los plazos que les interese o determine esta Corporación.

Hacienda Insular.

54. = Visto escrito de la Dirección de Minas al Ministerio de Fomento, ofreciendo desahogar en cuanto sea posible, los locales que ocupa la Delegación Social en el Sabino Insular, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó quedar interesado.

Indeterminados

55. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería y a la vista del informe emitido por la Intervención de Somos, acuerda recurrir al crédito de los Presupuestos formados por el Negociado de Indeterminados, a favor el Fideicomiso de esta Plaza, por los importes de cuatro mil ochocientos pesos y ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro.

Hacienda Insular.

56. = Visto expediente del Ayuntamiento de Guaymas, relativo a comisionar por este Concejalísimo Alcalde de un anteproyecto, con interés y reintegrable a los años mil novecientos ochenta y cuatro y mil novecientos ochenta y cinco, para atender a los gastos que expone la onerosa implantación del Régimen de Contribución Urbana, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó denegar la cobertura, por no existir crédito para tales atenciones en el Presupuesto.

57. = Vistos informes de Intervención y del Servicio de Inspección de Gastos y Compras de este Concejalísimo Alcalde, relativos a la situación tributaria de Litografía Romero, S. A. que tiene pendiente de justificar impuestos temporales.



53
 54
 55
 56
 57

hechos en el año mil novecientos treinta y dos, por importe de cincuenta millones de pe-
setas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y
Economía, acuerdo, completamente acuerdo corporativo de treinta de octubre de mil
novecientos treinta y dos, comeder a la empresa Español Social, plazo hasta el treinta
de septiembre próximo, para que justifique su situación tributaria en orden a los
regrupos impositivos.

58. = Vista propuesta, que eleva la Entenencia de Fondos Simulares de
Suplemento y Rehabilitación de créditos número dos dentro del Presupuesto Ordinaria
rio del Año en curso y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta, que es la siguiente:

Erógas

| | | |
|--------------|---|--------------|
| | Plan al Imperio otorgado en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972. | 4.469.282 = |
| 6° 1° 11° 08 | Para adquisición y mejora bienes inmuebles | 15.000.000 = |
| 6° 1° 11° 20 | Para Rehabilitación de la Sola. | 5.767.872 = |
| 6° 2° 1° 25 | Polígono Industrial | 18.000.000 = |
| 6° 2° 1° 42 | División Militar Polígono Valle de Guimar. | 2.000.000 = |
| | Total de las Erógas. | 45.237.174 = |

Partidas que se suplementan

Otras.

| | | |
|----------------|---|-------------|
| 1° 1° 1° 15 | Subvención por construcciones y obras extraordinarias | 500.000 = |
| 1° 1° 5° 35 | Sol. id id | 600.000 = |
| 1° 1° 5° 36 | Dietas y transportes personal laboral | 350.000 = |
| 2° 0° 1° 05 | Comisiones, encargos, etc. | 300.000 = |
| 2° 0° 1° 07 | Atenimiento de conservación, reparación, limpieza, etc. | 1.000.000 = |
| 2° 0° 1° 09 | Para abono de alquileres | 234.000 = |
| 2° 0° 1° 09 | Gastos de honorarios y representación. | 1.500.000 = |
| 2° 0° 1° 10 | Parque móvil, gastos extraordinarios. | 100.000 = |
| 2° 0° 1° 11 | Gastos uniformes gestores y ordenanzas, etc. | 50.000 = |
| 2° 0° 1° 50 12 | Gastos conservación Hospital Orstava | 300.000 = |
| 2° 0° 1° 50 13 | Gastos alimentación Hospital Orstava. | 500.000 = |
| 2° 0° 1° 50 20 | Gastos conservación Jardín Infantil | 225.000 = |
| 2° 0° 1° 27 | Permitidos carácter benéfico, social, etc. | 1.000.000 = |



| | | |
|---------------|---|---------------------|
| 30-9-30-31 | Gastos locales Corporación San Miguel | 300.000,= |
| 30-9-30-32 | Actividades culturales fondos Sanjulián | 400.000,= |
| 30-9-40-35 | Impresión de libros, contratación, con prensa, etc. | 1.544.000,= |
| 30-10-90-04 | Agenda médica. for. concurrencia clases Pasivas | 300.000,= |
| 40-10-90-10/3 | La Unión y Compañía, S.A., resto intereses obra construcción Hospital General (Acuerdo 29 de la sesión 30-5-73) | 6.311.053,= |
| 50-50-40-26 | Laborerías culturales (Acuerdo 35 Sesión 27-marzo-1973) | 800.000,= |
| 50-50-40-37 | Laborerías deportivas (Acuerdo 35 Sesión 27-3-73) | 1.000.000,= |
| 60-10-90-03 | Pago de un pliego de compromisos contractados con el Estado - Plan Carreteras (Acuerdo 30 Sesión 30 de mayo 1973) | 75.000,= |
| 60-10-90-17 | Obras Depuradoras 70 Sanjulián y Colherencia fondos Sanjulián acuerdo Sesión 29-6-73) | 8.514.967,= |
| | <u>Total Partidas que se liquidan.</u> | <u>35.413.999,=</u> |
| | <u>Partidas que se liquidan.</u> | |
| 10-10-09/3 | Impresión de los Manifiestos de la Asamblea (Acuerdo 26-6-73) | 5.000,= |
| 10-10-10/3 | Agenda Familiar feminista año 1973 (Acuerdo 11-6-73) | 46.045,= |
| 10-10-30/4 | Pago gastos de personal de Hospital General y Clínicas (Acuerdo 16 Sesión 30/5/73 como sigue: | |
| | Telera, Telera Ormiga | 4.945,= |
| | Prudencia Escalante Escalante | 6.682,= |
| | Pilar Navarro Lobo | 3.150,= |
| | Maria Jettler Gebes Jolat | 7.048,= |
| | Marcos Hernández Luello (Acuerdo 14 Sesión 25/1/73) | 7.706,= |
| | Maria Guzmán Dorotea Lorenzo (Acuerdo 7 de 27-3-73) | 7.350,= |
| | Esperanza Gil Matos (incl. ind.) | 6.300,= |
| | | 43.201,= |
| 30-9-10-07/2 | Pago de los gastos al Consorcio de los Ayuntamientos de esta Capital, los cuales por parte de liquidación del año 1966 (Acuerdo 2/6 abril 1967) | 1.160.928,= |
| 30-9-10-05/3 | Don Amalio Delgado Díez "Solidaridad Atlántica" por el quince de la publicación (Acuerdo 50 Sesión 24/6/73) | 18.360,= |
| 30-9-10-06/3 | Don José Luis Martínez Ferrás, por honorarios (Acuerdo 30-5-73) | 48.000,= |

| | | | |
|---------------|---|---------|--------------------|
| 20-91-30-24/2 | Al Laboratorio Sanjuaín "El Pinar", de Cereales, estacionamiento de esta Vota noviembre de 1972 (Acuerdo 4, Pleno 1114-173) | | 2000. |
| 30-91-46-34/2 | Para gastos de mantenimiento del benemérito Sanjuaín de Misiones y Delimitación de Terraje (Acuerdo 38 Pleno 27-3-73) | | 1.800.000= |
| 50-25-91-05/2 | A los Ayuntamientos de la Vota, para construcción de caminos locales autorización de la Dirección General de Administración Local. | | 10.000.000= |
| 50-25-91-21/2 | Para subvenciones a Contadores que cumplen funciones de porteros (Acuerdo 30/5-73). | | |
| | Dirección Universitaria Cjochrez | 50.000= | |
| 60-25-91-20/2 | Dirección Universitaria Natalicio | 50.000= | 100.000= |
| | Para autotipos a funcionarios de esta Votación, para adquisición de minutos, para autorización de la Dirección General de Administración Local. | | 1.500.000= |
| 6-10-91-05/4 | Para gastos del Proyecto de "empuje, reconstrucción de muros y pavimentación del Camino de Paz Ambros a "Queste", en colaboración con la Comisión Provincial de Termino Termino (Acuerdo 48 Pleno 30-5-73). | | 3.882.421= |
| 6-10-91-05/5 | Para gastos de señalización de caminos Navales | | 1.215.000= |
| | <u>Total Partidos que se habilitan.</u> | | <u>19.823.175=</u> |

Resumen:

| | |
|-----------------------------------|--------------------|
| Total Partidos que se Leyentaron | 25.413.999= |
| Partidos que se habilitan | 19.823.175= |
| <u>Imposte total de los años.</u> | <u>45.237.174=</u> |

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Honorable Poder Ejecutivo don Ambros Miranda Hernández y el de los señores Comisarios don Sr. Luis Alberto Acuña Dorta, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Eduardo García-Parras García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don Felipe Machado y González, Sr. Abasco, don José Labat Doron y don José Antonio de la Torre Espando, haciendo un total de diez, cuando quince el número legal y además el número de votos de consejeros que forman la presente, existiendo por tanto la mayoría absoluta que establece la ley.

le fue.

Indeterminado

57. = Anuncia queda sobre la mesa escrita de la Audiencia Provincial de San Pedro de Macoris, sobre posible adquisición al nuevo fregadero la marmal de Puerto de la Cruz, de algunos de los de San, del Centro Judicial.

Hospital General.

60. = Aprueba propuesta formulada por el Consejo de Administración de los establecimientos Benéficos-Sanitarios, de adquisiciones de diversos aparatos para dotación a los distintos servicios del Hospital General y Clínicas, por importe total de dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y ocho pesetas.

Indeterminado

61. = Anuncia contratar con la Empresa Harris Basch Aguerre, S. A., los estudios necesarios para la construcción por el Ministerio del Aire del Terminal del Aeropuerto del Sur, por la cantidad de veinte millones de pesetas.

Sevilla declaración de urgencia por el voto unánime de todos los señores miembros de la Junta Provincial, presentes, acerca también:

Hospital General.

62. = Sevilla declaración de urgencia acerca asuntos relativos en conjunto al escrito de "Huardo y Cia S. A.", de fecha doce del presente mes, y deya sin efecto la adquisición definitiva de los obras de construcción de la Residencia de señoras y enfermeras, anexas al Hospital General y Clínicas, realizadas mediante subasta de el subastador de marzo del presente año, a la citada Empresa por importe de diecisiete millones ochocientos veintinueve mil ochocientos ochenta y siete pesetas y de volverse la fianza que depositó por trescientos treinta y siete mil novecientos noventa y ocho pesetas por medio de aval bancario número 442/371, del Banco Hispano-Americano de otra Capital.

Propiedades.

63. = Visto expediente de enajenación de colas, propiedad de este Cabildo, sito en la confluencia de la Avenida de los Reyes Católicos y Avenida de Donato Rodríguez Armas, de esta localidad, se acordó que, una vez que por la Servidumbre de Argueta, se actualice en valores, vuelva al Pleno, para su enajenación.

Construcción Salina.

64. = Se estudia el expediente sobre creación de Almoneda a Distancia en esta localidad, y de otros recibidos de la Junta General de Almones en el que participa que

colaborará para la instalación de la misma, quedando pendiente la cuestión de la oportuna economía al momento de presupuestar de necesidades eventuales dentro de las diversas obligaciones a cubrir por la ley. La Corporación acuerda autorizar al Presidente para ordenar los gestiones conducentes a la citada instalación, con el fin de que se imputen en los mismos Concursos de Facultades ya establecidos en la Universidad de La Laguna, y para cuantificar, en su caso, el correspondiente contrato.

Propuestas.

65. = En relación con la ampliación del Jardín de Botánica de la Orotava, que precisa de la adquisición de terrenos sobrantes en diecinueve milnoventa y siete mil quinientos pesetas, la Corporación acuerda que se por el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias se realice operación con la Ley de Aborreo o alguna otra Ley, para dicho compra, el Caudillo satisficiera los intereses de dicha operación, previa la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

Indeterminado.

66. = Aprueba factura de la Fotografía Gómez, por treinta mil noventa y cinco mil quinientos pesetas de la obra "Guía de posibilidades industriales", en diversos idiomas, a razón de cuarenta y una pesetas ochenta centimos el rollo, que importa un total de un millón doscientos noventa y seis mil noventa y cinco pesetas, y acuerda abonar a cuenta de dicha factura la cantidad de cincuenta mil pesetas disponibles a estos fines en el Presupuesto vigente.

67. = Queda enterada de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del texto de los estatutos del movimiento, con carácter definitivo, de Intercambios de Fondos de este Cabildo, a favor de don Lucas García Álvarez.

Intervención Pública.

68. = Acuerda interesar de la Comisión General del Patrimonio Artístico Nacional la creación de una hijuela, a nivel regional, del Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras de Arte, para fomentar culturalmente en los diversos Municipios Canarios. Encarica acordar pólizas a todo el personal que ha tomado parte en la última campaña de Restauración por el entera desarrollo de la labor realizada.

69. = Acuerda interesar de la Presidencia del Patronato de la Universidad de La Laguna, la reunión del mismo para el estudio de los problemas

penales se resolver en dicho Centro Superior Decretal.

70. - Decretal interinas del Ministerio de Educacion y Ciencia el comiso de la ca-
bata de edificios para grupos escolares, igual que se ha hecho con gran cantidad de ellos
en las provincias peninsulares.

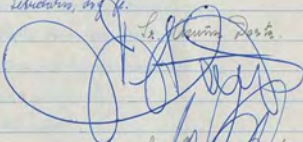
71. - La Corporacion suelta felicitar al leñador don José Sabate Coma,
por la concesion de la Cruz al Merito Agrícola, tal como Sabate da las gracias a sus
compañeros de laboracion.

Las otras particulas, se dio por firmadas el acto, siendo las calores breves y
quince minutos de todo lo cual go, el Secretario, don J.

Dr. Manuel Hernandez.

Dr. Juan Costa.

Dr. Luis...



Dr. Alfonso Hernandez

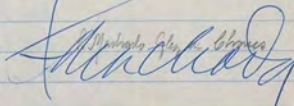
Dr. Manuel Rodriguez

Dr. Lopez

Dr. Garcia Pardo Garcia

Dr. Hernandez Glez, (D. Antonio)

Dr. Hernandez Gonzalez (D. Juan)



Dr. Sabate Coma

Dr. de la Cruz Zapatero

Dr. Garcia Mata

Dr. de la Pasa Olivera



la

Señaló contablemente de Primeras comarcas celebrada por el Excmo. Sr. D. Gabiela Tomular de Ceceña, el día cuatro de agosto de mil novecientos veinte y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceña, a cuatro de agosto de mil novecientos veinte y tres, siendo las once horas y treinta minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Gabiela Tomular de Ceceña, en el Saló de Actos del Saló Tomular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Andrés Miranda Hernández, Secretario de la Excmo. Compañía Corporativa, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. D. Interceptor de Santa Cruz de Ceceña, Sr. D. Andrés García Mata y del Secretario Autorizado.

Concurran los señores Comisarios:

Sr. D. Félix Alvarez Acuña Dorta.

Sr. D. Rodolfo Alfonso Hernández.

Sr. D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Sr. D. Eduardo García Pantoja García.

Sr. D. Antonio Hernández González.

Sr. D. Juan José Hernández González.

Sr. D. Lorenzo Ramos Colón.

Sr. D. José Sabatés Sorno.

Sr. D. Martín Cabezas de Nava y Rodríguez de Aguiar.

Sr. D. José Antonio de la Torre Gamero.

Concurran en asistencia los señores Comisarios Sr. D. José Castro Méndez, Sr. D. Manuel Espinosa Lirio de Valladolid, Sr. D. Felipe Marchal y González de Calves y Sr. D. Walfredo Wibel pret de la Torre, por circunstancias acaecidas de esta fecha.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Castellón de la Plana.

Ante el correspondiente expediente, se acordó aprobar el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos veinte y tres para obras de reparación de la Línea de Avión 1.200 M. del Aeropuerto de Ceceña (Las Pedros), por un importe de veintiocho millones seiscientos veinte y dos mil novecientos once pesetas (28.172.911'00), en sus ingresos y gastos, y cuyo resumen por capítulos, es como sigue:

Centros de Gastos.

| | | |
|---------------------|--|----------------------------|
| Capítulo I | Personal Activo | 70.200 ⁰⁰ = |
| Capítulo VI | Costos de dietas y de hospital | 28.082.205 ⁰⁰ = |
| Capítulo VII | Prestaciones, Simoles de miembros e Imprevistos. | 20.000 ⁰⁰ = |
| Importan los gastos | | 28.172.911 ⁰⁰ = |

Centros de Ingresos.

| | | |
|-------------------------------------|--|----------------------------|
| Capítulo IV | Subvenciones y participaciones de Empresas | 14.041.372 ⁰⁰ = |
| Capítulo VI | Costos de dietas y de hospital | 14.131.559 ⁰⁰ = |
| Importan los Ingresos | | 28.172.911 ⁰⁰ = |
| Importa el Presupuesto de Gastos | | 28.172.911 ⁰⁰ = |
| Importa el Presupuesto de Ingresos. | | 28.172.911 ⁰⁰ = |

El Nivelado

Se hace constar que contra el Anti-proyecto del referido Presupuesto no se presentó reclamación alguna.

Igualmente se certifica que el mencionado acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustreísimo señor Presidente, don Andrés Miranda Hermando, y el de los señores concejales don Leoncio Armas Cebrera, don Feliciano Urbina Dorta, don Roberto Rojas Hernández, don Pedro Medalla Campes Rodríguez, don Estanislao Garrón Barrios García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don José Tabata Dorro, don Martín Calabazas de Araya y Rodríguez de Agos y don José Antonio de la Torre Gamallo, haciendo un total de once de los catorce miembros que forman de hecho y quince de derecho, la Corporación, y constituyendo por tanto, la mayoría exigida por la Ley.

En otros particular, se dio por terminada la sesión, siendo los once horas y cuarenta minutos de la mañana, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

L. Miranda Hermando

L. Armas Cebrera

L. Urbina Dorta

L. Campes Rodríguez

L. Rojas Hernández

L. Barrios García

Dr. Hernández González, (D. Antonio)

Dr. Hernández González (D. Juan X.)

Dr. Sabatés Costa

Dr. Solares de [?]

Dr. de la Torre [?]

Dr. García Mata

Dr. de la Rosa Olvera

Señaló extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Sr. Gobernador de Guaymas, el día veinte de agosto de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Rosa de Guaymas, a cuatro de agosto de mil novecientos veintidós y tres, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos de la mañana, se reunió el Excmo. Sr. Gobernador de Guaymas, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Excmo. Sr. Gobernador, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales que en ello previene, con asistencia del Sr. Intendente de Justicia accidental, don Andrés García Mata y del Sr. Secretario accidental.

Comparecieron los señores comparecientes:

D. Francisco Oramos Colón.

D. Félix Alvarado Acuña Dorta.

D. Rodolfo Alfonso Hernández.

D. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

D. Eduardo García. Ramos García.



Don Antonio Hernández González,

Don Juan José Hernández González,

Don José Labaté Ferrn.

Don Martín Tebar de Lara y Rodríguez de Aguir.

Don José Antonio de la Torre Grambla.

Concurren en asistencia los señores honieros don José Testeary Méndez, como
bando Gobernador civil de S. M. C. de S. M. C. don Felipe Madroal y González, de S. M. C. y don
Wolfgang Wildpret de la Torre, por encontrarse ausentes de esta Isla.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la Sesión anterior, celebrada
el día veintinueve de Julio último y a la correspondiente del día de hoy, las cuales
fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Que en interés de los comunicados de la Dirección General de Admi-
nistración Local, asimismo recibo de otros de este Cabildo sobre contingencias de personal;
una de diecinueve de Julio relacionada con don Jorge Naval para mantenimiento de
de la Magueta de la Isla y otra del veintinueve del mismo mes relativa a la in-
tentación de don César Hernández Bautista, don José Jorge Naval Martín de Lara
de Jarama Núñez y don Marina Aguilar Lecuona, para ocupar los plazas vacan-
tes de Auxiliares administrativos.

2.º Visto escrito de don Carlos Llorens Humboldt, científico en ciencias, Licenciado
de Bachiller, con los especialidades de Biología Fundamental y Biología Animal,
Curriculum Vitae, y programa que presenta, se acuerda tenerlo en cuenta la necesi-
dad de contar con especialistas de esta clase contratados para ocupar la plaza de
Catedrático, specifying las remuneraciones correspondientes en el Presupuesto para dicho plaza
y aumento de sueldo. Oposición para cultura de propiedad.

Comento

3.º a. Visto Anteproyecto de Plan de Mejora y Promociones, así como
Anteproyecto de Plan General de Banios Nacionales de nueva construcción, acuerdos
de conformidad con los Dictámenes de las Comisiones de Urbanismo y de Urbanis-
ta, aprobar los proyectos de Planes que a continuación se especifican, y darles la pre-
ceptiva tramitación legal;

Proyecto de Plan de Mejora y Promociones
Banios Nacionales de los Campitos de la Isleta.

Administración Pública
6.800. 40.-

Este acuerdo está secto
por la sesión de
30 de agosto corriente.
tel. Llorens,

| | | |
|--|--------|-----|
| Caminos Nacionales de La Laguna a Tel Labradorillo por Guecho. | 6.900 | 13. |
| Caminos Nacionales de La Laguna a Las Mercedes | 3.700 | 6. |
| Caminos Nacionales de Guayama a Almizara | 4.300 | 10. |
| Caminos Nacionales de La Esperanza a Ceorruete por el Viecho. | 5.800 | 20. |
| Caminos Nacionales de Las Arroyoblanco a Agua Garcia | 6.200 | 13. |
| Caminos Nacionales de La C-820 a Valle Guerra por el Boqueron | 5.500 | 11. |
| Caminos Nacionales de Tel Laurel a Las Arroyos. | 0.800 | 3. |
| Caminos Nacionales de La Motanga a la C-820 | 3.000 | 9. |
| Caminos Nacionales de Las Peñitas a la C-821 por Palo Blanco. | 11.700 | 20. |
| Caminos Nacionales de San Juan de los Rumbos a Los Guaymas | 5.500 | 16. |
| Caminos Nacionales de Ford a Tel Amparo | 2.600 | 5. |
| Caminos Nacionales de Buenavista a Viejo por el Salinas | 15.000 | 30. |
| Caminos Nacionales de Santiago del Ceibo a Obis por Arroyo | 10.800 | 30. |
| Caminos Nacionales de Odeje a Tel Puerto. | 5.600 | 10. |
| Caminos Nacionales de Sabana a La Culeta | 3.900 | 16. |
| Caminos Nacionales de Tel Medano a Las Cristianas (Cromo 30) | 3.300 | 6. |
| Caminos Nacionales de Chimene a Los Vegas. | 3.300 | 6. |
| Caminos Nacionales de Arroyo Viejo a La Tabonita. | 3.300 | 6. |
| Caminos Nacionales de Terral a Pucero | 3.200 | 9. |
| Caminos Nacionales de La Farga a Los Pozos | 6.500 | 13. |
| Caminos Nacionales de la C-820 a Tiquete de Camaleon | 2.700 | 5. |
| Caminos Nacionales de la C-822 a Baranera Honda | 2.300 | 5. |
| Caminos Nacionales de Las Galletas | 4.800 | 13. |
| Caminos Nacionales de Las Delicias (Cromo Puerto de la Cruz). | 1.700 | 8. |
| Caminos Nacionales de Foca a Tel Lallo. | 2.500 | 4. |
| Cruce Norte Amparo. | 3.800 | 7. |

Total 138.700 304.6

Carreteras con mezcla asfáltica.

| | Kilómetros | Metros |
|---|------------|--------|
| Caminos Nacionales de Odeje a Puerto Santiago | 23.800 | 50. |
| Caminos Nacionales de Tel Medano a Las Arroyos. | 6.300 | 11. |
| Total. | 30.100 | 61 |

| Proyectos de Pase General de Caminos Nacionales de Nueva Construcción | Kilómetros | Metros |
|---|------------|--------|
| Caminos Nacionales de San Andrés a Chimene (Cromo 30 (Los Solanos)) | 2.400 | 10.8 |
| Caminos Nacionales de La Farga a La Boulonera. | 2.200 | 15.8 |



| | | |
|---|--------|-------|
| Caminos Vecinales de Tel. Coaque a la Tierra del Trabajo | 4.500 | 31. = |
| Caminos Vecinales de fama a la Teosotona | 3.500 | 36.7 |
| Caminos Vecinales de Araya a las Cuembas (Terzo 10) | 1.800 | 35. = |
| Acceso Por Aeropuerto. | 3.100 | 35. = |
| Caminos Vecinales de San Lázaro a Bimimela (Terzo 23) | 5.500 | 33. = |
| Caminos Vecinales Carretera de Tel. Malans - Charros del Suro. | 1.200 | 16 |
| Caminos Vecinales de Charros del Suro a las Lomas. | 5.000 | 30. = |
| Caminos Vecinales de Tel. Malans a las Leontinas (Terzo 22) | 4.000 | 39. = |
| Caminos Vecinales de Caminos de Adeje a Playa de las Flores a la Leontina 6-522 (Terzo 15). | 4.000 | 36.5 |
| Acceso del Camino Vecinal de las Pintas al Puerto de la Carretera General del Norte. | 0.300 | 2.5 |
| Caminos Vecinales de la carretera 6-520 a las Lomas (Comunión) | 0.700 | 1.8 |
| Caminos Vecinales de la Edaranzuela (Valle Guerra) Terzo 10 | 1.300 | 6.5 |
| Caminos Vecinales de Valle Guerra a finca Serranillo | 2.000 | 8. = |
| Caminos Vecinales de Valle Guerra a Cajina | 2.700 | 13.5 |
| Caminos Vecinales de Tel. Teosotona al Puerto del Collado. | 7.500 | 56.2 |
| <u>Total</u> | 61.100 | 377.2 |

Resumen:

| | Kilómetros | Millares Pesetas |
|------------------------------------|------------|------------------|
| Proyectos y Parimentación | 138.700 | 304.4 |
| Parimentación con mezcla asfáltica | 30.000 | 61. = |
| Obras nuevas | 61.100 | 377.2 |
| <u>Total</u> | 329.800 | 742.8 |

Quisimos, acurda iniciar el expediente reclamatorio por restituir un préstamo al Estado de Crédito Local de Cajama con destino a la realización de dichas obras.

3.º Visto la certificación número base de las obras del Proyecto de Construcción del camino de Tel. Malans a las Abayas, realizadas en el mes de Julio próximo pasado por el contratista don Tomás Escobar Gómez, por un importe de dos millones doscientos mil cuatrocientos sesenta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos, acordamos la aprobar dicha certificación por su remisión al Estado de Crédito Local de Cajama.

Instrucción Subter.

4.º Vistos los antecedentes relativos a los que giraron el Ayuntamiento de Cajama, de anticipo reintegrable para adquisición de solares con destino a construcciones.

unos reales, se acordó:

1.^o = Comedios de comprados Ayuntamiento en acciones reintegrase, sin interés, por un importe de dos millones de pesetas.

2.^o = Que el reintegro de dichos acciones sea verificado a este Consuelto de Cabildo en cinco anualidades iguales, a razón de un veinte por ciento cada una de ellas, de conformidad con lo propuesto por la propia Corporación Municipal, según en su acuerdo adoptado en sesión del día primero del mes de agosto actual.

3.^o = El Consuelto de Cabildo se reintegrará dichos acciones descontando los mencionados anualidades de la participación de referidos Ayuntamiento en la Cante Municipal o de cualquier otro ingreso que pudiera corresponderle.

Urbanismo.

5.^o = Que se extienda a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de reuniones de julio último, y en consecuencia, acordó llevar a dicho Señor Director los Estatutos de la Asociación Municipal de Campesinos del Solipino Simoluntal del Valle de Jarama -- que representan el Comenjo, para farmos y gestiones dichos ante, entre el Instituto Nacional de Urbanización, la Caja General de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife y esta Corporación Municipal -- para su aprobación, si procediere.

Contabilidad.

6.^o = Vista escrito del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, fecha seis de julio último, conteniendo observaciones relativas a expediente de Presupuesto y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y visto las correspondientes informes, en los que se afirma que tanto en el informe del Gerente del mencionado Hospital como en el de la Intervención de Fondos, al consignar la partida, se que ha de producirse la baja propuesta, se cupo error numérico, se acordó, aceptando las referidas observaciones del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, lo siguiente:

1. = Que por el Secretario del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de Consuelto de Cabildo se expida certificación del acuerdo adoptado por dicho Comenjo, con fecha veintinueve de mayo último, por el cual se a esta Corporación, la aprobación del presente Presupuesto y Habilitación de créditos.

2. = Rectificar el error numérico referido, en el acuerdo adoptado por esta Corporación.



de, en fecha posterior de fecha última, aprobamos el presente Suplemento y Habilitación de Cuentas, en el sentido de que la Caja que se propone ha de producirse en cargo a la Partida 1.1.2.15 "Para entretenimiento de personal eventual por tiempo determinado", y en su cargo a la Partida 1.1.2.14 "Para satisfacer los guardados de los Nativos de los los rios siguientes".

Somente.

7. = Oueda enterado de todas Resoluciones del Consejo de Miembros que los que se acordaron de Urgente Ocupación los bienes afectados por las expropiaciones greicas para ejecutar las obras de los Proyectos de "Deposito Popular de el Barranco de Col Pallenters, para Abastecimiento de Agua a la Zona Histórica de Col Melano" y el de "Deposito Popular de el Maután de Carró", respectivamente.

Intervención Científica.

9. = La Corporación hace cargo los dos siguientes Oficios del Excmo. Sr. Presidente:

1.ª = "La Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, a propuesta de la Sección de Vulcanología y Química del Interior de la Ciencia, tiene acordada la creación de un Centro de Investigación Vulcanológica en los Islas Canarias, a cuyo efecto designó una Comisión especial, a la que se unieron dos representantes de las Provincias Canarias, designando nuestra Mancomunidad Provincial al Profesor de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna. Don Juan Coble le menta.

Reunida dicha Comisión en la Universidad de La Laguna, en el día de ayer, adoptó el acuerdo de creación del indicado Centro en la Universidad de La Laguna, por la mayor infraestructura científica de la Isla de Tenerife y por contar el mencionado Centro superior docente de un Departamento de Geología y de una Sección de Química.

En su virtud, esta Excmo. Junta propone al Excmo. Sr. Presidente de la Junta que, de acuerdo con el estado informe de la indicada Comisión, dese a la Mancomunidad Provincial autorizarle de alta ley de Tenerife, propuesta para que, hacia de cuyo el mencionado informe, dese a la Superioridad propuesta para la creación de este Isla de Tenerife del Centro de Investigación Vulcanológica de las Islas Canarias.

2.ª = La existencia en la Universidad de La Laguna, aparte de los Departamentos de Ciencias Químicas y de Ciencias Biológicas, de los Departamentos de Ciencias Físicas, del de Geología, del Observatorio Geofísico de Tenerife, etc.

do al Instituto Geográfico y Catastral; al Centro de Geología, del Instituto Cien-
cífico de Sevilla, a este Cabildo Insular, en colaboración con el Consejo Superior de
Investigaciones Científicas; del Laboratorio de Oceanografía y de otros Centros que
funcionan en nuestra Universidad, aconsejau, a juicio de esta Presidencia, la crea-
ción en la misma en la forma de una Facultad de Ciencias Geológicas, en la que
se agrupen, sin perder su necesaria autonomía aquellas Centros íntimamente liga-
dos por su materia con la que será objeto de la nueva Facultad.

Las estudios geológicos en los Países tienen cada día mayor importancia y
especial trascendencia para el conocimiento de nuestros cuels y muy particularmente
para determinar la existencia de corrientes y depósitos acuíferos, problemas ca-
da vez más preocupantes.

Estos y otros motivos circunstanciales aconsejau, a juicio de esta Presiden-
cia la adopción de un acuerdo para presentar al Ministerio de Educación y Ciencia,
la creación en la Universidad de La Laguna, de la mencionada Facultad de Cien-
cias Geológicas, especialmente recomendable por las razones apuntadas y con dispo-
niente para el caso se habia estado de nuestros cuels y subsuelo, y así se ha una se
ya poner al conocimiento del Cabildo, por se estima por oportuno tomar su considera-
ción y llevar la correspondiente propuesta a la Superioridad.

Ineleccionables.

9.- Acuerdo felicitar al nuevo Gobernador Civil de esta Provincia don
González Echegaray por su designación para el cargo, así como al Comisario de es-
te Cabildo don José Esteban Muelas por haber sido nombrado Gobernador Civil
de Almería, lamentando que por este motivo no le sea posible continuar co-
laborando con las tareas de esta Corporación. De igual forma acuerdo felicitar
al jefe Provincial de Sanidad don Antonio Serra por haber sido trasladado
de esta a tener su residencia en Plasencia de la Orden Civil de Sanidad.

Acuerdo expresar el más cordial pésame a la familia y a los hijos del
que por muchos años fue empleado de este Cabildo don Enrique Hernández Pe-
rez, por su reciente fallecimiento; a don Telesforo Osorio y a don Demilo Go-
driguez Pitts por la muerte del padre del primero y padre político del segundo.

El día once de este mes de Septiembre, terminada la sesión, se cuenta a sus con-
sejeros de la Corporación de esta recibida del General D. Balbino, del Ministerio del
Aire, relación con concurso para anti-proyectos de Comunal de nuevo Aeropuerto
del Sur de Sevilla.



Asimismo da de que por el mismo tenor de la Moción, se han formulado diversas observaciones al Plan leonard Guzman. Ochoa Landelstein, que se está estudiando por los Arquitectos reclutados; e igualmente informas sobre el es estado de Sta. Leonor, al Sr. Luis Cruz-Luzana, del P. Ospicio. Triguero.

Por último, da cuenta de las gestiones para iniciar la construcción de el futuro pos este habilitado, de un teatro de Soliel por tiro Tomador, y de las conversaciones que con el Ayuntamiento de la Capital están en marcha sobre el teatro de Helvidoro. Rodriguez

En otras particulares, se le culta la sesión, cuando los doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

L. Miramón Hermenegildo

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos
L. Juan Carlos
L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

L. Juan Carlos

Señor Presidente de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día treinta de agosto de mil novecientos veinte y tres, en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta de agosto de mil

cuarenta y tres, siendo las doce horas, se reunió el Consulestimo Luisito Tomé
las de Benítez, en el Salón de Actos del Palacio Nacional, bajo la presidencia del Sr. Benítez
así como dos señores Ramón Cochón, Presidente accidental de dicho Consulestimo -
corporativo, para celebrar sesión ordinaria, en aquella convocatoria, previa cumpli-
miento de todos los requisitos legales para ello previendo con asistencia del cónsul de
terceros de Santos don César Gavira Álvarez, y del Secretario autorizado.

Concurrieron los señores leonijeros:

Dn. Félix Alonso Acuña Dorta.

Dn. Rodolfo Alfonso Obermüller.

Dn. Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Dn. Edwardo Gavira Ramos Gavira.

Dn. Antonio Hermanns Gumpelz.

Dn. Juan José Hermanns Gumpelz.

Dn. Felipe Marchante y Gumpelz de Ahones.

Dn. José Labala Doron.

Dn. Martín Cochón de Lara y Rodríguez, de Agros.

Dn. José Antonio de la Torre Espada.

Dn. Wolfredo Wildgraf de la Torre.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior -
celebrada el día cuatro del actual, y en cuanto al acuerdo de la rectificación del impor-
te del Anteproyecto de Saneamiento General de Comunas Añuales, por lo que se refiere
a su cuantía, en un total de ochocientos ochenta y cuatro millones de pesos
imposiblemente además, en un veinte por ciento para provisiones de reparaciones
y revisiones de precios, en lo que quedó aprobado por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º La honrería queda retirada de la designación para el cargo de Ter-
ceros de Santos de esta Corporación recaída en don César Gavira Álvarez, con-
cediéndosele por Orden de once de julio último, de cuyo cargo se ha posesiona-
do el día cinco del corriente mes de agosto. El señor Presidente le da la bienvenida
en nombre de la Corporación y avisa que califica que haya recaído en su per-
sona dicho nombramiento, ya que el fue el designado en primer término de
la propuesta hecha por la Corporación. A la vez de la declaración jurada
que formula el señor Gavira Álvarez, el lealito acuerdo recomendar provision.



malmente el derecho de percibo de cinco quinientos y doscientos cincuenta pesos en el presupuesto para dicho grupo, quedando a cargo de este acuerdo a que justifique en forma reglamentaria los créditos peticionados, computados a efectos de los presupuestos quinientos.

2.º Puntos crédito por diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos a favor del Sindicato de los Antros Sotro, Homónides, por atamos de Ayuda Familiar e incremento de veinticinco por ciento por ser titular de Familia Numerosa durante el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos y de conformidad con acuerdo de la Comisión de Ayuda de catore de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Benevolencia.

3.º Vista informe de don Pascual Antonio González Lebas, solicitando para ayuda económica para trasladarse a la Península por tener que concurrir a un período de rehabilitación y aplicación de una prótesis or to pedida de bajo que le concede esta Comandancia Corporativa, de conformidad con el informe del jefe accidental del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital General y Clínicas de Tenerife, acuerda concederse una ayuda económica de cinco mil seiscientos pesos, importe de un pago de avión, ida y vuelta.

4.º Vista escrito del Administrador accidental del Centro de Instrucción Especial "San Miguel", solicitando le sea incrementada la cantidad asignada a dicho Centro por esta Corporativa, visto informe de instancia de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda que se tenga en cuenta en el primer suplemento de crédito para incrementar la consignación para dicho Centro hasta la cantidad propuesta de novecientos diez mil pesos.

5.º Constatado el correspondiente sobre contratación de campo de guerra de los establecimientos Benéfico-Familiarios de esta Corporativa, de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Fomento y Obras Sociales, acuerda declararse admitidos a los siguientes aspirantes:

Don Luis Ramirez Navaro.

Don Rafael Cerpejo Castro.

Don Francisco Javier Nollé Morales.

Don Luis Estany Bolano.

Don Alberto Díaz Barballo.

Don Miguel Ramos Antón.

Don Comis Guardado Aramis.

Don Gumersindo Vera Casanova

Don Paulino Lorente Solís y

Don Juan P. de Miguel y de Miguel.

Y concluir provisionalmente por los motivos que se indican a los siguientes aspirantes:

Don Soledad Rodríguez, Cádiz, carcer de Escuelas universitarias

Don Pedro Gil Gil, carcer de Escuelas universitarias.

Don Antonio Lombott Domínguez, no está firmada la solicitud, ni es
precis acatamiento a los principios y leyes fundamentales del Reino.

Don Manuel Obaneros Cueto, don Miguel Ángel Pérez Delgado, don Anacleto
Manuel Pérez Rodríguez, don Virgilio Corredor Morija, don Francisco Guaya Gora-
nally, don Eduardo Algor Pérez Navea, don Francisco Martín y Sobpe y don Abad
Maribel, no expresan acatamiento a los principios y leyes fundamentales del Reino.

A los aspirantes excluidos provisionalmente en cumplimiento de lo dis-
puesto en el artículo quinto del Reglamento de Opositores y Nombrados de veinticuatro
de junio de mil novecientos ceseata y ocho, se les concederá un plazo de diez días
para que exhibieren los datos o acompañen documentos preceptivos, con oportu-
nidad de que si así no lo hicieron se arbitrarán en instancia con otras
límites.

6.º Vista escrito del Doctor don Augusto Mimbly de Luiza y Palagos,
presentando la dimisión como Director del Instituto de Zoología y Patología Pe-
gional de Ceceurife, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia,
Caridad y Obras Sociales, acuerda aceptar la renuncia, agraciándosele los servicios
prestados.

7.º Vista instancia de doña Ramona Josefa Soria Souto, solicitando el reu-
greso de su hijo María Inmaculada Soria Souto en el Jardín Infantil de la So-
ciedad Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia,
Caridad y Obras Sociales, acuerda el reingreso de dicha menor en el Jardín, o-
tablemente con carácter gratuito, según la letra 1.ª artículo 10, de la vigente re-
glamentación.

8.º Vista instancia de doña María de los Mercedes Rodríguez Sueltes,
solicitando el ingreso de su hijo José Francisco Martín Rodríguez, en el Jardín In-
fantil de la Sociedad Familiar, de conformidad con el dictamen de la Comisión de
Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acuerda autorizar el ingreso de dicho me-



nos en el indicado establecimiento, condecorando dicho ingreso al reconocimiento -
médico a que debe ser cometido, según el apartado cuarto, de informe de la Comisión
local obrante en el expediente:

9.º Vista la instancia de doña Ana González Rodríguez, solicitando nosotros
le el ingreso a sus hijos Juan-Pedro y Alberto Agustín Bartolomé González, en el Jardín
Infantil de la Piedad Samier, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Benefi-
cencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda una vez reconocidas las circunstancias expuestas
por la peticionaria, autorizar el ingreso a uno de los menores en carácter gratuito y el
otro abonando los laos que le fija el censo Admistrador del establecimiento, con-
arreglo a la reglamentación vigente.

10.º Vista escrito del Ilustrísimo Señor Presidente del Excmo. Cabildo de
de Anular de Gran Canaria, solicitando se abone por esta Corporación mil que-
cientos pesetas, importe de una prótesis ocular para el enfermo natural de la sala de
Antonio González Ruiz, internado en la Laboratorio Regional de Oculistas, de confor-
midad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales,
acuerda abonar dicha cantidad al Excmo. Cabildo de Gran Canaria
importe de la prótesis ocular suministrada al enfermo de esta sala don Antonio Gon-
zález Ruiz.

11.º Vista escrito de la Delegación Provincial de la Unión Semanaria, interesando
los los cursos que se empuentan fuera de servicio en el Jardín Infantil de la Piedad Samier,
visto asimismo el informe de la Administración de dicho establecimiento y el dic-
tamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obros Sociales, acuerda donar a la
Unión Semanaria (Pobonito Humano-Locial), treinta y seis cursos de leche y donar
de leche en el Jardín Infantil.

12.º Vista los arbitros de condonación, fraccionalmente de pago, reclasi-
ficación, etcétera, por los servicios prestados en el Hospital General y Clínicas de Be-
neficio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y
Obros Sociales, acuerda ordenar la condonación, fraccionalmente de pago, reclasificación,
etc., por servicios prestados en el Hospital General a los enfermos que se especifican a
continuación:

| | | |
|-------------------------------------|-----------|--------------------------------------|
| Señor Blas Rodríguez | 19.750.00 | Pagar la factura inmensa por curato. |
| Señor de Guillermo Hernández, Prol. | 38.880.00 | Condona la factura (cerif. 704) |
| Señor de Juan Nolas | 18.610.00 | Condona de la factura (Ref. 2248172) |
| Señor de Juan Lorenzo | ..00 | Condona de la factura. |

| | | | |
|---------------------------------|----------|--|---------|
| Maria Aurora Liria Rodriguez | ... | Pago de la factura en 50% | |
| Mariosa Hernandez Morales | 1,920 | condonacion por tres cartilla (M-2570/73) | |
| Samuel Maria Lopez | 5,250 | condonacion de la factura (M-2570/73) | |
| Luis Pardo Castro | 27,600 | condonacion de intereses de el Padron | |
| Silvia Rodriguez Lanchazo | ... | condonacion por años de Padron (M-2570/73) | |
| Pompeo Espinoza Sorey | 4,320 | condonacion de intereses Padron (M-150/73) | |
| Leturina Lopez Alvarez | 6,090 | condonacion por años de Padron 4572/73 | |
| Aracelia Gonzalez Hernandez | 13,365 | condonacion de la factura | |
| Julio Hernandez Gonzalez | 13,000 | de la cartilla comensal (M-6631/73) | |
| Maria Ines Blauvelt Lala | 19,635 | Id. id. | 2711/73 |
| Carolina Elena Rodriguez Garcia | ... | condonacion por años Padron 261, 4, 2, 1, 73 | |
| Guadalupe Hernandez Sanchez | 8,275 | condonacion de factura | |
| Rosalia Lopez Sorey | 3,200 | condonacion, credito con cartilla 1475/73 | |
| Concetta Cruz Mora | 1,545 | condonacion, tres cartilla | |
| Rosa Maria Lopez Larte | 1,900 | condonacion tres cartilla | |
| Atarvio L. Gonzalez Garcia | 1,026/90 | Semestre hasta que lo abra la Seguridad Social Agraria | |
| Genia Alvarez Aguirre | | | |
| Diana Alvarez Aguirre | 10,500 | condonacion de la factura 3756/73 | |
| Franca Jimenez Marrero | 21,600 | condonacion de la factura 4193/73 | |

13.- Ante expediente de impreso del nombre Salvador Gueggia Lopez, en el Juzgado del Hospital de la Parroquia Sanabria, y por medio de la instancia de la Srta. Rosa Maria Lopez Larte, asiste asimismo la instancia del padre de dicho menor don Salvador Gueggia, solicitando en su nombre al Jefe de dicho establecimiento indicarlo de conformación con dictamen de la Comisión de Reeducación, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que en base a que la patria potestad pertenece al padre, se haga entrega a éste de sus hijos.

Donde:

14.- Que se entregue a la publicación hecha en el Boletín Oficial de la Provincia por la Dirección General de Carácter relativo al tiempo recibidos de la Ley 6-523 de Santa Cruz de Tenerife a Guisa de Lora, por el Sr. E. R. 116.02 al 120.07, tramo Boja Grande a Oficina de Guisa, y acuerda acudir a la correspondiente información pública abierta al efecto, destacando el extraordinario interés que para la Isla representa el citado expediente.

15.- Acuerda conceder al Ayuntamiento de Tacoronte un anticipo de dos



millones de pesetas para la realización de obras de abastecimiento de aguas e instalaciones, en culti amovibles, según presupuesto de dicha Corporación, atribuido en sesión pl. previa al recibimiento del actual.

16. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras de Fomento recibi del actual, se acuerda exponer al Ayuntamiento de la Ordenanza la subvención de ciento cincuenta mil pesetas concedida para la realización de las obras de mejora de pavimentación del camino de Aguamansa, según propuesta de anterior sesión.

17. Se acuerda aprobar la minuta de los trabajos del Fomento don Miguel Pinter Domingo, por importe de veinticinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas, por importe entre dependientes en el camino de acceso al Puerto de Santiago desde Camarero.

18. Autorizada por la Dirección General de Administración Local la concesión de un anticipo reintegrable al Ayuntamiento del Puerto de la Lanza con destino a las obras de continuación del Dique remisionario en la Playa de Martancos, por un total de ciento millones de pesetas, se acuerda conceder el referido anticipo, en los cuantías que estipuladas por esta Corporación, así como los fijados por la citada Dirección General en su escrito de autorización de fecha diez del actual.

19. A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Obras de Fomento del Ayuntamiento de San Miguel de aval que garantiza la apertura municipal en la ejecución de las obras "Proyecto de Ampliación de la Distribución y Suministro de San Miguel y sus núcleos de Camarero y el Roque", se acuerda ampliar el aval de dicha Corporación municipal en dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos además del ya concedido y en los mismos términos en que lo ha sido.

20. La Corporación acuerda inmedia expediente para la construcción de un puerto industrial insular en el término municipal de Granadilla de Abona, así como la vía de acceso al mismo desde la Autopista de Luz, autorizando al señor Presidente para que emarque la redacción de uno y otros Proyectos a los Secretarios que estime pertinentes y para que si fuera necesario interese del Comandante Luis Gubernador Civil la ocupación temporal de los terrenos precisos para las realizaciones de tales estudios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Expropiación Forzosa.

21. Concomitando los correspondientes expedientes, relativos a la subasta que a continuación se inicie así como los respectivos actos de apertura de pliego y

adjudicaciones provisionales de los mismos, hechos por la Mesa al efecto, acordó:

Primera. a). Adjudicada definitivamente la ejecución de las obras del Camino Vecinal de La Lanza al Puente de los Pozos, reparación y elevación de las dos metalías, al Contratista don Juan Luis Camacho Nolla, Representante de la Compañía Saneamiento S.A. por un millón ochocientos veintidós y once mil ochocientos sesenta y dos pesetas, debiendo constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de ochocientos y cinco mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

b). Adjudicada definitivamente la ejecución de las obras del Camino Vecinal de Jimmar a Arco, Parimentación y mejora, al Contratista don Antonio Pérez Campas por tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos, debiendo constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con once céntimos.

c). Adjudicada definitivamente la ejecución de las obras del Camino Vecinal de Garachico a San Juan del Reparo, Mejora obras Accesorias y 33 Obras Metalicas, al Contratista don Francisco Albad Fábregas, por la cantidad de dos millones doscientos ochenta mil pesetas, debiendo constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas.

d). Adjudicada definitivamente la ejecución de las obras del Camino Vecinal de la Vega a la Carrizosa 6-820, Mejora y Parimentación al Contratista don Comis Ecolab Gómez, por la cantidad de cinco millones ochocientos ochenta mil pesetas, debiendo constituir la fianza definitiva que asciende a la cantidad de cuatrocientos y tres mil cuatrocientos pesetas.

e). Adjudicada definitivamente la ejecución de las obras de Afijado del Camino Simular de Vilaflores a las Escaleras (Segunda fase) al Contratista don Antonio Pérez Campas, por la cantidad de tres millones novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, debiendo constituirse la fianza definitiva que asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos.

f). Adjudicada definitivamente la ejecución de las obras de "Terminación del Acceso al Preveratorio Imparcial desde la Carrizosa 6-824, al Contratista don Luis Pérez de Posada y Garza, por la cantidad de dos millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos, debiendo constituir la fianza definitiva que asciende a la suma de ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos.



en cédulas

21. Delucidada definitivamente la ejecución de las obras de ensanche y terminación del camino de Acceso a La Hóndaba desde La Autopista del Sur, al contratarse con Luis Díaz de Hozada y Garín, por la cantidad de dos millones seiscientos noventa mil seiscientos ochenta y dos pesos con sesenta y cinco céntimos, debiendo constar la fianza definitiva que asciende a ochenta y una mil setecientos noventa y seis con cuarenta y ocho céntimos.

Este particular acuerdo fue ratificado en la sesión de 27. septiembre de 1973.

El Secretario Mijora.

Segundo. Se acuerda anunciar segundo subasta de las obras que resultan de las anteriores, organizándose en una sola subasta y que con las tres siguientes: camino vecinal de Los Cañeros a la Carretera C-827, Sanimentación y

camino vecinal de Los Cañeros al Postiguero, Cerano Primero, Mijora y Sanimentación.

Ensanche y afijado del camino de Acceso al Puerto de la Lengua de la Carretera C-820 por la Pobosa.

Tercero. Igualmente se acuerda hacer a segunda subasta las obras de ensanche y mejora del ferrocarril del camino vecinal de La Grande a Playa de las Arenas.

22. Ante escrito del Comendatario Sr. Ministro del Aire, de ruego del expediente relacionado con el Sindicato de Comunal del Aeropuerto del Sur de Tenerife, el Sr. Sr. acuerda autorizar al Sr. Presidente para que, a la vista de los estudios que se encargaron por esta Corporación, y una vez examinados por los correspondientes técnicos y por la representación del Ministerio del Aire, pueda autorizar de quince a veinte como máximo ante proyectos de dichos obra, reduciendo previamente con el asesoramiento técnico de citados Ministerio del Aire.

Indeterminado.

23. Autorizado por el Ministerio de la Gobernación la iniciación de un proyecto para el nombramiento de Presidencia honoraria de este Comendatario habilitado del ex-Gobernador civil, que fue de esta Provincia, don Antonio del Valle Hernández, acuerda esta Corporación nombrar la siguiente Comisión para que formule la correspondiente propuesta: Presidencia de la Corporación don Andrés Miramón Hernández; los señores don Pedro Malato Campos y don José Labatá Ferrer; Vocal del Consejo Provincial del Movimiento don Juan de la Rosa Mirón y el Sr. Presidente de este Cabildo y Delegado Provincial del Ministerio de Legi-

cultura don Melchor Rodríguez González.

Intervención Pública.

24. = Vistos antecedentes relacionados con petición al Ayuntamiento de Guimot de un anticipo recintopráctico con interés de cinco millones de pesetas, para la adquisición de terrenos destinados a construcciones escolares, acordó:

1. = Conceder al referido Ayuntamiento, a tal fin un anticipo recintopráctico con interés por el importe mencionado de cinco millones de pesetas

2. = Que dicho anticipo sea devuelto por anualidades fijas en el plazo máximo de diez años.

3. = Que en el caso de que por la referida Corporación Municipal no se llegare a efecto los indicados recintoprácticos en la forma y plazos convenidos, se deduzca el importe de los anualidades a recintoprácticos de cualquier naturaleza en la Junta Económica Intercomunal, o de cualquier otra empresa que pudiera corresponderle.

25. = Haya cuyos acuerdos otorga tal vez por el Aula de Cultura, en su totalidad Permanente de recintopráctico de Agosto en curso:

18. = Lemargar al censo don Antonio J. J. de Armas Catedrático de Historia de la Universidad Complutense la redacción de la Historia de la Conquista de Cecebrigo, en las mismas condiciones que lo ha sido el manual de Historia de Lemarino, conmemorando al Catedrático de la Universidad de La Laguna, don Miguel Ángel Ladero Quesada.

20. = Ocupa la oferta del Doctor P. P. para el cargo de un puesto sobre plantas comunes en los continentes que indica y que obra en el respectivo expediente.

30. = Debería realizar un estudio para conocer las necesidades del Museo de Ciencias Naturales dependiente de este Instituto, con el objeto de informar del mismo Director del Proyecto Internacional de Investigación en el Área Neotropical sobre las condiciones del referido Museo.

40. = Debería referirse a la "Unión Internacional pour la conservation de la Nature et ses ressources".

50. = Costaría la propuesta del Ministerio de Información y Turismo, sobre la posibilidad de presentarse en esta sede de la Orquesta de Sinfonías Populares de la R. G. de Moscú y del Ballet del siglo XX de Maurice Béjart, que deba procedente de conocer el importe de las actuaciones a celebrar, en consecuencia con el Ayuntamiento de este Hospital.

Asiende Tomasas.

26. = Vista informe de ciertos Interiores de Sombras interiores, formulando la resolución de diferirlos de remuneraciones a favor de la Dirección Administrativa de esta Marina del Comandante Donato Díaz, emitido en cumplimiento de acuerdo correspondiente de recuentos de factos últimos, adoptados en ejecución de la Sentencia número 28/73 de fecha de junio dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Provincial, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó reconocer créditos por cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas a favor de la referida Dirección y se incluyó en el primer expediente de habilitación y Suplemento de créditos que se formuló, habilitando la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas y complementando la Sentencia emitida con nueve mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

27. = Vista informe de Intervención remitiendo los certificaciones de devoluciones por tres, números 560, 561, 562, 625, 636, 648, 649 y 650 del año mil novecientos veintenta y siete, cuyas errores ponderales importes ascienden a trescientos sesenta y cuatro pesetas, mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, doscientos treinta y cinco pesetas, mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, doscientos treinta y cinco pesetas, mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, seiscientos cincuenta y tres pesetas y mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, resultando devueltos a don Manuel Ramón Pajo, la misma, don Andrés Darro Morales, don José Mezura Srausky, Don Juan Pedraza González, don Andrés Darro Morales, don Bonifacio González Sumers y don Pedro Paj del Castillo, respectivamente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó declarar fallidos los errores ponderales Partidas y Partes de Pajo, en las relaciones de devoluciones respectivas.

28. = Vista factura presentada por el Hotel Orlana Gueles del Puerto de la Cruz, por importe de ochenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas relativa a los gastos correspondientes a un almuerzo de clausura del Congreso Internacional de la A. S. L. C., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó aprobar el referido gasto.

29. = a) Vista factura presentada por la Agencia de Viajes Atlántida por billetes facilitados en ocasión del Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Transportes Científicos del Continente, por un importe de doscientos cincuenta y cinco pesetas y una mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Tesorería, acordó aprobar el referido gasto.



[Handwritten signature]

28. = Vista fortuna presentada por el Hotel Las Gigantes, por importe de cuatrocientos mil seiscientos cuarenta pesos, relativa a los gastos ocasionados con motivo de la estancia en esta Isla de H. U. G. P. los Principes de España, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó aprobar el referido gasto.

29. = Vista correspondiente relativo a solicitud de devolución de Libretos Simulacros formulada por don José Manuel Gilman Dells, el quince de mayo último, correspondiente a Simulacros de un doble traster eléctrico Lamps tamaño 3-2 G para amparar a la Ley Agrícola de Kere y Compañía Limitada de Paz eluster, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó, alavez acordó de neutralizar de junio último, acceder a la devolución solicitada, en cuanto preciso en el presente caso el que se acuerde que la solicitud se presente con anterioridad al levantamiento del muelle de la Compañía.

30. = Vista por cuenta de gastos formulada por el Negociado de Sordetermón a favor de la Agencia de Viajes 'Solymar', por un importe total de doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y ocho pesos, correspondientes a los billetes de avión y estancias en Hoteles del centro Presidente y los centros Sabal Dorado y Tebaro de Nava, Comisarios de esta Corporación, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó aprobar el referido gasto.

Indeterminados.

31. = Vista asunto de la Audiencia Territorial de Las Palmas, relativo a la posible transformación de fregado comercial del que es el Paz, del Puerto de la Cruz, acuerdo hacer llegar a dicho Tribunal que la Corporación estima del mayor interés dicha transformación, dada el extraordinario aumento de población de la citada Ciudad.

32. = Vista oficio de la Organización Provincial de esta Provincia, acuerdo designar representante en el Patronato sector de la Constitución 'Virrey de la Comandancia', al Comisario don 'Miguel' Widespriet y en el Centro Provincial de Promoción Profesional 'Witeler' al Comisario don 'Silva' Alvarez Acuña Dorta.

33. = Acuerdo expresar el consentimiento de la Corporación a la telegrafía don Comandancia Gómez, por el fallecimiento de su esposo; a la Audiencia territorial Comisario González de Aldebe por el de su hijo don Adelberto de Herrera; a don



Maria Antonia Rodriguez de los rios de su esposo don Teodoro Gonzalez, fueros en sus las paradas, a la ceniza ceniza del Hospital de San Mateo Guzman, así como el hermano de este, mediante jubilando don Diego Guzman, a don Manuel Morales Garcia, fueros en sus las paradas, por el fallecimiento de una hija suya, el señor Alameda de Santiago de Toledo, por fallecimiento de su padre, a doña Maria de la Concepcion Caballos por fallecimiento de su esposo don Agustín Angel Garcia, director de Congueta, así como a la Asociación de Amigos de la Opera de la que formó de todas partes.

Hospital General.

34. De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Comandantísimo Leñado y visto el informe emitido por la Intervención de Fomento, se acordó adquirir directamente a la casa Ricidea, S.A., un rústico artificial conocido "Termostol", debido a su costumbre de detección de hemofilia, por importe de cuatrocientos diecinueve mil quinientos pesos para los servicios del Hospital General y clínicas, y cuyo abono se hará en cargo a "Obros Independientes y Auxiliares del Presupuesto", subvención del Estado para gastos del sostenimiento del Hospital General y clínicas.

35. De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Comandantísimo Leñado y visto el informe emitido por la Intervención de Fomento, se acordó la adquisición de diversos material, directamente a las casas "Farmacos Internacionales", "Thomson S.A.", "Altautas Moquegua S.A.", "Seminat S.A.", "Alma", "S.A.", "Marta M. Sanchez", "Unión Ingenua, S.A.", "Luzo S.A.", "Alta Ingenua S.A." y "Antena Española de Optica S.A.", para los distintos servicios del Hospital General y clínicas, por importe de cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos y en cargo al artículo presupuesto ordinario.

Intervención Subvenciones.

36. De conformidad con la propuesta por las Comisiones de Educación y Deportes y de Hacienda y Economía, se acordó adquirir cinco ejemplares de la obra del fallecido poeta leñero don Clemente Gutierrez, Alcala, "Cocorife y del Mar", al precio de cuatrocientos pesos de abono.

37. Visto informe de la Comisión de Hacienda y Economía, a efecto del caso Ingenua del Instituto Nacional para la promoción de la National, interesando una ayuda económica en favor de la Asociación General Leñada.

Parroquial de Sábana, al objeto de otorgar a los gastos que ocasiona en labos de ejecución de incendios, acuerda quede pendiente de resolverse, por no existir a momento crédito para ello.

38.- Vista dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en relación con instancia de petición de algunos economistas para educación de niños cubanos normales, en el Colegio "Virrey de la Matagorda", acuerda ce tampo en cuanto por el presupuesto de mil novecientos ochenta y cuatro, previos cambios de impresiones con la Dirección de dichos centros.

Beneficencia.

39.- Vista Proyecto de reforma interior de la Planta destinada a enfermería de la Primera Infancia del Jardín Infantil de la Sociedad Familiar, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación cuyo Presupuesto asciende a la cantidad de dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con diez céntimos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aprobar dichos proyectos, así como el pliego de condiciones para la realización de dichos obra, exponiéndose al público y anunciándose accordingly en subasta.

40.- Vista Proyecto para Parque Infantil en terrenos de Jardín Infantil de la Sociedad Familiar, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura de esta Corporación, con presupuesto de cinco millones quinientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y cuatro céntimos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda aprobar dichos Proyecto de Parque Infantil, así como el Pliego de condiciones para la realización de dicha obra, exponiéndose al público y anunciándose accordingly en subasta.

41.- Vista instancia del Asilo de Anicimo de La Laguna, solicitando una ayuda económica de ochocientos quince mil quinientos noventa y cuatro pesos, para adquisición de material con destino a la cocina de dichos Centros benéficos, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda adquirir con destino a la cocina del mencionado Establecimiento, menaje hasta la cantidad de ochocientos quince mil quinientos noventa y cuatro pesos.

42.- Vista escrito del Asilo de Anicimo de este hospital, solicitando un suministro de doscientos cincuenta mil pesos, para adquirir un Microondas para



ganía, visto asimismo el informe de la Subcomisión de Sucesos y el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acerca de algunas sus peticiones -fundamento de pluvicultura municipal, por diezcientos cinco mil quinientos pesos, cantidad que se encuentra consignada en el expediente de Suplemento y Habilitación de crédito número 2173, de formativa, de el que se ha complementado la gestión material del Capítulo II, Artículo Nuevo, concepto 33.

48. = Visto escrito del Monasterio de Santa Clara, La Laguna, solicitando una ayuda económica de cinco mil pesetas y cinco mil pesetas, para adquisición de un horno eléctrico y una batería eléctrica para dicho Monasterio, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acerca de expedir un devonativo de cinco mil pesetas y cinco mil pesetas, para adquisición de dichos aparatos, los que se librasen a Los Hermanos del Sagrado Corazón, Abadesa del Monasterio de Santa Clara.

Educación

46. = Acuerdo de abono al becaio de Bachillerato don Angel Hernández, el importe de la beca que le fue concedida el pasado año y que en quince pesetas.

45. = Oueda enterada de escrito de don Manuel Soriano Alfaro, remitiendo el "Informe del mes de octubre y trabajos de la VI Sesión de periódicos de los Trabajadores", titulado en la Ciudad de Permiendo de la Universidad de La Laguna, y acuerda agradecerle el agradecimiento.

46. = Oueda enterada de acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital de diecisiete de julio último, por el que designa a los señores don Felice Alonso Linares Dorla, don Carlos Lapote y don Isaac Jimenez para que, en unión de la representación de esta Cabildo, estudie las comisiones posibles en orden a la constitución del Salón de Congresos y Conferencias.

47. = Oueda enterada de escrito del Comendatario don Gobernador, autorizando conversaciones arqueológicas en la Fortaleza de Capisaco (Gomera).

48. = Visto su escrito del Ilustrísimo don Presidente de la Real Academia de Diputación Provincial de Gerona, relacionando con la V Asamblea de Estudios culturales de las Diputaciones, se acordó comunicarle que asistiera a dicha reunión el Ilustrísimo don Presidente de este Comendatario Cabildo y el Sr. don Vicepresidente del Aula de Cultura de Ceceife con el Sr. don Vicepresidente.

49. = A voluntad de ayuda económica del Presidente de la Comisión de Sucesos de San Juan, acuerda comunicarle la imposibilidad de concederla.

por no existir crédito para ello.

Quinmas.

50. = A propuesta del Patronato del Quinmas y vistos los informes favorables emitidos por las Comisiones de Quinmas y de Hacienda Simular, se acordó adquirir a dos Luchpohl Verlag Alamos, doscientas ediciones de diez copias, por el precio total de ciento sesenta mil pesetas.

Senonal.

51. = Convida la necesidad que expone el Patronato Simular de Quinmas de incrementar el personal que presta servicios en la oficina correspondiente a causa de modificaciones de la actual plantilla de personal de la Organización en centros y plazas más de Auxiliares Administrativos, demás de la tramitación correspondiente.

52. = Vistos los correspondientes antecedentes y los informes favorables emitidos por las Comisiones de Quinmas y de Hacienda y Económica se acordó contratar con la empresa "Marbetus" un estudio sobre la problemática del Quinmas en Ceuta, por un importe de un millón de pesetas.

53. = Vistos los antecedentes relativos a propuesta del Patronato de Quinmas y los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Quinmas y de Hacienda, se acordó, previa declaración de urgencia, contratar con la "Litografía Ponses S. A.", por no existir en esta Sala otra empresa que lo realice, la edición de folios con tres ejemplares por a todo color, en diversas ediciones en un total de dos millones quinientos mil ejemplares, al precio de una peseta cada ejemplar. La distribución por idiomas es la siguiente:

- 700.000 en inglés.
- 600.000 en alemán
- 600.000 en español.
- 300.000 en francés.
- 300.000 en ruso.

54. = Vistos los antecedentes relativos a propuesta del Patronato de Quinmas y los dictámenes favorables emitidos por las Comisiones de Quinmas y Hacienda Simular, se acordó, previa declaración de urgencia, contratar con la "Litografía Ponses S. A.", por no existir otra industria en esta Sala, que así lo realice, la edición de los mil ejemplares de folios turísticos 150.000 en idioma alemán y 50.000 en inglés que serán distribuidos que serán distribuidos en las fiestas de la "Luzerna" en 530.



niera y en el Congreso de Abta. que se celebrará en Palma de Mallorca, el precio de cada ejemplar será de una peseta ochenta céntimos.

55. = Vistos los antecedentes relativos al Congreso de Abta. Comenivira Sal. ma de Mallorca 1939, sobre fomento del Turismo que se celebrará en dicha localidad el próximo mes de octubre, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por los Comisiones de Turismo y Hacienda Insular, se acordó contribuir con la suma de trescientos mil pesetas para atender a los gastos que se ocasionen en motivo de la participación en el referido Congreso.

56. = Queda enterado del ornamental turístico de situación en la Isla Ins. la el pasado mes de Julio y en estos comparativo en igual mes del año anterior. El señor Sabat informa que para el próximo Mayo espera poder dar a conocer el censo especial sobre turismo y proyectos para el futuro.

57. = Visto un escrito de la Dirección de Servicios al Ministerio de Información y Turismo, sobre tendido de línea de energía eléctrica para el Parador Nacional de Las Cañadas, acuerda comunicarle que este Cabildo estima que tal tendido de líneas perjudicaría notablemente el paisaje de las Cañadas, las que por otra parte están declaradas Parque Nacional, y remitidos a la legislación especial de los mts. mts.

Interinmediario

58. = a) Le da la enhorabuena queda enterado de oficio del felicísimo señor Gobernador civil de la Provincia, don Rafael González Echegaray, agradeciéndole el acuerdo de felicitación a este Cabildo, por dicho nombramiento.

58. = b) Le acuerda felicitar a don Enrique Domínguez Labales, jefe del Servicio de Edificación de este Cabildo, por haber obtenido plaza en la Universidad de La Hogue.

Personal

59. = Vistos los proyectos del Tribunal Calificador para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, de conformidad con la más reciente de las normas para dichas plazas vacantes a los dos opositores que lo han sido don Pilar Hernández Lantero y don María Teresa Muñoz-Raja González, acuerda entender prorrogados de ex tunc vigente con don. Marina de la Cruz Mallojo levantando hasta el fin del corriente año o hasta que se cubran las vacantes de tres plazas de Auxiliares Administrativos que están vacantes.

En otros particulares, se dio por terminada la sesión, cuando las señoras fueron
y quince minutos, de todo lo cual, go el secretario, doy fe.

Dr. Domingo Salazar

Dr. Jesús Santa

Dr. Alfonso Hernández

Dr. Leopoldo Rodríguez

Dr. García - Ponce García

Dr. Hernández Gley, (Disting.)

Dr. Hernández Gley (Disting.)

Dr. Nicolás G. de Gómez

Dr. Sabatés Sáenz

Dr. Cabares de la Torre

Dr. de la Torre Espinosa

Dr. Wilfredo de la Torre

Dr. Gabriel Alvarado

Dr. de la Torre Obispo

Lejón Orolmarín de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. le-
tísimo Cabildo Simular de Ceceña el día veintisiete de septiembre
de mil novecientos veintiocho y tres.

Con la lejanía de Santa Cruz de Ceceña, a veintisiete de septiembre



de mil ochocientos ochenta y tres, cuando los dos horas y cincuenta y cinco minutos, se reunió el Concealutísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Andrés Mijangola Hernández, Presidente de dicho Concealutísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, en su término del señor Interventor de Cuentas don César García Álvarez y del Secretario accidental autorizando.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Fermín Aramas Escobosa.

Don Félix Álvarez Acuña Dorta.

Don Rodolfo Afonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campas Rodríguez.

Don Eduardo García Ramos García.

Don Juan José Hernández González.

Don Felipe Machado y González de Obispo.

Don José Tabate Sorro.

Don Martín Cabares de Nava y Rodríguez de Aguiar.

Don José Antonio de la Torre Garrido.

Concurrió en su término los señores Concejales don Antonio Hernández González y don Wolfredo Wildapfel de la Torre.

Aprobó la sesión se dio lectura al acta de la Ordenación anterior celebrada el día treinta de agosto último, que se aprueba por unanimidad, a excepción del punto veintinueve que en su apartado segundo debe suprimirse la expresión "agrupados en una sola subasta".

Seguientemente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Que la cantidad de crédito de la Dirección General de Administración sea el que se da por créditos de la aprobación de la cuenta de honorarios por deducción de proyectos en el presente año de mil ochocientos ochenta y dos por su importe de ochocientos ochenta y siete mil ochocientos y seis pesetas ochenta y seis céntimos de los mismos, Canales y Puertos don Enrique Amigo Rodríguez.

2. = Se da cuenta de crédito de la Dirección General de Administración Local por el que queda enterando sus repartos de acuerdo capitular sobre conserjería del Plus de rendimiento al personal contratado que ocupa plazas.

de plantilla que estos vacantes, a partir de primero de abril de mil novecientos veinte y dos, y completar la dotación de los que en ocupaban plazas de plantilla en dicho año don Francisco Amigo Rodríguez, Arquitecto, en cincuenta y cuatro mil pesetas y don Juan Antonio Navas, Español, en dos mil setecientos cincuenta y una pesetas.

3. = Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local por el que manifiesta que no considera aconsejable en el momento actual la creación de una plaza de Vice-Oficial Mayor, la que queda supeditada a la que sea el particular persona establecida en la futura reorganización en materia de personal, pudiendo entre tanto atender a otros formales con algunos de los jefes de Sección con que cuenta la plantilla de la Central Económico-Administrativa.

4. = Dado cuenta de expediente sobre aplicación al personal laboral del Decreto 533/1943 de reclutamiento de obreros sobre retiros mínimos así como de los meritos laborales que se proponen por la Comisión de Personal de acuerdo con la forma de la Instrucción de Sombro y multa remunerada al S. S. S.

5. = Queda enterado de escrito de la Dirección General de Administración Local de diez del actual, en el mismo a la copia que se dió a dicho Centro por la que reconsiderase la resolución del mismo de fecha cinco de junio de junio del actual año, por la que se acordó el cambio de puesto de esta laboradora sujeta a la legislación laboral, disponiendo que los puestos de trabajo actualmente vacantes o que vaguen en lo sucesivo deban convertirse en plazas de plantilla; reintroduciendo la copia en el centro de proponer esta cuestión hasta que se haya llevado a cabo la aplicación de los meritos de desarrollo del Decreto-Ley 2/1943.

6. = De responsabilidad con el dictamen de la Comisión de Personal de acordar sobre las participaciones sobre los Cesos que han correspondido a los funcionarios Económicos y Económicos Auxiliares de los Hospitales de la Región y de la Provincia, por estar debidamente autorizada por la Dirección General de Administración Local en la siguiente cuantía:

Al Practicante don Esteban Jara de Castilla, once mil trescientos treinta y seis pesetas por las participaciones correspondientes a los años mil novecientos veintidós y ochenta y ocho a mil novecientos treinta y dos.

Al Médico don Maximino Martín Martín, ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesetas por las participaciones en los Cesos de los años mil novecientos treinta y dos.

Al Practicante don Simón Rojas Machado, ocho mil setecientos ochenta

pesos por su participación en el año mil novecientos veinte y dos.

Se acuerda no abonar cantidad alguna por este concepto al personal en tanto de los individuos que piden por no tener reconocidos el derecho a tal participación en estas autopsias el derecho por el individuo Centro Directivo.

7. = A la vista de instancia de don Juan Ricardo Domate, forja, solicitando un puesto de trabajo que pueda desempeñar en su calidad de individuo civil, se acuerda dejar pendiente de resolver dicha petición, en tanto no omita punto causal que pueda ser compatible con sus condiciones físicas.

8. = Se acuerda conceder la ayuda solicitada por el pensionario don Leopoldo Fernández, para cubrir los gastos que le ocasiona la enfermedad que padece hasta su fallecimiento, debiendo abonarse el importe de dicha ayuda, que cifra en noventa mil pesos, a su viuda doña María Leocadia Pacheco y Mela.

9. = A la vista petitoria de don Jacarín Rojas Pina, empleado del Hospital General y Clínicas de Ecuador, a donde se le destina procedente del extinguido Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, reclamando el abono de disposiciones coloniales en base a haber desempeñado la plaza de Comisario de Limpieza, de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración de los Estados Circulares de San José, en tanto de esta Corporación, se acuerda desestimar dicha petición por cuanto en la presente no ha desempeñado las funciones propias de la plaza que se habia destina con los emblemas que reclama, y que, además en situación jurídica personal y laboral no ha sido modificada por el traslado al Hospital General y Clínicas de Ecuador, ya que se le han remitido abonando todos los derechos que tenía adquiridos en el antiguo Hospital.

Todos ellos, con perjuicio de que se reconozca la posibilidad de atribuirle el desempeño de alguna plaza específica del Cuadro de Puestos de Trabajo del Hospital General y Clínicas, en el momento en que se aprueben los oportunos modificaciones del actual Cuadro.

10. = Se acuerda conceder una ayuda económica por enfermedad, al Cuadro Administrativo Hospital, don Manuel Pérez Acosta, por importe de cinco mil pesos anuales.

11. = Se concede al Médico Jubilado don José de la Rosa Acosta, una ayuda económica por importe de veinticinco mil pesos, para adquirir una finca en este pedáneo.

12. = Se acuerda conceder al leccionista don Juan Antonio Múñez, Gálvez,



M

que, una gratificación de quinientos mil pesos mensuales, a partir del primero de septiembre actual.

13. = Le comete a don Serranillo Magaña Ferrer, Vice-intendente de Sonora de este Territorio, habilitado, una agenda económica de resultados mil pesos mensuales, para cubrir gastos de la operación quincenal que se le ha practicado.

Beneficencia.

14. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó ratificar el decreto de la Presidencia por el que se autoriza en atención a las especiales circunstancias que concurran en el caso de acuerdo con el Fondo Infante de la Legación Familiar de las señoras María de la Cruz y María de los Angeles Martínez Rodríguez, hijos de doña María de los Angeles Rodríguez, de acuerdo con el impreso con un carácter gratuito de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley de Beneficencia.

15. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó autorizar a doña María Victoria María Cruz, con domicilio en el Fondo Infante de la Legación Familiar, para que su hijo menor Manuel Salinas, permanezca en dicho centro durante los meses que se marcan en el presente.

16. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó otorgar un subsidio de inactividad a los que por la Corporación a don Carmen Gil Melán, comprometiéndose a devolverlo cuando sea de utilidad.

17. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó otorgar un donativo de dieciocho mil pesos, en concepto de una póliza de seguro para don Manuel Rodríguez Ferrer, los que se librarán a don Arnaldo Gómez Martínez, propietario de Antropología Mendez, para cumplir con la de dicho aparato, una vez que el mismo sea devuelto de conformidad con el interés.

18. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, a la petición de varios cillos geográficos formulada por la Asociación Nacional de Voluntarios Civiles, se acordó informar a dicho Comité que deberá dirigirse los solicitantes individualmente, a través de su Delegación Provincial, acompañando la documentación correspondiente.

19. = A estos los solicitudes de donación, fraccionadamente de pago.



reclasificación, etcétera, por los cerros que se encuentran en el Hospital General y Cerros de Guayma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edificación, Sanidad y Obras Púnicas, acuerda ordenar la condonación, por ser nominal y pago, reclasificación, etcétera, de los cerros que se refieren a continuación:

| | | |
|-----------------------------------|-----------|---|
| Amber Sandoz Ortega, Darias | 11.775= | Descondonada en patencia de condonación (3286/72). |
| Mariosa Herrera Hernández | 35.500= | Condonación (3351/73). |
| Ismael Delgado Molero | 41.535= | Condonación por ser un cerro artificial (150/73) de hondo aduenteado. |
| Condalaura Orosa Pique | 42.548= | Condonación (2386/73) |
| María Lasso Hernández | 11.520= | " (6303/72) |
| Condalaura Goya González | 29.500= | " (3133/73) |
| Abraham Jares Jares | 27.238= | Cerro beneficiado en un circuito por alicata (1171/73) |
| Margarita Olmos Ventura | 5.875= | Condonación Goposin (2750/73). |
| Manuel Cospióto Pérez | 44.200= | Condonación (1438/73) |
| Pedro María Pérez | 3.550= | Condonación cuando obtenga la botella de B. refrecina (3305/73). |
| Abelina García Ramos | = | Condonación. |
| Rosalia Socas Pérez | 2.330= | Condonación (1475/72). |
| Manuel Díaz Castilla | 19.000= | Transmisionalmente en cerros nuevos. |
| Manuel Hernández González | 8.190= | Condonación |
| Sandra Hernández Ruiz | 21.548= | Condonación cuando presente Castilla de B. refrecina (1999/73) |
| Domingo Acosta Hernández | 17.495=00 | Condonación. |
| Angel Ramos Arviz | 64.025= | Condonación solo a la patencia (693/73) |
| Colma Herrera Llanesca | 11.635= | Condonación cuando tenga la Castilla de B. refrecina. |
| Lara María Cueva Lara Ortiz | 4.675= | Perseguirá condonación futura 21 de 33 de junio (3771/72). |
| María del Carmen Ruiz Pérez | 6.000= | Le autoriza el aplazamiento |
| Radist Víctor Peim Hernández | 18.200= | Le autoriza el aplazamiento (3127/73). |
| Julio Hernández Hernández | 57.200= | Cooperar resolución y pago del S. N. P. (1721/73 y 724/73). |
| Edmundo J. de Paula Ana Hernández | 10.475= | Arbitraria. |

| | | |
|------------------------------------|----------|---|
| Manuel Custodia Selige | 13.335' | Expensas resolución J. N. P. |
| Maria del Pino Carrion Rodriguez | 19.882' | Expensas resolución J. N. P. (2.277/73) |
| Emperio Parra Hernandez | 42.460' | Comidas cuatro meses de plaza (979/73) |
| Francisco Gonzalez Hernandez | 7.150' | Comidas cuatro meses de plaza (2.453/73) |
| Armenia Santana Castells | 17.682' | Comidas cuatro meses de plaza (6263/73) |
| Manuel Concepcion Pujol | 21.200' | Comidas cuatro meses de plaza |
| Sobranos Castro de la Paz | 52.804' | Expensas resolución J. N. P. |
| Maria del Carmen Arrocha Hernandez | 3.700' | Comidas cuatro meses de plaza (115/73) |
| Ernestina Gonzalez y Gonzalez | 41.536' | Comidas cuatro meses de plaza |
| Estela Sebastian Rodriguez | 28.525' | Comidas cuatro meses de plaza |
| Francisco Francisco Arrocha Perez | 6.450' | Comidas cuatro meses de plaza |
| Manuel Duque Delgado | 3.480' | Comidas |
| Marcelino Carrion Santana | 32.528' | Comidas para presentacion de la tesis de Doctoracion |
| Telefonia Santana Carrion | 6.926' | Comidas |
| Empresario Gonzalez Lina | 88.850' | Expensas para el curso, pendiente de abono por la Compañia de Seguros |
| Esteban Mares Aramburu | 105.338' | Curso (procurando su caso mismo) |

Institución Pública

10.- De conformidad con la informacion por la Comision de Educacion y Deportes, suena de tener en cuenta para el curso 1974-75, la peticion formulada por el Instituto Español de Oceanografia, Laboratorio de Canarias, de que se doten por este Cabildo 20000 para Licencias y Preparacion, cuyos estudios se realizan en laboratorios canarios y extranjeros.

11.- Asimismo, de conformidad con la propuesta por la Comision de Educacion y Deportes, suena de tener en cuenta para el curso 1974-75, solicitud del Centro de Estudios del Centro de Oceanografias Laborales de Tenerife, para que por este Cabildo se doten becas de estudios que se imparten en dicho Centro.

12.- De acuerdo se libre a la Asociacion Familiar Pro-Subnormales de Tenerife, la cantidad de cincuenta mil pesetas, que le fue concedida por esta Corporacion en virtud de resoluciones de fecha ultima, para enfrenar gastos de celebracion de un curso de temario especial para subnormales y que se tramite el oportuno expediente, a fin de que, por el mismo medio, se le conceda una nueva ayuda de quinientos mil pesetas.



23. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Deportes, se acuerda adherirse a la petición del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sobre la creación de la Escuela Superior de Bellas Artes y que se comience a dicha Corporación los gastos realizados por este Cabildo sobre el mismo particular.

24. = Aludiendo a la solicitud del señor don Pedro Llorens, Abogado, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de Canarias, se acuerda abona los gastos de viaje y estancia en esta Isla del Sr. D. Valentín Torres Marqués de Logoga y demás espases, así como los de una comida, todo ello con motivo de los actos programados por dicha Academia en relación a la Setentid de su Patrono.

25. = Queda enterado de justificantes presentados por el señor Delegado Provincial de Educación Sérica y Deportes, de inversión de la subvención solicitada de este Cabildo, por importe de un millón de pesetas, en virtud de acuerdo corporativo de veintidós de marzo último.

26. = En atención a lo informado por la Comisión de Educación y Deportes, a petición formulada por el Grupo Montañero de Tenerife, de ayuda económica para actividades propias de dicha entidad, se acuerda lemedarle la cantidad de cincuenta mil pesetas, una vez se ponga en vigor el Presupuesto de créditos número dos, actualmente en trámite.

27. = Con el dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, se acuerda ordenar a la Subcomisión Comisera de Montañerismo en relación informe relativo al deporte de esquí y sus posibilidades en esta Isla, como también dirigirse al Patronato del Parque Nacional de Las Cañadas del Teide, sobre el tema de la construcción de piedra firme, expuesto en dicho informe, y que, a juicio del mismo, tanto podría justificarse la gestión de aquel deporte, a fin de que por el referido Patronato se tomen las medidas por conducto.

28. = Trámites con el informe de la Comisión de Educación y Deportes, se acuerda comeder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas, para apoyar gastos de participación del Equipo Somenim "Santa Cruz" de Palomares, en el campeonato Nacional Somenim de Primera División, cantidad que se libran con cargo al Presupuesto de créditos número dos, una vez entre en vigor.

29. = Lamentando no poder acceder a petición de la Abadía de San Juan de los Rios, de ayuda económica para obras en la biblioteca de Colegio Liceo Abadía de aquella localidad, al no existir crédito para ello.

30. = Lamentando no acceder a petición de don "Valentín Marcos Rojas,

obra Proyecto de San Marcos de Lord de los Niños, de ayuda económica para obras a realizar en el teatro de la Capilla Bautismal, por un crédito creído para dicho fin.

31.- Duda entiendo de envío del Sr. Levatorin del 1 de mayo Galestiano, agregándose el borrador de este Comulgatorio Leblido, don Wolfredo Wehler de la Escriba, la colaboración prestada por el mismo, con motivo de dicho acontecimiento cultural.

Somente

32.- Visto informe del Sr. Director de la División de Vías y Obras de las obras a una de la necesidad de obras de mejoras materiales de seguridad a diversos caminos Vecinales, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Pùblicas y de Hacienda, adquirirse por concurso subasta tres mil metros lineales de bandos de seguridad con sus correspondientes accesorios y por un tipo de adjudicación de un millón doscientos mil pesos, aprobando asimismo, sus respectivos Pliegos de condiciones Facultativas y económicas administrativas debiendo pasar previamente a informe de la Entrenación de Somos sobre la existencia de créditos.

33.- Visto escrito del Ayuntamiento de Lord de los Niños solicitando un anticipo de un millón doscientos cincuenta mil pesos, en destino a cubrir los aumentos de gastos por razón de las obras del Proyecto de "Abastecimiento de Agua a Lord de los Niños", así como informe favorable de la Entrenación de Somos, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Pùblicas y de Hacienda, es merecer dicho anticipo con interés con un plazo mínimo de recargo de cinco años, pidiendo este Comulgatorio Leblido efectuar, en su caso, el reembolso de la respectiva cantidad de lo que correspondiere a aquella Corporación municipal por su participación en los arbitrios creados por la Ley 30/1973, de recargos de fidei y expropiación, por sus propios medios, la realidad de la inversión, según lo prescrito en el artículo 26-2 del Reglamento de Licitación de los Municipios locales y demás correspondientes.

34.- Visto oficio del Sr. Director de la División de Vías y Obras de las obras, de acuerdo de acuerdo pidiendo pasarlo, por el que tiene obra del jefe de la Sección de Hidrología de la Dirección General de Obras Hidráulicas en el artículo de que es la "Ordinanza al Proyecto de Depósito Regular en la Marita".



en el Aire, redactados por el Ingeniero de caminos don Camilo Ferrer Llanusa, hasta en el día en cuenta, la "Ordenanza" redactada en fecha diez de junio de mil novecientos catorce, en la antelaboración de precios de "Proyecto Complementario sobre obras de saneamiento", teniéndose en cuenta, además, la cantidad de documentos que integran es la autenticidad el conjunto de los planos a ejecutar y la conveniencia de recogerlos en un único Proyecto, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, aprobada el Proyecto "Modificación de Precios de Enteros de Depósitos Populares en la Mancomunidad de Abris, con Abastecimiento de Agua en La Hozana y Gobierno Municipal", redactado por el Ingeniero de caminos don Enrique Arriaga Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrato de documentos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas y tres céntimos con cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco céntimos, y elevarlo al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, para su aprobación, pasando este acuerdo a la Intervención de Fondos para que informe sobre la fórmula de financiación económica.

Abastecimiento de Aguas.

35.º "Hoja impresa de Intervención, proponiendo anular y subsiguiente hoja de los devoluciones por tasas del Hospital General y Clínicas de Tenerife, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordado de dar por fallidas las devoluciones que a continuación se relacionan, y crear cargos de hoja de la correspondiente relación de devoluciones:

| N.º contap. | Nombre | Importe | Observaciones. |
|-------------|-----------------------------|---------|--|
| 1554/72 | Pedro Alfonso Gordola | 750. | Solicita, No consta en dirección. |
| 2376/72 | Elva Amara Labera | 300. | En la dirección fallida. Exceso de pago. Se ha de liquidar en sus correspondientes. |
| 3954/72 | Enrique Alcaide | 1.500. | Se acredita para el extranjero. |
| 4130/72 | Francisco Belkacemout Pérez | 16.575. | Dirección de Obras de Saneamiento Municipal. 50.º Parcela. Solicita en dirección. |
| 16/72 | Manuel Bertrán Góngora | 2.175. | En dirección fallida. "Abolida", pago de obra; insuficiente. |
| 11/72 | M.ª Dolores Beceña Ferrer | 2.300. | No consta en dirección. |
| 2204/72 | Domitiana Beceña Ferrer | 1.600. | Se acredita en la dirección fallida. |
| 1023/72 | Virgilio Beceña Ferrer | 6.450. | En la dirección fallida. "Abolida" Proyecto. Anulado. Se ha de liquidar. No es correcto. |
| 17/72 | Enrique Bertrán | 1.600. | No consta en dirección. |

| | | | |
|----------|----------------------------------|---------|---|
| 23/72 | Juanjorina de la Cruz Abas | 400. | No consta en dirección. |
| 2050/72 | José del Río Cumburo | 9.050. | Desconocida en la dirección facultada |
| 2716/72 | Díaz Ruiz (niño) | 2.655. | Se ausenta. |
| 421/72 | Néctar Dos de la Rosa. | 400. | Desconocida en la dirección facultada |
| 432/72 | Carlos Seminario Rodríguez | 400. | No consta en dirección |
| 425/72 | José Seminario Escorial. | 400. | Se ausenta. |
| 2265/72 | María Francisca Martínez | 6.250. | Se ausenta. |
| 3016/72 | Carolina Cruz (niño) | 1.200. | Se ausenta. |
| 452/72 | María Celso Gómez Hernández | 2.255. | Desconocida en la dirección facultada |
| 1012/72 | Esteban González Peláez | 1.525. | Salida. No consta ausente. |
| 1485/72 | María Dolores García Herrera | 3.550. | Desconocida en la dirección facultada |
| 16775/72 | Genit. Cerezo | 650. | Se ausenta al extranjero. |
| 6278/72 | Urbaino García Romero | 400. | Desconocida en la dirección facultada |
| 6207/72 | Cecilia Gómez Linares | 400. | Desconocida en la dirección facultada |
| 2011/72 | José Domínguez Hernández Padilla | 1.075. | No consta en dirección. |
| 430/72 | Hilmar Fleubert rue de la | 2.300. | Este personal presenta los documentos del mismo idioma alemán de la Legación Social, pero el S. E. no quiere hacer cargo de los gastos. |
| 1036/72 | José Domingo Hildebrando Abas | 1.050. | Se domicilia. |
| 1106/72 | José Hernández Cruz | 5.600. | Indicente con domicilio fijo. Se recogió en la calle abarrotada. |
| 1250/72 | María Nieves Thorens Benítez | 1.735. | Salida. Se domicilia. |
| 6246/72 | José Manuel Hernández Díaz | 22.275. | Salida. Viene en un género, separado de su familia. Le gana la vida como espectador de ópera, pero en la categoría de empleado. |
| 324/72 | Gilberto Trone Dos Santos | 1.200. | No consta en dirección |
| 3585/72 | Orlando Jorge Ramírez | 10.850. | Desconocida en la dirección facultada |
| 5585/72 | Concepción Pérez | 21.300. | Se domicilia. Indicente. |
| 1944/72 | Cristóbal Martín | 5.285. | Desconocida en la dirección facultada |
| 2167/72 | Sebastián Marcelino Ramos | 20.850. | No consta en dirección. Siempre inactivo. |
| 132/72 | Maravara Perera Quenda | 960. | No consta en dirección |
| 465/72 | Congreso Mayos Martínez | 3.550. | No consta en dirección. |



| | | | |
|---------|--------------------------|--------|---|
| 480/72 | Juanpina Morley Carballo | 3.880 | No consta en dirección |
| 370/72 | Francisco Noda Pedron | 1.275 | No consta en dirección |
| 1970/72 | Lautaro Serey Perez | 14.450 | Responde de el Dato de Comercio de la Ho. gora. Sinia Lolo en particular. |
| 1974/72 | Juan Serey Pango | 19.125 | No consta en dirección |
| 3811/72 | Manuel Serey Ding | 5.450 | No consta en domicilio |
| 5852/72 | Martha Grove Waltraud | 1.735 | Le aneunti gora el contrapaso y la temla, pda on quiere baxarse conq de la factura. |
| 2527/72 | Luis Rodriguez Ramirez | 2.625 | Salicido con baxados. |
| 3198/72 | Manuel Rodriguez Garcia | 3.525 | Salicido con baxados. |
| 7037/72 | Antonia Pizale Valle | 1.900 | No consta en domicilio domiciliado. |
| 1082/72 | Juan Correa Silva | 1.500 | No consta en dirección. |
| 1416/72 | Walter Wally Termino | 17.725 | No consta en dirección. |

36. a) Vista instancia de Contratos P.G. de fecha cuatro de septiembre de último, solicitando prorroga de un año a la imposición temporal de mercancías impo-
tadas al amparo de excepción número 14877 de fecha cinco de septiembre de mil no
veintiocho rebenta, por un valor de setecientos ochenta mil pesetas, y de conformidad
con el distanciamiento por la Comisión de Hacienda y Económica, acordó que
se aplicaría de lo dispuesto por el apartado D) del artículo trece de la Orden
norma reguladora del arbitrio insular a la imposición de mercancías, pro-
cede que por la citada Comisión se imponga la suma de once mil setecientos
cinuenta pesetas, importe de la cuarta parte de los arbitrios de imposición y
que corresponden a la segunda entrega.

36. b) Vista instancia de Contratos P.G. de fecha diecisiete de agosto
último, solicitando prorroga de un año a la imposición temporal de mercancías
importadas al amparo de excepción número 18477 de fecha diecisiete de agosto
de mil novecientos rebenta y uno, por un valor de ochocientos ochenta mil ochenta
cinco pesetas, y de conformidad con el distanciamiento por la Comisión
de Hacienda y Económica, acordó que se aplicaría de lo dispuesto en el aparta-
do D) del artículo trece de la Orden norma reguladora del arbitrio insular
a la imposición de mercancías procede que por la citada Comisión se
imponga la suma de veintidós mil quinientos y tres pesetas, importe de la
cuarta parte de los arbitrios de imposición y que corresponden a la segun-
da entrega.

36. = (C) Véase instancia de Contratos P. G., de fecha diecisiete de agosto del presente año, relatiendo pormenor de un año a la importación temporal de mercancías importadas al amparo de resolución número 136/7 de fecha veintidós de agosto de mil novecientos treinta y seis, por un valor de quinientos cincuenta mil pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que se aplicaría de lo dispuesto por el apartado D) del artículo tres de la Ordenanza regularizadora del comercio arancelario insular a la importación de mercancías, por ende que por la citada Comisión se impusiera la suma de seis mil setecientos cincuenta pesetas, importe de la cuarta parte de los aranceles de importación y que se reservara a la cuenta entera.

37. = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, a cuyo dictamen invariable con motivo de urgencia del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, se acuerda conformarse para la organización de una Exposición de Esculturas al aire libre, en este Capital, acordando aprobar el gasto por importe de dos millones de pesetas y que se incorpore en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio.

Supradelimitación.

38. = Terminando expediente relativo a licitación para adquisición e instalación de aire acondicionado en varios dependencias del edificio del Solario Comunal, y visto los correspondientes informes técnicos, se acuerda adjudicar la referida adquisición e instalación a la Empresa Contrata y Urbanos, S. L., cuyo presupuesto ofertado es de dos millones novecientos treinta y cinco mil pesetas, que se pagará con cargo al Capítulo veinte, Artículo primero del concepto único, Partida 18 del anexo Presupuesto Ordinario.

Instalación Pública.

39. = Conforme a lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda elevar a setecientos cincuenta mil pesetas, la consignación a favor del Centro Vecinal de Bibliotecas, y que se ponga en cuenta en el Presupuesto Ordinario del próximo ejercicio económico.

Hacienda Comunal.

40. = Véase el estudio de necesidades de la futura Unidad Alimentaria de Tenerife, remitido por la Empresa Nacional Mercasa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, por no quedar subsistente.

El. = Vistos antecedentes relacionados con Proyectos de Restauración y Costo de Patrón, a instruir en el Estado Vecindario Polanco y Popay, acorda para a informe de la Comisión de Educación y Deportes.

Contabilidad.

42. = Vistos los reparos formulados por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cuanto a seis de los créditos, al expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito número 3/73, dentro del artículo Presupuesto Ordinario, y de conformidad con los errores pendientes informes y con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar todos y cada uno de los expresados reparos, y en consecuencia proceder a la subamoción de los mismos, en los siguientes términos:

En cuanto al reparo I a la suma de los posteriores informes se acordó declarar la necesidad y urgencia de los Suplementos y Rehabilitaciones de Crédito.

En cuanto a los reparos dos y tres, expedir los correspondientes certificaciones creditivas de los créditos a que aquellos se refieren.

En cuanto al reparo cuatro, emitir informe de la Intervención de San José de que los ingresos se realicen con normalidad.

En cuanto al reparo cinco, y una vez aclarado en el informe emitido por la Intervención de San José que en los cupos de venta mensual se emite a la contabilidad a favor de doña Mercedes Serrano de Leal, rectificar el expresado error.

En cuanto al reparo seis, aclarar que se acordó con la información por la Intervención de San José las gratificaciones concedidas a don Mauro Hernández Mesa, lo que por partes se emite en el Aeropuerto de Los Rios, y expedir certificación de acuerdo a lo planteado por este habilitado en caso de reincidencia de pago se omita únicamente retento y dos y de su aprobación con la Dirección General de Administración Local.

En cuanto al reparo siete, que se expida certificación en que como tal los funcionarios a quienes corresponden la ayuda familiar acordada el mes de abril último.

En cuanto al reparo ocho, certificar a los abogados a que corresponden el monto de la partida segunda, única, primera, cero ocho.

En cuanto al reparo nueve, suprimir la partida 34/2, segundo, única, cuatro.

En cuanto al reparo diez, se acordó que en virtud del artículo quince de la Ley de Educación Física y Deportes las autoridades complementales deberán certificar a la Delegación Provincial.

Por último y como consecuencia de los anteriores rectificaciones, se acordó



[Handwritten signature]

el monto de los Pagos y Rehabilitación de Créditos, que deberá rebajarse a expensas del público y que es el siguiente:

Suplemento y Rehabilitación de Créditos

| Bajas. | |
|------------|---|
| | Gastos del cuponario obtenido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1972. 4.469.382.00 |
| 62 15 08 | Para adquisición y mejora de bienes inmuebles. 15.000.000.00 |
| 62 15 20 | Plan Hidráulico de la Cota 5.767.892.00 |
| 62 3 01 25 | Solignos Industrial 18.000.000.00 |
| 62 42 42 | Asociación Junta Solignos Valle de Quimeras. 2.000.000.00 |
| | <u>Importe total de las Bajas. 45.237.174.00</u> |

Carbidos que se complementan:

| | |
|---------------|---|
| 18 15 15 | Contratación por consultorías y otros extras dinarios 500.000.00 |
| 18 15 35 | Id. id id 600.000.00 |
| 18 15 36 | Dietas y transporte personal laboral 350.000.00 |
| 20 08 10 05 | Alimentos, medicinas, etc. 200.000.00 |
| 20 08 10 07 | Atenciones de enfermería, reparación, limpieza, etc. 3.801.050.00 |
| 20 21 10 08 | Para obras de abastecimiento 234.000.00 |
| 20 21 10 09 | Gastos de habitación y representación 1.500.000.00 |
| 20 21 10 10 | Trayecto oficial, gastos entretinentes 100.000.00 |
| 20 21 10 11 | Gastos uniformes, postales y telegramas, etc. 50.000.00 |
| 20 21 50 12 | Gastos enfermería Hospital Ostrova 200.000.00 |
| 20 21 50 13 | Id. Alimentación Hospital Ostrova 200.000.00 |
| 20 21 50 20 | Id. Comensación Jardín Infantil 235.000.00 |
| 20 21 30 21 | Donaciones exentes benéficas, social, etc. 1.000.000.00 |
| 20 21 30 29 | Gastos Centro Especial "San Miguel" 200.000.00 |
| 20 21 30 30 | Atenciones culturales Jardín Infantil 400.000.00 |
| 20 21 40 35 | Impresión de libros, contratación conferencias, etc. 1.544.000.00 |
| 30 10 04 | Compra medicinas - farmacia, blancos Pasivos. 200.000.00 |
| 41 10 10 10 3 | De Manteo y Cia. S.A., resto intereses obras construcción Hospital General (acuerdo 49 de la sesión de 30-5-73). 6.311.052.00 |
| 55 50 40 20 | Subvenciones culturales (acuerdo 35 Sesión 27-2-73) 800.000.00 |
| 55 50 40 27 | Subvenciones deportivas (acuerdo 35 del Sesión de 27-2-73) 1.000.000.00 |



| | | |
|-----------|--|--------------------|
| 61107103 | Para dar cumplimiento al compromiso suscritos con el Estado Plan Cuatrenio (acuerdo 50 Pleno 30-5-73). | 75.000. |
| 62109017 | Urbes Departamentales 3ª Sección y Subsecciones Sanidad Infantil (acuerdo Pleno 34-6-73) | 2.514.747. |
| | <u>Total partidas que se complementan.</u> | <u>27.315.049.</u> |
| | <u>Partidas que se habilitan:</u> | |
| 44100913 | Gratificación a don Juan Hernández Mesa (acuerdo 26-6-73). | 5.000. |
| 101010102 | Agenda Semanal remunerativa de Administración General año 1973 (acuerdo 11-4-73) | 24.859. |
| 101030204 | Para gastos de personal del Hospital General y Clínico (acuerdo 16 Pleno 20-5-73) como sigue: | |
| | León Alde Serrín | 4.245. |
| | Emiliano Escallote Sauté | 6.682. |
| | Edar Herrera Calvo | 3.150. |
| | Maria Jutierrez Jofet | 7.008. |
| | Mercedes Soramón Lloello (acuerdo 14-Pleno 25-6-73) | |
| | Maria Agustina Borrás Lirum (acuerdo 4 de 27-3-73). | 7.950. |
| | Esperanza Gil Matos | 6.300. |
| 101030303 | Agenda Semanal, crédito recurrido a funcionarios de Obras y Servicios Locales. | 11.166 |
| 301010030 | Para satisfacer el Convenio Argentamiento de este Hospital, los cuotas por Escala de jubilación, de año 1966 (acuerdo 24-4-73) | 1.160.585. |
| 301010050 | Don Anselmo Delgado Lóiz, "Subsidio Atlántico", por abgiles vollos publicitarios (acuerdo 50 Pleno 24-6-73). | 18.360. |
| 301010060 | Dona José María Martínez Sorales, por honorarios (crédito re- currido común 30-5-73). | 48.000. |
| 301030205 | El Comodoro Seginativo "El Somar" de Recreo, atenciones afor- mas de este Club municipal 1973 (acuerdo 6 Pleno 11-4-73) | 3.000. |
| 502090050 | A los Ayuntamientos de la Isla, para construcción de Comi- nas locales autorización de la Dirección General de Administra- ción General de Administración Local. | 10.000.000. |
| 505000310 | Para cubrir insumos a entidades que cumplen finibales de- portivas (Acuerdo de 30-5-73). | |

| | | | |
|------------|---|---------|--------------------|
| | Comisión Ejecutiva | 50,000= | |
| | Comisión Notarial | 50,000= | 100,000= |
| 65:19:20/3 | Para autopsias a furores minores de este habilitado para seguimiento de reuniones previas autorizaciones de la Presidencia General de Administración Local. | | 1,500,000= |
| 62:19:05/4 | Para gastos del proyecto de "Ley sobre Reestructuración de Obras y pavimentación de Caminos de Las Américas Sagradas", en colaboración con la Comisión Provincial de Caminos Vecinales, (acuerdo 58 Pleno 20-5-73). | | 3,883,631= |
| 62:19:05/5 | Para gastos de combinación de Caminos Vecinales. | | 1,215,000= |
| | <u>Total Partidos que se habilitan</u> | | <u>18,042,135=</u> |

Resumen:

| | |
|---|-------------|
| Importe total Partidos que se autorizan | 27,215,045= |
| Importe total Partidos que se habilitan | 18,042,135= |
| Importe total de los altos | 45,337,174= |

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Ilustresísimos señores Presidentes, don Andrés Miranda Hernández, y el de los señores Comisarios don Fermín Ojeda Castro, don Félix Ojeda Castro, don Polito Ojeda Hernández, don Pedro Meléndez Rodríguez, don Teodoro Garza, don Juan José Hernández González, don Felipe Macías y González de Obando, don José Lolobé Dorra, don Martín Cobarr de Nava y Rodríguez de Agüero y don José Quintanilla de la Torre Grambla, haciendo un total de once de los quince miembros que forman el derecho de la Corporación y tres de hecho, asistiendo por tanto la mayoría exigida por la Ley.

Exposición

13.- Que el anterior de la Comisión del acuerdo adoptado en sesión plenaria de ocho de agosto próximo pasado, por el Ayuntamiento de Los Reales, en el que se toma la resolución de autorizar a esta Corporación la enajenación de los cursos de "Hojas y Embellecimiento de los cursos de la Caba de Acequia", así como la felicitación recibida por la participación de dicho Ayuntamiento en el mencionado curso.

Indeterminado

14.- La Corporación acuerda expresar en una acta condecoración a los familiares del Excelentísimo Sr. don Adolfo La Roche Lecuna, Presidente de



la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, cuyo fallecimiento ha causado de-
berosa impresión en todos los ámbitos sociales de la Provincia, por las extenuantí-
simas dotes que concurrían en su persona y de las que cupo dar muestras en sus actos ca-
por fuera desempeñados por el mismo.

Equilibrada, acuerda comunicar el goce a los familiares del señor don
Manuel Rodríguez, emérito pedagogo de la música, cuyo óbito, acaecido recientemente,
le ha supuesto una considerable pérdida en el ambiente cultural de la Isla, así como a
los familiares del Sr. D. Sebastián Rodríguez, heral de la Guardia
Civil, también fallecido.

35.- Desde el turno de oficio del Consulejido Terr. Gobernador Civil de esta
Provincia, por el que comienza la subvención concedida por el Ministerio de la Gracia
y Justicia a la Dirección General de Administración Local, se acuerda se
seguirá el mismo, para incoar este habilitado expediente de concesión de Medalla de Oro de
esta Isla al Consulejido Terr. don Julio Salazar Díaz Benjumea, y la de Plata
al Sr. D. Sebastián Terr. don Carlos Juli Vilanova, así como a los Sr. D. Sebastián Ter-
reros don Tomás García Lomel y Canal y don Francisco López Pacheco, en justa-
reconocimiento a los eminentes servicios prestados por los mismos en toda la comarca
de la construcción del nuevo Aeropuerto de Las de Caucife.

Hospital General y Clínico.

36.- Visto el expediente incoado con motivo del concurso para contratar
el suministro e instalación de un equipo para análisis de grafías de plomo para el
Hospital General y Clínico y los informes emitidos por la Gerencia y la Dirección
Medica del citado Centro, del jefe del Servicio del Departamento de Patología y Post-
tempor, y el del Sr. Secretario de la Corporación respecto a las circunstancias de las
concurrentes y respecto a las condiciones exigidas por la convocatoria, de con-
formidad con la Base décima tercera del pliego de condiciones que regía en el
citado concurso, se acordó adjudicar la adquisición del referido equipo de an-
álisis radiográficas de plomo a la Empresa Siemens Electromedica Española S.A.,
por el precio neto de once millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos
cincuenta. La Empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de diez días
desde la notificación de este acuerdo, en cualquiera de las formas establecidas en el
artículo octavo y en el Reglamento de Contratación o mediante el aval banca-
rio especificado en el pliego de condiciones económicas-administrativas, garan-
tía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de

la contratación, en cuanto al tres por ciento de la subvención, o sea, la cantidad de ochocientos doce mil ochocientos ochenta pesos.

47. = Le da cuenta del acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios, de fecha once del actual, por el que se autoriza a la Gerencia a remunerar mes al personal médico y otros cargos del Hospital General y Clínico.

El Comisario don Carlos Presidente de dicho Consejo, propone que se cumpla la propuesta en cuanto se requiere el personal directivo, en las siguientes retribuciones: Director Médico y Director Médico-Administrativo, cincuenta mil pesos mensuales; jefe de la División Administrativa mensual y cinco mil pesos mensuales; y propone que la Gerencia debe quedar fuera de este aumento, por entender que de lo que sea necesario objeto de acuerdo aparte.

Le avisa que para la propuesta a informes del señor Interventor de Fondos y nuevo aumento al Fono.

48. = De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios del Consulado de Valparaíso, se acordó la adquisición de dinero material directamente a los señores Adalberto (H. W. Haug), Tecnico-Hotelero, Conchavina Cerezo, Parque Martínez, P. C., para los distintos servicios del Hospital General y Clínico, por importe de doscientos trece mil ochocientos noventa pesos, y con cargo al presupuesto Ordinario.

49. = De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos-Sanitarios del Consulado de Valparaíso, se acordó realizar por administración obra de construcción de la instalación de la ampliación de la Lavandería del Hospital General y Clínico, por importe de cinco mil quinientos y tres mil quinientos quince pesos, cuyo abono se efectúa con cargo al presupuesto Ordinario.

50. = Le aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Nicanor Marrero Quiroga, que han de regir en los obra de construcción de la Capilla y Comedor con la Cocina del Hospital General y Clínico y el presupuesto de los mismos por importe de novecientos ochenta mil ochocientos noventa pesos.

Impedidos.

51. = Vista expediente relativo a oferta de renta de terrenos situados en Ofra, colindantes con el Barrio Antituberculoso y la Facultad de Medicina, formulada por don Victorio Novales con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, y por don Oreste y don Gonzalo Pedraza, Gómez, con fecha catorce de mayo último.



es el que como consecuencia de la descripción que los expresados señores hacen de sus respectivos terrenos, resulta precisa la delimitación de aquellos, con la posibilidad de que alguna parte de los mismos sea coincidente, así igualmente con los de los terrenos de don Ambrós y don Gonzalo Rodríguez Gómez, al que acompaña fotocopia de escritura pública, otorgada ante el Notario de la Laguna don Juan Antonio Cruz Amore, el resultado de dicho último, es la que don Victorio Morandi vende a don Ambrós y don Gonzalo Rodríguez Gómez, quienes compran por mitad en común y pro indiviso un tercio de terreno en el término municipal de la Laguna, donde dice "El barbonal" y punto conocido por Ofra, que mide treinta áreas, veinte y dos centáreas, y linda: Norte, don Hermis Lebrón, hoy los aquí compradores, Poniente, Santón de Antón; Sur, don Juan de los Santos, y Sur, don Juan de los Santos, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad, inscripción diez, finca tres mil quinientos treinta y uno, folio ochocientos y uno, libro trescientos treinta y siete, tomo cincuenta y cuatro, cuya descripción coincide con el terreno ofertado por el referido señor Morandi, de conformidad con la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de la Laguna, expedida el trece de abril de mil novecientos veinte y dos, que consta en el presente expediente, y en cuyo escrito don Ambrós y don Gonzalo Rodríguez Gómez, ofrecen en venta la totalidad de los terrenos resultantes de la agregación de los de su propiedad y los adquiridos al señor Morandi, con la descripción hecha por la Comisión de Arquitectura en el Plano que consta en el presente expediente y que es la siguiente: Terro de terreno, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en Ofra, con una superficie de once mil cuatrocientos once ochocientos y dos metros cuadrados, que linda: al Norte, con el Sr. Lebrón; al Poniente, con Santón de Ofra, hoy Facultad de Medicina; al Sur, con Santón de Ofra y Lebrón por donde tiene acceso; y al Sur, con finca que fue propiedad de los hermanos Basilio Testón, conocida por "La Horta", y por el precio resultante de la también valoración hecha por la Comisión de Arquitectura, que asciende a un total de seis mil trescientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesetas, es escrito en compra a don Ambrós y don Gonzalo Rodríguez Gómez, con juntamente el referido terreno, por el expresado precio, debiendo practicarse por cuenta de los expresados señores la agregación de que resulta el terreno que se compra.

No bariamos

Este acuerdo ha sido
ratificado en la sesión
ordinaria celebrada el día
27 de diciembre de 1978.



52.- En vista de haberse de un acuerdo por ser asunto no contemplado en el
Orden de Día, se pasa a conocer propuesta que formula en sede el Comisero de
Leónidas Oramas Colón, Presidente de la Comisión Intermunicipal para la
dominación del Plan Comunal Santa Cruz de Cedeño, La Laguna, El Gavino
y Tequesta, de la urgente necesidad de disponer de plomos de dibujo, comuna a
escala 1:10.000 y 1:2.000 para poder cumplir los trabajos de reducción del
referido Plan Comunal y la confección de mapas, por estimarse oportuna,
oferta de la Empresa O. E. J., el Plomo cuenta mejores dibujos propuestos y
en consecuencia, la contratarse con la mencionada Empresa de los trabajos de
empañado de los plomos a los escuelas antes dichos por un presupuesto de dos
millones ochocientos ochenta y nueve mil pesos, con arreglo a los requisitos
contenidos:

1º)- La duración del trabajo será de tres meses y medio a partir
de la firma del contrato.

2º)- Será obligación de la Empresa adjudicataria pagar los honorarios
y toda clase de gastos que el contrato y en consecuencia, ocasionen, así como los impuestos presentes y futuros a que pueda dar
lugar el mismo y su cumplimiento y, en especial, el de Impuesto de Compraventa

3º)- El contrato de ejecución e inicio y término de la adjudicataria,
que que se cumpla en su totalidad, quedará a cargo de la adjudicataria,
que que se cumpla en su totalidad, quedará a cargo de la adjudicataria,

4º)- El pago de los trabajos se efectuará a la entrega de los mismos
y una vez aceptados por el Concejo Municipal.

5º)- En cuanto a los condiciones técnicas deberán ajustarse a los con-
tenidos en la oferta.

6º)- En lo no previsto en estas condiciones se entenderán aplicables los
preceptos del Reglamento de Contratación de los Municipios Locales y Demos. Dis-
posiciones correspondientes.

Los otros particular, se dio por terminada la sesión, siendo las catorce
horas cuarenta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario accidental, doy fe.

La Mencionada Hernández / La Oramas Colón
L. J. Hernández / L. Oramas Colón



La Junta Directiva

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora

Señor Contradama de primera convocatoria celebrada por el Comendatario
D. Simón de Caceres, el día cinco de octubre de mil novecientos ve-
tenta y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de octubre de mil nove-
cientos veintea y tres, siendo las doce horas y cuarenta minutos, se reunió el Comen-
datario D. Simón de Caceres, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo
la presidencia del Excmo. Sr. don Amador Morán Hernández, Presidente de dicha
Comendatario, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocato-
ria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con acor-
do del Sr. Interventor de donas don César García Álvarez y del Sr. Secretario

dentral autorizante.

Concurran los señores Comiseros:

Don Leoncio Oramas Colares

Don Rodolfo Oramas Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Padriaguez

Don Eduardo Garcia Pantoja Garcia

Don Juan José Hernández González.

Don Martín Cebaras de Nava y Rodríguez de Agüero.

Don José Antonio de la Torre Gambo

Don Antonio Hernández González.

Don Wolfgang Wildpret de la Torre.

Concurran en asistencia los señores Comiseros: Don Sócio Oramas Oramas
Doña, don Felipe Marchán y González, de Chaves y don José Estala Ferrn.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintinueve de septiembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Segundamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Contabilidad

Este acuerdo ha sido
rectificado en la sesión
de 23 del corriente, mes
de octubre.

tal Secretario,

1.º Sevilla, en correspondencia deliberativa, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "C" de mil novecientos ochenta y tres, por vía de Mejora y construcción de edificios vecinales, por un importe de novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil quinientos y cinco pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Estados de Gastos

Total por artículos Total por capítulos

Capítulo 1.º Personal Activo

Artículo 10. Sueldos y remuneraciones ordinarias de ambos:

Administrativa General.

3.460.000.00 3.460.000.00

Capítulo 11. Contorno ordinario y de capital

Artículo 15. Ingresos por producción de impuestos.

984.000.000- 984.000.000-

Impuestos de Gastos

986.460.000- 986.460.000-

Estados de Ingresos

Total por artículos Total por capítulos

Capítulo 11. Contorno ordinario y de capital

Artículo 15. Anticipos y préstamos de entidades de crédito.

984.000.000-

Artículo 16. Operaciones de otros presupuestos

3.460.000- 986.460.000-

Impuestos de Gastos

986.460.000- 986.460.000-

Imposta de Presupuesto de Gastos 986.460.000.

Imposta de Presupuesto de Gastos 986.460.000.

Activos

Tigualmente a segunda escritura préstamo del Banco de Crédito Local, que sus impone de noventa millones ochenta y cuatro millones de pesetas, que forma parte del Estado de Impagos de compromisos Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Pleno del Sr. Presidente, don Amalio M. García Hernández, y el de los señores concejales don Juan José de Ojeda, don Eduardo García-Peñas García, don Martín Escobedo de Nave, don Enrique de Ojeda, don Pedro Modesto Sánchez Rodríguez, don José Antonio de la Torre-García, don Juan José Hernández González, don Rafael Alfonso Hernández, don Melitón Wilschke de la Torre, haciendo un total de diez, de los quince concejales que se desisten firmados la corporación, y tres de los cuales, asistiendo por tanto la corporación convocada por la Ley.

Se encargarán de asistir a la sesión los señores concejales don Felipe Muñoz de Ojeda y don Juan José de Ojeda, don Juan José de Ojeda y don Felipe Muñoz de Ojeda.

Se encarga a la Junta el expediente de aprobación al personal laboral del Decreto 571/1933, de veintinueve de marzo, sobre fijación de salarios mínimos interprofesional, y sobre informes del señores Subsecretarios de Trabajo, se aprueba la propuesta de normas técnicas de el siguiente contenido:

I. Se fijan para todas las categorías profesionales de personal laboral los salarios básicos e incentivos que se relacionan a continuación:

| Figuras | Categorías | Salario mensual | Incentivos mensuales | Total mensual |
|--------------------------------------|-----------------------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| <u>Securities de Vinos y Olivos.</u> | | | | |
| 1 | Embarcador General | 10.000 | 6.000 | 16.000 |
| 2 | Embarcadores Auxiliares | 9.000 | 4.650 | 13.650 |
| 1 | Auxiliares Especiales (alcazales) | 9.000 | 6.000 | 15.000 |
| 1 | Listeros Auxiliares | 9.000 | 4.650 | 13.650 |
| 9 | Conductores (Oficial 12) | 7.500 | 4.150 | 11.650 |
| 3 | Almoxarabes (Oficial 12) | 7.500 | 4.150 | 11.650 |
| 3 | Guías de Embarcadores | 7.000 | 4.150 | 11.150 |
| 1 | Maquinistas | 7.500 | 4.150 | 11.650 |
| 3 | Vigilantes (Señores Ordenadores) | 6.000 | 3.700 | 10.500 |
| 2 | Guardas (Señores Ordenadores) | 6.300 | 3.700 | 10.500 |

| Figuras | Categorías | Salario mensual | Fondules mensual | Capital mensual |
|--|---|----------------------|---------------------|----------------------|
| 3 | Personas Comunes. | 6.300 ⁰⁰ | 3.600 ⁰⁰ | 9.900 ⁰⁰ |
| 1 | Arquitecto (Wood C. H. C.). | 6.000 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.500 ⁰⁰ |
| 31 | Personas voluntarias (2 Personas voluntarias) | 6.300 ⁰⁰ | 3.600 ⁰⁰ | 9.900 ⁰⁰ |
| 2 | Personas Arquitectos | 6.000 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.500 ⁰⁰ |
| 1 | Comarcalo Albarilería | 9.000 ⁰⁰ | 4.650 ⁰⁰ | 13.650 ⁰⁰ |
| <u>Sección de Arquitectura</u> | | | | |
| 1 | Dibujante | 9.000 ⁰⁰ | 4.000 ⁰⁰ | 15.000 ⁰⁰ |
| 1 | Comarcalo | 9.000 ⁰⁰ | 4.650 ⁰⁰ | 13.650 ⁰⁰ |
| 1 | Albaril Oficial de 1 ^o | 7.500 ⁰⁰ | 4.150 ⁰⁰ | 11.650 ⁰⁰ |
| 1 | Comarcalo Electricista | 10.000 ⁰⁰ | 7.650 ⁰⁰ | 17.650 ⁰⁰ |
| 1 | Comarcalo Oficial 1 ^o | 7.500 ⁰⁰ | 4.150 ⁰⁰ | 11.650 ⁰⁰ |
| 1 | Electricista Oficial 1 ^o | 7.500 ⁰⁰ | 4.150 ⁰⁰ | 11.650 ⁰⁰ |
| 3 | Albariles Oficiales de 2 ^o | 6.500 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.400 ⁰⁰ |
| 2 | Sauteros Oficiales 2 ^o | 6.500 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.400 ⁰⁰ |
| 2 | Sauteros Oficiales 2 ^o | 6.500 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.400 ⁰⁰ |
| 1 | Carpintero Oficial 2 ^o | 6.500 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.400 ⁰⁰ |
| 1 | Electricista Oficial 2 ^o | 6.500 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.400 ⁰⁰ |
| 13 | Personas voluntarias | 6.300 ⁰⁰ | 3.600 ⁰⁰ | 9.900 ⁰⁰ |
| 1 | Comarcalo del Refugio Albarilero | 9.000 ⁰⁰ | 4.650 ⁰⁰ | 13.650 ⁰⁰ |
| <u>Oficinas y Despachos</u> | | | | |
| 6 | Quilómetros Administrativos | 9.000 ⁰⁰ | 4.000 ⁰⁰ | 15.000 ⁰⁰ |
| 7 | Agentes Semestriales | 5.250 ⁰⁰ | 5.500 ⁰⁰ | 13.750 ⁰⁰ |
| 7 | Ordenanzas | 4.600 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.500 ⁰⁰ |
| 2 | Guardas nocturnos | 4.600 ⁰⁰ | 3.900 ⁰⁰ | 10.500 ⁰⁰ |
| 9 | Limpiadores. | 6.300 ⁰⁰ | 3.450 ⁰⁰ | 9.750 ⁰⁰ |
| 1 | Limpiadora (media jornada, 6 horas) | 4.200 ⁰⁰ | 2.700 ⁰⁰ | 7.400 ⁰⁰ |
| <u>Fuente Fontal de la Laguna Somita</u> | | | | |
| 3 | Martinos | 11.000 ⁰⁰ | 6.100 ⁰⁰ | 17.400 ⁰⁰ |
| 1 | Profesora de Música | 8.250 ⁰⁰ | | 8.250 ⁰⁰ |
| 1 | Profesora de C. S. | 8.250 ⁰⁰ | | 8.250 ⁰⁰ |
| 1 | Quilómetros de Administración Sisa | 6.000 ⁰⁰ | | 6.000 ⁰⁰ |
| 1 | Profesores Generales | 8.250 ⁰⁰ | | 8.250 ⁰⁰ |
| 1 | Comarcalo jardines | 5.000 ⁰⁰ | | 5.000 ⁰⁰ |



| | | | | |
|----|---------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2 | Asistentes sociales | 10.000 ² | 5.650 ² | 15.650 ² |
| 2 | Auxiliares administrativos | 9.000 ² | 6.000 ² | 15.000 ² |
| 2 | Guardadores de caminos Cit. | 7.500 ² | 4.150 ² | 11.650 ² |
| 30 | Operarios lanterneros | 6.600 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 4 | Conductores de caminos | 6.600 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 4 | Conductores de caminos | 6.600 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 3 | Asistentes costureros | 6.400 ² | 3.750 ² | 10.150 ² |
| 9 | Asistentes murales | 6.400 ² | 3.750 ² | 10.150 ² |
| 36 | Limpiaabomas | 6.300 ² | 3.450 ² | 9.750 ² |
| 1 | Coicinos | 9.000 ² | 5.650 ² | 14.650 ² |
| 3 | Coicinos | 9.000 ² | 5.650 ² | 14.650 ² |
| 2 | Operarios de Coicim | 6.600 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 10 | Simbas de Coicim | 6.300 ² | 3.600 ² | 9.900 ² |
| 10 | Lavanderas | 6.300 ² | 3.450 ² | 9.750 ² |
| 4 | Agas de blusas | 6.000 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 1 | Sos ten | 6.000 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 2 | Calcefontes | 6.500 ² | 3.900 ² | 10.400 ² |
| 2 | Chufes demandadores | 7.500 ² | 4.150 ² | 11.650 ² |
| 1 | Asistentes edifica | 9.000 ² | 4.000 ² | 13.000 ² |
| 2 | Auxiliares conservación edifica | 4.500 ² | 3.900 ² | 8.400 ² |
| 1 | Asistentes calefactos | 6.500 ² | 3.900 ² | 10.400 ² |
| 1 | Electricista | 6.500 ² | 3.900 ² | 10.400 ² |
| 1 | Santos | 6.500 ² | 3.900 ² | 10.400 ² |
| 1 | Maestro abbañil | 7.500 ² | 4.150 ² | 11.650 ² |
| 1 | Ena Abbañil | 6.300 ² | 3.600 ² | 9.900 ² |
| 1 | Embarcadero cultivo | 7.500 ² | 4.150 ² | 11.650 ² |
| 3 | Farmaceutos | 6.000 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 3 | Asistentes mortuorios | 6.000 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 1 | Operarios sanitarios | 6.600 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 3 | Limpiaabomas | 6.300 ² | 3.450 ² | 9.750 ² |
| 1 | Conductores de caminos | 6.600 ² | 3.900 ² | 10.500 ² |
| 1 | Capellán | 4.500 ² | | 4.500 ² |

Nota: Los profesores de misión, quinoman, educación física, y el auxiliar de educación física, sólo trabajan tres horas diarias y el empujador de jardines no.

fin. por la hoja.

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores

| | | | | |
|---|-----------------------|--------|--------|---------|
| 4 | Magos de Clínica | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 6 | Ciudadanos Sanitarios | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 1 | Coquinos | 9.000. | 5.650. | 14.650. |
| 1 | Coquinos | 9.000. | 5.650. | 14.650. |
| 1 | Pimbo de Cocina | 6.300. | 3.600. | 9.900. |
| 2 | Lavanderos | 6.300. | 3.450. | 9.750. |
| 2 | Limpioneros | 6.300. | 3.450. | 9.750. |
| 1 | Ordenanza | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 1 | Portero | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 1 | Albani | 7.500. | 4.150. | 11.650. |
| 1 | Pesa | 6.300. | 3.600. | 9.900. |
| 1 | Capellán | 1.850. | | 1.850. |
| 1 | Armerista | 6.000. | 3.900. | 10.500. |

Hospital de la Santísima Trinidad de la Costanera

| | | | | |
|---|-------------------------|--------|--------|---------|
| 1 | Auxiliar Administrativo | 9.000. | 6.000. | 15.000. |
| 8 | Magos de Clínica | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 6 | Ciudadanos Sanitarios | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 1 | Coquinos | 9.000. | 5.650. | 14.650. |
| 1 | Pimbo de Cocina | 6.300. | 3.600. | 9.900. |
| 2 | Lavanderos | 6.300. | 3.450. | 9.750. |
| 2 | Limpioneros | 6.300. | 3.450. | 9.750. |
| 1 | Castorero | 6.400. | 3.750. | 10.150. |
| 1 | Ordenanza | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 1 | Portero | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 1 | Capellán | 1.850. | | 1.850. |

Comandante "La Cañero"

| | | | | |
|---|-----------|--------|--------|---------|
| 1 | Armerista | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
|---|-----------|--------|--------|---------|

Escuela de Coque "La Esperanza"

| | | | | |
|---|-------------------|--------|--------|---------|
| 1 | Alfabeto Especial | 6.000. | 3.900. | 10.500. |
| 8 | Limpioneros | 6.300. | 3.450. | 9.750. |

Hospital General y Clínica de Ecuador.

| | | | | |
|---|-------------------------------|---------|---------|---------|
| 1 | Supervisor General (A. E. L.) | 11.500. | 12.150. | 23.650. |
|---|-------------------------------|---------|---------|---------|



| | | | | |
|---|--|-----------|----------|-----------|
| 3 | Supervisores Asignados (A. E. L.) | 11.500'00 | 9.150'00 | 20.650'00 |
| 5 | A. E. L. Especialistas Monteros. | 11.500'00 | 9.150'00 | 20.650'00 |
| 9 | A. E. L. Monteros | 11.500'00 | 8.150'00 | 19.650'00 |
| 42 | A. E. L. Especializados | 11.500'00 | 7.650'00 | 19.150'00 |
| 40 | A. E. L. | 11.500'00 | 6.150'00 | 17.650'00 |
| 1 | Matrona jefe | 11.500'00 | 9.650'00 | 20.650'00 |
| 8 | Matronas | 11.500'00 | 7.650'00 | 19.150'00 |
| 3 | Siinterapentés (A. E. L.) | 11.500'00 | 7.650'00 | 19.150'00 |
| <u>Personal Auxiliar Sanitario</u> | | | | |
| 1 | jefe Laboratorio Anatomía Patológica | 9.000'00 | 5.650'00 | 14.650'00 |
| 5 | Auxiliares de Clínica Especializados | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 7 | Técnicos Auxiliares Patológicos | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 227 | Auxiliares de Clínica | 6.000'00 | 3.900'00 | 10.500'00 |
| 23 | Auxiliares Secretaría | 6.000'00 | 4.650'00 | 12.650'00 |
| 2 | Auxiliares de Farmacia | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 2 | Maños de Autopistas | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| <u>Personal Administrativo</u> | | | | |
| 4 | Jefes de Departamento | 15.000'00 | 6.950'00 | 21.950'00 |
| 4 | Oficiales Administrativos | 11.000'00 | 7.000'00 | 18.000'00 |
| 16 | Auxiliares Administrativos | 9.000'00 | 6.000'00 | 15.000'00 |
| 4 | Recepcionistas | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| <u>Personal de Servicios Especiales</u> | | | | |
| 1 | Encargado General de instalaciones y aparatos electromédicos | 10.500'00 | 7.150'00 | 17.650'00 |
| 1 | Encargado de los servicios eléctricos y auxiliares | 10.000'00 | 7.450'00 | 17.450'00 |
| 2 | Telecentros Oficiales de 1ª | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 3 | Telecentros Oficiales de 2ª | 6.500'00 | 3.900'00 | 10.400'00 |
| 1 | Móviles calefactores Oficiales de 1ª | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 3 | Móviles calefactores Oficiales de 2ª | 6.500'00 | 3.900'00 | 10.400'00 |
| 2 | Santuarios Oficiales de 1ª | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 2 | Carpinteros Oficiales de 1ª | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 3 | Conductores de 1ª | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |
| 2 | Pintores Oficiales de 1ª | 7.500'00 | 4.150'00 | 11.650'00 |

| | | | | |
|---|---------------------|--------|--------|---------|
| 2 | Carbineros | 6.400= | 3.900= | 10.500= |
| 1 | Relojeros | 6.400= | 3.900= | 10.500= |
| 3 | Maqas de Almace | 6.500= | 3.900= | 10.400= |
| 5 | Personas ordinarias | 6.300= | 3.600= | 9.900= |
| 5 | Eclefónicos | 6.500= | 3.900= | 10.400= |
| 1 | Fotógrafo | 7.500= | 4.150= | 11.650= |
| 2 | Albanelos | 7.500= | 4.150= | 11.650= |

Personal de Cocina, Cafetería y Comedor

| | | | | |
|----|--------------------------------|---------|---------|---------|
| 1 | jefe de Cocina | 16.000= | 10.650= | 30.650= |
| 1 | 1º jefe de Cocina Adjunto | 11.500= | 11.150= | 22.650= |
| 1 | 2º jefe de Cocina Adjunto | 11.000= | 9.650= | 20.650= |
| 2 | Cocineros de 1º | 10.000= | 7.650= | 17.650= |
| 1 | Pepasero | 10.000= | 7.650= | 17.650= |
| 1 | Comarques de Cafetería | 10.000= | 6.650= | 16.650= |
| 5 | Cocineros | 9.000= | 5.650= | 14.650= |
| 4 | Barmans - Camareros | 6.500= | 3.900= | 10.450= |
| 15 | Auxiliares de Cocina (Femiles) | 4.300= | 3.400= | 9.900= |
| 1 | Mazo de Almace de Alimentos | 6.500= | 3.900= | 10.450= |

Personal de Lavandería, Costureras y Almace de Pajoso

| | | | | |
|----|------------------------|--------|--------|---------|
| 1 | Alfrial de Lavandería | 7.500= | 4.150= | 11.650= |
| 11 | Opearias de Lavandería | 6.500= | 3.450= | 9.950= |
| 1 | Tañe | 7.000= | 4.150= | 11.150= |
| 6 | Costureras | 6.400= | 3.750= | 10.150= |

Personal de Limpieza

| | | | | |
|----|---|--------|--------|---------|
| 1 | Comarques General de Servicio de Limpieza | 9.000= | 4.650= | 13.650= |
| 1 | Sub-comarques del Servicio de Limpieza | 7.500= | 4.150= | 11.650= |
| 58 | Limpiezas | 6.300= | 3.450= | 9.750= |
| 6 | Maqas de Limpieza | 6.400= | 3.750= | 10.150= |

Personal de Servicios Generales

| | | | | |
|----|--------------------|--------|--------|---------|
| 1 | Camarero | 9.000= | 4.650= | 13.650= |
| 1 | Ordenanza 1º | 7.500= | 4.150= | 11.650= |
| 10 | Ordenanzas | 6.400= | 3.900= | 10.500= |
| 6 | Botones aprendices | 8.400= | 3.500= | 5.900= |

Plan de Asistencia Social

| | | | | |
|--------------------|------------------------|----------|---------|----------|
| 4 | Asistentes Sociales | 10,000.- | 5,250.- | 15,250.- |
| Personal Religioso | | | | |
| 2 | Capellanes | 10,000.- | | 10,000.- |
| 40 | Hermanos de la Caridad | 8,000.- | | 6,000.- |

II. = Las escalas básicas asignadas a todas las categorías profesionales, expuestas a los mínimos fijados en el decreto de reestructuración de marzo de mil novecientos treinta y tres, servirán para la determinación de antigüedad, de las pagas extraordinarias de julio y noviembre, para el cálculo regular de los bonos extraordinarios y para la determinación de cualquier otro concepto de que inter venga como elemento integrante al salario básico.

III. = Las incentivos fijados para las distintas categorías se otorgan con carácter gracioso y en percepción estera sujeta a las siguientes reglas:

1.ª = Los jefes de las distintas dependencias o secciones en que prestan sus servicios los productores laborales, certificarán mensualmente que productores se han hecho acreedores a la percepción del incentivo, teniendo en cuenta la puntualidad, el rendimiento, la responsabilidad y dedicación puestos en el desempeño de sus cometidos, la actividad desplegada y cuantas otras circunstancias se estimen convenientes para determinar si los productores se han hecho merecedores del citado incentivo. No podrán percibirlo quienes no hayan alcanzado el rendimiento mínimo exigido.

2.ª = Se perderá el derecho a la percepción del incentivo, en la parte profesional, a cada día de trabajo, por falta de puntualidad a la entrada o salida; en casos de enfermedad; en las licencias por asuntos propios por todo el tiempo de duración de estos; y en cuantos otros casos con larga duración el productor a percibir el salario básico directamente de la Empresa. No se computará en la indemnización por dote.

3.ª = Sin embargo, tendrán derecho a la percepción de dicho incentivo en los períodos de vacaciones anuales reglamentarias y en los casos de licencias obligatorias establecidos en el artículo 10 de la Ley de Contrato de Trabajo, así como en las licencias por maternidad.

4.ª = La percepción o los jefes de las Dependencias en que prestan sus servicios los productores laborales, por delegación de aquella gozarán también los jefes laborales que consten los productores en la categoría de incentivo, en la

151
cuanto y por el tiempo que estimes oportuno, siempre que no corra de dos me-
ses, según la mayor o menor gravedad de la falta.

55. La pensión de incentivo es incompatible con la de cualquier otro
plus o gratificación que tenga establecida la Corporación.

IV. = Las pensiones de antigüedad se seguirán devengando a razón del día
por ciento sobre el salario básico, por cada cinco años de servicios efectivamente presta-
dos, día a día, a la Corporación. El número mínimo de quinquenios será de
ocho.

V. = Los productores seguirán disfrutando de las vacaciones anuales re-
frendatorias vigentes, que en general serán de quince días naturales consecuti-
vos una vez transcurrido un año de servicios, más un día por cada año
de servicios efectivamente prestados, hasta un máximo de treinta días. Esollos
con perjuicio de la condición más beneficiosa de que goza disfrutando algún
grupo de personal.

VI. = La fijación de una escala de salarios básicos muy superior a
los mínimos legales, complementada por el incentivo graciablemente concedido an-
tes, según hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,
si algún incremento de salarios se produjera antes de la citada fecha y los que se fi-
jen sean superiores a los contemplados por el artículo treinta, se producirá la automá-
tica absorción en cargo al incentivo graciable para dejar a salvo los mínimos
legales en todo caso.

VII. = Los salarios básicos, conforme a la evolución del costo de la vi-
da y al incremento que pueda experimentar el salario mínimo antes del treinta y uno
de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, seguirán en la forma que esti-
me oportuno, el cambio de salarios e incentivos precedentemente consiguientes,
para su aumento en vigor en primeros de enero de mil novecientos treinta y cinco,
y así sucesivamente, para atemperar los mejores salariales a la sucesión anual
de los presupuestos.

VIII. = La vigencia del presente acuerdo se retrotrae al día primero
de agosto del año en curso.

IX. = Para aquellos salarios establecidos en el Cuadro de Puestos de Tra-
bajo y que fueran inferiores al mínimo legal señalada por el Decreto de veint-
tinueve de marzo de mil novecientos treinta y tres, se acuerda la absorción de
los diferendos pecunios para alcanzar dichos mínimos, en cargo al plus de



de actividad que se ha venido ejerciendo por los productores, en el periodo de tiempo comprendido entre el primero de abril y el treinta y uno de julio del año en curso.

X. - Por el presente acuerdo quedan derogados todos anteriores relativos a remuneraciones al Personal laboral, particularmente los de reactivación de noviembre de mil novecientos veintiseis y siete, treinta de octubre de mil novecientos veintiseis y otros, solo de abril de mil novecientos veintiseis y otros, diecinueve de julio de mil novecientos veintiseis y otros y reactivación de diecinueve de julio de mil novecientos veintiseis y otros no específicamente mencionados se opongan al presente acuerdo.

Personal.

3. - Con vista a la crisis de expediente de actualización de remuneraciones al personal directivo y médicos del Hospital General de Gómez de Zamora, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de las Bases Sanitarias. Tanto en la parte de este Constitucionalismo llamado Simulas, como en la parte de los Interventores de Somos, se acordó establecer las siguientes retribuciones:

N.º de plazas Cuestión Saldo mensual.

Personal Directivo

| | | |
|---|------------------------------------|-----------|
| 1 | Director médico | 50.000'00 |
| 1 | Director médico administrativo | 50.000'00 |
| 1 | Jefe de la División Administrativa | 45.000'00 |

Dicho personal directivo se adscribirá, en cuanto a su categoría Administrativa, no de servicios, solo al Director-Médico que será designado de entre una terna que proporcione la Facultad de Medicina.

Personal Médico.

| | | |
|-----|--------------------------------|-----------|
| 41 | Médicos a dedicación exclusiva | 45.000'00 |
| 166 | Médicos a dedicación plena | 38.000'00 |

Personas Superiores y Técnicas.

| | | |
|---|--|-----------|
| 1 | Farmacéuticos (en forma de 6 horas) | 38.000'00 |
| 1 | Químicos biológicos (en forma de 8 horas) | 38.000'00 |
| 1 | Licenciados en ciencias físicas, exactas o químicas o profesores | 38.000'00 |
| 3 | Jefes de División Administrativa | 33.000'00 |
| 1 | Jefe de Mantenimiento | 33.000'00 |

Los complementos de dichos grupos se entenderán por todos conceptos

y los percibirán en cuotas mensuales, correspondientes a los meses naturales del año, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año.

15. = Las remuneraciones que se señalan para los Médicos y Profesores de la Facultad de Medicina, tienen la calificación de retribuciones complementarias en los términos y con el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se establecen en los artículos 94 al 103, ambas inclusive, del Reglamento del Hospital, así como los que se contienen en el presente acuerdo.

20. = El horario de los Médicos en dedicación plena será de ocho a once horas, todas las días laborables. Los períodos de los Médicos en dedicación exclusiva se prolongarán en horas de la tarde, hasta completar las cuarenta horas semanales. Igualmente se realizarán en horas de la tarde las que sean necesarias para recuperar aquellos que se hayan cumplido en otras clases en la Facultad de Medicina. La determinación del horario después de las cuarenta horas se hará en el correspondiente contrato, después de ser fijadas por la Gubernación, una vez conocida la propuesta del jefe del Departamento a que esté adscrito el facultativo de que se trate.

En el caso de que, por razón del servicio esté dividido el trabajo en turnos, se establecerá el horario que en estos casos correspondiere, los días de cumplimiento para alcanzar el tiempo semanal estipulado.

30. = Se recuerda la resolución de la Comisión que prohibe la atención a enfermos de clínica abierta dentro del horario general del Hospital Central durante el mes del Reglamento.

40. = Con todos y cada uno de aquellos Médicos Profesores de la Facultad de Medicina que se comprometan a cumplir las condiciones de dedicación exclusiva o plena al Hospital se formalizará el oportuno contrato, previsto en el artículo ciento dos del Reglamento del Hospital.

50. = Hallámbse expectantes al derecho a percibir la retribución complementaria a que se haya prestado el servicio durante el tiempo exigido en el Reglamento del Hospital y en el presente acuerdo, los jefes de Departamento deberán emitir al Director Médico informes sobre la forma en que se haya dado cumplimiento a las normas de dedicación por todos los Médicos existentes en el Departamento; informe que se elevará a la Dirección Médica y por ésta a la Gubernación, sin que deba efectuarse pago de remuneraciones



con el precepto cumplimiento de este requisito

Queda reservada al Consejo la facultad de ordenar las inspecciones que estime convenientes para conocer directamente los citados centros que se prolonguen en este orden.

60.- Las guardias prestadas por Médicos residentes que accedan a aquellas que se consideren obligatorias se abonarán a razón de oncecientos pesetas cada una para los Residentes de primer año y a mil doscientos pesetas para los Residentes de segundo y tercer año.

40.- Las guardias de los Médicos Propios serán retribuidas con dos mil pesetas cada una.

41.- Voto emitido al Placetísimo Sr. D. Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y mejoramiento de las Corporaciones Locales, recomendando se introduzcan determinadas modificaciones en el vigente Reglamento sobre concesión de autorizaciones para adquisición de vivienda para los funcionarios locales, de acuerdo con lo establecido en los artículos de aquel que a continuación se señalan los párrafos que a continuación se determinan:

Al artículo 60 se añade el párrafo: "El plazo de veinte y cinco días hábiles, en ningún caso, de la fecha de jubilación forzosa por edad del beneficiario."

Las retenciones que para amortizar estos anticipos se efectúan no podrán exceder del límite máximo señalado en el artículo 83-3 del Reglamento de sus viviendas, en relación con el 1.º 851 de la Ley de mejoramiento social.

Al artículo 80: "El funcionario deberá prestar en conformidad a las retenciones que para amortizar este préstamo se efectúan en la forma que determine en la Ley 85-7 de la Inspección de Contabilidad anexo al Reglamento de Habituados Locales."

Al artículo 160: "En los supuestos contemplados en este artículo se le abonará al funcionario en el pago de los intereses legales devengados durante el tiempo en que hubiere disfrutando el préstamo."

En el artículo 170, se suprimirá la última frase que dice: "des que sea competente la jurisdicción contencioso administrativa en esta materia."

Los otros artículos, se han por terminada la sesión, siendo las tres horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual oye, el Secretario, doctó.

La Muñeca Herminda,

[Signature]

[Signature]

La Juana Herminda,

La Juana Herminda,

[Signature]

[Signature]

La Juana Herminda,

La Juana Herminda,

[Signature]

[Signature]

La Juana Herminda,

La Juana Herminda,

[Signature]

[Signature]

La Juana Herminda,

La Juana Herminda,

[Signature]

[Signature]

La Juana Herminda,

La Juana Herminda,

[Signature]

[Signature]

Señor Comandante de primera convocatoria celebrada por el teniente
como lealista y fiel de la causa, el día veintidós de octubre de mil no
veintidos y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de octubre de mil
no veintidos y tres, siendo las doce horas y diez minutos, se reunió el Excmo.



Antes de las 10 de la noche, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. Amador Miranda Fernández, Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, por cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del Sr. Interventor Sr. Don Juan Carlos García Álvarez, y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Don Fermín Oramio Tejada.

D. Don Felice Albarrá Acuña Dorta.

D. Don Rodolfo Ojeda Hernández.

D. Don Sixto Modesto Campos Rodríguez.

D. Don Teodoro García Ramos García.

D. Don Juan José Hernández Giménez.

D. Don Felipe Morales y Giménez de Abajo.

D. Don José Roberto Domínguez.

D. Don Martín Cabares de Nava y Rodríguez de Ayuso.

D. Don José Antonio de la Cruz Gamallo.

D. Don Wolfredo Waldprat de la Cruz.

La sesión, en asistencia de todos los señores don Antonio Hernández Giménez.

Giménez.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día cinco del actual, la cual fue aprobada por unanimidad, a excepción del acuerdo número uno, que por error material sufrido en la redacción, se queda de la siguiente forma:

"Otra de la correspondiente deliberación, se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario "B" de 1973, para Mejora y Construcción de Caminos Vecinales, por su importe de ochocientos ochenta y seis millones de reales diecisiete mil pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Capítulo I. Personal Activo

Costa por artículos Costal por Capítulos

Artículo 10. Sueldos y remuneraciones estables en mano:

Administrativa General.

2.210.000.- 2.210.000.-

Capítulo 11. Extraordinarios y de hospital

Artículo 12. Ingresos no productivos de impre-

| | | | |
|-------------|---|----------------------|----------------------|
| | | 884.000.000. | 884.000.000. |
| | Importan los gastos. | 886.210.000. | 886.210.000. |
| | Costos de Imprese. | Costos por artículos | Costos por capitales |
| Capítulo 01 | Continuación de Capital. | | |
| Artículo 02 | Anticipos y préstamos de Comedantes de Crédito. | 884.000.000. | |
| Artículo 72 | Aprovisiones de otros Presupuestos. | 2.210.000. | 886.210.000. |
| | Importan los impuestos. | 886.210.000. | 886.210.000. |
| | Importan el Presupuesto de Gastos. | 886.210.000. | |
| | Importan el Presupuesto de Imprese. | 886.210.000. | |
| | | Nivelado. | |

En consecuencia se acuerda otorgar préstamos del 55 años de Crédito Local, por un importe de ochocientos ochenta y seis millones de pesos tres mil pesos, que forma parte del Costo de Imprese del correspondiente Presupuesto.

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de el Sr. Presidente, don Andrés Miramón Hernández, y el de los señores concejales don Lisario Orantes Ceolva, don Eduardo García-Panero García, don Martín Cabezas de Nava y Rodríguez, de Agaña, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don José Antonio de la Torre Zanado, don Juan José Hernández González, don Andrés Hernández González, don Poliffo Afonso Hernández, don Melitón Melitón de la Torre, haciendo un total de diez, de los que me acuerdo que se declara formal la corporación, y tres de los que, con tanto por tanto la misma corporación por la ley.

Le concurren de asistir a la sesión los señores concejales don Seligero Melitón y González de Obando, don José Sabaté Sorno y don Seligero Alonso Lucena Dorta.

Según da cuenta se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1. = Que sea enterado de resolución de la Dirección General de Administración Local de cinco de los expedientes, por la que devuelva correspondiente expediente para su cumplimiento de autorización por plena dedicación a determinados funcionarios, según acuerdo de reunimiento de cinco, con arreglo al artículo quinto del decreto 2056/43 de diecisiete de agosto.

2. = Acuerdo declara jubilado, con efectos del cinco de noviembre próximo



mos, es que cumple los actuales años de edad, al Estador de Arbitrios de este ten.
reclutamos legítimamente don Domingo Pore, Jefe de expedientes de los reclutados pres-
tales a la Corporación.

3.º Le trae a la vista el expediente sobre el caso de los Niños don Al-
fonso Pizarro Sando, don Cecilio Ferrás Darriba, don Carlos Panto Gort, don
Simón Jimenez Corro y la Matrona doña Rosalva Rodríguez Pore, que pres-
taban sus servicios como interinos en el Hospital de Nuestra Señora de las
Desamparadas, y del que resulta:

1.º.- Que con fecha treinta de julio pasado se les puso de manifiesto
el expediente en ejecución del acuerdo de reclutamiento del mismo mes y
como consecuencia de este se dictó por la Sala de lo Contencioso ad-
ministrativo de la Audiencia Provincial.

2.º.- Que en fecha dieciséis de agosto los interesados manifestaron:

A). Que la citada Sala tenia declarada la nulidad de acuerdo de la Corporación
en tanto se le otorgaba en el expediente administrativo interinido a tal fin, a partir
del informe del Servicio Nacional de Empeñamiento y Anecdotarios de las Corporaciones
Locales;

B). Que procede que por la Corporación se reponga a los reclutados en
las plazas que ocupaban desamparados, aborrotando los derechos que debieron haber goza-
do desde primero de enero de mil novecientos veintidós y dos.

C). Que en el expediente se que se les deva en esta interinida los de-
rechos relativos a la expresión de las plazas que desampararon, que por escrito
de decisión se otorga en mil novecientos veintidós y uno y sistema que se les tienen
por interesados convenientes y por formular recurso de reposición contra acuerdo del
Audiencia de reclutados de capitales anteriores sobre expresión de plazas de Ceco-
en Pinar, que hay razones legales para entender que la revisión de los expor-
tantes en las plazas es de propiedad y que, en cualquier caso, les asiste el de-
recho a continuar en su condición de interinos hasta que las plazas desam-
paradas sean ocupadas mediante oposición o concurso.

D). Que terminan capitales que se les reconocen y abona los derechos
económicos que debieron haber gozado desde el primero de enero de mil no-
vecientos veintidós y dos y que se les reconoce en condición de funcionarios de
propiedad o, como mínimo, el derecho a continuar en dichas plazas en interinidad
interinos, en tanto se ocupan las mismas mediante el oportuno concurso o oposición.

35. - Que el Secretario de la Corporación informe el anterior escrito en el siguiente sentido:

a). - Que no se les pasa de manifestar la documentación sobre expediente de los plazas vacantes similares que desocupaban, por tratarse de un expediente, dentro de cuya tramitación se realizó de acuerdo con el Parlamento de Funcionarios de Administración Local; pero para que la Corporación conozca también las razones manifestadas que sobre este aspecto quedaban propuestas estimo se debe considerar audiencia a los interesados de dicho expediente.

b). - Que por lo que se refiere al reconocimiento y abono de los derechos económicos que debiera haber percibido a partir de primero de enero de 1961 mil novecientos sesenta y dos, es lo cierto que la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla de fecha pasada no obliga a dicho centro a continuar el trámite del expediente, una vez excediendo el de audiencia y si la Corporación convalida el acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno le puede dar al mismo efectos retroactivos, según dispone el artículo 45-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y así lo ha interpretado la Sentencia del Tribunal Supremo de diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

c). - Que no se les puede considerar funcionarios en propiedad a los interesados ya que el artículo 326 de la Ley de Régimen Local sobre prohibición de que los interinos continúen en tal situación por tiempo superior a tres meses, no autoriza a que los mismos se conviertan en funcionarios en propiedad por el transcurso de dicho plazo; y que la Sentencia de Sevilla de mayo de mil novecientos sesenta y uno constituye un caso muy distinto, ya que se trataba de un funcionario que había sido clasificado como en propiedad por la propia Administración, y jamás hubo un acto del Tribunal en que se le reconociera de tal condición; y que los artículos 319 y 323 de la Ley de Régimen Local y 3 y 21 del Parlamento de Funcionarios exigen la oposición o el concurso para alcanzar la condición de funcionarios en propiedad.

d). - Que los acuerdos de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro se declaran en aplicación de la Orden Ministerial de quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres que en su apartado septimo dispuso que el personal interino que llevase más de tres meses de servicio continuaran desempeñando el cargo con el mismo carácter has-



la que se adquiere la plaza de propiedad; pero tal D. M. no derogó la Ley de Regimen Local ni ha modificado el ordenamiento de los fueros insulares interiores y la continuidad que dicha Ley atribuye, frente al cese decretado, con carácter general, o más bien una facultad de los cuerpos municipales locales que en desarrollo de los interinos.

21.º Que el acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos veinticuatro y uno se basó en el informe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de los Censos Personales Locales que no ha sido desvirtuado por los argumentos de los recurrentes.

22.º Que la modificación de la plantilla gubernativa en el Decreto Oficial de la Provincia de tres de mayo de mil novecientos veinticuatro y dos, que no fue recurrido, suprimió las plazas a las que pertenecían respectivamente los recurrentes.

Conduce a entender que debe atenderse el informe emitido por el Servicio Nacional y normalizar el acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos veinticuatro y uno con efectos desde esa fecha. No obstante propone que se de nueva audiencia a los interesados para que examinen el expediente de modificación de plantilla.

23.º Que por decreto de la Presidencia de ocho de septiembre último se dispuso que se completara el trámite de audiencia, uniendo al expediente el de modificación de la plantilla acordada en sesión de veintidós de septiembre de mil novecientos veinticuatro y uno, el que fue comunicado a los interesados en virtud de septiembre pasado.

24.º Que los señores Mederos y Matos en escritos de veintidós de septiembre y dos del actual, expresaron tal trámite y manifestaron:

Primeros. - Que el acuerdo de modificación de plantilla de veintidós de septiembre de mil novecientos veinticuatro y uno es contrario a Derecho, por

19.º. - No haberse oído a la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, conforme dispone el artículo 4.º de la Ley de Hospitales de veintidós de febrero de mil novecientos veinticuatro y dos.

20.º. - Que se desconocen las normas de régimen local que regulan los medios con que se hace de prestar los servicios de beneficencia por las Corporaciones municipales, que han de prestarse fuero interno en establecimientos propios.

21.º. - Que se desconoce el derecho legítimo de los recurrentes de continuar desempeñando el cargo hasta que se cubra la plaza de propiedad suspirada por la D. M. de quince de octubre de mil novecientos veinticuatro y tres, derecho que no puede ser menudado por un informe de la Dirección General de Administración Local.

región de despende de los artículos 22 y 30 de la Ley de Fijación definitiva de la Administración del Estado.

12.- Que los expositores no comintaron el acuerdo de reducidos de artículos de mil novecientos treinta y uno que esa fecha quince de octubre siguiente notificaron que a los notificaron personalmente el acuerdo que se tuvieron por firmados por los que para interrumpir los términos para recurrir, que para el caso de un tratado de resolución definitiva se les tuvieron por interesados conocidos y para el caso de que fueran procedente se tuvieron por interquero recurso de reposición.

13. Que el Jefe de la Sección de Personal informó los anteriores escritos en el siguiente sentido:

A.- Que la competencia de la Comisión Central de Liquidación de la Contabilidad se centra en aquellos los casos que tengan de regir en la formación de plantillas pero no alcanza al dictamen antes de modificar estas.

B.- Que el artículo octavo del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales permite que se pudiesen todos los servicios en régimen de gestión directa con Organismo especial de administración que es la modalidad acordada por el Estado para el del Hospital General y Clínicas, entre los que implizieren ejercicio de autoridad.

C.- Que la C. M. de quince de octubre de mil novecientos treinta y uno no puede interponerse en el sentido de comeder la inconstitucionalidad a las disposiciones interinas.

D.- Que no se quedan más a comerso en oposición los plazas que ocupaban por los expositores en plantilla (artículo 9, 2 del Reglamento de Liquidación) y por que la oposición que fue convocada y suspendida en su día no otorga derecho alguno a los opositores ya que los ahora reclamantes percibieron las tasas que habían abonado para tomar en la misma, no impugnando la suspensión, acto que ha quedado firme y asentado.

14.- Que la Comisión de Personal emitió el siguiente dictamen:

"Por mayoría y de conformidad con el informe de Secretaría, parece de tenerse el informe emitido por el Comité Nacional de Inspección y Control de las Corporaciones Locales y consolidar el acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y uno que acordó el cese de los interinos fedatos y de tomar, desde el acuerdo de consolidación los efectos desde esa fecha de conformidad.



dad con lo dispuesto en el artículo 40.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
no".

"Don Eduardo García Ramos García formula voto particular en el sentido de que se les reutilice como funcionarios interinos hasta que se celebre la correspondiente oposición o concurso."

Concedida la palabra al Comisario señor García Ramos García, éste manifiesta que se ratifica en el voto particular que formuló al discutirse la Comisión de Personal y Arbitrio que conste en acta las comisiones que se, cuyo contenido es como sigue:

"En el aquel momento se cometió a nuestro favor una grave injusticia en estos funcionarios pertenecientes a la Corporación, en estos momentos la misma Corporación tiene innegable oportunidad de rectificar su postura y ofrecer a estos funcionarios un puesto de trabajo dentro de su seno, reutilizándolos en todos sus niveles y acabando con un tema que constituye un buen negro en la historia de esta Corporación, que siempre se ha distinguido por su criterio de justicia respecto con otros funcionarios similares. Recordemos brevemente la postura de este Colegiado hace unos años con el personal que provenía del tranvía y también con el personal laboral que ocupaba puestos administrativos superiores, esquivando siempre una solución justa que contrasta con el trato discriminatorio que aplicamos a este personal interino con el cual en los últimos no lo omis mínimas consideración.

"Haciendo una base histórica, le recordare que hace dos años aproximadamente esta Corporación decidió en una sesión plenaria (septiembre de mil novecientos treinta y uno) declarar a extinguido el personal interino similar. En mismo momento se creó el sistema y arbitrio, y estos momentos, de que había que tomar esa medida para evitar futuros actos onerosos de interinidad que aparecerían cada día con la reiteración. Es en ese momento que esperábamos que la Corporación después de esta decisión recurriera a la Ley para celebrar por primera vez un concurso o concurso oposición para darle oportunidad a estos funcionarios de pasar a la propiedad ya que habían desempeñado su labor con dignidad y competencia a través de muchos años. También otra solución viable era recurrir al Hospital Psiquiátrico tras necesitarse de personal formado y cualificado. Lo que es verdad que el ofrecimiento se realizó con algunos, también es verdad que con otros no sólo se

los hizo efecivamente algunos años tambien que son de los admitidos.

El acuerdo hecho a mi favor respecto para otros funcionarios, fue que una gran reunion de la Comision de Personal de esta Corporacion a la que pertenecemos, se expresaron del presupuesto para el año siguiente la organizacion oportuna que era grande a otros funcionarios, por lo que al llegar el mes de enero se retiraron por el Hospital que estaba recando y que por lo tanto no podian cobrar sus. Un mes luego a mi favor importante es que la autorizacion o como mi comision de Administracion Local llego como tres meses despues y casi decia que se retiraba de esta buena medida de la Corporacion y recomendaba que los hubieramos con este personal que precisamente, y aqui viene lo irónico, fue tres meses cuando la cosa estaba dando un paso decisivo sanitario con el nuevo Hospital y con la reorganizacion de los Hospitales fibriles, removiendo a un personal que a través de muchos años puede enorgullecerse de su actuacion en momentos difíciles y con medios técnicos llevados con dignidad con medicina hospitalaria que a nivel nacional tenia las mismas características.

La Asamblea Provincial nos ha comunicado que el labolito ha cometido un error de procedimiento y que poco más o menos volvemos a la situación de hace dos años. Estos funcionarios en el plazo de un mes han hecho unos petitorios a esta Corporacion que a mi favor debe respetarlas en su totalidad y no recurrir nuevamente a la ley que nos condena a que se vuelva a repetir la historia y que todo esto desagradable asunto llegue al Tribunal Supremo con sus resultados inciertos.

Para terminar, propongo a esta Corporacion anule el acuerdo anterior de uno de estos funcionarios y pedir a la Direccion General de Administracion Local la creacion de plazas de plantillas en el Hospital de La Laguna y en la Ostara para que puedan desarrollarse en labor, recambiando a aquellos que el Hospital de La Laguna dispone en estos momentos de personal como y solo un medico contratado, y el de la Ostara con dos médicos, uno funcionario y otro contratado. Tambien otra medida mas importante para las necesidades sanitarias locales seria destinarlos en comision de admision al Hospital de Cirujías, donde estamos muy necesitados de personal medico, que sea de buena cualificación, ya que actualmente tenemos que enviar a nuestros enfermos más tales al Hospital General con los riesgos y molestias que esto supone, y por otro lado el ahorro y economías que conlleva ya que nos acercamos al millon de



partes por este concepto.

El Sr. Presidente recuerda también que se les recomendará todos sus deseos y que se hagan los oportunos indemnizaciones económicas que desde luego merecen.

El Sr. Presidente defiende el dictamen de la Comisión de Personal, teniendo en cuenta que por las circunstancias que todos evidentemente la situación jurídica actual de los recurrentes; añade que entre los ha ocurrido algunos de exceder de los años, pero que, a la vista de todos los antecedentes, informes y dictámenes, ha estimado que no puede la Corporación adoptar otra solución que la que propuso y ha sido aceptada por mayoría dentro de la citada Comisión.

El Sr. de la Cerveza Grande hace uso de la palabra para adherirse a la opinión del Sr. García Ferras y expresa su criterio de que debe ser de tener los aspectos morales y jurídicos que concurren. Asimismo establece que los recurrentes sean repuestos en los cargos que desempeñaban e indemnizados en todos los haberes que han dejado de percibir.

El Sr. Wildpret de la Cerveza expresa que, a su juicio, es el momento de adaptarse al acuerdo que impugnamos los convenios facultativos de los señores una imputable negativa, que estima debe subsanarse, por lo que se cumpla el voto particular de Sr. García Ferras.

Hace uso de la palabra el Sr. Damián Cabra, quien manifiesta que en el momento de organizarse el Hospital General, se abrió a todos los que desempeñaban internamente plazas en los centros, la posibilidad de entrar a formar parte del personal del nuevo establecimiento. Que varios de ellos aceptaron, mientras otros no, y que cualquier medida que ahora se adopte se con los que no aceptaron, significaría caer en una situación de desigualdad en relación con los que en aquel momento se incorporaban en igualdad de condiciones jurídicas para con esta Administración.

El Sr. García Ferras hace uso de la palabra y afirma que en todo es cierto que se les hizo un ofrecimiento en tal sentido a algunos de los señores, no se hizo a todos.

El Sr. Presidente insiste en aquel problema, tal y como está en este momento planteado, es que mientras unos facultativos que desempeñaban internamente plazas en el antiguo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, ingresaron al servicio del nuevo Hospital General, mientras otros no lo hicieron. Que la Corporación

iva de atender el fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia de esta Capital y a la resolución de la Dirección General de Administración Local, en virtud de la cual este Cabildo puede ejercer a los que son impresos en su totalidad en otros establecimientos benéfico-sanitarios dependientes de la Corporación.

De nuevo hace uso de la palabra el señor García-Parras para interesar del Cabildo que diese propuesta a la Dirección General de Administración Local de creación de los pliegos que ejercieran los recurrentes, a los que quedaban asignados los que son impresos en el Hospital General.

Don Juan José Hernández González, aprueba el dictamen de la Comisión y añade que de comprometerse los recurrentes a cumplir el trabajo normal de trabajo de los seis meses, estima debe procurarse atender lo antes posible a la congresación de la Dirección General de Administración Local; se acuerda al distanciar a la Comisión, pero caso de que prosperase el recurso interpuesto por los mencionados facultativos, debería hacerse extensivo el fallo a todos aquellos que se hallaban en igual situación en el momento de producirse con el.

El señor Labatí defiende el dictamen de la Comisión de Personal y hace saber que, en su criterio, la Corporación no puede adoptar otro acuerdo que el de dar cumplimiento al fallo de la Sala de lo Contencioso Administrativo y tomar en consideración la recomendación de la Dirección General de Administración Local.

Quinto el distanciar o votación lo hacen a favor del mismo los señores Acuña Dorca, Urruz Hernández, Campos Rodríguez, Hernández González, Juan José Labatí Romo, Cabares de Nava y Rodríguez, de Aguirre y el señor Precedente. Votan en favor de la propuesta del señor García-Parras, quinto con dicho señor, los señores señores Marchante González, de Olvera, de la Torre Grande y Mikolajewicz de la Torre.

Se acuerda en consecuencia, acuerdo atender al impuesto emitido por el Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones locales y consolidar el acuerdo de treinta de diciembre de mil novecientos veintidós y uno que resolvió el caso de los señores Mederos y Matrona, dando al acuerdo de consolidación los efectos desde esa fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.



Primero a propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con la recomendación del Sr. Director de Recrutamiento de septiembre de mil novecientos veintidos y uno, se acuerda estudiar la posibilidad de contratar, preferentemente a doctores facultativos en Centros Hospitalarios dependientes de este Concejo, los siguientes:

1.º De contrato de los funcionarios don Ferrnando Evaristo Montenegro y don Bernardino Martíu Llamado, en virtud de autorizar recintables para adquisición o ampliación de vivienda, acuerda se les conceda un plazo máximo de tres meses para que preparen y aporten la documentación necesaria, condicionando la concesión a que se apruebe el Presupuesto por el Gobierno local y se consigne cantidad suficiente en el Presupuesto.

2.º De conformidad con distantes de la Comisión de Personal y aceptando informe del Sr. Director de Personal don Eduardo García, Juan García, sobre tratamientos otorgados a funcionarios y familiares, se acuerda que el Concejo debe la parte correspondiente del importe de los tratamientos de la siguiente cuantía:

El 80% a los funcionarios comprendidos entre los grupos retributivos uno al diez.

El veinte por ciento a los funcionarios entre los grupos retributivos once al veinte.

El veinte por ciento a los funcionarios comprendidos entre los grupos retributivos del veintuno al veinticinco.

Aprobados estos resoluciones a las autoridades presentadas por don Jaime López Rodríguez y don Manuel Santo Fariña.

Comisión de acuerdo dirigirse al Sr. Director de Administración de Hospital General y Saneamiento, rogándole que a la mayor brevedad se proceda a evaluar la plaza de Odontólogo, e informe sobre la posibilidad de hacer tratamientos odontológicos, y que, una vez organizados entre los funcionarios haya de realizarse de los mismos. También acuerda que por la Intervención de Fondos se lleve cuenta separada de los gastos por medicamentos a funcionarios y por toda clase de tratamientos médicos de los mismos, separadamente los otorgados.

4.º Se concede una ayuda económica al Ayuntamiento de este Concejo, don José Fernández Martínez, de veinte y dos mil doscientos cincuenta y siete pesetas, por operación quirúrgica de su esposa en Barcelona.

7.º Acepta propuesta de la Intervención delegada en el Refugio de Altavilla y acuerda, de contrato por seis meses, en la temporada de mayor afluencia de pajaritos

Guardarlas para el mismo.

2. = La cantidad de Análisis Obligatorios de este Laboratorio habilitado para María Teresa Martínez Peña González, quedando a la responsabilidad de la antigüedad de los servicios prestados como salario a efectos de aumentos graduales, acuerdo de sus gerentes toda resolución hasta que por el Ministerio de la Gobernación se dicten las disposiciones de aplicación del Decreto 2.056/1973 de diecisiete de agosto.

3. = Responde a los funcionarios que en relación con el tiempo de servicios que se imputa, a efectos de reconocimientos de quinquenios, a partir de los datos que se citan:

A la señora María del Carmen Barrientos Díaz, veintinueve años de servicios a partir de primero de junio del año actual.

A don Luis Pardillo Parilla, treinta años de servicios a partir del día cinco de octubre actual.

A la señora Laura de Armas Salera, treinta y cinco años de servicios a partir del día cinco del mismo mes de octubre; y

A la señora Carmen Páez Siqueredo, treinta y cinco años a partir del día seis de dicho mes.

Todos estos reconocimientos se efectúan a reserva de lo que disponga el Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 2.056/1973 de diecisiete de agosto.

11. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se autoriza de acuerdo los siguientes cubrimientos de estudios a funcionarios y personal laboral en la medida que se determinen con percepción a partir de la fecha que se señala por los estudios que cursen con fines y múltiples conexas de actividad legal para ellos:

Don César García Álvarez

Cursos 1.º Bachiller, 8.000,00 10

Monedas 5.º Farmacia 30.000,00 10

Doña Carmen González Cortaya

Cursos 4.º G. B. 3.000,00 10

Paes Ornela 6.º G. B. 8.000,00 10

José 7.º G. B. 8.000,00 10

María Dolores 5.º G. B. 8.000,00 10

Don Agustín Rodríguez Ramos

Argentin 5.º Bachiller 8.000,00 10

Don Antonio Hernández Hernández

Francisco 1.º G. B. 3.000,00 10



| | | | | |
|----------------------------------|----------------|----------------|----------|----|
| Don Augusto J. Martí Darim | Ag. del Silos | 40 t. g. B. | 3,000'00 | 10 |
| Don Manuel Larrosa Rodríguez | Juan M. | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 30 |
| | Manuino | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 5 |
| Don José Rojas Gavira | Ana María | 10 t. g. B. | 3,000'00 | 1 |
| Don Tomás Jares López | Manuino J. | 3 t. g. B. | 3,000'00 | 1 |
| | José Luis | 60 B. d. d. l. | 8,000'00 | 1 |
| Don Gerardo Abel Delgado | Ag. del Correo | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |
| | Juan L. | 40 B. d. d. l. | 8,000'00 | 3 |
| Don Bernabé Velazquez, Martí | Amber J. | Primeros | 3,000'00 | 1 |
| | Amber J. | 6 t. g. B. | 3,000'00 | 1 |
| | Ampl. D. | 6 t. g. B. | 3,000'00 | 1 |
| | José G. | 6 t. g. B. | 3,000'00 | 1 |
| Don Ignacio González Alayón | Alentia | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |
| | Melba | 60 t. g. B. | 8,000'00 | 3 |
| Don Ceferino Hernández Hernández | Louren M. | 60 t. g. B. | 8,000'00 | 3 |
| | Rosa G. | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |
| Don Pedro Membré Martí | Teodoro | 40 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |
| | Manuino | 40 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |
| | Miquelina | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |
| Don Manuel Costas Membré | Manuel | 20 t. g. B. | 3,000'00 | 3 |

11. = Acuerdo adoptado la regulación de las prestaciones médico-farmacéuticas a los beneficiarios de la Cespat, a los mismos exigidos sobre el particular, rectificando el efecto cuando del habilita de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, en el sentido de que los familiares que tienen derecho a asistencia en médico-farmacéutica sean solamente los beneficiarios de la Ayuda Familiar, conforme dispone el apartado 5.1. de la Instrucción 22 de aplicación de la Ley 108/1963, aprobada por Orden Ministerial de diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

12. = Concede una ayuda económica de cantidad mil doscientos cincuenta y nueve pesetas a don Manuel Lela Delgado, Ordenanza, a este Comendatario habilitado para atender al pago de la vivienda que le ha sido adjudicada.

Beneficiarios.

13. = El Sr. Pons tiene a cargo la posesión del campamento Imperator del Jardín Infantil de la Parroquia San Juan, este caso se resuelve en los términos de...

los estufos y acres, biblioteca y sala de actos de dicho establecimiento, y cuenta encargos al Arquitecto don Solís, Lamy Navas y al Apoyado don Rodríguez Lamy, para que redacten los proyectos como son de estilo.

14.ª La propuesta del señor Comisario Inspector del Familia Infanzón de la Parroquia San Martín, se cuenta modificando el artículo seis números dos de las normas provisionales de familia Infanzón aprobada por el Sr. al reemplazar de cinco de cincuenta cincuenta y dos, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.º - 1) Menores sin filiación conocida;

a) Dos años por el género. - b) Dos años superando la edad de dieciocho años. c) Mayores de dieciocho años a la terminación de sus estudios; y esto, solo con carácter extraordinario, cuando se trate de acciados que posean condiciones intelectuales que justifiquen tal ocupación.

2) Menores de filiación conocida:

a) La petición de la persona que tenga la patria potestad del menor, a término de los previstos en el artículo cuatro cincuenta y cuatro del Código Civil. -

b) La petición del tutor testamentario, para menores que sean hijos legítimos, naturales o reconocidos o a algunos de los ilegítimos a quienes, según el artículo los cinco treinta y nueve del Código de Procedimiento Legal, están obligados a alimentarse. c)

La petición, por orden de preferencia, de su abuelo paterno, de su abuelo materno, de su abuela paterna, de su abuela materna, del hermano mayor o de su hermana, y a falta de otro, de los conyugales o uterinos, o de los hermanos por el mismo orden. d) La petición de cualquier otro pariente, que a juicio de la Comisaría se tome en consideración. e) Dos años superando la

edad de dieciocho años. - f) Mayores de dieciocho años, por razón de estudios y de los mismos con diecinueve que para los de filiación desconocida. - g).

Dos años por el género, previa declaración de abandono del menor, y h) De oficio por decreto del Ilustre Sr. Comisario, a propuesta justificada de la Administración del hecho.

15.ª En el expediente sobre compra de terrenos por la Sociedad Beneficencia de Constitución "La Camblera", ubicados en las fincas "Las Mautecas", "Falta de Agua", y "La Molineta" de Ofra, para construcción de viviendas, se acordó: solicitar del Sr. Intendente Nacional de los Vivienda, el cambio de titularidad del Somatario del Proyecto aprobados de trescientas viviendas calificadas en el Grupo II, categoría tercera, en la finca "Las Mautecas", a nombre de esta

Cooperación, e intereses de Ayuntamiento de este Hospital, la modificación del Plan Social de Oby, desde este momento la firma "La Polémica", actualmente calificada en un local como Centro Comercial. Paralelamente se acuerda optar para construir viviendas, cuyo presupuesto corresponde a la Comisión Central de Urbanismo y zona aya, obtenida la modificación de estatutos comercial de cupos a la Dirección General de los Vivienda.

16.- Que se autoriza de crédito del Director del Servicio Social de Asistencia a los Amigos, sobre construcción de la Dependencia del Personal en este Hospital.

17.- Que se abonan los gastos que ocasiona el funcionamiento de la enfermería hospitalaria, natural de esta Sala, desde el primer Mayo de 1944, a crédito del Director del Servicio Social.

18.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Revisión Social y Obras Sociales, se acuerda practicar el pago a los familiares, por importe de diecisiete mil quinientos veinte pesetas, por servicios prestados en el Hospital General y Clínica, a donña María Nieves Vera Mendez.

Intervención Social

19.- Concede a la Comisión de Socorro del Ayuntamiento de La Laguna, una ayuda económica por importe de cincuenta mil pesetas, para sufragar gastos de los pasados Sietes de Septiembre, en dicha localidad, y que se tenga en cuenta en el próximo presupuesto el reembolso de créditos que se propone por la Intervención de Fondos.

20.- Que se autoriza de crédito a la Dirección General de Bellas Artes, de diecisiete mil quinientos pesetas, autorizando a este habilitado el traslado del Sábalo a la Casa Hamilton de este Hospital, y opuesta factura de don Fermín González Pardo, por importe de diez mil pesetas, correspondiente a los trabajos realizados durante el mes de Septiembre, de desmontado y embalarlo de la carpintería del referido Sábalo.

21.- Que se autoriza del informe remitido por la Asociación Sindical de Enfermeras (Aspirantes) sobre el favorable desarrollo de sus cursos de Pedagogía, Carpintería, Organismo por dicha localidad.

22.- De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación y Deportes, se autoriza del curso Doctoral del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y en Ciencias del Debate Universitario de La Laguna, por el que se examina acuerdo de su Junta de Gobierno sobre la situación del presupuesto interno y contrastado ante la Ley de Presupuestos Generales del Estado.



Handwritten signature or initials on the left margin.

hace cuyos los aspiraciones a los que en dicho escrito se hacen mención, por considerarlo de justicia, a la vez que el mismo Excmo. Sr. Presidente manifiesta que aprueba en todo interés dichas aspiraciones, cuando se debate la expresada Ley de las Bases.

23.º Vistos los oportunos antecedentes acerca que para el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro, se consignen las siguientes cantidades a los Organismos que, asimismo, se hacen constar:

| | | |
|---------------------------------------|--------------|--------|
| Asociación Provincial de Amos de Casa | 150.000'00 | Centos |
| Asociación de Lordes condes. | 352.000'00 | " |
| Delegación Provincial de la Juventud | 1.000.000'00 | " |

24.º Conforme a instancia emitida por la Comisión de Educación y Deportes, a petición cursada por don. Sergio Thomson Labella, de ayuda económica para adquirir estancias en la Península de Galdakosforista, que se le otorgue para obtener el Certificado de Piloto Aviado, licitud, y tenerlo en cuenta las expensas circunstanciales que ocurrieren en el caso, acuerda se le libre por una vez, una suma de veinte por importe de veinticinco mil pesetas, y que de luego en cuenta estos estancias en el próximo concurso de becas de post-graduados que se convoque por esta Corporación, por su ineludable interés.

25.º De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Deportes, cuando aprobar los proyectos de Sistemas Solidarios, redactados por el Arquitecto don. Alfonso Cuervo Pohlen, de la Compañía Interoceánica, correspondiente a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, así como contribuir con un cincuenta por ciento del importe total de ejecución de cada uno de ellos, cuyos abonos se efectuarán a los respectivos Ayuntamientos promotores, una vez se prescriben por los mismos certificación de obra realizada, aprobada por la Delegación Nacional de Educación, Instrucción y Deportes:

| Ayuntamientos | Presupuesto Total. |
|---------------------|--------------------|
| El Parrayal. | 1.145.923'90 |
| San Miguel | 1.529.214'20 |
| Arana. | 1.704.878'26 |
| Gijón (Los Escobal) | 1.839.481'58 |
| Cocqueto | 1.162.700'95 |



| | |
|--------------------|--------------|
| Gasolina | 1.564.381'05 |
| Tel. Pinarino | 1.216.524.81 |
| Tel. Toranzo | 1.865.277'22 |
| Lautingo al Conde | 1.461.831'18 |
| Arroz | 1.270.980'16 |
| Carne de vaca | 1.878.833'64 |
| Las Peralizas | 1.582.859'94 |
| Patatas | 1.266.804'33 |
| Tend. de los Vinos | 1.144.449'33 |

Equitativamente acordada se otorga por este lapidario los honorarios de re-
dacción de dichos Proyectos, que fueran encargados a la citada empresa de
tercera, a través de la Excmo. Srta. Dña. D.ª Concepción Serrano, Interventora,
y que se remitirá copia de los respectivos expedientes a la Delegación Pro-
vincial de Educación Física y Deportes, acompañados de certificación en presen-
te acuerdo en formato, uno por cada Ayuntamiento, así como a los correspon-
dientes Municipales provinciales.

26.- Con el dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, la
moción no accede a voluntad de la Presidencia de Interventora, Serrano y Pérez, "El
león", de la Victoria de Acuña, se ayuda económica para adquirir mo-
bilario con destino a su biblioteca, por un importe crédito para ello.

27.- Despliega el dictamen emitido por la Comisión de Educación
y Deportes, a la vista de los trabajos presentados por los alumnos becarios
de este lapidario, con referencia al pasado curso 1972-1973, el Slen acordó:

12).- Se prorrogan para el curso 1973-1974, las siguientes becas
a los beneficiarios que, asimismo se hacen constar, en atención a sus fe-
rrables expedientes ordenados:

Terminata Dotschova con treinta mil pesetas cada una.

Medicina

Leonor Abraham Pérez.

Gramática

Sermón de Amos Hernández.

Dibujos y Letras

Christina George Gargam.

Leonor Corrales Antonio González de la Puente Cruz.

Instituto Universitario de La Laguna.

Dotados con 20.000,00 pesetas cada uno:

Universidad de La Laguna.

Medicina.

Polaco Ramon Prato.

José Manuel González Cerna.

Antonio Rodríguez Pérez.

Cesáreo García Díaz.

Juan José González Medina.

Agustín González Ruiz.

Jose L. Sando, Comos.

Clemente Quinones.

Miguel Ángel Ramírez Muñoz.

Derecho.

Lorenzo Ramírez Muñoz.

Clemente Fernández.

Quirina Lautava Arzozona.

Carmen N. Juanes Méndez.

Clemente Conatos.

Massimino J. Galán Sáenz.

Filosofía y Letras.

Luz Marina García Flores.

Jesús Trancón Jiquelme Pérez.

Juan Pérez Albela.

María Jesús Pérez Rodríguez.

María Concepción Santaolalla Casado.

Antonio Ángel Pérez Benalado.

Daniel D. Sevilla Rodríguez.

Estudios temporales en la Escuela de Comercio de este Hospital.

María Remedios López Casariego.

Dotados con 10.000,00 pesetas cada uno.

Estudios de Magisterio en la Escuela Normal de La Laguna.

Amelia del Pilar Medina Hernández.

María Doris Díaz González.

Estudios de Música en el Conservatorio de Música y Declamación de este
hospital.

Gabriela Magaly Velázquez Hernández,

Armandita Ceballos Santamaría.

Pedro Gamallo, Lepeñosa.

Ana María Aguaviva Peña.

María Victoria Castro Estrigueru

María Teresa García Hernández.

Potadas con 5.000.00 pesetas cada una.

Estudios en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de este
hospital, Sección de Artes y Oficios Superiores de Bellas Artes.

Juliano J. Rodríguez, Sanjuán.

Barbillería.

a. Francisco Javier Ovila Miranda.

María Goretti Cabrera, María.

María Asunción Arcecha Pardo.

Antonio M. Acosta Peláez.

Catalina Celis Almendra

José María Aguilar Pérez.

Luis Manuel Aguilar Rodríguez.

b. Soabel María Barroso Lora.

María Emma Barroso Pérez.

Rodrigo Barroso Pérez.

Juliano Ortiz Bonada.

María Esther Barroso Peña.

María Celena Botata Pantano.

Cristó Manuel Bottracourt Padilla.

Ana Liberina Bottracourt Padilla.

Leamara Nieves Barroso Pérez.

José Ricardo Ortiz Pantano.

c. José Lebruna Borroja.

Antonio Castellano Barroja.

Gabriela Cortázar Padilla Barroja.

Manuel Cecilio Martín.



h

- Ana Emma Carracedo Torres
 José Antonio García
- D. José Gregorio Delgado Torquedo.
 María del Carmen Díaz Herrera.
 José Darío Lina.
 Francisco Díaz Mariquey.
- E. David Espósito Longoria
 Manuela Espósito Delgado
- S. Francisco Sarrina López,
 Angel Rafael Serranobey Siles.
 Fariña Valentin Serranobey Siles.
- G. Victoria Cecilia González Hernández,
 Josefina Luz García Hernández,
 María Dolores González López.
 María del Mar García Melara.
 María Lourdes González Darins.
 Sochel Antonia González Darins.
 María del Carmen García Mas.
 María Dolores García Melara.
 Juan Andrés García Melara.
 Vicenta Francisco González Hernández,
 Juan Carlos González Hernández.
 María Sochel González Rodríguez.
- H. Luz Marina Hernández Rodríguez.
 María del Carmen Hernández Lorenzo.
 María Mercedes Hernández Carrillo.
 María Mercedes Hernández Domínguez.
 María Candelaria Hernández Lantim.
 Manuel Andrés Hernández González.
 María Esther Hernández García.
 Angel Jesús Hernández Pérez.
 Selva Hernández Mendieta.
 Verónica Hernández González.
 Carmen Luz Hernández González.

María Teresa Rodríguez Delgado.
María Reyes Batista.
Alfredo Ponce Delgado.
María Carmelina Rodríguez Godoy.
Beatriz Rodríguez Gil.
Aurora Rodríguez Hernández.
Mamé Narciso Real Cabrera.
Carmen Nieves Rodríguez Domínguez.
Mónica Rodríguez de la Rosa.
Valentín Rodríguez Hernández.
Obraro Marrero Rodríguez Costano.
Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez.
Diego Estanislao Rodríguez Cayol.
Silas G. de Rojas Serrano.

Marguelma Ramos Pérez.
Sebastián Rodríguez Soto.
Aurelia Real de León.
Juan Luis Rodríguez Luengo.

J María Luisa Ramírez García.
Carmen Eulalia Ramírez Lucía.
Rafael Santos Hernández.
Carmen Dolores Santiago García.

E Carmen Rosa Camacho Parilla.
E Dolores Torres Hernández.
María del Carmen Torres Pérez.

M María de los Angeles Saez de S.
Carmen Nieves Vera Saez.

M María Compañero Jones Pérez.

2º) Dar de baja a los inquietos becarios por los diferentes cursos que
se imitan:

1. Por finalizar los estudios para los que se les concedió la beca en el
pasado curso.

Seminario. Medicina.

Antonio Santos del Castillo.



Donna Concepción García.
 Tránsito Caprimomo.
 Rafael Sabido Pautam.
 Instituto Agronómico de la Laguna.

Magisterio

Candelario López González.

Parbilleros

- A. Juan Abreu González.
 Pedro Abreu González.
 María del Carmen Abreu Díaz.
- B. Juan María Lechís Poy.
 María del Carmen Blasquez Sarin.
 Juan Rodríguez Castro del Castillo.
 María Juan Carracido Ceosa.
- D. Juan Antonio Díaz González.
 Doña María Díaz Domínguez.
- G. Soledad González González.
 María Inmaculada González Escalera.
- M. María del Carmen Martín Poy.
 Lechís del Pilar Morales Cruz.
- S. María del Carmen Sabina Sabina.
 Carmelo José Cruz Solís.
- X. Margot Velasco Cruz.
 Soledad Velasco Cruz.

2. Caja por un índice justificado debidamente
 Semisala.

Medicinas

Carmen María Navarro Sarin.

Servicio

Quintín García de Armas

Filosofía y Letras

María del Pilar Quintán Delgado.

María del Carmen Díaz Hernandez.

Tránsito Caprimomo: Santos Rodríguez Hernández.

Perisidismo

María Luisa Argueta Navarro.

Ciencias Económicas

Demetrio Morales Rodríguez.

Departamento Universitario de La Laguna.

Medicina

Juan Manuel Medina Cruz.

María José Marrero González.

Hernán P. Pérez Hernández.

Derecho

Manuel Ángel González Torres.

Ciencias Biológicas

María Oliva Dom Cajón.

Paola Alfonso López.

Ciencias Exactas

Una Alvará Pérez Hernández.

Ediciología y Letras

Angela Romero López.

Waldo Padua Brito.

María del Rosario Castañeda León.

María Luisa Pérez Contreras.

Arquitectura Económica

Marta María Pérez Sánchez.

Juan García González.

Arquitectura de Las Palmas de Gran Canaria

Víctorino E. Arís Poggio.

Ingeniería Industrial de Las Palmas

Leocadio Pérez Rodríguez.

Estudios Complementarios de la Escuela de Comercio de esta Capital.

Antonio Martín Pardo.

Magisterio de la Escuela Normal de La Laguna.

Juan Ramón Marrero del Castillo.

Paulino Pérez Dault.

María Concepción Balle González.



Andrés Selva Flores Arista.

Pilar Díaz Abreu.

María Severina Díaz Morales.
Comerio

Antonio García J. del Castillo

Eufemia Castellón González.

Agustina Acemino Fontarinos

Leopoldina Rodríguez Herrera.

José Sagrera González, teófilos

Barbillerdo.

A. Domingo Acero Angla Galaz

Ana María Acero González.

Victor Serrano Acosta Armas

María Dolores Acosta Abreu.

B. Esteban Benito Lorente

José Luis Duero Jorge

Domingo Gregorio Duero Jorge.

Leonor Lelia Serrano Hernández

C. Juan A. Cano Montañez

Rafael Lamy García.

Anna María Castillo Jover

Sombrero Castellón Pautera.

Soabel Barrera Delgado.

D. María del Pilar Díaz Alema

José Antonio Díaz Alema.

Andrés Díaz González.

E. Leopoldina Serrano del Castillo.

María Leona Sarina Leandro.

G. Antonia María García Labera.

H. Laurita Hernández Hernández.

María Leopoldina Hernández Serna.

María Montserrat Hernández García.

Nieves Margarita Hernández García.

I. Jesús Manuel Jiménez Olivera.

- Guillermo D. Jimenez Lira.
 Carme Acero Jimenez Jimenez.
- L. Luis Lorente Bello
- M. Angel S. Martin Astanga
 Francisco Silvestre Morales Perez.
 Martin Marichal Pantoja.
 Juan Jose Martin Sotillo
 Julio Martin Gutierrez
 Pedro Ferrn Madero Gumbales.
 Montserrat Montecinos Ubea
 Fausto Enrique Martin Espinoza
 Maria del Socio Martinez Mompes
 Felix Martinez Alvarez
- S. Carme Gloria Perez Espinoza
 Nicolas Luis Perez Costales.
 Maria Ines Perez Lopez.
- R. Carme Rodriguez Vera.
 Edmundo Rodriguez Vera.
 Juan Manuel Rodriguez Perez.
 Gregorio Perucha Corrales.
 Margarita Pantoja Diaz.
 Carlos M. Rodriguez Lantana.
- S. Luis Humberto Ramirez Mancipina
 Julio A. Linares Serrancho
 Jose Claudio Sabina de Lira
- E. Antonio Cejuna Corrales
- V. Maria del Carmen Valentin Arce.
 Jose Manuel Vera Rodriguez.
 2- Pajaros por capturas dificiles.
 Distrito Universitario de La Laguna
 Luemiro Borbiques.
 Cristina del Pilar Gamales Vera.
 Silvestre y Linares.
 Pascual Inma Belarmino Rodriguez.



María Teresa Poye Delgado.

Arquitectura de Las Salinas de Gran Canaria

Pedro Luis García Morín

Comericio:

Guillermo Domingo Sánchez Delgado.

José Antonio Martín Bertheló

Bachillerato.

R. Ramón Alfonso Parbova.

Juan Amador Rodríguez

Victoria María Aparicio Peña.

G. Manuel Roque Carralero Oliva

D. Jacinto Dorra Sagunto.

G. Carlos García González

H. Mercedes del Pilar Hernández Peña.

Mercedes Hernández Lopez.

Patricia Hernández Berriello.

P. María del Carmen Poye Labra.

J. Miguel Ángel Santiago García.

ii. - Papeles por remisións caprese del interesado.

Distrito Universitario de La Laguna.

Derechos.

José Manuel James Alvarez.

Silvestre y Letim

María del Mar Martín Martín.

Armando J. Hernández Rodríguez.

Magisterio

Magdalena Albino Martín.

María Valentina Ruiz Valdes.

Concepción Lafarga Capuz.

Ayudantes Económicos Comunes

Abelardo Carreras Pizarra

Bachillerato.

Antonio Jesús Alfonso Moverso.

María Luisa González de Osuna Rodríguez.

h

Maria Manuela Martin Diaz,

5 = Baza por caudales de letras.

Distrito Universitario de La Laguna.

Filosofia y Letras

Maria del Carmen Diaz Dominguez

32) = En consecuencia y con vistas al curso 1973-74 y con las uni-

versas Bases que rigen en el periodo 1972-73, procede de elegir a Concurso las

Vocantes que a continuación se indican, con el fin de las obras hechas con destino

a las hijas de acogidas al Patronato de Nuestra Señora de la Esperanza, que se

publicaron por primera vez en el pasado curso, e incluyendo como menores de

edad escolar de Educacion Social y Deportes en la Península, a título anal para

las cada una de estas últimas.

Bases especiales para el curso 1973-74.

Península. Dotadas con 30.000,00 ptas. anuales cada una:

| <u>Categorías</u> | <u>Vocantes</u> |
|---------------------|-----------------|
| Estadística | 3 |
| Medicina | 1 |
| Farmacología | 1 |
| Filosofía y Letras | 2 |
| Ingeniería Agrónoma | 2 |
| Periodismo | 1 |
| Ciencias Químicas | 1 |
| Educación Social | 2 |

Distrito Universitario

La Laguna. Dotadas con 30.000,00 pesetas anuales cada una:

| | |
|--|---|
| Medicina | 3 |
| Química | 4 |
| Derecho | 2 |
| Filosofía y Letras | 9 |
| Arquitectura Oceanica | 2 |
| Arquitectura en las Palmas | 2 |
| Ingeniería Industrial en las Palmas | 1 |
| Estadística Empresarial en la Escuela de Comercio en esta Capital | 1 |

Dotadas con 10.000,00 pesetas anuales cada una.



Arquitectos Comercios Limitados 3

Magisterios 10.

Rebajas con 6.000.00 ptas anuales cada una:

Comercios 4

Escuellerías 83

Colaboradores de las Escuelas al Patronato de N.tra.

San. de la Meced. 8

(2) Vistas las peticiones autorizadas y los recursos producidos por las diversas corporaciones, todo ello arrojando el siguiente resultado económico:

Presupuesto

Recursos presupuestados al curso 73-74 y recursos producidos para el 73-74

| Localidad | Colaboradores | Dotación | S. | N. | Total S. en C. | Total S. en C. |
|---------------------------------------|----------------------|-----------|-----------|----|----------------|----------------|
| Prensas: | Medicinas | 30.000'00 | 1 | 3 | 4 | 130.000'2 |
| | Farmacia | 30.000'00 | 1 | 1 | 2 | 60.000'2 |
| | Silbofonia y Letras | 30.000'00 | 1 | 2 | 3 | 50.000'2 |
| | Tamponeros Agronomos | 30.000'00 | - | 2 | 2 | 60.000'2 |
| | Perros de Com. | 30.000'00 | - | 1 | 1 | 30.000'2 |
| | Ciencias Exactas | 30.000'00 | 1 | - | 1 | 30.000'2 |
| | Ciencias Economicas | 30.000'00 | - | 1 | 1 | 30.000'2 |
| | Edificacion Social | 30.000'00 | - | 2 | 2 | 60.000'2 |
| | Las Lagunas: | Medicinas | 20.000'00 | 4 | 3 | 10 |
| Ciencias | | 20.000'00 | 4 | 4 | 8 | 160.000'2 |
| Derecho | | 20.000'00 | 1 | 2 | 3 | 60.000'2 |
| Silbofonia y Letras | | 20.000'00 | 4 | 9 | 16 | 320.000'2 |
| Arquitectos Comerc. | | 20.000'00 | - | 2 | 2 | 40.000'2 |
| Arquitectos (Los Salinos) | | 20.000'00 | - | 2 | 2 | 40.000'2 |
| Tamponeros Industriales (Los Salinos) | | 20.000'00 | - | 1 | 1 | 30.000'2 |
| Cent. Empresariales | | 20.000'00 | 1 | 1 | 2 | 40.000'00 |
| Comercios | | 8.000'00 | - | 4 | 4 | 32.000'00 |
| Bellas Artes | | 8.000'00 | 1 | - | 1 | 8.000'00 |
| Musica | | 10.000'00 | 1 | - | 1 | 10.000'00 |
| Arquitectos Comercios Limitados | | 10.000'00 | 4 | 3 | 7 | 70.000'00 |
| Escuellerías | | 6.000'00 | 127 | 83 | 200 | 1.600.000'00 |
| Magisterios | | 10.000'00 | 2 | 10 | 12 | 120.000'00 |

gestos, por los conciertos celebrados por encargo de esta Corporación Municipal, por la compra de los Instrumentos Populares de P. C. V. Lo mismo, así como por los adelantos del Ballet "Luz XX" de Maurice Bejart, a la vez que acuerda de libre al cenón Rojas Guillen, cincuenta conciertos mil gastos más por los conciertos dados por la Orquesta Sinfónica Nacional Pura, también por encargo expreso de este Cabildo.

Concuerda.

32. = Que la intención de la autorización de don Felisa Rosaura Garza en nombre y representación de don Santos Garza Urbaza, para la ocupación de los terrenos onerosivos en la construcción del Camino Vecinal del Piquete a Jansa, en el Territorio municipal de San Miguel de Abasco, así como para la desvinculación del Canal del Lago en cuanto quedara afectos dichos obras a terrenos de su propiedad.

34. = Que el escrito de la Unión Telefónica de Lamiros, S. A. dando cuenta de los obras que Andes está llevando a cabo y tiene programadas para mejorar el servicio eléctrico de la Tola, así como también de la Comisión de Obras Públicas y Fero Obreros, acuerda quedar autorizada y enviar folios para el conocimiento de escrito a todos los Organismos de la Tola.

35. = Que la intención de escrito de la Subsecretaría de Asesoría Civil del Ministerio del Aire por el que se comunica que el Proyecto de mejoramiento del Camino de Acceso Norte al Nuevo Aeropuerto del Lago, rubricado por los Señores Comandantes de esta Corporación se encuentra en la Oficina de Planificación para su estudio y por el que se da las gracias al Comandante en jefe por tener en cuenta el crédito para la ejecución de las obras del referido Proyecto.

36. = Que el escrito de don Francisco Alfredo Sánchez, solicitando que las fianzas provisionales depositadas en fecha anterior a agosto del presente año y por Mandamientos de comparecencia números 1.825 y 1.826 para tomar parte en los debates de las obras del "Camino Vecinal de la Tola" o los Proyectos Populares de Colocación de Bandos Metálicos" y del "Camino Vecinal de Jardines a San Juan del Piquete, Mejora, Obras Onerosas y Bandos Metálicos" los sean aplicados a la fianza definitiva de la obra últimamente citada, se ha que es satisfactorio; más asimismo expresa favorable de la Intervención de Fondos, en conformidad con los dictámenes de los Comandantes de Obras Públicas y Hacienda, así como a los arbitrales y, en consecuencia, devuelva la fianza provisional a título de auto mil los autos arbitrales y sus gastos, correspondientes.



h

ta a la obra de caminos Vecinal de la Fraga y Las Piques para un importe en la ley de esta ley porción y en unión de los anteriores y dos mil quinientos pesetas de la fianza provisional de la obra adjudicada al señor Alford Lamb, para a efectuar la definitiva cuyo importe se de retenta y sobre mil seiscientos pesetas y que se le devuelva al receptor como el cobrando, es decir, la cantidad de mil seiscientos y tres pesetas.

37.º Vista la certificación número dos (fundación) del "Colegio Geométrico de San Leonardo en el Caballero del Bazarro del Rey", en el término Municipal de Arona, por importe de retenta y cuatro mil quinientos pesetas y cinco pesetas, acuerdo de conformidad con los dictámenes de los Comisionados de Obras Públicas y Cerró Obeso y de Herrerías, abama dicha cantidad al señor Alford Lamb, "Geométrico, Sanfermines y London, S. L." e imita los trámites correspondientes para la devolución de la fianza ya que por las características de los trabajos no hay plazo de garantía.

38.º Vista expediente incoado con motivo de escrito del Excmo. Sr. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, solicitando autorización para instalar una tubería cubertorrea con destino al abastecimiento de agua a dicha Ciudad en terrenos del "Parque del Hotel Casco", ante también escrito al Director General de "Hoteles Nivolas, S. G." de fecha treinta de julio del presente año, de todo se dice lo siguiente:

"Acusamos recibo a su escrito de fecha tal vez de los comentarios y referencias: Negocios Propiedades, cursado al Director del Hotel Casco, en los que autoriza rebotando por el Excmo. Sr. Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para instalar una tubería cubertorrea a través de diversas vías dentro del Parque del citado Hotel, para el abastecimiento de agua a la Ciudad y, especialmente, para dotar de dicho servicio al Hotel Apartamentos Delicias.

Lo es que se comunica que, por parte de esta Ciudad, no hay inconveniente en que el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz lleve a efecto la mencionada instalación, comiéndole con el criterio de usar ilustraciones de que ello no signifiquen un perjuicio de ninguna clase en el contrato vigente que "Hoteles Nivolas, S. G." tiene otorgado con un establecimiento.

Visto asimismo, el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Cerró Obeso, acuerdo acordar a la solicitud por la referida de los por-



ciudad municipal.

30. = Queda enterado de la Resolución del Consejo de Ministros de entrase de ap-
tiente próximo pasado por la que se declara de urgente ocupación los bienes afectos -
por las obras previstas precisas para ejecutar las obras del Proyecto de Depósito Regula-
dor de la Montaña del Mojón, para el abastecimiento de agua de la Zona Local de
Las Breñeras, en el término municipal de Arona, y acuerdo, de conformidad con el
dictamen de la Comisión de Obras Públicas, hacer llegar a los Organismos competentes
el deseo de esta Corporación de que se paralice el expediente por sus ces cesmenas
a la realización de las obras del referido Proyecto.

40. = Vista los certificaciones números doce y trece de las obras del Pro-
yecto del Camino Normal de San Román, a "el Paso", ejecutadas por un Contratista
de don Tomás Toledo Gómez, durante los meses de agosto y septiembre últimos y
por un importe de cuatrocientos veintinueve mil ciento treinta y una pesetas y cuarenta
los quinientos mil ciento noventa y una pesetas con setenta y ocho céntimos,
acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Ho-
cienda, aprobar dichos certificaciones para su remisión al Banco de Crédito Local de
España para la correspondiente consignación de fondos.

41. = Vista minuta de honorarios que presentan los Señores Arquitectos don
Gustavo Lombel Torres y don Antonio Soria, Regalado, por trabajos de topografía
necesarios para los trámites de expropiación que lleva a cabo el señor
Hidrográfico de esta Provincia para la construcción de un depósito regular
en la "Montaña del Aire", en el término municipal de Las Lagunas; vista
asimismo el informe de la Intervención de Soria y el visto bueno del señor
Intervención-Director de la Sección de Vías y Obras, de acuerdo de conformidad
con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda, aprobar
el importe de la referida minuta de quinientos mil setecientos pesetas.

42. = Vista diversos escritos de Ayuntamientos de la Isla en solicitud
de subvenciones para obras de mejora en caminos locales, de acuerdo, de con-
formidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas y de Hacienda,
ordenar los Ayuntamientos a los Municipios y para las obras que se detallan a
continuación que la expresada condición de que los respectivos Ayuntamientos
cumplan previamente con lo especificado en sus respectivos, quedando, además,
este habiendo comprobado, por sus propios medios, la realidad de la inversión,
resque lo prescrito en el artículo veintiseis, número dos del Reglamento de Subvenciones

de las Corporaciones Locales y demás organismos:

| Asentamientos | Nombre del camino. | Importe cabecera |
|-----------------|--|------------------|
| Las Pelegras | Mejora y pavimentación del camino del Borzal. | 300.000.00 |
| | Mejora y terminación del acceso a la playa del Soc. m. | 1.500.000.00 |
| Santa Ursula | Pavimentación del camino de Escosco de Ana María. | 154.300.00 |
| | Tolva, indus. de Las Hileras | 83.600.00 |
| | Tolva, indus. de La Puertilla | 52.000.00 |
| | Tolva, indus. antiguo a La Laguna. | 128.300.00 |
| Yumbino | Levantamiento de aguas de lluvia en "El Horno" | 300.000.00 |
| | Mejora del camino de Yumbino a Poma de León. | 200.000.00 |
| Caroroute | Acceso a la Playa desde el camino Virinal de Caroroute a Tel. Div. | 500.000.00 |
| Quemista | Sista de acceso a Maraca por el Borzal. | 500.000.00 |
| | Mejora de la pista de acceso a Cero Alto. | 1.000.000.00 |
| Lord | Pavimentación del camino de La Florida | 200.000.00 |
| La Guamba | Pavimentación del camino de Hoya de Las Pa. Ura a Santa Domingo. | 1.000.000.00 |
| Quira de Lora | Acceso al Barrío de Obisquerque desde la calle. Km. 6-820 | 300.000.00 |
| La Matanza | Mejora y Pavimentación del camino de Las Casca de San Antonio | 500.000.00 |
| Granacilla | Acceso al nuevo Instituto Mixto. | 750.000.00 |
| Camelarin | Perforación del camino de Las Marage mes en Saqueté | 250.000.00 |
| Tel. Saqueté | Mejora y Pavimentación del camino de San Luis total. | 277.000.00 |
| Total proyectos | | 4.895.200.00 |

Urbanismo y Vivienda.

H3.- hacer informe de la Casa Harriet Dazche Aguerri, la, sobre posibilidades del edificio terminal del Aeropuerto de Las, en relación con el cual el congreso Presidencial de detallada planificación, así como de las corporaciones



nos, enmendados en el Ministerio del Aire con el fin de enmendar Auto-proyectos para dicha obra, y acuerdo autorizando para que, de acuerdo con los directivos del Ministerio del Aire, pueda enmendar hasta tres auto-proyectos a distintas empresas, cuya propiedad pasará plenamente a esta Corporación, concertando los mismos hasta un total de cuatro millones de pesetas por los citados auto-proyectos.

Hacienda Insular.

44. a) Vista instancia de Entrecanales y Barana, S.A., de fecha dieciséis de julio, solicitando prórroga a la imposición temporal de maguinaría, importada al amparo de exención número 238/7172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la solicitud solicitada, por haberse presentado la referida cantidad fuera del plazo, por lo que, dicha empresa, deberá ingresar en la Caja de la Corporación la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos, importe de los Arbitrios Simulados correspondientes a la citada maguinaría deudas del plazo previsto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación.

44. b) Vista instancia de Compañías Agrupadas, S.A. (Cesca), de fecha veintidós de septiembre último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maguinaría, importada al amparo de exención número 229/7172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

44. c) Vista instancia de Compañías Agrupadas, S.A. (Cesca), de fecha veintidós de septiembre último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maguinaría, importada al amparo de exención número 206/7172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

44. d) Vista instancia de Compañías Agrupadas, S.A. (Cesca), de fecha veintidós de septiembre último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maguinaría, importada al amparo de exención número 293/7172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

44. e) Vista instancia de Compañías Agrupadas, S.A. (Cesca) de

folia veintitres de julio último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria importada al amparo de excepción número 247/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día primero de agosto de mil novecientos veintea y cuatro.

44. = Vista instancia de Comproedores Agrupados, S. G. (Cesca) de fecha veintitres de julio último, en solicitud de prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria importada al amparo de excepción número 248/172 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día siete de agosto de mil novecientos veintea y cuatro.

44. = G) Vista instancia de Comproedores Agrupados, S. G. (Cesca), de fecha diecisiete de mayo último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria importada al amparo de excepción número 228/172, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día cuatro de julio de mil novecientos veintea y cuatro.

44. = H) Vista instancia de Comproedores Agrupados S. G. (Cesca) de fecha veintitres de julio último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria al amparo de excepción número 252/172 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día dieciséis de agosto de mil novecientos veintea y cuatro.

44. = I) Vista instancia de Comproedores Agrupados, S. G. (Cesca) de veintitres de julio último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria al amparo de excepción número 229/172, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día dieciocho de septiembre de mil novecientos veintea y cuatro.

44. = J) Vista instancia de Comproedores Agrupados, S. G. (Cesca), de veintitres de julio último, solicitando prórroga de un año a la imposición temporal de maquinaria al amparo de excepción número 246/172, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día primero

de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

44. = Vista instancia de Empresarios Agrupados, S.A. (Cesca), de -
reintegro de julio último, asimismo prorrogada de un año a la importancia tem-
poral de organización importante al amparo de resolución número 342/7172,
y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,
señala conceder la prórroga solicitada que vencerá el día veintinueve de agosto de
mil novecientos treinta y cuatro.

45. = Vista propuesta de gastos fir mulada por la Sesión de Afés y Obras,
por concepto de obediencia y una mil ochocientos pesos, relativos a materiales de
obra para el pintado y enjalbegado de las casas de Las Moradas de Ceao, y de
conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía, seña la aprobar el referido gasto.

46. = Vista informe de Intervención relativo a solicitud de Ayuda Eco-
nómica formulada por el Ayuntamiento de tel Cauque para la implantación
del nuevo régimen de la atribución Territorial Urbana, y de conformidad con el
dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, seña la denegar la
solicitud y comunicar al referido Municipio que debora solicitar dicha subven-
ción conjuntamente con los demás Ayuntamientos de la Zona.

Hacienda Insular - Intervención Subida

47. = Queda enterada de resolución de la Dirección General de Adminis-
tración Local, de seis de los corrientes, por la que se autoriza a este Cabildo para con-
ceder, en el presente año, una ayuda económica de trescientos mil pesos, a
la Ceca Social de Llaneros, siempre que subsistan actualmente las mismas
circunstancias que motivaron la autorización, que, para igual finalidad, se con-
cedió a este Cabildo en dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, es
decir, que se mantenga la necesidad de dicha aportación, para que la Ceca
pueda funcionar normalmente, por no tener consignación alguna en los Presup-
uestos Generales del Estado, ni recibir subvención del Ministerio del Trabajo, y
en consecuencia seña la cumplimiento la citada resolución y, se procedie-
re con arreglo a la misma, hacer efectiva a la referida Ceca Social de La-
neros la autorizada ayuda económica.

Hacienda Insular - Indeterminada

48. = Queda enterada de autorización del Consejo de Ministros, de ca-
torce de septiembre pasado, a este Cabildo para conceder una subvención de



[Handwritten signature or initials]

unos millones de pesos distribuidos en unos ornamentos, de un millón de pesos cada uno, en destino a la adquisición de un edificio en esta Capital, para la instalación en el mismo de los servicios propios del Movimiento Nacional, y acuerda incluir la primera partida de dicha subvención en el próximo Presupuesto de mil novecientos setenta y cuatro.

Hacienda Insular.

49.º Visto escrito de la Intervención Delegada del Refugio de Altavilla, proponiendo se tenga en cuenta en el próximo Presupuesto Ordinario, los gastos de mantenimiento de dicho local, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda incluir en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y cuatro una partida de trescientos treinta y tres mil pesos para dichos atenciones.

50.º Visto escrito de Intervención, adjuntando los cuentas de Gaudales correspondientes al segundo trimestre del presente año, formulados por el señor Delegado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas, que en su parte de los siguientes Presupuestos: Ordinario, Cuatro dinario "A" de mil novecientos sesenta y seis, Extraordinario "B" de mil novecientos sesenta y siete, Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y ocho, Extraordinario "B" de mil novecientos sesenta y nueve, Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y uno, Extraordinario "B" de mil novecientos setenta y uno y Especial de Poca de inversión.

51.º Visto informe del Ingeniero Director de la línea de Vías y Obras a estudio presentado por la Empresa "Internacional de Ingeniería y Contratos Serrano, S. A." (Itessa) sobre un Plan Director que permita a este conducto habilitar definir la línea de actuación en la promoción de Diques de Albrigo en la Tola; teniendo en cuenta además la opinión de diversos diversos Organismos oficiales y técnicos competentes en el tema, tales como el Sindicato de la Pesca, Jefe de los Grupos de Puertos Menores, etcétera, se acuerda encargarse a la Empresa Itessa a los fines de la Mancomunidad Provincial Interinsular un Proyecto de Dique de Albrigo en la Playa de Alcalá, abonando los correspondientes honorarios con cargo a fondos de este conducto.

52.º Visto solicitud de don Arturo Alonso Garza (Parroquia Los Hornos), de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos, solicitando se le comunique las resoluciones tomadas por esta Corporación, en relación



a auterms solicitudes de financiación del ochenta por ciento a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, anexo a continuación el interesante, que los expedientes promueven por sus instancias de crédito de cincuenta de mil marcos austríacos y dos y era registro de extranjería de esta Corporación de obra de igual onza, la de once de cincuenta de mil marcos austríacos y uno y la de cambio de moneda de mil marcos austríacos y dos, con registro de extranjería de igual onza, cuyas fotocopias acompañan, fueron resueltas en su día por este Excmo. Cabildo de crédito denegatorio por falta de garantías y aversuras, asimismo envió informes al peticionario que tiene dos declaraciones fehacientes de obra, e instancias de reintegro de suma de mil marcos austríacos y dos, réplica a otra de estorec de enero de mil marcos austríacos y uno y de dieciséis de cincuenta de mil marcos austríacos y dos, por importes respectivos de pesetas cuatrocientos mil ochocientos ochenta y siete y diez mil francos austríacos.

53. = Véase expediente de cumplimiento y Rehabilitación de Bienes misioneros de San Agustín Obispano al actual ejercicio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, anexo dejar dicho expediente sobre la mesa.

54. = Véase escrito de Intervención, relativo a la financiación del reformado de presos número cuatro de la Carcelera C. 823 (Auto pista del Sur), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, anexo en cumplimiento de lo precepto en el artículo tercero del contrato suscrito con Dumer, el doce de julio de mil marcos austríacos y uno, abona los correspondientes intereses y demás gastos bancarios.

Hacienda Insular - Instrucción Subida.

55. = De conformidad con lo informado por la Intervención de Somos de este Cabildo anexo a arbitrio del Ayuntamiento de Gualba, para constituir la garantía que afecta a los impresos procedentes de la Carta Intermunicipal y que le fue exigida en el anticipo recetizable que le concedió esta Corporación Insular por importe de tres millones de pesetas, para la adquisición de terrenos con destino a construcciones escolares, por la garantía del reembolso de sus bienes de propios, quedando, en consecuencia, los impresos de la dicha Carta Intermunicipal para responder ante el Banco de Crédito Local de España, por un empréstito subscrito por aquella Corporación Municipal, a los efectos de construcción de un templo Politécnico en su

respectivo término, siempre y cuando dicho Ayuntamiento compare en sus Presupuestos la anualidad de reintegro que corresponde a este Capítulo, con respecto al anticipo reintegrable primeramente citado.

Horizonte Insular.

56. = Vista escrita de la Cámara Oficial Provincial Agraria, de Santa Cruz de Tenerife, de fecha dieciocho de septiembre último, resolviendo reintegrar de las primas satisfechas a los ganaderos por cummistras de leche fresca a las Leuterías Lecheras de esta Capital, y de esa forma, con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó resolviendo acuerdo anterior de reintegro de julio de mil novecientos resulta mantener la misma prima concedida a los referidos ganaderos, a razón de 0'50 pesetas, el litro, siempre que el límite a satisfacer no exceda del importe de la recaudación por Arbitrios de impuestos en por dentro de los años mil novecientos setenta y dos, recordándose este último la facultad de Suspensión en las Leuterías Lecheras, a cuyo fin, y en consideración a la resolución presentada, deberá habilitarse el crédito correspondiente por dos millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, relativos a dichos gastos en el período del primero de enero al treinta y uno de agosto del corriente año.

Turismo.

57. = A propuesta del señor Presidente acordó designar miembros del Sleno del Patronato Insular de Turismo a los siguientes señores: don Ope. los Pedraza Sierra, Delegado adjunto del Ministerio de Información y Turismo; Don Ernesto Salcedo "Valdes Director del periódico "El Día"; y Don Victor Foucault, Director del diario "La Corral".

El señor Presidente da cuenta de la labor que viene realizando el mencionado Patronato, y la Corporación acuerda congratularse de la misma, ratificando igualmente el contenido del escrito que dirige el señor Presidente al Ministerio de Información y Turismo en solicitud de cooperación económica para la labor que desarrolla.

Tercer Tomarato.

58. = Esta Concejalísima Corporación, queda enterada de carta de agradecimiento de la Federación Canariense de Ayerres, por las atenciones prestadas con motivo de la celebración en esta Isla de los XXXVIII Juegos Nacionales

de España de dicha modalidad.

59. - Se acuerda por la Concejalísima las pormenores de la ejecución al fin económico de los terrenos Velozquez Delgado, por el fallecimiento de su esposa, lo mismo que a la fundación reservada María Pilar Genis Hernández, por el fallecimiento de su abuela.

Urbanismo y Vivienda.

60. - A instancia del Ayuntamiento de La Laguna a la que acompaña Plan General de Ordenación de los usos de la Zona de Programas y Puntos del Verdugo, interesando que esta Corporación coopere a la realización de dicha obra, el Pleno acuerda tomarlo en consideración, dada la indudable interés público de tales obras y que pase al correspondiente a informe de la Comisión de Vías y Obras y a dictamen de las Comisiones de Obras Subterráneas, Turismo y Hacienda.

61. - Cuida este Pleno de resolución de la Dirección General de Administración Local por la que acepta en principio los Estatutos de la Asociación Municipal de Consumidores del Régimen Industrial del Valle de Güímar y acuerda que se envíe al interesado letrado Director la Memoria Económica que se revisará en el siguiente escrito una vez se redacte por la Subcomisión de Somos.

Somos.

62. - Visto escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abona solicitando anul de este Concejalísimo habilita para garantizar la aportación municipal en la ejecución de los obras del Proyecto de "Abastecimiento, Distribución y Llaveamiento de Col Melano", con un Presupuesto de habilita de cantidad mil novecientos cincuenta y una mil novecientos y cuatro pesetas (22.151.142'00); visto certificación de acuerdo otorgado por la mencionada Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre próximo pasado, por el que se compromete a que los cantitables que, como consecuencia de este anul, fueran exigibles por este habilita, se deducan de su participación en los recursos creados por la Ley 30/1973 de veintinueve de julio; visto asimismo informe favorable de la Subcomisión de Somos, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Obras Subterráneas y de Hacienda, acordar al referido Ayuntamiento las siguientes cantidades:

a). - La aportación municipal del treinta por ciento del Presupuesto de las obras y que ascende a la cantidad de seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesetas (6.645.384'4).



[Handwritten signature]

6). La amortización municipal en cuenta años a partir de la terminación acreditada de las obras de trénte y cinco por cuenta del presupuesto de dichos años y que ascende a cete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta (7.752.901.00).

c). Anala asimismo el abono de los trénte por cuenta que corresponde a dicho Ayuntamiento, en caso de Proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayor gasto del presupuesto.

63. Visto escrito del Ayuntamiento de Comelán, asimismo ampliación de aval que garantiza el incremento de la aportación municipal en los obras del Proyecto de "Abastecimiento de Agua, Red de Distribución y saneamiento de Comelán", ascendente a la cantidad de cuatro millones diecinueve mil novecientos treinta y seis pesetas (4.019.613.00); visto asimismo informe favorable de la Intervención de Fombas, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de los señores de Obras Públicas y de Hacienda, amplios el aval a dicha Corporación municipal en la república cantidad de cuatro millones diecinueve mil novecientos treinta y seis pesetas, además del ya conculado y en las mismas condiciones por cuenta de adaptación en cuenta ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Indeterminado.

64. Autorizando este Cabildo por el Ministerio de la Gobernación, para iniciar expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Seda al Comendador don Juan Labrador Díaz Benjumea y la de Plata al Ilustre Señor don Juan de los Rios Villanova, así como a los Ilustres Señores don Comodoro Garsón León y Leonal y don Francisco López Soriano, en justo reconocimiento a los eminentes servicios prestados por los mismos en todo lo concerniente a la construcción del nuevo Aeropuerto del Sur de Cecebre, acuerdo designar al efecto la Comisión Informativa que está formada por el Ilustre Señor Presidente de esta Corporación y por los señores señores don Leoncio Oramas Colera y don Juan José Hernández González, así como por los señores Presidentes de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Cámara Oficial Provincial Agraria, de Santa Cruz de Cecebre.

Comercio.

65. Habindose tomado en sesión plenaria de treinta de agosto próximo pasado la resolución de contratar con la empresa "Marbetur" un estudio



res de la problemática de turismo en Curacao, por un importe de un millón de pesos,
 y a la vez de la propuesta para el pago presentada por la mencionada empresa, como
 da cumplimiento al artículo de la siguiente forma: un millón por ciento de pesos de
 su firma, en concepto de provisión de fondos, o sea, cincuenta mil pesos; otro
 millón por ciento al finalizar el mes de enero próximo, condicionando a que así sea
 todo el estubo de concepto de segunda provisión de fondos; otro millón por
 ciento al comenzar el mes de marzo, en concepto de tercera provisión de fondos,
 y, otro millón por ciento, o sea, el resto, a la entrega del estubo terminado.

En otro particular, se dio por terminada la sesión, siendo las quince ho-
 ras quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

La Mirinda Hernández

La Ormas Cobos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

La. [Handwritten name]

La. [Handwritten name]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. [Handwritten name]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. [Handwritten name]

La. de la [Handwritten name]

La. [Handwritten name]

La. [Handwritten name]

La. de la [Handwritten name]

Diligencia. La relación para hacer constar que la sesión extraordinaria del Comité Ejecutivo Local, convocada para el día de hoy, de primera convocatoria, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Comisarios.

Fecha hoy de Cuernavaca, veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres.

Nº 88:

El Presidente,

L. Miranda

[Signature]

El Secretario,

Señalada extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Comité Ejecutivo Local del Simulacro de Cuernavaca, el día veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Cuernavaca, a veintidós de octubre de mil novecientos veintidós y tres, siendo las doce horas y diez minutos, se reunió el Comité Ejecutivo Local del Simulacro de Cuernavaca, en el Salón de Actos del Palacio Simulacro, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Andrés Miranda Hernández, Presidente de dicho Comité Ejecutivo Local, para celebrar sesión extraordinaria de la comisión, de primera convocatoria, para cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Subsecretario de Fondos don Juan García Álvarez y del Secretario autorizando.

Concurrieron los señores Comisarios:

Don Leonidas Ramos Collos.

Don Félix Álvarez Acuña Dorta.

Don Pedrojo Ofeso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García Romo García.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don José Fabián Varro.

Don José Antonio de la Torre González.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.



Se encarga la asistencia de los señores hemijeros don Seipe Morales y Goy-
nalez, de Labares y don Martín Cochares de Nava y Pedriquez de Agüero, por encontrarse
ausentes de esta Isla.

Aprobada la sesión se dio lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el
día veintidós de octubre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sesional.

1.º A propuesta del señor Vicepresidente acuerda incrementar la asignación
por asistencia a los señores de la lista posesiva del señor Presidente y los miembros
de la misma, en mil pesetas, sobre las que actualmente tiene señaladas, con cuantía
a los complementos de desplazamiento por distancia de sus lugares de residencia a la
Isla, a los señores, múltiples por tres las autoridades hay en mayor. Sejan en tres mil pesetas las
dichas al señor Presidente y hemijeros para sus desplazamientos fuera de la Isla, de
miembros además los gastos de estancia, honorarios, imprevistos a personas de oficio
etcetera, y crear una partida complementaria para gastos de representación del señor
Presidente de cuantía de mil pesetas anuales. Todo ello para que se tenga en cuenta para
el presupuesto de mil novecientos veinte y cuatro.

2.º A atribución del Delegado Provincial de la Organización Sindical para designar
representantes en los Patronatos rectores de la Institución Sindical "Virgen de la Con-
cepción", del Centro Sindical de Formación Profesional Hotelera de esta Isla, y del
Centro Sindical de Formación Profesional "San Marcos", suenda designar para la re-
presentación de este último, al Comisario don Antonio Hernández González; al Patronato
de "Virgen de Concepción" a don M. de los Ríos Wildspriet de la Torre y para el Centro
de Formación Profesional a don Juan José Hernández González.

3.º Visto el informe de la División General de Administración y analizado sobre
clasificación de papeles a pautilla con referencia al primero de enero de mil novecientos
veinte y tres y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Sesional se adopta el
mismo, con las siguientes observaciones:

Número cuatro y tres, en la columna Gestión, debe eliminarse 7.

Número cinco tres, en la columna Situación, debe figurar 1 X por ser pla-
za a sustituir.

Número cinco diecinueve, en la columna Situación, debe figurar amos 10.

De.

Número cinco veintinueve, en la columna Situación, debe figurar amos 10.

Número cuatro cincuenta y uno, se atiende a que los funcionarios del Sub-Intendente General de arbitrios con el carácter administrativo como jefe del Servicio de los Investigadores de arbitrios, se estima que debe asignarse el coeficiente 1'9, que se le figurando para los Pequeños Maestros de oficios, Lapalacas y Libretantes.

Aunque el Sub-Intendente General de arbitrios ha figurado hasta el presente como perteneciente a personal de Servicios Especiales, dados la índole administrativa de sus funciones, considero esta calidad debe considerarse como Auxiliar, con posibilidad de que cuando se organice el Cuerpo Administrativo se le asigne el coeficiente 2'3.

Número cinco cincuenta y dos a doscientos tres, en atención al carácter de sus funciones que con omisión de singularidad y administrativas, se estima debe clasificarse como Especialistas y Oficiales con el coeficiente 1'7, del mismo modo que se ha clasificado a los Bomberos de Automóviles.

Número doscientos cuatro, en la columna clave en cifra, parece que le corresponde 410.

Número doscientos cinco, en la columna clave en cifra, parece que le corresponde 410.

Número doscientos seis a doscientos once, en atención a que sus funciones no son de Ayudantes sino de encargados de los cuadrantes Colepianos, se estima que les debe corresponder el coeficiente 1'7, como Especialistas.

Número doscientos doce, dados los funciones de Auxiliar administrativo que desempeña el antiguo jefe de Servicio del Comercio, se le propone el coeficiente 1'7.

Número doscientos trece, dados las funciones de Auxiliar administrativo que desempeña el Sub-Intendente de arbitrios, se le propone el coeficiente 1'7. En el pleja ha quedado como tal con fecha cinco de noviembre de mil novecientos veintidós y tres, y convertida en pleja de Auxiliar según la Statuta, actualmente vigente. En consecuencia la Statuta provisionalmente queda con figurado en la siguiente forma:

| N.º de cargos | Grupos | Coefficientes |
|----------------|---|---------------|
| | Grupo A. Administrativos | |
| | Subgrupo a. - Ciencias administrativas y Ciencias Normales. | |
| 1. Secretario | 50% a abono por la Mancomunidad | 5'0 |
| 1. Interventor | | 5'0 |



| | | |
|---|--|-----|
| 1 Intendente | | 5'0 |
| 1 Depositario | | 5'0 |
| | Subgrupo b. - Cesivos-administrativos auxiliares (pertenecientes a las Juntas Nominadas) | |
| 1 Oficial Mayor | | 5'0 |
| 1 Vice-Intendente | Subgrupo c. - Escala Cesivos-Administrativa, a su vez | 5'0 |
| 1 Subcajero | (a su vez en el Oficial menor supe) | 4'0 |
| 1 Jefe del Servicio de Cesivos | (a su vez en su rango) | 4'0 |
| 7 Jefes de Servicio | (uno a su vez en su rango) | 4'0 |
| 12 Jefes de Negocios | | 4'0 |
| 17 Oficiales | | 4'0 |
| | b) Escala de Contabilidad | |
| 3 Jefes de Servicio | | 4'0 |
| 4 Jefes de Negocios | | 4'0 |
| 5 Oficiales | Subgrupo d. - Escala Auxiliares | 4'0 |
| 51 Auxiliares | (uno a su vez en su rango) | 1'2 |
| | Grupo D. - Cesivos | |
| | Subgrupo a. - Cesivos con Certificados especiales. | |
| 1 Encargado Jefe de la Sección de Obras y Obras | | 5'0 |
| 1 Encargado Jefe Abogado Jefe | | 5'0 |
| 1 Encargado Industrial | | 5'0 |
| 1 Encargado | | 4'0 |
| 1 Encargado | | 4'0 |
| 1 Encargado | | 4'0 |
| 1 Encargado | | 4'0 |
| | Grupos | |
| 1 Encargado Jefe (a su vez en su rango) | | 4'0 |
| 1 Médico de infecciosas (a su vez en su rango) | | 4'0 |
| 1 Médico de Otorrinolaringología (a su vez en su rango) | | 4'0 |
| 2 Médicos de Guardia (a su vez en su rango) | | 4'0 |
| 1 Farmacéutico (a su vez en su rango) | | 4'0 |
| 1 Médico Hospital de la Asistencia (a su vez en su rango) | | 4'0 |

Subgrupo C. - Ejecivos Auxiliares

| | | |
|----|--|-----|
| 1 | Apoyadores Servicio Arguente | 3'6 |
| 1 | Apoyante Servicio Voto y Obra | 3'6 |
| 9 | Apoyadores | 3'6 |
| 11 | Practicantes de Medicina (a extinguir) | 1'5 |
| 2 | Matronas (a extinguir) | 1'9 |

Grupo C. - Servicios Especiales

Subgrupo C.3. - Otros Servicios de Seguridad y Seguridad

| | | |
|----|---------------------------------------|-----|
| 1 | Sub-investigador General de Arbitrios | 1'9 |
| 52 | Agentes Investigadores de Arbitrios | 1'7 |
| 1 | Guardia de los Oficinas (a extinguir) | 1'4 |
| 1 | Guardia nocturno (a extinguir) | 1'4 |

Subgrupo C.4. - Subordinarios de imple manual a los de artes, oficios e industriales

| | | |
|---|---|-----|
| 2 | Conductores de Automóviles (a extinguir) | 1'7 |
| 4 | Conductores de los Vehículos Colegiados | 1'7 |
| 1 | jefe de Estación de Ferrocarril (a extinguir) | 1'7 |

Subgrupo C.5. - Servicios de Delincuencia

| | | |
|---|--------------|-----|
| 3 | Delincuentes | 3'3 |
|---|--------------|-----|

Grupo D. Subalternos

Subgrupo D.1. - Porteros y Ordenanzas

| | | |
|----|-------------------------------|-----|
| 1 | Brummerje | 1'3 |
| 4 | Porteros | 1'3 |
| 15 | Ordenanzas (tres a extinguir) | 1'3 |

4.- Vista la propuesta formulada por el censo Entendimiento de Santos de que se establezca una retribución por desplazamiento para aquellos funcionarios que tengan que realizar actividades oficiales fuera de su residencia y teniendo en cuenta que el vigente Reglamento de Sueldos en su artículo tercero prevé la posibilidad de otorgar indemnizaciones por los perjuicios que impliquen determinados comisiones, siempre que haya desarraigo de la completa de conformidad con el deber de la Comisión de Personal se acordó como dar ordenes a los dichos reglamentarios una indemnización por desplazamiento en la siguiente cuantía:

| | |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Subordinarios de los Cuorpos Nombres | 1.000'00 pesetas diarias |
| Técnicos y Ejecivos - administrativos | 800'00 " " |

Ampliación de Servicios Especiales
Subalternos

500.00 pesetas diarias

110 00 " "

5. = Vista la minuta de honorarios presentada por el Arquitecto autorizado de este Concejo municipal don Joaquín Amigó Rodríguez, por la ejecución del proyecto de Reordenación para Médicos y Enfermeros anexo al Hospital General y Colinas de Comercio, aprobado por la Corporación en sesión de 21 de octubre de mil novecientos veinte y dos, por su parte de cuatrocientos y una mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con diecinueve céntimos, observándose que el contrato celebrado se omite toda referencia al pago de honorarios de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda entender modificado tal contrato en el sentido de que se le abone los honorarios por realización de proyectos en las reducciones suplementarias, dando cuenta de tal modificación a la Dirección General de Administración Local, y, una vez cumplidos todos estos requisitos que se le abone tales honorarios.

6. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda crear los siguientes plazas con carácter eventual para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro y cambio y hasta tanto que por la Dirección General de Administración Local se autorice y apruebe la reforma de la plantilla de personal y el Cuadro de Sueldos de Comercio:

Para el Satramón Insular de Comercio:

Un Jefe de Sección o Negociado.

Un Oficial Técnico.

Dos Auxiliares Administrativos.

Un Ordenanza.

A este personal, a excepción del subalterno, se le exigirá conocimientos de idiomas extranjeros.

Sección de Arquitectos:

Dos albañiles oficiales de primera.

Un carpintero oficial de primera.

Un fontanero oficial de primera.

Un electricista oficial de primera.

Un conductor oficial de primera.

Diez peones.

Sección de Vías y Obras:

Dos oficiales albañiles.



[Handwritten signature]

Diciémoslos por ordinarios.

7.º Admite a los siguientes aspirantes que han presentado solicitudes para cubrir en sus puestos tres plazas vacantes de Deliberantes de esta Corporación, en las que cumplen todos los requisitos:

D.ºn Miguel Ezequiel Rodríguez.

D.ºn Ricardo Dorla López.

D.ºn Carlos González, García.

D.ºn Manuel González, Méndez.

D.ºn José Manuel Fernández, Molina.

D.ºn Vicente Martínez, Olvera; y

Exhorto provisionalmente por los motivos que se indican a los siguientes:

D.ºn Vicente Federico Olvera, me manifiesta expresa y detalladamente todos los antecedentes.

D.ºn Augusto Martel Parra, me manifiesta expresa y detalladamente todos los antecedentes.

D.ºn Francisco Molina Carrillo, falta pliego.

D.ºn Roberto Pérez, Vizcarra, me manifiesta expresa y detalladamente todos los antecedentes.

D.ºn Daniel Pantano Rojas, me manifiesta expresa y detalladamente todos los antecedentes.

D.ºn Rubén Hernández, Martín, me manifiesta expresa y detalladamente todos los antecedentes.

A los aspirantes señalados provisionalmente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Oposiciones y los nombres de once treinta y seis de junio de mil novecientos veinte y ocho, se les concederá un plazo de quince días, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivarán en instancia sin más trámite.

8.º Admite al aspirante don Vicente Parra Pico, que ha presentado solicitud para cubrir en su propiedad una plaza vacante de Económico de esta Corporación, en la que cumple todos los requisitos exigidos y exhorto provisionalmente por los motivos que se indican a los siguientes:

Don Juan Antonio Ninos, Rodriguez, falta de fotografías.

Don Juan Marcos Sobira, no manifiesta sorpresa y detalladamente los cometidos exigidos.

A los aspirantes excluidos por no haber cumplido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y Comarcas de necesidad de firma de omil consecuentes resalta y ocho, se les concede un plazo de quince días, a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que culmen las faltas o acompañen documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieron se archivarán sus instancias en sus méritos.

9.º Admite a los aspirantes don Joaquín Amigó Rodríguez, y don Antonio Latorre Alonso-Bartís, que han presentado voluntades para cubrir en propiedad una plaza vacante de Arquitecto de esta Corporación, en los que cumple todos los requisitos exigidos y excluye provisionalmente a don Miguel Ángel Moreno Compañero, por no manifiestar sorpresa y detalladamente todos los cometidos y faltarle la carta de pago y las fotografías.

10.º Admite a los siguientes aspirantes que han presentado voluntades para cubrir en propiedad dos plazas de Aparajadores vacantes, en los que cumplen todos los requisitos exigidos:

Don José Luis Fegolanda Vila.

Don José Luis Sembrero Siquero.

Don José Manuel Martín-Nada de Durango.

Don Emilio La. Polva Martore.

Don Labrador Pérez, Poyabado.

Don Alfonso Luis Mestre Sembrero.

Don Ernesto Rodríguez Durgo.

Don Ezequiel Álvarez Pansa.

Don Juan Pedro Saiz Aparicio; y

Excluye provisionalmente por los motivos que se imputan a los requerentes:

Don José Sánchez Sembrero, no manifiesta sorpresa y detalladamente todos y cada uno de los cometidos.

Don Lorenzo Lombardal Diaz, por los mismos motivos.

Don José Antonio Gil Marquer, por los mismos motivos.

A los aspirantes excluidos provisionalmente en cumplimiento de

171

lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de vacantes de finis de mil oncecientos resaca y ochos, de los de modern, su plaza de quince días a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que cubran las vacas o acompañen brevemente, con oportunos documentos de que se así con la brevedad se archivarán sus instancias con omis trámite.

11. Admiti a los siguientes aspirantes que han presentado solicitudes para cubrir en propiedad plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de esta Corporación, de los que cumplen todos los requisitos exigidos:

Doña Francisca Hernández Arvelo.

Don Nicolás Rodríguez Parelo.

Doña María Sirentina de Dios Alonso.

Doña María Soledad Mañquez Gutiérrez.

Doña María Teresa Rodríguez, Lobo y Martínez, de Simón.

Don José Severa Paredillo.

Doña María Luz Vallejo Cerdanillo.

Doña Bárbara Rodríguez Rodríguez.

Doña Arcelindora Dato Rodríguez.

Doña María de los Angeles Montaner García.

Doña Virtudes González Morim.

Doña Francisca Copogares Serrano.

Doña María del Carmen Martín Lacey de Abturi.

Doña Celia Juana Serrá Rodríguez.

Doña María del Carmen Martínez González.

Doña Amparo Ambros Lirio.

Doña Carmen Rosa Santam, al Castillo.

Doña Juana Felis Martín Ledoana.

Doña María del Carmen Brujillo González.

Doña Cristina Ponte Cullen.

Doña Soledad Esperanza Cabrer Marichal.

Doña Nieves Pérez González.

Doña Mercedes Delgado Rodríguez.

Don José Jorge Naval Martín; y

Cariluze procesionalmente por los omisiones que se imputan a los

aspirantes:

Doña Carmen D. Piñero Rojas, no manifiesta expresa y detalladamente todos y cada una de las condiciones.

Doña María Dolores Larray López de Arce, no manifiesta expresa y detalladamente que reune todos y cada una de las condiciones.

Doña Lina María de los Desamparados Blarín Rodríguez, no manifiesta expresa y detalladamente que reune todos y cada una de las condiciones y falta de fotografía.

Doña Amanda Ramos Nieves, no manifiesta expresa y detalladamente que reune todas y cada una de las condiciones.

Doña Olga Castro, doña Soledad Sánchez Carballeira, doña Catalina Pérez Castro, doña Dulce María Costera Suárez, doña María Nieves Lantana Poppe, doña Beatriz Annalia Morales García, doña José Miguel Vera Sello, doña María Argueta Lourenço, doña Silvia García Caballero, doña Miquel Corchero Llorens, doña José Antonio Luis Rodríguez, doña Mabel María de Sagardo Hernández Carballeira y doña María Ofelia Domínguez Blasco, por los mismos motivos.

Doña Juana Aramburuz Gorro, no manifiesta expresa y detalladamente todos y cada una de las condiciones y le falta acompañar carta de pago y fotografías.

Doña Leocadia Francisca González González, no manifiesta expresa y detalladamente reune todos y cada una de las condiciones.

Doña María Dolores González Pérez, doña Juana María Hernández Castro, doña Ana María de Suelles Sobrino, doña José Luis Martín Ordoñez, doña José María Dering Mangano y doña Carmen Pilar Hernández Carballeira, por los mismos motivos.

Doña Diego González Domínguez, falta Carta de Pago.

A los aspirantes sobresalidos provisionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Oposiciones y Concursos de Ascenso de Jueces de 1.ª y 2.ª Instancias, se les concederá un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos, en su caso, a fin de que se les inscriba en el Boletín Oficial de la Provincia en sus respectivos turnos.

1.ª = Aspira a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Vacantes, la plaza vacante de Auxiliar Administrativo, procedente por jubilación de don Domingo Serrá Suárez, que se adjudicará a arbitrio, y sometida a plaza de Auxiliar Administrativo.



[Handwritten signature]

13.º Comede la resolución voluntaria a partir de primero del actual, al Oficial del Cuerpo Técnico administrativo don Rogelio Ramírez Piñero, que lo ha solicitado, y que se proceda a convocar oposiciones para cubrir vacantes de plazas de Oficiales Técnicos administrativos de este Convulsivismo habilitado.

Personal Laboral.

14.º De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó comeder al personal laboral que se relaciona, los siguientes cubos de estancias, de la manera que se determina y cuya percepción será a partir de la fecha, que así mismo se señala:

| | | | |
|---------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Don Luis P. de la Cruz Izate | M.º Mercedes | 2º E. G. B. | 8.000,00 15 oct. |
| Don Miguel Monasterio Apelo. | Pablo | 4º E. G. B. | 8.000,00 " |
| Don Bernardino Cortés Rodríguez | M.º Mayra | 3º E. G. B. | 3.000,00 2 nov. |
| Doña Remedios Díaz Ramos. | M.º del Carme. | 4º E. G. B. | 3.000,00 25 oct. |
| Don Manuel Sobrino Marín | Hilario | 6º E. G. B. | 8.000,00 30 oct. |
| Don Juan David Somárriva | Manuel | 6º E. G. B. | 8.000,00 13 oct. |
| | M.º de los Nubes. | 2º E. G. B. | 3.000,00 13 oct. |
| Don Antonio Ramos Ramos. | Juan | 4º E. G. B. | 3.000,00 23 oct. |
| | María Concepción | 5º E. G. B. | 8.000,00 23 oct. |
| Don Manuel Reyes Gutiérrez | Juan | 1º E. G. B. | 3.000,00 30 oct. |
| Doña María Victoria Pérez Mirón | Ursulina | Graduada Local | 14.000,00 14 oct. |
| Doña Carmen G. María Aguilar | " | " | 14.000,00 14 oct. |

En cuanto a la colistral de doña María del Carme Solís Domínguez, para cursar estudios universitarios de Psicología queda genralmente a que justifique su matriculación, y la percepción así mismo, sea a partir de dicha fecha.

15.º Se informe al Sr. Interventor sobre posibles emom patibilidades que queden dadas de funcionarios de este habilitado de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acualde:

1.º Comen en consideración el informe de Intervención.

2.º Tener consulta a la Dirección General de Administración Local sobre el alcance del artículo 9.º del Decreto 2.056/73.

3.º Otra vez cumplimentado el apartado anterior y después que se disten las disposiciones complementarias y aclaratorias de la Orden Ministerial de medidas de octubre pasado y se adopten las medidas que permitan a los funcionarios como con el total de sus emolumentos, proceder en consecuencia.

En perjuicio de todos ellos, debían cobrarse de cada fumivario declaración jurada sobre el ejercicio de actividades distintas de las que presta el Colado.

16.- Deben declarar admitidos definitivamente, para concurso, a la plaza de Jefe de los Establecimientos Penales Sanitarios de los Colegios de Colados a los señores siguientes:

Don Luis Páramo Navarro.
 Don Rafael Espejo Castro.
 Don Francisco Gómez Hadell Morante.
 Don Luis Estévez Solano.
 Don Alberto Demy Barballo.
 Don Miguel Posada Antón.
 Don Ceonso Guardia Ascarino.
 Don Gumersindo Vera Casanova.
 Don Paulino Labreal Pollo.
 Don Juan R. de Miguel y de Miguel.

Don Julián Abad Marañel, y
 declarar excluidos asimismo definitivamente a:

Don Baltasar Rodríguez Cejudo.
 Don Pedro Gil Gil.
 Don Antonio Viquez Domínguez.
 Don Manuel Gómez Leiva.
 Don Miguel Ángel Sáez Delgado.
 Don Ceonso Manuel Sáez Rodríguez.
 Don Virgilio Carracher Morera.
 Don Francisco Aguayo González.
 Don Edmundo Moya Sáez Niñez.
 Don Francisco Martín y Solís.
 Don Esteban Piñero.

17.- Habiendo sido adaptados por la Comisión Permanente del Aula de Colados, de quince de noviembre actual, por lo que:

1.º Se acuerda ratificar, partiendo de estos principios por parte de dicho Aula, así como por Comisión Ejecutiva durante el concurso que se abre al presente año, de los señores don Alejandro Llerenasca y don Rafael Delgado Rodríguez, lo que todos ellos cumplan un total de diez cursos simultáneos y una mil de cursos ocultos y otros que otros



de

2. = Acuerdo colaborar con una cantidad hasta diez mil pesetas, por partes iguales con el Cabildo de Gran Canaria, a los gastos de celebración de los próximos Foros Administrativos Canarios, que tendrán lugar en Lanzarote.

3. = Queada entiendo se emite de la Dirección General de Bellas Artes, por el que se reconoce la imposibilidad de acudir por momentos a la actividad de este Cabildo, de creación, a nivel regional, de una escuela del Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras de Arte, admitiendo la posibilidad de reconocerse a la escuela, en el Cabildo asumiera el compromiso de su sostenimiento económico, encargándose al Consejo, señor Willebrord de la Torre de los gastos inherentes a tal fin.

4. = Acuerdo contribuir con veinte cincuenta mil pesetas a la celebración de VII Semana de Música en Casinos de Tenerife.

5. = Asimismo, con trescientos cincuenta y seis mil pesetas a la celebración en este Cabildo de la Orquesta Sinfónica de Nueva Feste.

6. = Aprueba presupuesto de "Jose Artes Gráficas" y de la "Litografía Romero", para los ediciones de las obras: a) Resumen de las Escas del Doctor González, de: "El efecto de la inmigración guineense después de la Liberación en el curso de las migraciones caribeñas arcaicas", "La novela y obra de José Argüelles", "La Vida y obra de Mariano de Casimiro" y "La Vida y obra de Manuel Ramos", con los ejemplares y comisiones que constan en el respectivo expediente.

7. = Acuerdo conceder una ayuda económica de treinta mil pesetas al Grupo de Teatro "Los Ambulantes", para la puesta en escena de "La tortora y el perro", así como cubrir con los gastos de estancia que ocasiona en esta isla el autor teatral, don Alfonso Pastor, que se trabaja desde la Sembrada, para dar una con ferencia con motivo de dichos estrenos.

8. = Se concede una ayuda de veinte mil pesetas a la Junta Provincial de Teatro para la promoción y la fomento, por cursos de teatro organizados en este Cabildo por dicho Organismo.

9. = Se concede igualmente una ayuda de quince mil pesetas a cada uno de los Grupos de Teatro, "Expresión" y "Arlequín", por representaciones efectuadas por los mismos.

10. = Se acuerda difundir los datos del "Premio Internacional Europeo Baic", para el año mil novecientos ochenta y cuatro, remitidos por la Compañía de Bélgica.



11. = Se acuerda estudiar la posibilidad de celebrar una Lemana destinada a la fustiana, en los primeros meses del próximo año.

12. = Se acuerda contribuir con veinticinco mil pesetas a la compra de un cartel referido a los últimos Juegos Culturales del Archipiélago, celebrados en Gavañón, quedando enterada, asimismo, de los justificantes procedentes por la respectiva abalcada por el mismo motivo.

13. = Queda enterada de los justificantes de inversiones de las celebraciones generalistas de este Cabildo en el pasado año, por los siguientes Organismos: Instituto de Investigaciones Agrícolas de La Laguna, Escuela de Bellas Artes de Tenerife, Instituto de Estudios Literarios de la Universidad de La Laguna y de la Revista de Historia Literaria, de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

14. = Queda enterada de carta del señor Abolicionista General de Sermorra, agente cívico al señor don Wolfgang Wildpret de la Torre, Vicepresidente del Aula de Cultura, los atenciones que le dispensó durante su estancia en esta Isla.

15. = A propuesta del señor don Alejandro Cervera, Camarero Cívico del Aula, se estudia la posibilidad de la recepción de la obra "El Secundo", de don José Blázquez Sojardo, en las condiciones que constan en el respectivo expediente y se solicita del señor Cervera una autorización de datos a tal fin.

Propiedades

18. = Hecho escrito de Notaría, de fecha treinta de mayo último, en el que expresa en conformidad a prescripción de la parte de los Señores del Hotel Teoro, comprendida en la zona segunda señalada con cuadrículos, en el croquis que obra por medio, que este no impide modificación alguna en los contratos celebrados entre dichos Señores y este Cabildo en virtud de los cuales se compró de mil novecientos cincuenta y tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, en los que se estipulaba en el arrendamiento al Hotel Teoro en la que se refiere dicho croquis, en ningún otro contrato y ciertos el destino de la Comisión de Hacienda de Sermorra, la Corporación acuerda aceptar la renuncia de Herra al arrendamiento de la onerosa parte del Jardín del Teoro a que se refiere dicho contrato, previa la entrega que en su momento y por medio de acta firmada ante el secretario de este Cabildo lleve a cabo el representante debidamente autorizado de Herra, al Pleno Sesión de Sesión Presidencia de esta Corporación.

Abolicionistas y Inmuebles

19. = Previa las informaciones favorables de Intervención de Sombra y la mi-

avis de Hispaniam y Navarra, acuerda prestar conformidad a las facturas presentadas por la Compañía Danubio de Viena, S. A. por los servicios descargados por dicho Compañero en razón de la relación del Plan Anual de Ordenación Urbana de esta Isla (último diez por ciento del importe total, de conformidad con lo acordado por este Pleno de sesión de cinco de junio de mil novecientos veinte y cuatro) por un importe de cuatrocientos cincuenta mil pesetas y de la actualización del citado Plan, por importe de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, según consta en el libro de septiembre de mil novecientos veinte y dos, lo que hace un total de novecientos cincuenta mil pesetas, procediendo en consecuencia, a transferir la indicada cantidad a la cuenta número 3821 de la referida Compañía en el Banco Español de Crédito, Sucursal de la calle Serran, número 43, de Madrid.

Impedientes

20. = Vista expediente relativo a arbitral de Lumineros Comarcales, S. A. referente a solas propiedad de este arbitral, sito en esta localidad, en la confluencia de las Arroyos de los Reyes Católicos y Beruete Serran, Armas, se acordó dejar sobre la Mesa el referido asunto.

Tramenda Luminar

21. = Vista factura de Geipert, S. A. que importa ochenta y cinco mil ciento treinta y seis pesetas por gastos de conservación de la máquina, Philips, modelo S-354.600 número 403317, durante el período de un año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar el referido gasto.

22. = Vista escrito del Ilustrísimo Señor Director General del Censo y Presupuestos, trasladando resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, aprobando el Presupuesto Continuo dinámico para obras de reparación de la Junta de Puerto, 1.200 metros, del Aeropuerto de Tenerife (Las Palmas), y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó quedar en suspenso y proceder a su ejecución, conforme lo ya resuelto por esta Corporación.

23. = Vista propuesta que eleva la Intervención de Fondos Luminarales, de Suplemento y Rehabilitación de Crédito número tres, dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la referida propuesta que es la siguiente:



Bajas

| | | |
|--|--|---------------------|
| 4 ^o 1 ^o 2 ^o 14/2. | Anteojos 237.5 millones Para Histiocáulis | 5.000.000.- |
| 5 ^o 2 ^o 2 ^o 02.- | Al los Ayuntamientos, para compra de volantes, construcciones, cuadros, etc. | 150.000.- |
| 5 ^o 5 ^o 1 ^o 15.- | Subvención al Hospital del Puerto de la Cruz | 40.000.- |
| 2 ^o 5 ^o 3 ^o 24.- | Deducción ampliatoria ordinaria | 25.000.- |
| 6 ^o 1 ^o 2 ^o 19.- | Adquisición asientos construcciones instalaciones deparalelo | 15.000.000.- |
| 6 ^o 5 ^o 2 ^o 27. | Quedando adquisición papeles papeles pagados Dumas, S. A. | 5.000.000.- |
| 6 ^o 5 ^o 2 ^o 37/2. | Amortización préstamo 237.5 millones Para Histiocáulis | 6.900.000.- |
| 6 ^o 5 ^o 2 ^o 43.- | Aperturas a presupuestos de Hospital | 28.000.000.- |
| | <u>Importe total de las bajas</u> | <u>60.215.000.-</u> |
| Altas. | Partidos que se Suplementan. | |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 04.- | Comisiones fuera de la Sala municipal del Cabildo. Pdem. | 200.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 06.- | Retribuciones funcionarios Cuerpos Nacionales | 618.967.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 12.- | Uros centros de marinos funcionarios. | 400.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 15.- | Contribución constitucionales y otros centros de marinos | 600.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 16.- | Dietas y transportes personal laboral | 50.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 34.- | Contribución por constitucionales y otros centros de marinos del personal laboral de Sanidad y Beneficencia. | 1.000.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 30.- | Para gastos del personal laboral de la Escuela de Artes y Oficios de La Esperanza. | 75.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 5 ^o 35.- | Contribución por constitucionales del personal de Obras y Servicios Locales y otros centros de marinos | 3.000.000.- |
| 1 ^o 1 ^o 1 ^o 36.- | Dietas y Gastos por el personal laboral. | 800.000.- |
| 1 ^o 2 ^o 3 ^o 37.- | Seguridad Social del personal laboral de Obras y Servicios. | 50.000.- |
| 1 ^o 2 ^o 3 ^o 40.- | Seguridad Social del personal laboral de las oficinas de Obras y Arquitecturas | 300.000.- |
| 1 ^o 2 ^o 3 ^o 41.- | Seguridad Social del personal laboral del Hospital de la Cruz | 350.000.- |
| 1 ^o 2 ^o 3 ^o 42.- | Seguridad Social del personal laboral del Hospital de La Laguna | 100.000.- |
| 1 ^o 2 ^o 3 ^o 43.- | Seguridad Social del personal laboral de Sanidad y Beneficencia | 1.000.000.- |

| | | |
|--------------------|---|---------------------|
| 12 2° 50' 45.- | Costos médicos-farmacéuticos a funcionarios. | 500.000.- |
| 2° 21° 1° 08.- | Gastos correspondencia, telegramas, teléfonos, telas, etc. | 1.000.000.- |
| 2° 21° 1° 04.- | Botijas de Leques. | 200.000.- |
| 2° 21° 1° 05.- | Anuncios, inscripciones, libros de consulta, etc. | 500.000.- |
| 2° 21° 3° 09.- | Gastos de locomoción y representación de todas clases. | 3.000.000.- |
| 2° 21° 1° 10.- | Gastos de entretenimiento y conservación de animales. | 500.000.- |
| 2° 21° 1° 11.- | Uniformes porteros, ordenanzas, etc. | 100.000.- |
| 3° 21° 3° 13.- | Comensación y entretenimiento Hospital Ortosa. | 100.000.- |
| 2° 21° 3° 13.- | Gastos alimentarios Hospital Ortosa. | 100.000.- |
| 2° 21° 3° 17.- | Gastos alimentarios Hospital Laguna. | 100.000.- |
| 2° 21° 3° 18.- | Gastos medicamentos Hospital Laguna. | 40.000.- |
| 3° 21° 3° 21.- | Gastos alimentarios Jardín Infantil. | 2.000.000.- |
| 2° 21° 3° 27.- | Donativos caritativos benéficos. | 1.500.000.- |
| 2° 21° 3° 29.- | Lecho Comensación Especial "San Miguel". | 200.000.- |
| 3° 21° 3° 32.- | Actividades culturales Jardín Infantil. | 300.000.- |
| 2° 21° 4° 38.- | Socios honorarios y jubilados. | 750.000.- |
| 2° 21° 50' 41.- | Materiales de oficina y de lujo Argentinidad y Hias y Obras. | 300.000.- |
| 2° 21° 50' 45.- | Honorarios y seguros: adquisiciones materiales. | 2.000.000.- |
| 2° 21° 4' 44' 12.- | A la C. O. S. A., prima producción leche fresca. | 2.383.872.- |
| 3° 10 21° 04.- | Ayuda médicos-farmacéuticos Clases Pasivas. | 500.000.- |
| 4° 2° 21° 16.- | Gastos emisión cedulas S.D. C. Local, así como gastos de porteros. | 500.000.- |
| 6° 1° 21° 01.- | Reprográficas. | 500.000.- |
| 6° 1° 21° 05.- | Reparos y adquisiciones bienes inmuebles. | 10.684.056.- |
| 6° 1° 21° 10.- | Obras complementarias en el Hospital General y Hímis. | 2.500.000.- |
| | <u>Total partidas que se complementan</u> | <u>37.751.715.-</u> |
| | <u>Partidas que se habilitan:</u> | |
| 12 1° 1° 07/3. | Credito reconocido a donña María del Carmen Bonetto (ingreso de 20 pesos de 30 de agosto de 1972) | 45.154.- |
| 12 1° 30' 33/3 | Credito reconocido por temas sobre acuerdo de 27-7-73 aquí detalle: | |
| | A don Victoriano Piro sus herederos | 9.336.- |
| | A don Máximo Martín Martín | 83.113.- |
| | A don Lamberto Rojas Machado. | 8.713.- |
| | | 101.160.- |



| | | |
|-----------------|---|---------------------|
| 19/10/20 24/10. | Crédito reservado a don Antonio Pina, Hermanos, últimos Ayuda Cambios (resión 20-8-73, acuerdo no 2). | 10.771.- |
| 50/20 21/06/2 | de los Ayuntamientos para construcción e instalaciones de depósitos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Educación Física y Deportes. | 15.000.000.- |
| 50/50 20 21/3. | Acuerdo Local de Comercio, acuerdo 47 sesión 23-10-73). | 300.000.- |
| 10/10/21 05/2. | Autopago reintegrable al Puerto de la Lengua para construcción de un dique perpendicular al Puerto de Martineau, acuerdo 18. sesión de 20-8-73). | 4.000.000.- |
| | <u>Total partidas que se habilitan</u> | <u>22.463.055.-</u> |
| | <u>Resumen:</u> | |
| | Total partidas que se ejecutaban | 37.761.915.- |
| | Total partidas que se habilitan | 22.463.055.- |
| | <u>Importe total de los otros.</u> | <u>60.215.000.-</u> |

El presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de S. Excmo. Sr. Presidente, don Andrés Meranda Hernandez, y el de los señores concejales don Silverio Acosta Acosta, don Roberto Alfonso Hernandez, don Pedro Modesto Cuevas Rodriguez, don Eduardo Garcia-Sampedro Garcia, don Antonio Hernandez Gonzalez, don Juan José Martínez González, don Luciano Aranda Colera, don José Sabido Dorra, don José Antonio de la Torre Gamero y don Wolfredo Walepach de la Torre, haciendo un total de once de los señores concejales que forman a derecho el todo de hecho la Corporación, y ejecutando por tanto la mayoría absoluta exigida por la Ley.

Se acuerda de acuerdo a la sesión, por acuerdo de la S. Excmo. Sr. Presidente don Felipe Modesto y González de Albornoz y don Mariano Cuevas de Mora y Rodríguez, de Agos.

Impugnación

24. Véase expediente relativo a adquisición por este Cabildo de terrenos situados en el Padre Quecheta, parcela del Solar de La Laguna, propiedad de la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de este Hospital y en que se formalizó la correspondiente escritura de compra-venta ante el Notario de este Hospital don Andrés Soltero Martínez, en fecha siete de agosto último, ante testigos de la Comisión de Hacienda y Económicos, se acordó dar de alta en el inventario de esta Corporación, los referidos terrenos así que como por la Sección de Arquitectura, se procede a redactar proyectos de urbanización de los referidos terrenos, teniendo en cuenta en cuanto sea posible destino para servicios comunitarios.

35. - Terminado expediente relativo a enajenación del Hospital "El Dorado" propiedad de este Estado, al Ayuntamiento de Toluca de los Tlaxi, cuyo enajenación se otorgó en escritura pública, el veintinueve de mayo último, ante el Notario don José Manuel García Leizaola, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dar de baja en el inventario de la Corporación el correspondiente Hospital "El Dorado".

36. - Terminado expediente relativo a herencia dejada por don Rufino Antonio Torres Anillo, en la que instó a herederos por partes iguales a su esposa doña Concepción Goyza Benítez, y al arbitrio de este Luis Rufino Rodríguez Goyza, para la parte correspondiente a la mujer, en el usufructo vitalicio pasadero después de la muerte de esta, a la hija Leonora, y en el que constó el fallecimiento de don Rufino Antonio Goyza Benítez, ocurrido en Comacruán el día de febrero de mil novecientos treinta y uno, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aceptar la herencia herencia, a beneficio de inventario.

Hacienda y Fomento, Intervención Subvenciones

37. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, aprueba facturas de dos terreros Guzmán Mayo, que hacen un total de doscientos mil pesos, por los trabajos de desmontaje y cubilaje de la carpintería del patio de la casa Hamilton, realizados durante el mes de octubre y hasta el día siete de noviembre actual.

Contabilidad

38. - La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda aprobar Suplemento y Habilitación de créditos número cuatro, dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos treinta y seis, que dice así:

Habilitación de créditos

Impresos

Procedente del Presupuesto Ordinario de 1913 a través del Capítulo VI Artículo 80 Compañía Anónima.

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| | 12.030.000.- |
| <u>Importe total de impresos</u> | <u>12.030.000.-</u> |

Otros

Partidos que se complementan

| | | |
|----------|---|----------|
| 1210101. | 0.30% gratificación Señores Secretarios Interinos y Depo. Interinos, de acuerdo con el Art 9 del Decreto 2056-33. | 24.000.- |
| 1210103. | 0.05% gratificación Jefe Servicio Provincial de Inspección | |



| | | |
|--------------|---|---------------------|
| | Instrumentos de acuerdo con la Norma 19 de O. de 19-11-73. | 6.000.00 |
| | Total Partidos que se suplementan. | 30.000.00 |
| | Partidos que se habilitan. | |
| 40.10.30.3/3 | Para atenuar al pago de aval creditario con una su total bancaria oficial. | 12.000.000.- |
| | Total Partidos que se habilitan | 12.000.000.- |
| | <u>Resumen:</u> | |
| | Total partidos que se suplementan | 30.000.- |
| | Total partidos que se habilitan. | 12.000.000.- |
| | <u>Importe total de los altos.</u> | <u>12.030.000.-</u> |

Número de Cuentas

21.- Vistos informes de Intervención de Cuentas, proponiendo anulación de ciertos ingresos de descubiertos por Ecas en el Hospital General y Clínicas de San Juan, y de enfermedad con el distanciamiento emitido por la Comisión de Hacienda y Comercio, así como declarar fallidos los débitos que se relacionan y en consecuencia, como los débitos ciertos ingresos de descubiertos dados de baja en los correspondientes subvenciones deudoras los débitos siguientes.

| <u>N.º expediente</u> | <u>Nombre y apellidos</u> | <u>Importe</u> |
|-----------------------|----------------------------|----------------|
| 647 | Luis Perdomo Luis | 3.700.- |
| 677 | Cesáreo Delgado Cruz. | 11.075.- |
| 488 | Luis Gamero Deros | 8.450.- |
| 101 | Francisco Castro Delgado. | 2.400.- |
| 406/73 | Isabel Pérez Gómez | 17.700.- |
| 381/73 | Marta Morales Cruz | 121.632.- |
| 96/73 | María Pérez Álvarez | 70.050.- |
| 392/73 | Una Carrizosa Borde | 2.250.- |
| 114/73 | Primitivo Hernández Laután | 5.950.- |
| 384/73 | Fra. María Lirio Incedra | 600.- |
| 141 | Marciano Morales Rodríguez | 2.000.- |
| 165 | Emelina Quintana | 13.240.- |
| 499 | Miguel Cabero Anguierdo | 165.- |
| 504 | Manuel Pineda Dorta | 2.604.- |
| 505 | M. Amparo López Sáez | 180.- |
| 507 | Manuel Pineda Dorta. | |

| | | |
|-----|-------------------------------|---------------------|
| 508 | Concepción Rodríguez Carballe | 2.750 ⁰⁰ |
| 596 | Pascasio Beeth Álvarez | 558 ⁰⁰ |
| 642 | Francisco Mendieta Sotelo | 550 ⁰⁰ |
| 653 | Manuel Herrera González | 398 ⁰⁰ |
| 680 | José Rodríguez Ariza | 233 ⁰⁰ |
| 686 | Manirio Herrera Arceles | 9.483 ⁰⁰ |
| 688 | Antoni López González | 10 ⁰⁰ |
| 694 | Emiliano Moreno Suárez | 713 ⁰⁰ |
| 698 | José Peralta Dorta | 915 ⁰⁰ |
| 5 | Antoni Leroy Álvarez | 2.227 ⁰⁰ |
| 114 | Amelín Gavín Hernández | 3.103 ⁰⁰ |
| 143 | Cecilio Mendieta Mendieta | 5.227 ⁰⁰ |
| 184 | Eclipe Melero González | 659 ⁰⁰ |
| 42 | José Delgado Guzmán | 376 ⁰⁰ |
| 98 | Francisco Rodríguez Hernández | 188 ⁰⁰ |
| 132 | Dobres Herrera Lorenzo | 874 ⁰⁰ |
| 159 | Juan Pascasio Hernández | 1.019 ⁰⁰ |
| 199 | Leulata Sotelo Delgado | 1.326 ⁰⁰ |
| 35 | Juan Carrillo Madros | 399 ⁰⁰ |
| 95 | Julio Pereira Pereira | 7.496 ⁰⁰ |
| 135 | Tomás José González | 1.835 ⁰⁰ |
| 192 | Guadalupe Reyes Mariscal | 978 ⁰⁰ |
| 125 | Antoni González Pérez | 2.424 ⁰⁰ |
| 58 | Maria Díaz Cruzillo | 2.162 ⁰⁰ |
| 3 | Antoni Álvarez Troncoso | 1.494 ⁰⁰ |
| 56 | Emiliano Díaz López | 6.616 ⁰⁰ |
| 57 | Bernardo Díaz Pérez | 4.79 ⁰⁰ |
| 67 | Elma González Delgado | 539 ⁰⁰ |
| 69 | Esteban González Díaz | 1.555 ⁰⁰ |
| 87 | Pascual Hernández Morales | 4.440 ⁰⁰ |
| 30 | Manoel Carrasco Luis | 128 ⁰⁰ |
| 74 | Dobraso González Hernández | 669 ⁰⁰ |
| 86 | Elisa Hernández Rodríguez | 468 ⁰⁰ |
| 89 | José Rodríguez Pérez | 1.805 ⁰⁰ |

| | | |
|--------|------------------------------|---------------------|
| 225 | Manuel Torres Luna | 948 ² |
| 35 | José Carlos Rojas | 222 ² |
| 78 | Epifanio González Sotano | 2,549 ² |
| 117 | Angel Garín Linares | 1,248 ² |
| 118 | Angel Garín Linares | 738 ² |
| 119 | M. Jesús Garín Linares | 3,152 ² |
| 7 | Domingo Acosta Acosta | 332 ² |
| 91 | Dobres Nequín Pineda | 1,318 ² |
| 113 | Gaudis Garín Garín | 1,005 ² |
| 146 | Sebastián Miranda Infante | 900 ² |
| 197 | Isidoro Pérez Arroyo | 500 ² |
| 208 | Edmundo Ramos Torres | 408 ² |
| 81 | Guillermo González Linares | 2,422 ² |
| 127 | Francisco Hernández Garín | 465 ² |
| 106 | Roselín Torres Coello | 428 ² |
| 216 | Alexandra Torres Moreno | 2,519 ² |
| 448/73 | Campeón Clemente Mora | 11,025 ² |
| 258/72 | Cedilina Torres Moreno | 16,500 ² |
| 146/73 | Camelina Garín Pérez | 4,800 ² |
| 331/73 | Comis Pérez Rodríguez | 100 ² |
| 9 | Ana Olaveira Acosta | 1,126 ² |
| 16 | Pompeo Alonso Scliter | 1,891 ² |
| 18 | Isaac Acosta Galván | 743 ² |
| 21 | Dobres Ramos Carballe | 1,534 ² |
| 24 | Delia Acosta González | 649 ² |
| 26 | Demetrio Arce Carrillo | 856 ² |
| 28 | Domingo Escallón Rodríguez | 172 ² |
| 31 | Isidro Castillo Campeón | 937 ² |
| 89 | Pascual Coello Torres | 180 ² |
| 40 | Armenio Calles Delcarrat | 1,345 ² |
| 43 | María Darío Linares | 5,090 ² |
| 46 | María Constanza Díaz Morales | 9,366 ² |
| 48 | Hipólito Díaz López | 322 ² |
| 52 | Francisco Dorta Marrero | 360 ² |



| | | |
|---------|------------------------------|-----------------------------|
| 59 | Manuel Dominguez Casanova | 2.409 ⁰⁰ |
| 77 | Mamela Gonzalez Salerin | 1.014 ⁰⁰ |
| 85 | Beatriz Hernandez Martin | 446 ⁰⁰ |
| 37 | Petronila Labra Rodriguez | 345 ⁰⁰ |
| 49 | Rosendo Diaz Luis | 821 ⁰⁰ |
| 53 | Gilberto Lospinna Garcia | 722 ⁰⁰ |
| 25 | Conchita Amador Lopez | 4.516 ⁰⁰ |
| 34 | Araceli Santos Perez | 122 ⁰⁰ |
| 72 | Antonia Sueltes Cuintero | 7.227 ⁰⁰ |
| 73 | Juan Garcia Lopez | 1.413 ⁰⁰ |
| 138 | Teresa Gonzalez Marquez | 17.800 ⁰⁰ |
| 452/133 | Angel de la Paz Perez | 14.500 ⁰⁰ |
| 000001 | Domingo Alfonso Santos | 661 ⁰⁰ |
| 2 | Miguel Ansel Monje | 866 ⁰⁰ |
| 4 | Brito Sarmiento Brito | 1.782 ⁰⁰ |
| 6 | Esferino Brito Hernandez | 1.831 ⁰⁰ |
| 8 | Emilio Aguilar James | 392 ⁰⁰ |
| 10 | Selma Albornoz Celarosa | 1.021 ⁰⁰ |
| 11 | Luz Benilda Alarso Hernandez | 1.025 ⁰⁰ |
| 12 | Trinidad Altabiera Alarso | 122 ⁰⁰ |
| 13 | Marin Alvarez Gutierrez | 5.821 ⁰⁰ |
| 14 | Juan Alvarez Castillo | 1.125 ⁰⁰ |
| 15 | Juan Arnal Garcia | 600 ⁰⁰ |
| 19 | M. del Carmen Borges Abault | 180 ⁰⁰ |
| 22 | Yuhain Baer Diaz | 7.771 ⁰⁰ |
| 33 | Lautrimo Barrios Hernandez | 6.125 ⁰⁰ |
| 37 | Pedro Brito Cuintero | 6.184 ⁰⁰ |
| 29 | Morales Bollo James | 1.622 ⁰⁰ |
| 23 | Angel Castillo Garcia | 367 ⁰⁰ |
| 38 | Guadalupe Ceceres Martin | 495 ⁰⁰ |
| 41 | Romando Chanou Fernandez | 1.720 ⁰⁰ |
| | <u>Total</u> | <u>510.200⁰⁰</u> |

30.- a) Visto en tanto de los autos, S. A. a treinta de octubre proximo fe
 cese, solicitando prorrogue a la imposición temporal de consecuencia impuesta

al amparo de ceseptando número 185/170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, avise que, conforme previene el apartado d) del artículo base de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, se impuso por el petitorio la suma de diecinueve mil setecientos cuarenta y una pesetas, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de imposición y que corresponde a la segunda entrega, dentro de los plazos que determina el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación.

20. = b) Vista instancia de Contratos, S. A. de treinta de octubre próximo pasado, solicitando prorroga a la imposición temporal de mercancías importadas al amparo de ceseptando número 199/170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, avise que, conforme previene el apartado d) del artículo base de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, se impuso por el petionario la suma de cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de imposición y que corresponde a la segunda entrega, dentro de los plazos que determina el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación.

20. = c) Vista instancia de Contratos, S. A. de treinta de octubre próximo pasado, solicitando prorroga a la imposición temporal de mercancías importadas al amparo de ceseptando número 255/171, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, avise que, conforme previene el apartado d) del artículo base de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, se impuso por el petionario la suma de oncecientos tres pesetas, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de imposición y que corresponde a la primera entrega, dentro de los plazos que determina el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación.

20. = d) Vista instancia de Contratos, S. A. de quince de octubre próximo pasado, solicitando prorroga a la imposición temporal de mercancías importadas al amparo de ceseptando número 288/171, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, avise que, conforme previene el apartado d) del artículo base de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio, se impuso por el petionario la suma de tres mil quinientos treinta y cuatro pesetas, a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de imposición y que corresponde a la primera entrega, dentro de los plazos que determina el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación.

20. = e) Vista instancia de Contratos, S. A. de veintidos de octubre próximo pasado, solicitando prorroga a la imposición temporal de mercancías importadas al amparo de ceseptando número 227/171, y de conformidad con el dictamen emitido,



[Handwritten signature]

por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó que, conforme previene el apartado 4) del artículo tres de la Ordenanza Regular del Arbitrio, se impusiere por el presente un impuesto de dos mil doscientos cincuenta pesos a que asciende la cuarta parte de los arbitrios de importación y que correspondiese a la primera entrega, dentro de los plazos que determinan el artículo veinte del Reglamento General de Recaudación.

30. = f) Vista instancia de Contraloría, S. A. de quince de octubre por cinco pasados, solicitando prorrogar a la importación temporal de mercancías importadas al amparo de resolución número 30717/43, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder prórroga de un año, que vencerá el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

30. = g) Vista instancia de Contraloría y Carvora, S. A. de veintidós de agosto del próximo pasado, solicitando prorrogar a la importación temporal de mercancías importadas al amparo de resolución número 30717/43, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder prórroga de un año, que vencerá el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

31. = Vista instancia de don Ricardo Mendizábal Ramos, de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, solicitando acceder a los beneficios de bonificación del 50 por ciento de los arbitrios insulares a la importación de una amarradora "Allis Export" tipo DX de cinco kilogramos brutas: una divisora automática tipo G, una "Méndez" - Bobadora tipo CB; una máquina de tejer Popano a la lava S. Prato S. A., de Sabadell, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó conceder la bonificación solicitada, en cuanto se refiere a mercancías básicas, denegando en cuanto a accesorios y repuestos, recuérdese que se acordó que la referida entidad de prescrite en esta Corporación lasporación con anterioridad al levantamiento del muelle de la mercancía.

32. = Este acuerdo fue resuelto en el acuerdo número cuatro de esta misma sesión.

Personal

33. = Se acuerda prorrogar los contratos suscritos con el personal que presta sus servicios en esta Corporación, para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

a) = Personal que ocupa plaza vacante de plantilla y hasta que se cubran las

omnino en propiedad.

Don Juan Antonio Naves, Rodríguez, Economista, con la dotación anual de trescientos catróns con una peseta a abonar en catrón mensualidades.

Don Francisco Arriaga Rodríguez, Arquitecto, trescientos treinta y cuatro mil ochocientos pesetas anuales a abonar en catrón mensualidades.

Don Enrique Arriaga Rodríguez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, jefe de la Oficina Técnica, con la dotación anual de cuatrocientos veintinueve mil ochocientos pesetas a abonar en catrón mensualidades.

Don Carlos Lillo Heuschkel, Técnico, con la dotación anual de trescientos catróns con una peseta a abonar en catrón mensualidades.

Don José Luis Benito Viqueo, Agrijador, con la dotación anual de doscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta pesetas a abonar en catrón mensualidades.

Doña María Dolores Salazar Díaz, Oficial del Cuerpo Escrivano administrativo, con la dotación anual de doscientos cincuenta y tres mil novecientos pesetas a abonar en catrón mensualidades.

Doña María de la Cruz Vallejo Luendro, doña Miguel Amato Herrera, don Jorge Naval Martín, doña Amalia Ramos Naves, y doña Mariana Aguilera Lemos, Auxiliares Administrativas, con la dotación anual de doscientos veintinueve mil trescientos cincuenta pesetas a abonar en catrón mensualidades.

Por los remuneraciones es necesaria cumplirse de cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 7/1973 de reestructura de jefes locales.

b) Otro personal contratado.

Don Jaime Ramos Ramos, Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, doscientos diez mil pesetas a abonar en catrón mensualidades y cincuenta mil pesetas de gratificación por el desempeño de la Dirección de dicho Hospital, a abonar en doce mensualidades.

Don Francisco George Hermánz, don Felipe Hermánz de la Rosa y don Luis Hermánz Lugo, Practicantes los dos primeros en el Hospital de La Laguna y el último en el Hospital de la Antena, ciento diez mil pesetas a cada uno, a abonar en catrón mensualidades.

Doña Aurora Hermánz González, Médica de Familia dependiente de la Juzgada Familiar, ciento cincuenta mil pesetas a pagar en catrón mensualidades y ochenta mil doscientos cincuenta pesetas por el desempeño de la Jefatura del Servicio de

Sección a dicho establecimiento, a pagar en doce mensualidades.

Dña Catalina Cabrera Pombo, Dña María Dolores Díaz, Dña María de los Ríos, Dña María García y Dña Pedro Rodríguez Tenjillo, Médicos al servicio del Jardín Infante de la Sagrada Familia, ciento cuarenta mil pesetas a cada una a abonar en catorce mensualidades.

Dña Luis Diego Leary, Director del Museo Arqueológico, con la dotación anual de ciento ochenta y seis mil pesetas.

Dña Marcos Reyes Argués, encargado de la conservación de los relojes del Polvorín Simular y del Jardín Infante de la Sagrada Familia, ochenta mil pesetas mensuales.

Dña Jorge Naval de los Ríos, encargado para el mantenimiento de la orquesta de la S.O.H., con la remuneración de diez mil pesetas anuales.

Dña José Vicente González Rodríguez y Dña Dionisio Felipe Regalado, Maestros Navales, con la retribución mensual de noventa mil quinientos pesetas, inactivo de ochenta mil ochocientos pesetas y dos pagos extraordinarios al año de once mil quinientos pesetas cada uno, ambos destinados en el Jardín Infante de la Sagrada Familia.

Las señoras de el mismo cuerpo, Dña Angeles García Gutiérrez y Dña Concepción Pérez Fomora, Profesoras de Música y de Educación Física, respectivamente, con la remuneración de ciento quince mil quinientos pesetas a cada una, anuales, a abonar en catorce mensualidades, y Dña Sara Lebas Cross, Dña María del Pino Pérez Hermambuy, Asistentes Sociales, con igual destino, con la remuneración de diez mil pesetas mensuales, inactivo de cinco mil ochocientos pesetas mensuales y dos pagos extraordinarios de diez mil pesetas cada uno.

Dña Juan Marcos Compañis, Cocinero-jardinero del Jardín Infante de la Sagrada Familia con la remuneración mensual de cinco mil pesetas y dos pagos extraordinarios de igual cuantía.

34. = Este acuerdo fue suscrito en el acuerdo número uno de esta misma sesión.

Lealtad al deber

35. = La Corporación, previa instancia de la Comisión de Hacienda y Economía, y a la vista del informe emitido por la Intervención de Cuentas, acuerda aprobar la propuesta de Suplemento y Rehabilitación de crédito número dos dentro del Presupuesto del Organismo de Gestión del Hospital General y de Urgencias de Tenerife de mil ochocientos ochenta y tres, formulado por el Consejo de Administración del

reparto de gastos de Gub. y que dice así:



| <u>Bajas</u> | | | | | |
|---------------------|------|--------|-------|---|---------------------|
| Cap. | Art. | Capít. | Ítem. | | |
| 1 | 1 | 2 | 03 | Pécul minor de personal médico. | 4.950.000'00 |
| 1 | 1 | 2 | 04 | Pécul minor de personal técnico facultati- vo de aparcos médicos | 3.800.000'00 |
| <u>Total Bajas.</u> | | | | | <u>8.750.000'00</u> |

Altas.

| | | | | <u>Partidos que se suplementan</u> | |
|--------------|------|--------|-------|--|---------------------|
| Cap. | Art. | Capít. | Ítem. | | |
| 2º | 9º | 2º | 02 | Gastos de medicamentos. | 5.000.000'00 |
| 2º | 9º | 2º | 03 | Gastos de suministros sanitarios | 1.400.000'00 |
| 2º | 9º | 3º | 05 | Gastos de comunicaciones | 500.000'00 |
| 2º | 9º | 4º | 06 | Gastos de material de oficina | 800.000'00 |
| 2º | 9º | 6º | 11 | Gastos de reparación y reparación de ropas y enseres. | 600.000'00 |
| <u>Total</u> | | | | | <u>8.300.000'00</u> |

Partidos que se habilitan

| Cap. | Art. | Capít. | Ítem. | | |
|--------------|------|--------|-------|--|------------------|
| 1º | 1º | 2º | 10 | Para satisfacer premios obsequios. | 37.000'00 |
| 2º | 2º | 7º | 12 | Para satisfacer el abono de la vivienda del señor Gerente del Hospital correspondien- te al mes de diciembre | 13.000'00 |
| <u>Total</u> | | | | | <u>50.000'00</u> |

Recursos de las Altas

Partidos que se suplementan 8.300.000'00 pesetas.

Partidos que se habilitan 50.000'00 "

Total de las Altas: 8.350.000'00

El expresado acuerdo fue adoptado por el voto unánime de Electores le-
gítimos, don Andrés Mercedes Hernández, y el de las señoras Concejales don So-
lino Álvarez Acuña Dote, don Pedro Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Go-
dríguez, don Eduardo García-Francia García, don Antonio Hernández González,
don Juan José Hernández González, don Fermín Oramas Esteban, don José Tabali Torres,
don José Antonio de la Cruz Granada y don Wolfgang Weidpfeil de la Cruz, haciendo

un total de once, de los que una cincuenta que forman de derechos de tres de hecho la Ley
provisoria, y existentes por tanto la mayoría absoluta exigida por la Ley.

Le comisionaron de asistir a la sesión, por ausencia de la Sala, los señores
Carnigros don Felipe Machado y González de Alvaros y don Martín Escobar de
Nava y Rodríguez de Castro.

Reunión Trimestral

36. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica
se acuerda aprobar a favor del banquero don Eusebio Toledo Gómez, las certifica-
ciones siguientes:

a). - Certificación número catorce de las obras de "Construcción del Cammino
de El Molino a Las Alagotas", por su importe de doscientos ochenta y siete mil setecientos
treinta y cinco pesetas con treinta y cuatro céntimos (287.735.34) ejecutadas
en el mes de septiembre último.

b). - Certificación número uno de las obras de "Construcción del Cammino de
Caceronte a Juncos Ferrnordley", por su importe de novecientos cincuenta y uno
mil quinientos cincuenta pesetas (951.550.00) realizadas en el mes de octubre proxi-
mo pasado.

c). - Certificación número catorce de las obras de "Construcción del Cammino
de Juncos Ferrnordley a El Pinar", por su importe de doscientos cincuenta y dos mil -
quinientos noventa y nueve pesetas (242.599.00) ejecutadas en el mes de octubre último.

Asimismo se acuerda aprobar a favor de don Alberto Ferrnordley, la cer-
tificación número dos de las obras de "Construcción del Cammino de Juncos
Ferrnordley a Playa del Torero" (2.ª fase), por su importe de uno mil y quinientos
novecientos mil ochocientos treinta y ocho pesetas (1.524.838.00).

37. - Ante por parte de gastos formulada por la Comisión de Obras y
Fos de don Nicolás Ferrnordley, relativa a la adquisición de un maquinario e-
lecciógrafo Comlin 600 modelo II y un mueble metálico para dicho maquinario,
por su importe total de noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesetas, y de conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se acuerda aprobar el gas-
to correspondiente.

38. - Ante escrito de la Abadía de Caceronte de fecha diez de los corrientes,
solicitando se le devuelva la posesión de fecha nueve del mismo mes, en que as-
tente sus literales de la Garantía exigida por esta Concejalía alabada en el ac-
tuario reintegrable de dos millones quinientos mil pesetas que le fue comendado para



adquisición de solares con destino a construcciones escolares y que afecta a los ingresos procedentes de la Cota Municipal, por misma garantía sobre el Cobro de contribución directa del impuesto por cuenta de los Ayuntamientos de Terceros de la Contribución Territorial Urbana y de la Recauda Social del Impuesto Industrial, así como otros arbitrios o impuestos que permita el Ayuntamiento, facultando a esta Corporación para el cobro de los mismos ante la Delegación de Hacienda y comprometiéndose a compromisos en las sucesivas Presupuestas ordinarias la anualidad de deudas de intereses, así como que este límite del pago total de la deuda, sea al fin de liberar las imprentas de la Municipal para responder con ellas ante el Banco de Crédito Local por un cupón de arbitrios para reconstrucción del edificio del Ayuntamiento que importe de doce millones de pesetas, y de conformidad con el informe de Intervención y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acordó acceder a lo solicitado por el sistema que se indica la Garantía ofrecida.

37.º Visto escrito del Sr. Director de Obras de Tenerife en el que remite los Actos Previos a la ocupación de terrenos para las obras del "Proyecto del Depósito Popular de la Matanza del Aire", La Laguna, y a la parte del informe del Sr. Director de Fomento y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda dar conformidad a dichos actos y en consecuencia poner a disposición del Sr. Director de Obras la cantidad de noventa y siete millones ochocientos treinta y cinco pesetas y cinco céntimos (97.580.36) en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por trabajos ocupación.

38.º Visto informe del Sr. Director de Fomento y de la Sección de Obras de este Concejo Municipal habido a Oficio de la Comisión Provincial de Fomento y Obras de fecha seis del corriente mes reabundando acerca de este expediente acerca de la conveniencia de incluir o excluir en la propuesta base del Plan de este Promocion para el bienio 1974-75 el Proyecto de "Mojón, Ampliación y afirmado de la pista de Col Caunque Alto a la Cima del Tingo", incluido en el adicional del Plan del bienio anterior, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, manifestar al citado Organismo Provincial la remisión de este expediente a la ejecución de las obras del expresado Proyecto de que los mismos eran insuficientes para resolver las grandes necesidades de la Promocion afectada, encontrándose, en consecuencia, ya reducidos los proyectos con un presupuesto de veintidós millones ochocientos treinta y cinco pesetas y cinco céntimos (22.772.403.36) incluidos en

el Sr. de Mayor de la Pobl. Tomales y estando prevista su ejecución con cargo a un crédito que se halla en trámite con el Sr. de Decano de Crédito Local de Espora; sin embargo, acuerda hacer llegar a la mencionada Comisión Provincial de Terrenos Económicos el deseo de este Cabildo de que la subvención prevista para la república obra sea invertida en otra de interés social.

Propiedades.

41.- Comandante escrito del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Comandancia Militar Provincial Intermedia, fecha veintiséis de octubre último, relativo a terrenos que ocupa este Cabildo, por el Sindicato de Profesores Intermedios de esta Comisión, al que se acompaña Resolución de la Dirección General de Administración local, de veintinueve de septiembre próximo pasado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Terrenos, se acordó examinar que esta Corporación le cede en uso para tal fin un solar con una extensión superficial de 13,165'02 metros cuadrados, situados entre la Autopista de Santa Cruz a Las Pailas y la Carretera 6-824 de La Laguna al Postillo, de los terrenos, propiedad de este Cabildo.

42.- Carta escrita del Ilustrísimo Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna advirtiéndome que por este Cabildo se arrienda parte de los terrenos, adquiridos recientemente a la Caja General de Ahorros para la construcción del edificio correspondiente a la Sección de Ciencias Matemáticas de dicha Universidad y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Terrenos se acordó ofrecer a la Universidad de La Laguna para dicho fin la cesión en uso del terreno que se le describe de consiguiente, traslada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital a favor de este Consistorio Cabildo ante el Notario don Octavio Dalboa Martínez, el cedi de agosto último, se describe en el apartado 6, de la siguiente forma: Porción: en el mismo término municipal que las dos anteriores descritas llamadas "Las fuegas" que ocupa una superficie de dos hectáreas, setenta áreas, cincuenta y tres centáreas y novena y once décimas cuadrados, equivalentes a veintiséis mil, cincuenta y tres metros con noventa y nueve centímetros cuadrados, y que limita: al Norte, camino de San Miguel de Genes y de Hlan de la Graceta del Forast; al Poniente, terrenos de don Bernando Sarmiento, hoy de don José Manuel Díaz, Heredia; al Norte, carretera que va a La Laguna con y al Sur, terrenos de don Juan Díaz, hoy de sus herederos don Ofelia, doña Lucila y dona Carmelina Díaz González. Esta parte de finca a

de todo comprendido en el número N.º ciento ses de la que precede.

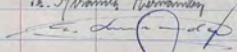
Indeterminado

43. La herencia se divide, dar el pecuno a los familiares de dos formas segun el grado de parentesco y memoria reciente fallecidos, y al ex-comisario de la misma de dos formas segun el grado de parentesco reciente fallecidos de su cónyuge.

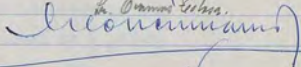
44. La herencia queda entera de dos tercios Carlos del Rey, y el resto el pecuno de la misma por el fallecimiento de su esposa.

Las otras particulas de dos por terminada la cesion, siendo las nature horas hechas minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

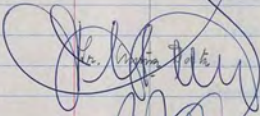
L. Mirambé Hernández



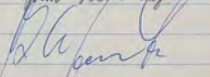
L. Oramas Esteban



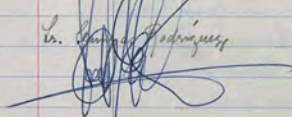
L. López Peltá



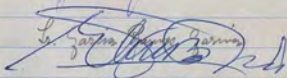
L. Alfonso Hernández



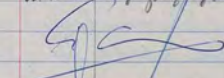
L. Gómez Rodríguez



L. García García



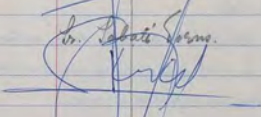
L. Hernández González (D. Antonio)



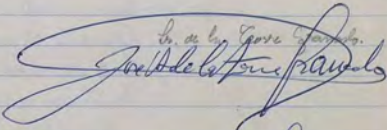
L. Hernández, Seg. (D. Juan J.)



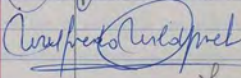
L. Sabatí Ferrero



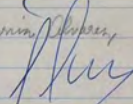
L. de la Torre



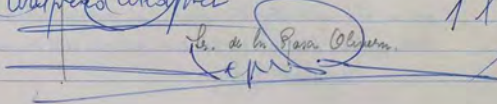
L. Wilsoy de la Torre



L. García



L. de la Torre




Constitución Ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Consejo
último del Poder Judicial de Ecuador, el día veintidós de noviembre de
mil novecientos veinte y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ecuador, a veintidós de noviembre de mil
novecientos veinte y tres, cuando los señores honros treinta minutos, se reunió el
Consejo Judicial del Poder Judicial de Ecuador, en el Salón de Actos del Poder Judicial, ba-
jo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Andrés Miranda Hermández, Presidente
de dicho Consejo Judicial, para celebrar sesión extraordinaria de la mis-
ma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para
ello previstos, con asistencia de seis Interiores y de los Señores don Lucas García
Alvarez, y del Secretario adjunto.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Leoncio Obando Escobar.

Don Félix Álvarez Acuña Dortch.

Don Rodolfo Alfaro Hermández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Eduardo García-Ramos García.

Don Antonio Hermández González.

Don Juan José Hermández González.

Don José Solarte Dorra.

Don José Antonio de la Torre González.

Don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Se omite la asistencia de los señores Consejeros don Saige Marchante
y González de Obando y don Martín Escobar de Nava y Rodríguez de Agüero,
por encontrarse ausentes de esta Sala.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria an-
terior, celebrada este mismo día, la cual fue aprobada por unanimidad.

Legislativamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Constitucional.

1.º Que en la correspondiente deliberación se acuerde aprobar el Presupuesto Anual
nuevo de este Consejo Judicial, para el ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro,
por un total mil novecientos ochenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos
ochenta y siete pesos (1.781.709.307'00), cuyo resumen es el siguiente.

Resumen de Gastos.



| | |
|---|--------------|
| I Personal activo | 206.279.574% |
| II Material y Diversos. | 88.084.300% |
| III Clases Pasivas. | 3.798.389% |
| IV Deuda | 95.093.178% |
| V Subvenciones y participaciones en Empresas | 877.418.036% |
| VI Contorno dinámico y de Capital. | 467.176.340% |
| VII Reintegros, Compromisos e Ingresos menores | 43.065.000% |
| <u>Total del Presupuesto de Gastos. 1781.709.307%</u> | |

Estado de Empresas.

| | |
|--|----------------|
| I Compuestos Directos | 20.000.000% |
| II Compuestos Indirectos | 21.500.000% |
| III Cajas y otras Empresas | 3.865.810% |
| IV Subvenciones y participaciones en Empresas | 1.663.462.800% |
| V Empresas patrimoniales | 20.733.746% |
| VI Contorno dinámico y de Capital | 3.000% |
| VII Contornos e Ingresos | 93.143.551% |
| <u>Total del Presupuesto de Empresas 1781.709.307%</u> | |

Igualmente, se acuerda aprobar los Bases para el desarrollo del referido Presupuesto.

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustre Sr. Presidente don Andrés Morán Hernández, y el de los señores concejales don Leoncio Oramas Colosa, don Solís Alvaro Acuña Darte, don Rodolfo Alfonso Hernández, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Eduardo García-Pons García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don José Palabre Sorno, don José Antonio de la Torre González y don Wolfredo Wildgrat de la Torre, haciendo un total de once de los quince miembros que forman el desarrollo y base de hecho la Corporación, y existiendo por tanto la mayoría absoluta exigida por la Ley.

Se acuerda la correspondiente deliberación se acuerda aprobar el Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Hospital General y Centros de Curación para el estudio de mil cincuenta camas y cuartos, por un total de trescientos cincuenta mil ochocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cinco pesetas con cinco céntimos por las pitulinas.

Gastos.

| | |
|---|---------------------------|
| I Personal Activo | 327.783.000 ⁰⁰ |
| II Material y Deprecios | 90.556.000 ⁰⁰ |
| III Bienes Pasivos | --- |
| IV Deudas | 10.000 ⁰⁰ |
| V Subvenciones y Participaciones en Empresas | 1.500.000 ⁰⁰ |
| VI Contrataciones y de Capital | --- |
| VII Rentas pagables, Indeterminadas e Imprevisibles | 2.101.000 ⁰⁰ |
| Importe total | 331.950.000 ⁰⁰ |

Empresas.

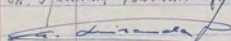
| | |
|--|---------------------------|
| I Impuestos Directos | --- |
| II Impuestos Indirectos | --- |
| III Gastos y otras Empresas. | 157.469.000 ⁰⁰ |
| IV Subvenciones y Participaciones en Empresas. | 155.020.000 ⁰⁰ |
| V. Empresas Subvencionadas | 7.300.000 ⁰⁰ |
| VI Extraordinarios y de Capital | 10.000 ⁰⁰ |
| VII Corrientes e Imprevisibles | 2.151.000 ⁰⁰ |
| VIII Resultados. | --- |
| Importe total | 321.950.000 ⁰⁰ |

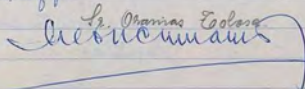
En consecuencia se acuerda aprobar los Decretos para el desarrollo de referidos Decretos.

puestos.

Le hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime del Ilustísimo Señor Presidente, don Andrés Miranda Hernández, y el de los señores señores don Leoncio Ramos Colón, don Félix Alvarado Acuña Dorta, don José de la Ossa Hernández, don Pedro Modesto Campos Padriquiry, don Edmundo García-Parras García, don Antonio Hernández González, don Juan José Hernández González, don José Labat Form, don José Antonio de la Torre Zanada y don Wolfgang Witelpost de la Torre, haciendo un total de once de los quince miembros que forman el derecho y tres de hecho la, con carácter, y existiendo por tanto la mayoría absoluta exigida por la Ley.

Las otras particularidades de esta sesión por terminada la sesión, siendo las quince horas, de todo lo cual go, el Secretario, doy fe.

Dr. Miranda Hernández


Dr. Ramos Colón




Lr. *[Signature]*
Lr. *[Signature]*

Lr. *[Signature]*
Lr. Hernández González, (D. Antonio)

Lr. *[Signature]*
Lr. *[Signature]*

Lr. Wildpret de la Torre
[Signature]

Lr. de la Pasa Olivera
[Signature]

Lr. *[Signature]*
Lr. *[Signature]*

Lr. *[Signature]*
Lr. *[Signature]*

Lr. *[Signature]*
Lr. Hernández Glez, (D. Juan J.)

Lr. de la Torre González
[Signature]

Lr. García Álvarez
[Signature]

Señala extraordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos catorce y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de noviembre de mil novecientos catorce y tres, siendo las doce horas diez minutos, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Ambrosio Miranda Hernández, Presidente de dicho Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, preciso cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prescritos, con asistencia del Sr. Intendente de Sombras, don César

nas. Gervasio Alvarez y del Sistema autonómico. Comencen los señores Comisarios:

Dn Leoncio Oramas Echea.

Dn Felice Alvarez Acuña Dorta.

Dn Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Dn Eduardo Garcia Ramos Garcia.

Dn Antonio Hernandez Gomalez.

Dn Juan José Hernandez Gomalez.

Dn Felipe Miranda y Gomalez de Olano.

Dn José Sobalé Dorra.

Dn José Antonio de la Torre Gamito.

Dn Wolfredo Wildgruet de la Torre.

No asistió los señores Comisarios don Pedro Alfonso Hernandez, que no concurre en asistencia, y don Martín Echebarre de Nava y Rodríguez, de Agor por estar en viaje ausente de este País.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintidós del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º De orden del Ilustrísimo Señor Presidente, yo, el Secretario de lectura íntegra al Decreto 3916/1933, de dieciséis de noviembre, por el que se regula la organización territorial del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

El Señor Presidente comede la palabra al señor Sobalé quien señaló que una vez más nos hallamos ante una situación de hecho y, esta vez de hecho, creada por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, sin haber tenido en cuenta las especiales circunstancias que concurren en estas provincias carminas.

Haciendo un análisis del propio Decreto, se llega a la conclusión de que, por el establecimiento de las demarcaciones de las Delegaciones Territoriales se hace conjugado exclusivamente criterios técnicos-económicos y factores administrativos (así lo dice el propio Decreto), pero se hace omitirlos, evidentemente, importantes condicionamientos históricos y políticos que en las mismas concurren. Esto es importante y, por supuesto, resulta cuanto menos sorprendente en el momento en que se legisla al más alto nivel. Aborda, que la decisión de un departamento ministerial goberna por, si se quiere, justa y basada en ciertos puntos "accidentales", considerando a nivel general, pero, en tanto en cuanto margina, descompon-



en o fuera, por los riesgos que con (quizás no sea el momento de calificarlos) con-
vinaciones que produce onerosas y eleva la sensibilidad histórica y política de una
determinada comunidad, entonces "el nivel general", la pura "aspiración" no nos in-
ne. Queda automáticamente involucrada con la organización, no se termina "exceptiva"
que en si el acuerdo en este caso, sino con la exclusión de una "especialidad" de al-
go "análogo", a lo que nos reiteradamente acuchamos, en forma asimétrica, en los
datos desde los tantos años.

Esto, agrega, no debe entenderse en modo alguno como un deseo irresponsa-
ble de que se atienda un planteamiento a una demanda susceptible a contrapeso de
una decisión ya tomada por nuestros Gobiernos. Para sencilla y llanamente el des-
ber con toda consideración y respeto, pero con un menor energía, se adecue los
acuerdos "aspirativos" pero en el fondo "culjetivistas" de una alta decisión, el
marco donde van a aplicarse. Lo contrario lleva, cuando menos, implícito un
claro sentido de "importunidad" y un severo castigo "impolítico", dicho con
todos los respetos.

Nadie, mediodamente responsable puede no ya disculpar, sino no ceder
a permitirle dudas sobre la necesidad de una adecuada "clarificación" del
desarrollo territorial del país; como aburrido. El problema queda planteado,
evidentemente, en el método que se puede sea bueno para el resto de nuestra
Nación, pero que, por razones fundamentales, casi diría, institucionales, im-
pregnables en la zona para sensibilidad de los hombres de esta Provincia, no se
muevan para aquí apto en adecuado. Porque, como realistas y concretos, no
parece responsable (y quizás el término sea excesivamente suave), el que, en
base argumental de desorganización de una "misma" Delegación de un departamen-
to ministerial, un hecho por otra parte habitual y quizás cotidiano, nos encon-
tremos luego, de la noche a la mañana, sin consideración de la aparente re-
lación dimensional del problema, con la situación consumada de que se es-
ta desarrollando el inicio de una nueva y futura configuración administra-
tiva de nuestro país, pasando a hablar, en adelante, de sectores regionales y no
de comarcas y dos provincias, quedando configurada ya la capitalidad
regional en base a lo previsto en el Decreto que nos ocupa.

Ah, pues, no se trata de cometer a debate una pregunta intergubern-
cinal sobre el Archipiélago, cuestión ésta que se ha resuelto caperando en forma
muy notable con la organización y gestión en marcha de las actividades derivadas

das de la "Ley de Régimen Económico y Social", así como con los estudios conjuntos y acordados de los Comités Económicos-Sociales Provinciales Interprovinciales; cuya labor en estos últimos años ha sido muy notable y eficaz. Todo ello, sigue diciendo el señor Sabat, que daría en duda alguna deterioro, de procedencia de las consecuencias de este Decreto que tan desfavorablemente incide en los Sotiles, por tanto estima el señor Sabat que esta Comisión Corporativa tiene que ser consciente de este hecho, de forma que toda una labor de equilibrio, conciliación y armonización, pueda perderse sólo en el rasgo y renuncie al peso histórico y político de algo a lo que con debe volverse. Címbel, por: o ha parte que en el caso concreto de las "delegaciones territoriales para el desarrollo" en lo que queda aceptas a la región canaria, se ha omitido una, sin duda alguna conveniente y hasta sin es tanto consulta a la Junta Económica Interprovincial, tal como parece desprenderse de lo previsto al respecto en la Ley 30/73.

Comienza el señor Sabat en exposición señalando que, evidentemente, existen opiniones al problema planteado, las cuales, tiene la firme esperanza hace de salir del debate de esta Comisión Corporativa ha abierto, en estos momentos históricos, sobre el tema y que, ha demostrado de estas opiniones hay que plantear la con el suficiente enfoque y rigor para que, dicho planteamiento llegue en la forma conveniente a los más altos estamentos de la Nación. Simplemente, añade, que es el momento de la aglutinación y de la unidad provincial y, en tal sentido, este planteamiento debe recabar a la Provincia esté alineada y presente en los acuerdos que aquí se tomen.

A continuación hace uso de la palabra el señor García-Jarros, quien expresa estar totalmente de acuerdo con lo expuesto por el señor Sabat, que estima hay que adoptar una posición clara y decidida, pero que también hay que mirar hacia adelante. En su opinión dice, debe emergerse por crear Mancomunidades de municipios de la isla, comenzando por la de los de Santa Cruz, La Laguna, Tegueste y El Paso y establecer en orgáno administrativo en la Plaza de los Adelantados de La Laguna.

Añade que en lo del número de habitantes para determinar la sede de un orgáno de la Administración es anecdótico, pero que el peso de la capitalidad es decisivo para el futuro.

Don Juan José Hernández Góngora, hace uso de la palabra a continuación y manifiesta que considera clara y precisa la exposición y peticiones del señor



Sabaté. Afirma que si se entiendo el criterio de fijarse en los municipios con mayor número de habitantes, las consecuencias van a ser graves. Afirma que los espárragos como una dadas a los centralismos y ahora vamos a pasar de un centralismo mínimo a un centralismo regional y esto llevaría a una lucha con traza para tener municipios con el mayor número de habitantes posible, mientras que lo que interesa es el desarrollo equilibrado local, comarcal, como se ha venido intentando en esta isla. Con aquel criterio de habitantes se vería obligado a favorecer el centralismo, consecución de hospitales, viviendas, zonas y polígonos industriales, lo que es contrario a las otras modernas criterios sobre el desarrollo, razón por la cual estima que el Ministerio podría haber tenido en cuenta otras circunstancias y no generalizarse exclusivamente por el número de habitantes de los capitales.

El señor de la Torre Gamallo resume las intervenciones de los anteriores señores leñeros y precisa que el señor Sabaté ha hablado de unidad de provincia no de municipios. Dice que la Ley de Régimen Local establece el procedimiento para la unión o mancomunidad de municipios. Afirma que la demografía es una rama de la sociología y que en el debate que se comenta no se han tenido en cuenta todos los factores sociológicos.

Según diciendo que el Ayuntamiento de la Laguna, que preside, ha demostrado su total monarquía, como en la deliberación del Deseo Comarcal, su deseo de colaboración y de contribución al desarrollo insular y en cuanto al problema de la posible unión de municipios, expresa que a su juicio no es competencia de los ayuntamientos sino de las Corporaciones municipales respectivas y que si se pretende establecer un diálogo sobre el tema, no una imposición, el Ayuntamiento está plenamente dispuesto a cooperar en el mismo.

Don Pedro Muñoz Lampros hace una referencia a la gestión y manifestación que la Ley 30 de 1972 del Régimen Económico-Social para las islas, crea unos órganos regionales que podría haber servido de modelo por cuanto ha creado una consciencia de tal carácter mientras que el decreto que comentamos, crea sólo una línea de ingerencia y a los planteados desagradables problemas. Cita como ejemplo la suspensión de las reuniones de la Junta Interprovincial de Administraciones y de la Junta Económica Interprovincial, que en sí puede ocultar bajo dicho tratamiento por las tensiones que sufre la región en estos momentos. Es seguro, termina, que tal hecho no hubiera ocurrido de haberse considerado el problema y su resolución en la citada Ley de Régimen Económico-Social.

el desarrollo del deporte.

El 'Imprescindente del Deporte', señor Oramos Escobar, interioriza rápidamente y afirma que estos isños vienen teniendo un trato diferencial desde la Ley de Suertes Oramos hasta la de 1913, que era los habilitados Simulacros con una organización y una categoría equivalente a las de los Deportistas Simulacros. Los habilitados vienen siendo con la Deputación Provincial de Canarias y circunscribiendo para atemperar los átomos. Después que la Ley de Régimen Económico Local para Canarias consi- dero las especiales características de los isños y respecto al equilibrio entre ellos y en sus presupuestos se empujaron los ramos para hacerlos así. Parece que con dis- posición de menor rango jurídica resulta a romper esta situación y las condi- ciones que han venido imperando. Como la equidad, dice, que no se pensó en esas condiciones, porque en otros casos el deporte que comentamos lo hemos tenido en cuenta. Se dice de que al ir a planificar lo primero que se hace es romper un clima que existe entre las dos personas. La organización territorial, dice de, está perfectamente definida en Canarias y no se puede dudar en estos ca- sos aplicando un criterio subjetivo.

Aplaudimos, como siempre, que se pretenda una organización terri- torial del deporte, pero esto no puede ser desequilibrado y el deporte rompe tal igualdad y nos coloca en una situación que obliga a destruir la atención y a estropear los esfuerzos hechos para buscar un sistema que mantenga el equilibrio. Sistema que así como en otras ocasiones se han dictado disposiciones especifi- cas para este nivel piélagos, en este caso debe interesarse del Ministerio de Pa- ralización del Desarrollo dote normas especiales para el fomento de sus or- gamos en Canarias, a cuyo fin sistema debe darse arbitral respecto al estado depar tamento con el riesgo de que así lo haga en este caso, recordando los cinco- latorales de los isños.

Don Wolfredo Waldgraf, obra por que el habilitado haga un llamamiento a toda la isla de gran de la unidad; cuando en los argumentos de los que le han precedido en el uso de la palabra y termina expresando de interés del Minis- terio de Planificación del Desarrollo de irse al habilitado sobre el problema plan- teado.

Don Antonio Hernández González, hace uso de la palabra a con- tinuar y manifiesta que las disposiciones complementarias que el de- porte quiere que pueda dictar el Ministerio para su ejecución, quedan con- curre



para que se de a la organización de los Sobros lanteros lo que conviene para respo-
nder al equilibrio entre los dos provincias, teniendo en cuenta, además, técnicos, economi-
cos y factores administrativos que en los casos como este.

El señor Acuña Dorca hizo referencia a la cooperación de las federaciones
regionales de actividades deportivas, las que con el fin de evitar hechos conflictivos
que se plantearan, tanto se lejanos al acuerdo de crear federaciones provinciales. Con-
tina que esta cooperación se se tener en cuenta y que con ellas, al igual que otros
compañeros que el debate comentado no ha considerado el espíritu y la letra que impuso
en la ley de Régimen Económico Administrativo de Canarias.

Hizo uso de la palabra a continuación el señor Acuña Dorca y Gómez
de los Ríos, quien insistió en que con una suficiente los criterios administrativos
y técnicos, en los demográficos para establecer cabeceras de demarcaciones y que el de
desarrollo que se proyecta en el futuro para Canarias no debe olvidarse en pasado históri-
co y político, que no lo tiene en cuenta el debate que se comenta.

El Sr. Mirambé señor Presidente, hace el resumen de los criterios que se han
suscitado por los distintos miembros de la Corporación; informó que durante el perio-
do de preparación hizo llegar al departamento ministerial de Planificación del Desar-
rollo las antecedentes y circunstancias de todos los puntos que concierne en el caso de
Canarias, que no se trata de una región diferente, sino en la que se dan los caracte-
rísticas peculiares que aquí se han comentado.

que diciendo que este Cabildo ha llevado año tras año una política de
clarificación que interpreta la realidad de los Sobros; afirmó que no se dudaba que
todos los miembros de la Corporación están de acuerdo que la organización adaptada
de por el debate que se comenta no es adecuada para estos Sobros y no se reso-
que en ella lo que la Ley de Régimen Económico Social para Canarias establece.
Hay esto que se viene preparando desde el año 61, en sus aspectos cuantitativo y cuali-
tativo y que al fin se hizo posible por la colaboración y entendimiento de los dos
provincias.

Continúa el señor Mirambé diciendo que, como han manifestado varios
compañeros, estima que hay posibilidad legal de obtener soluciones me-
diante las disposiciones que el Ministerio ha de dictar para el desarrollo, ad-
también neces como decreto. Afirma que podría ser viable una unión o mayor
comunidad de municipios, llevada por el diálogo entre los afectados, pero que
le preocupa el inclinarse por una capital conjunta.

Quintalmente que a la Exposición le preocupa la convivencia intrínseca y que estima que el Cabilado debe ser escuchado por la Superintendencia sobre este problema, exponiendo con toda claridad escrito a la Presidencia del Gobierno y al Ministro de Planificación del Desarrollo las razones que inducen a la Exposición a considerar deben tenerse en cuenta las mencionadas circunstancias especiales de estas dos provincias y propone, como así se acuerda, se autorice a la Comisión de Gobierno de la Exposición para que redacte el escrito exponiendo a elevas a la Superintendencia.

El señor Ormann propone, y también así se acuerda, que una vez se dadas las citadas escritas, sea enviado por todos los señores Comisarios a la Exposición.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las tres horas diez minutos de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Miranda Hernández

Lr. Ormann Colera

Lr. [Signature]

Lr. [Signature]

Lr. [Signature]

Lr. [Signature]

Lr. [Signature]

Lr. [Signature]

Lr. [Signature]

Lr. a la Torre Granado
[Signature]

La Wilsdorf de la Torre
Carl Pedro Wilsdorf

La. Gerón Alvarez
Gerón

La. de la Plaza Olivero
Olivero



Señal Ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Consulatísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho y tres, siendo los doce horas, se reunió el Consulatísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. don Andrés M. Jimón Hernández, Presidente de dicho Consulatísimo Cabildo Insular, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del Sr. Intendente de Comercio, don Lucas Gerón Alvarez y del Secretario autorizado.

Asistieron los señores Comiseros:

Don Luciano Oramas Escobar

Don Felipe Alvarez Acuña Dorta.

Don Rafael Alfonso Hernández.

Don Eduardo García-Panero García.

Don Antonio Hernández González.

Don Juan José Hernández González.

Don José Labate Dorra.

Don Martín Cobares de Nava y Rodríguez de Castro.

Don José Antonio de la Torre Gramab.

Don Wolfredo Wilsdorf de la Torre.

Se excusó la asistencia de los señores Comiseros don Felipe Morales Campos Rodríguez y don Felipe Morales y González de Obispo.

Leída el acta de la sesión anterior, celebrada en carácter extraordinario el día veintinueve del corriente, en primera convocatoria, se aprobada,

después de recibirse de redacción de cuanto al contenido de los manifiestos y al
forma de los mismos miembros de la Corporación acudió a la misma.

Seguidamente se adaptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1. = Conviene prorrogar hasta el treinta y uno de diciembre del presente año
los contratos administrativos del personal que presta servicios en el Jardín Infantil
de la Población Samitán, que vencían el treinta de septiembre próximo pasado,
cuando relacio a los siguientes: Maestros de Primera Enseñanza; don José Vicente
González Rodríguez y don Dionisio Felipe Rodríguez; Empleados de Convivencia
complementaria, doña Angélica García Gutiérrez, y doña Cleopatra Soto, dos
mujeres; Asistentes Sociales, doña Sara Cubas Lara y doña María del Niño Soto,
Hermandad; Técnico Jardinería, don Juan Marrero Cospió.

2. = Vista la solicitud de la ex-aupadora del Jardín Infantil de la Población
Samitán, doña María Domínguez Hermandad, y los informes emitidos por la Subcomisión de
Damas, y la Administración de aquel Centro, se acordó se abrase a la misma la can-
tidad de tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesetas por diferencias salariales en el pen-
do de tiempo comprendido entre el día de julio al mes de octubre del pasado año,
reconociéndose el crédito para incluir en la próxima liquidación.

Demerencias

3. = Vista escrito del Administrador del Jardín Infantil de la Población Samitán
proponiéndose se evite el pago de tasas al menor Agustín Gerardo Díaz Díaz, hijo a
Antonia María Díaz Díaz, internado en dicho establecimiento, de conformidad con el
distanciamiento de la Comisión de Demerencias, Samitán y Obispos Vieles, acuerda se evi-
te el pago de tasas a dicho menor, durante el plazo de seis meses prorrogables,
según lo que informe la Asistente Social del Jardín Infantil.

4. = Vista escrito del Sr. Director de la Subcomisión de Demerencias, Samitán y Obispos Vieles, acerca de autorizar el ingreso de dicho menor en el establecimiento
de Samitán de La Palma, intercomunicado el ingreso del niño José Manuel Pérez Her-
mandad, hijo de Manuel y de Juana, de Brava Alta, en el Jardín Infantil de la
Población Samitán, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Demerencias,
Samitán y Obispos Vieles, acuerda autorizar el ingreso de dicho menor en el establecimiento
de Samitán de La Palma, según informe médico por un facultativo del Jardín Infantil, abonando
los gastos con los fondos de la Subcomisión de Demerencias, Samitán de La Palma.

5. = Vista instancia de don Juan Alberto Rodríguez García, ministro
de el ingreso de sus hijas María Amelina, María Soledad y Teresita Roberto Pa.



doña Nieves, en el Jardín Infante de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar la petición de impreso de cuenta de seguir a María Lucrecia y María Isabel, por parte de la abuel reglamentaria y autorizar el impreso de dicho nombre. Roberto Rodríguez Nieves, con carácter gratuito, según la reglamentación vigente.

6. = Vista instancias de doña Mercedes Oliva Villanueva, solicitando el impreso de su hija María del Mar Oliva Villanueva, en el Jardín Infante de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el impreso de dicha menor en el indicado Establecimiento, con carácter gratuito, según la letra E) artículo diez de la vigente reglamentación.

7. = Vista instancias de doña María del Carmen Naya González, solicitando el impreso de su hija Adelaida Naya González, en el Jardín Infante de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición.

8. = Vista instancias de doña María del Pilar Rodríguez Martín, Asistente Social de Caridad Interparroquial de La Laguna, interesando el impreso del menor Juan Ponce de León, hijo de José Pote Martín y Cecilio Labrador Hernández, en el Jardín Infante de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el impreso de dicho menor en el indicado Establecimiento, con carácter gratuito, según la letra E) artículo diez de la vigente reglamentación.

9. = Vista instancias de doña María Eugenia González Domínguez, solicitando el impreso de sus hijos Mariano, Martín y Mampina Abel González, en el Jardín Infante de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda el impreso de dichos menores en el indicado Establecimiento, con carácter gratuito, según la letra E), artículo diez de la vigente reglamentación, hasta la edad escolar, según informa la Asistente Social del Jardín Infante.

10. = Vista instancias de don Amancio Monedero Salvo, solicitando el impreso de su hijo Julián Monedero Ambra, en el Jardín Infante de la Lograda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda desestimar dicha petición por no reunir los requisitos determinados para el impreso de dichos menores.

11. = Vista instancias de doña Ángela Hernández Mesa, solicitando el in-

pero de sus hijos María Mercedes Hernández Hernández, de el Jardín Infantil de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, acuerda la descontinuación de dicha prestación.

13. = Vista instancia de doña María de los Angeles Ferrn Barrea, solicitando el empleo de su hijo María Miguel Armas Barrea, de el Jardín Infantil de la Lograda Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, acuerda descontinuar dicha prestación, teniéndose en cuenta el informe de la Asistente Social del Jardín Infantil.

13. = Vista instancia de doña María del Pilar Cuevas Góngala, ex-accusada del Jardín Infantil de la Lograda Familia, solicitando una ayuda económica por haberse contratado maternidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, acuerda la comisión de un donativo de diez mil pesos.

14. = Vista instancia de doña María Concepción Gómez Acuña, ex-accusada del Jardín Infantil de la Lograda Familia, solicitando una ayuda económica por haberse contratado maternidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, acuerda la comisión de un donativo de diez mil pesos.

15. = Vista instancia de doña María Homérica Hernández Pérez, ex-accusada del Jardín Infantil de la Lograda Familia, solicitando una ayuda económica por haberse contratado maternidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, acuerda la comisión de un donativo de diez mil pesos.

16. = Vista instancia de doña Carolina Dorotea Darias Divulgadora Familiar Social de la Periferia Somerina, solicitando una ayuda económica para trasladar al menor Antonio Góngala Núñez, hijo de don Antonio Góngala Góngala y doña Angeles Núñez Góngala, a la Clínica Barroquet, de Barabomb, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienfuerza, Familia y Obras Sociales, acuerda la comisión de un donativo consistente en el importe de los estacionamientos, según facturas, y billetes de avión, que asciende a reintroducir mil quinientos setenta pesos, a libros a don Antonio Góngala Góngala, padre del menor Antonio Góngala Núñez.

17. = Vista instancia de doña Francisca Melagros Alemán Góngala, solicitando que por este medio se abase el importe de los clases de su hija retrasada mental María Aurora Díaz Alemán en el Colegio Sur de Ma-



14. = Vista escrito de don Nicolás Luis Pérez, intermado en el Instituto Lógico y Lenguístico Nacional de Ceilán, Guadalupe, material de esta fecha, asistiendo una ayuda económica con motivo de las fiestas de Navidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar el importe de dichos cheques de parte el curso insular a razón de mil quinientos pesetas mensuales, que se librarán a don Francisco Melgares Alvariz Gampey, marido de María Juana Díaz Llanusa.

14. = Vista escrito de don Nicolás Luis Pérez, intermado en el Instituto Lógico y Lenguístico Nacional de Ceilán, Guadalupe, material de esta fecha, asistiendo una ayuda económica con motivo de las fiestas de Navidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda se libe por ésta al señor Depositario la cantidad de tres mil pesetas para remesas a don Nicolás Luis Pérez, intermado en el Instituto Lógico y Lenguístico Nacional de Ceilán, Guadalupe.

15. = Vista escrito del Jefe Provincial de Sanidad, intermado que por esta Corporación se abonen los estancias y tratamientos de los enfermos tisanómicos don Dominico Hernandez Llanusa y don Fernando Martín Dariva, en el Sanatorio Lógico y Lenguístico Regional de Las Salinas de Gran Canaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda abonar los estancias y tratamientos de los intermados enfermos en dicho Establecimiento benéfico.

16. = Vista Memoria para la distribución de la Partida bruta, del Presupuesto Ordinario, para subvenciones a Entidades de carácter Benéfico Social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda distribuir la citada Partida del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y cuatro de la siguiente forma:

| | |
|---|------------|
| A Cáritas Diocesana | 165.000.00 |
| A Religiosas del Santísimo Redentor (Obreros) | 55.000.00 |
| A Siervas de María, Hospital | 75.000.00 |
| A Siervas de María, La Laguna | 40.000.00 |
| A Orficería Católica Diocesana | 50.000.00 |
| A Casa de Nazareth, Las Realejos | 30.000.00 |
| A Casa Nazareth, Hospital | 35.000.00 |
| A Religiosas del Poder Llanusa | 165.000.00 |

| | |
|--|------------------|
| A. Comisión Imparcial Las Juas de Dios | 65.000.00 |
| A. Religiosas del Servicio Doméstico | 30.000.00 |
| A. Cristóbal Colón | 95.000.00 |
| | <hr/> |
| | Total 800.000.00 |

21. = Vista el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, relacionando con los estatutos de ambas instituciones, aplanamiento de pagos y reclasificación por los servicios prestados a particulares por el Hospital General y Clínicas, acuerda que por la Intervención de Dombos se estudie la posibilidad de delegar en los órganos respectivos del citado Establecimiento Beneficio-Familiar, la tramitación y resolución de todas o algunas de dichas expedientes.

Intervención Subvenciones

22. = Vista los antecedentes y referencias que aporta el Instituto de Estudios Hispánicos de Laminas al Puerto de la Cruz, a efectos de permitir la renovación anual que figura en el Presupuesto requiere a nombre de "Instituto de Cultura Hispánica", acuerda se libere a aquel Organismo por referirse a materia de competencia presupuestaria que corresponde al Hospital quinto, artículo quinto con este cuartel, Partida treinta y coma, y cuyo importe se de setenta y cinco mil pesetas.

23. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Instrucción y Deportes, a instancia suscrita por don José Carlos Gómez del Casal, en nombre y representación de la Compañía "Ente Cantales y Cervera, S. A.", por la que solicita una prórroga de doce meses en la ejecución de los obras de construcción del "Centro de Educación Especial Polivalente de Cervera", a cuyos trabajos debiera finalizar totalmente el día quince de agosto pasado, su que se acuerda el plazo de dieciocho meses establecido en el apartado anterior del Presupuesto de Condiciones Económicas-Administrativas, por el que se inició el oportuno convenio, el Sr. Dombos, considerando detenidamente las condiciones y dificultades surgidas en el desarrollo de dichos trabajos, acuerda conceder a la Compañía "Ente Cantales y Cervera, S. A." la prórroga de doce meses solicitada, con efectos al día dieciocho de agosto mencionado, a fin, en atención a lo informado por el respectivo Director de los respectivos obras, solemnemente nueve meses se fueren en función de plantearse presupuesto por aquella Compañía a su instancia, lo que se deja a salvo a los efectos de repercusiones económicas de la prórroga concedida.



24. = Desplazando partidas de la Comisión de Educación y Deportes, en relación con el superávit imprevisto con motivo de adquisición de una cámara de filmación de Documentales, para la que se cuenta con una subvención de cincuenta millones mil pesos de la fuente Central de Informativa y Estudios y Educación Popular, acordada con anterioridad al Comité Secretarías General del CITE Provincial, que en esta ocasión, en virtud de recuentos de diciembre del pasado año, había aportado contribución con igual importe a la entidad adquisitiva, y dado que el presupuesto de dicho ítem común cubre un total de un millón doscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos, el Pomo aprueba se contribuya con el cincuenta por ciento de ese importe, es por aquel Organismo se aportará el cincuenta por ciento restante.

25. = De conformidad con la información por la Comisión de Educación y Deportes, a diversas solicitudes de carácter deportivo acordada al CITE Provincial de Educación Física y Deportes, la cantidad de ochocientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos pesos (837.632.00) a justificar, con cargo al capítulo quinto, Artículo quinto, ítem 1.º, Partida reintegro, del rubro Presupuesto, para ser distribuido en la siguiente forma:

| | |
|---|--------------|
| Federación de Natación (por inscripciones internacionales, torneos, premios) | 68.000.00 ₡ |
| "Juventud Ochoa" por campeonato Provincial de Bobsledismo, categoría juvenil. | 15.000.00 " |
| Federación de Paragüismo | 20.000.00 " |
| Federación de Luchamiento y Locomoción | 20.000.00 " |
| Federación Costarricense de Atletismo (XIX reunión Central, tá a la Tola). | 20.000.00 " |
| Federación Costarricense de Fútbol (campeonato de divisiones juveniles) | 40.000.00 " |
| Asociación Carrá de Mayo | 18.000.00 " |
| Grupo Montañero de Occidente | 50.000.00 " |
| Equipo de Bobsledismo "Punta Cruz" | 15.000.00 " |
| Federación Costarricense de Ajedrez | 50.000.00 " |
| Gastos de traslado de Equipo Americano a Bobsledismo | 100.000.00 " |
| Junta Provincial de Educación Física y Deportes. | 100.000.00 " |
| Federación Costarricense de Fútbol (Copa Temporada) | 15.000.00 " |

| | | |
|---|-------------------|-------|
| Sociedad de Esos de Pichis de Cuenca | 35.000.00 | Stos. |
| Real Sociedad Catambófila de Cuenca (Ecuador) | 1.500.00 | " |
| Federación de Tenis de Mex. | 25.132.00 | " |
| Clubes Deportivos "Virgen de Loto" | 100.000.00 | " |
| Real Unión de Cuenca | 150.000.00 | " |
| <u>Total.</u> | <u>821.632.00</u> | " |

Disminución de conformidad con lo dictaminado por la absoluta Comisión, acuerdo de largo en cuenta para el próximo ejercicio la aguda económica de quinientos mil pesos que esta libreta tiene considerando anualmente a la Unión de Bolos en el Real Club Náutico de Cuenca, para tal fin en lo posible en citación hipotética.

26. = Acceptando dictamen de la Comisión de Educación y Deportes, autoriza al señor don Manuel Estanislao Jimenez, la utilización temporal del Salario de Empeñamiento de este Club, para una muestra de Armas decorativas, si bien queda pendiente la conversión de fechos, a lo que se espera se informe del señor don Rafael Delgado Rodríguez, Comisario Técnico del Club de Cultura, ante la posible contribución de obras del Museo del Prado, actualmente en las Salas de Juan Comas.

Diligencia. = Ha redactado para hacer constar que he transcritos en la presente ante a partir de sus acuerdos número cuatro etc. continuará en un nuevo libro por sus insuficiencias para ellos el del presente último folio vuelto. En Santa Cruz de Cuenca, a veintinueve de noviembre de mil noventa y tres.

tel. Secretario,

49 330

tel. Presidente,

La Miranda,



[Signature]